TOMO 185 — Montevideo, Sábado 15 de Diciembre de 1951 — Núm. 13520

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se integra con un representante de la Comisión Nacional de Subsistencias la de Abastecimientos de Materiales Críticos, dependiente de la Comisión de Comercio Exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de noviembre de 1951.

Vista la necesidad de ampliar la Comisión de Abastecimientos de Materiales Críticos con un representante de la Comision Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Intégrase la Comisión de Comercio Exterior, creada por decreto de 11 de setiembre de 1945, con un representante de la Comisión Nacional de Subsistencias.

Art. 2º El referido representante formará parte de la Comisión de Abastecimientos de Materiales Críticos establecida por decreto de 16 de mayo de 1951.

Art. 3º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — JOSE G. LISSIDINI.

2

Decreto. Se crea una Comisión Honoraria para organizar un Festival Automovilístico Internacional en Piriápolis.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de noviembre de 1951.

Vista la opinión favorable de la Comisión Nacional de Turismo, acerca de la propuesta de la Liga de Fomento de Piriápolis relativa a la realización en dicha localidad, de un Festival Automovilístico que se llevaría a cabo en el mes de febrero de 1952.

Considerando: Que, sin perjuicio del ejercicio de las facultades de la Comisión Nacional de Turismo, por la naturaleza y características de aquel festival, es aconsejable para el éxito del mismo, crear un organismo que entienda fundamentalmente el aspecto técnico y tendiente al mejor éxito del torneo y mayor logro de la finalidad perseguida,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Créase, con carácter honorario, la Comisión Organizadora del Festival Automovilístico Internacional, a realizarse en Piriápolis, Departamento de Maldonado, durante el mes de febrero de 1952, la que estará integrada por los señores: don Roberto Fontaina, doctor José Chifflet, don José Ayala, don Jorge Piria y don Víctor Borrat Fabini.

Art. 2º Cométese a la referida Comisión la organización de los actos a llevarse a efecto con motivo de la ejecución del Festival Automovilístico pre-mencionado.

Dicho programa será sometido a la aprobación de la Comisión Nacional de Turismo, quien se halla autorizada, dentro de sus facultades, para proveer los medios y realizar los gastos que sean necesarios para su cumplimiento.

Art. 3º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA.

3

Decreto. Se fija un coeficiente, provisorio, para el pago de haberes a funcionarios diplomáticos y consulares destacados en Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de noviembre de 1951.

Visto el decreto de fecha de hoy, por el que se designa Jefe de Misión Diplomática de la República en Guatemala, Honduras y Nicaragua, por primera vez con posterioridad a la promulgación de la ley Nº 10.520, de 23 de agosto de 1944 y disposiciones reglamentarias de la misma.

Atento a que esta circunstancia no permite determinar, con arreglo a lo estatuído en el decreto de 21 de noviembre de 1944, reglamentario de dicha ley, el coeficiente a percibir por los funcionarios que integren la mencionada Misión Diplomática,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase, con carácter provisional, y hasta tanto no se cuente con la información documentada que faculte el establecimiento definitivo, el coeficiente 2.25 para el pago de los haberes de los funcionarios de la República destacados en Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Art. 2º Dése conocimiento a la Asamblea General, comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se amplía la suma destinada a subvencionar los establecimientos hoteleros que concedan determinadas rebajas en las tarifas a los turistas extranjeros.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de noviembre de 1951.

Visto lo acordado por el Consejo de Ministros en sesión de fecha 23 de julio pasado, como consecuencia de la exposición hecha por el Ministro de Relaciones Exteriores, a propósito de las perspectivas de la próxima temporada turística.

Atento: A que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las gestiones de la Comisión Nacional de Turismo, adoptó durante la temporada 1949 - 50 una resolución, acordando un subsidio del 30 o|o, a cargo del Estado, sobre el precio de las tarifas de los hoteles, en el costo de los hospedajes de los turistas del exterior que visitaran nuestro país.

A que una disposición similar se adoptó para la temporada 1950 - 51, estableciendo un subsidio a los turistas del exterior sobre el precio de sus hospedajes y porcentajes de servicio correspondientes, equivalente al 45 o|o de los mismos.

A que ambos subsidios contribuyeron en forma eficaz a mantener las corrientes de viajeros del exterior a nuestro país, y,

A que, además, para la temporada 1950 - 51 se votaron los recursos necesarios para la realización del I Festival Cinematográfico Internacional en Punta del Este, hecho cultural y artístico de indiscutible gravitación en el éxito de lo pasada temporada veraniega.

Resultando: Que la elevada cotización de la moneda uruguaya sin la corrección efectuada en temporadas anteriores, otorgándose subsidio a turistas provenientes del exterior alojados en hoteles, puede determinar el retraimiento de las corrientes turísticas que llegan a nuetro país, y su derivación hacia otros centros turísticos con evidente perjuicio, tanto para la obra turística realizada, como para el futuro de esta industria, y

Considerando: Que continúan en pié las razones que movieron al Poder Ejecutivo a tomar las medidas de protección a la industria turística a las que se hace referencia y,

Que es velar por la economía del país, el adoptar resoluciones que tiendan a asegurar el éxito de la próxima temporada turística, instituyendo nuevamente el subsidio a los turistas del exterior, así como también organizar espectáculos que constituyen verdaderos motivos de atracción para el turismo

El Presidente de la República, en acuerdo de Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase en $ 3:800.000.00 (tres millones ochocientos mil pesos) con cargo al rubro "Diferencias de Cambio", la suma dispuesta en el decreto del 18 de noviembre de 1950, para los fines establecidos en el mismo.

Art. 2º Esta suma será administrada por la Comisión Nacional de Turismo, de acuerdo con los planes aprobados por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto. Se reglamenta la ampliación de la Deuda Bonos de Construcciones Escolares

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de noviembre de 1951.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de noviembre de 1951, por la que se autoriza a ampliar la Deuda "Bonos de Construcciones Escolares" en pesos 639.000.00 v|n. (seiscientos treinta y nueve mil pesos valor nominal), para atender las diferencias de jornales producidos hasta el 28 de febrero de 1951, por aplicación de los aumentos dispuestos por la ley Nº 10.756, de 27 de julio de 1946 y posible depreciación por venta de títulos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º La ampliación de la Deuda "Bonos de Construcciones Escolares" autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de noviembre de 1951, por la suma de $ 639.000.00 v|n. (seiscientos treinta y nueve mil pesos valor nominal), se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

De $ 5.000 c|u.	100	Títls. N.os	1201	1300	$	500.000
De " 1.000 c|u.	130	Títls. N.os	28921	29050	"	130.000
De " 100 c|u.	90	Títls. N.os	75801	75890	"	9.000
	320	Títulos por un valor de			$	639.000

Art. 2º Rigen para esta emisión las demás disposiciones de carácter general establecidas en el decreto del 15 de diciembre de 1944, por el que se reglamentó la emisión original de la Deuda a que se refiere el presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Resolución. Se autoriza a exportar harina a países de la zona monetaria del franco

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de noviembre de 1951.

Vistos estos antecedentes, relativos a la exportación de 12.500 toneladas de harina de trigo "000".

Atento a la conveniencia de facilitar la negociación de esa partida, originalmente destinada en su totalidad a Brasil, según resolución del 5 de setiembre último.

Con lo propuesto por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

La exportación aludida podrá ser realizada a países de la zona monetaria del franco.

Comuníquese, publíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — LUIS A. BRAUSE. — JOSE G. LISSIDINI.

7

Decreto. Se reglamenta la ampliación de la emisión de la deuda Obras Públicas 5 o|o de 1944.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de noviembre de 1951.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de noviembre de 1951, por la que se autoriza a ampliar la Deuda "Obras Públicas 5 o|o 1944" en cinco millones setecientos cincuenta mil pesos valor nominal (5:750.000.00 pesos v|n.), para atender las diferencias de jornales producidos hasta el 28 de febrero de 1951, por aplicación de los aumentos dispuestos por la ley Nº 10.756, de 27 de julio de 1946, y posible depreciación por venta de títulos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º La ampliación de la Deuda "Obras Públicas 5 o|o 1944", autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de noviembre de 1951, por la suma de cinco millones setecientos cincuenta mil pesos v|n. ($ 5:750.000 v|n.), se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

$					$
De 5.000 c|u.	750	Títls. N.os	11501	12250	3:750.000
De 1.000 c|u.	1.550	Títls. N.os	44551	46100	1:550.000
De 500 c|u.	800	Títls. N.os	53001	53800	400.000
De 100 c|u.	500	Títls. N.os	78668	79167	50.000
	3.600	Títulos por un valor de .			5:750.000

Art. 2º Rigen para esta emisión las demás disposiciones de carácter general establecidas en el decreto del 26 de enero de 1945 por el que se reglamentó la emisión original de la Deuda a que se refiere el presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

S [illegible] ESTADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada. Se nombran Conjueces para actuar durante el bienio 1952-53

N.o 2.083. — En Montevideo, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Enrique C. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Rivera Astigarraga, por ante el infrascripto Secretario

DIJO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 114 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, nombra, para integrar los Tribunales de Apelaciones, en los casos determinados por dicho artículo, y durante el bienio comprendido entre el primero de enero de 1952 hasta el treinta y uno de diciembre de 1953, a los siguientes Conjueces:

Doctores: don Tomás Aguirre Roselló, don Eduardo Albanell Mac Coll, don Quintín Alfonsín, don Arturo Ardao, don Juan Carlos Arrosa, don Raúl E. Baethgen, don Pedro P. Berro, don Humberto Boggiano, don Federico Cibils Hamilton, don Antonio César Coelli, don Eduardo J. Couture, don Juan Vicente Chiarino, don Luis R. Dayviere, don Rafael de los Reyes Pena, don Bernardo P. Ferrés, don Daniel García Capurro, don José Irureta Goyena (h), don Augusto E. Martínez, don Aparicio Méndez, don Francisco Milans, don Raúl E. Negro, don Francisco Ponce de León, don Miguel U. Rocca, don Eugenio M. Sacarelo y Fuentes, don Carlos Salvagno Campos, don Guillermo Stewart Vargas, don Enrique Sayagués Laso, don Bernardo Supervielle, don Estanislao Valdés, y don Juan Pedro Zeballos.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — ARMAND UGON. — GAMARRA. — ASTIGARRAGA. — Francisco José Marcora, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 582. — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuena y uno, el señor Presidente de la República en Acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes, por las sumas que se indican, a favor del: Sargento Julio Barreto, del Batallón de Infantería N.o 1, $ 122.76; Herrador de 1.a Clase Sargento 1.o Asimilado Albérico Ferré, del Servicio Veterinario y de Remonta, $ 132.00; ex Soldado Ciriaco Soria, del Regimiento de Caballería N.o 8, $ 34.50; ex Soldado Ramón Eustaquio Fleitas, del Batallón de Infantería N.o 5, $ 39.94; Sargento Ernesto Zoilo Alvez, de la Escuela de Armas y Servicios, $ 142.40; Cabo Isaál Sánchez, de la Base Aeronáutica N.o 2, $ [illegible]; Soldado Luis González, de la Aeronáutica Militar, $ 60.50; y Soldado Mauro Alvez, del Batallón de Infantería N.o 11, $ 84.83.

Modificaciones de retiro

Se modifican las resoluciones que se expresan, fijando los retiros que se detallan en las siguientes sumas: Soldado Marcelino Oscar Mena, $ 72.60 y Sargento Luis González, $ 74.73.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a favor del: Cabo Rufino Márquez Díaz, del Bn. Ing. N.o 3, $ 5.00 a partir del 1.o de noviembre de 1951; Cabo Juan Chomko, del Ministerio de Defensa Nacional, $ 5.00 a partir de la misma fecha; Cabo Gualberto Isidro Rivera, del Reg. Cab. N.o 4, $ 5.00 a partir del 15 de noviembre de 1951 y acreciendo a $ 17.00 la que perciben los Sargentos 1.os (Especialistas) del Grp. Art. N.o 5 Tabaré Nelson Lazo, Jorge Luis Fonticiella y Protasio Urrutia Cabrera, a partir del 1.o de diciembre de 1951.

Licencias

Se conceden las siguientes, a favor del Oficial 4.o del Serv. Transm. Heriberto Alcalde, 6 meses sin goce de sueldo; Oficial 1.o del Serv. Transm. Francisco Caimi, 3 meses por razones de salud; Auxiliar 5.o del Ministerio de Defensa Nacional Blanca Cuello de Paisan, 30 días por razones de salud; Guarda Hilos del Serv. Transm. Roberto H. Picart, 3 meses por razones de salud; y Auxiliar 2.o del Serv. Sanidad Isaura Ipar de García, prórroga por 3 meses por razones de salud.

Patente Nacional de Navegación Mercantil

Se concede a favor del Buque-Motor "Pietrina" para Paranaguá.

Privilegios de Paquete

Se conceden los siguientes, en las categorías que se indican, a favor de los vapores cuyas banderas, nombres y agencias se establecen: Categoría "A", Francesa, "Formose", Navifrance; Italiana, "Surriento", Piñón Saez Vidal S. A.; Categoría "C", Inglesa, "Southern Hunter", Wilson Sons y Co.; Panameña, "Panaghia", J. R. Williams; Sueca, "Blue Ocean", J. R. Williams y Finlandesa, "Helios", J. R. Williams.

Pensiones

Se conceden las siguientes, a favor de: María José Fagundez de da Silva, pesos 20.00 y Francisca Cristina Berro, pesos 20.00.

Varios

Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta Tesoro Nacional, Proventos de la Imprenta Militar, $ 247.00 por concepto de suministros a la Sección Adquisiciones; Autorizando a la Contaduría General de la Nación practique una liquidación complementaria del subsidio por pesos 150.00 a favor de Ramona Massons de Hartman; disponiendo que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social inicie de oficio los trámites jubilatorios, por razones de salud, del Peón Idóneo —Partido 101— Categoría IV, Grado 6, del Servicio de Transm. Raymundo [illegible] disponiendo que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social inicie de oficio los trámites jubilatorios, por razones de salud, del Sirviente de Sala, Categoría IV, Grado 2, del Item 8.15 "Servicio de Sanidad Militar" Alejandro Martínez; dando de baja de las Listas "Retirados de Tropa del Ejército" a los Soldados Ventura Acevedo, Juan Balbuena y Gregorio Felipe Bramoso y de la de "Premio de Constancia de 1.a Clase" a Guillermo Martínez, por no justificar existencia y autorizando a la pensionista María Máxima Allen, de la lista "Pensionista Militares" a usar el nombre de María Máxima Allen de Uhagón, al solo efecto de la revista.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 1.o de noviembre de 1951. (*)

1—Se autoriza al Instituto Geológico para ejecutar los trabajos de perforación necesarios para abastecer de agua potable a la población de la localidad Cuchilla Guaviyú (Salto). Importe de los mismos: $ 5.000.00.

2—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reintegrar al rubro respectivo, $ 3.752.34, importe del saldo no utilizado de la partida de pesos 5.044.10 autorizada para la ejecución de ampliación de la red de distribución de agua potable de diversas calles de Costa Azul (Canelones).

3—Id., id., a la Dirección de Saneamiento para adquirir de diversas firmas comerciales de esta plaza, materiales con destino a la instalación de un molino a viento a fin de habilitar la perforación N.o 242|2 de "Laureles" (Tacuarembó). Importe total: $ 1.694.42.

4—Id., id., a Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta "Tesoro Nacional, Dirección de Saneamiento", la suma de $ 100.000.00 autorizada por resoluciones de 21|9|949 y 13|4|950 para atender parte de la compra de 7.000 contadores de agua a la firma Joseph Muracciole y Freres, representante de Ateliers de Constructions M. L'Aster de Francia, cargándose dicha suma a la cuenta "Proventos" de la ya referida Dirección.

5—Se revalida por el presente Ejercicio, la suma de $ 2.952.36, autorizada por resolución de 7|12|950 que se pone a disposición de la Dirección de Saneamiento para la ejecución de trabajos de reparación de edificios de la Usina de Purificación y Bombeo y de la Estación de Depuración del Servicio de Fray Bentos.

6—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 7.500.00 en gastos de "Dirección e Inspección" correspondiente a ejecución de obras de ingeniería civil de la Batería de Silos Elevadores del Puerto de Fray Bentos, contratadas con la Empresa Caviglia y Cosco.

7—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reintegrar la suma de $ 2.434.59 importe del saldo no

(*) Recibida el 7 de diciembre en "Diario Oficial".

utilizado de la sub-partida de $ 6.520.00 autorizada para la ejecución por administración de las obras de ampliación de la red de agua de Isla Cabellos, al rubro respectivo.

8—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para encomendar a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, el suministro de energía eléctrica a la Estación de Depuración de Aguas Servidas de San Carlos, dentro de la suma de $ 2.220.50.

9—Id., íd., íd., para adquirir de la firma Motores Marelli S. A. una electrobomba "Sumo" destinada a la habilitación de la perforación N.o 531 de Nueva Palmira, pudiendo invertir hasta pesos 1.600.00.

10—Se confirma el gasto de $ 2.164.79 importe a que asciende la reparación de la camioneta perteneciente a la Dirección de Saneamiento, matriculada con el N.o 1952, efectuado por intermedio de Talleres de la Dirección de Vialidad.

11—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de "Pavimentación de la Avenida Gral. Rivera" de la ciudad de Rocha, autorizándose a la Dirección de Vialidad para devolver al contratista de las mismas la garantía de cumplimiento de contrato.

12—Se autoriza a la Dirección de Vialidad, para adquirir de la Compañía de Máquinas y Sistemas Comerciales S. A., 4 máquinas de escribir "Remington" destinadas a sus servicios. Importe total: $ 1.916.00.

13—Se amplía en $ 2.365.67 la cantidad de $ 2.000.00 autorizada para reparaciones del auto matrícula Nº 1474 del Servicio de Locomoción del M.O.P., al Servicio de la Dirección de Vialidad y cuya suma se destinada a atender el mayor costo de dichas reparaciones.

14—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para adquirir de la firma Caussi Hnos. Ltda. diversos muebles metálicos destinados a las oficinas de la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería. Importe total: $ 2.463.00.

15—Se acepta y agradece la donación de la parcela de terreno que a favor del Estado hace la firma "La Reserva S. A." para las obras de Ruta N.o 10 (Costanera) 7.a sección judicial de Canelones.

16—Id., íd., íd., íd., que efectúa el señor Juan Francisco Sánchez, necesaria para la obra "Ramal de Ruta No 1 en kilómetro 72, tramo: Camino Rincón del Pino-Puerto Arazatí" 6.a sección judicial de San José.

17—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para encomendar a Tornay y Mori Ltda. la ejecución de diversos trabajos de reparación de la compuerta de fondo del Embalse de la ciudad de Rivera por $ 2.925.00 y a la Administración Nacional de Puertos el traslado a Rivera del equipo de buzo y realización de trabajos en el lugar por $ 1.140.00.

18—Se confirma lo dispuesto por la Comisión Honoraria del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, para la construcción por Administración Directa, en un mismo instante y un mismo predio, de un grupo de viviendas dobles de dos dormitorios por unidad y otras, las cuales demandarán una inversión de pesos 44.500.00.

19—Se aprueba el proyecto de telón y tabique metálicos destinados al edificio del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (Montevideo), formulado por la Dirección General de Arquitectura.

20—Se confirma lo dispuesto por la Comisión Honoraria del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, para la construcción de dos viviendas de tres dormitorios cada una sitema "Casacardo" por un importe de $ 15.624.00.

21—Se aprueba proyecto de obras complementarias en la instalación de calefacción del cuerpo de "Laboratorios" del edificio del Instituto José Batlle y Ordóñez (Montevideo), formulado por la Dirección General de Arquitectura.

22—Se reconoce a favor del contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela N.o 6 de 2.o grado de José Pedro Varela (Lavalleja) señor Rodolfo Casterés, la suma de $ 15.536.00 a que asciende la diferencia en un mayor precio por m3. de hormigón originado en las obras de la referencia.

23—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir la suma de $ 5.533.00 como complemento de la suma autorizada por resolución de 4|5|951, para el costo del arrendamiento del equipo mecánico contratados con la International Business Machines Co. of Uruguay S. A. y pesos 4.450.00 en transporte, derechos, etc. de 4 paneles adicionales para máquina tabuladora y dos para máquina intercaladora.

24—Se aprueba contrato ad-referendum celebrado entre Dirección General de Arquitectura y Orfides Hernández —como ampliación del principal— para la ejecución de las obras de modificación que se realizan en el Albergue de Menores (Hogar Rural) de Canelones, por un importe líquido de $ 2.452.42.

25—Se concede al contratista de las obras de riego de Paysandú, arquitecto Leopoldo J. Tosi, una prórroga de 5 meses para la terminación de las mismas, en razón de las causales invocadas.

26—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para invertir $ 2.400.00 en concepto de pago del terreno padrón N.o 119.772 mandado expropiar con destino a emplazamiento del edificio de la Escuela N.o 173 de Flor de Maroñas (Montevideo).

27—Se aprueba el proyecto formulado por la Administración del Ferrocarril Central y ejecución de las obras de construcción, en kilómetro 298.927 de la línea a Mercedes, de un desvío de 174 ms. de longitud, destinado a dar acceso a un galpón de la firma A. F. Gramont.

28—Cúmplase a la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar en pesos 229.996.80 valor nominal la emisión de títulos de deuda interna autorizada por ley N.o 10.196 de 17 de julio de 1942 denominada "Deuda de Obras Públicas 5 o|o, 1942", que se destinará a obras y trabajos de reparación de las instalaciones de la Tablada Nacional.

29—Mensaje a la Asamblea General comunicando la promulgación de la ley a que se refiere el número anterior.

30—Se amplían las deudas autorizadas a emitir por las leyes N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944 y N.o 10.556 de 22|11|944 (Bonos Escolares), con las sumas de $ 5.750.000.00 y de $ 639.000.00, respectivamente.

31—Mensaje a la Asamblea General referente a la ampliación de las deudas a que se refiere el número anterior.

32—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía a ejecutar en las condiciones estipuladas por la misma, por cuenta de ANCAP el dragado de profundización del Río San Salvador hasta 3 m. a $ 0.70 el m3. o sea $ 17.500.00.

33—Se modifica la resolución de 20|9|951 que aprobó el convenio celebrado entre el M.O.P., Intendencia Municipal de Artigas, Comisión de Vecinos de Bella Unión y Comisión Nacional de Educación Física, para la ejecución de la obra "Construcción Pabellón de Baños en Plaza de Deportes de Bella Unión (1.a etapa)", en lo referente a su imputación.

35—Se aprueba el convenio celebrado entre el M.O.P., la Intendencia Municipal de San José y Comisión de Vecinos de Puntas de Gregorio, para la construcción de la Escuela Económica N.o 22 en Puntas de Gregorio, (San José). Contribución del Estado: $ 5.900.00.

35 al 44—Id., íd., íd., entre el M.O.P. y la Intendencia Municipal de Tacuarembó para solventar gastos de funcionamiento de una motoniveladora que opera en Camino San Gregorio-Clara-Paso de la Laguna. Contribución del Estado: pesos 4.000.00.

45—Id., íd., íd., entre el M.O.P., la Intendencia Municipal de Río Negro y Comisión de Vecinos de San Javier, íd., íd., íd. una motoniveladora. Contribución del Estado: $ 3.401.37.

46—Id., íd., íd., entre el M.O.P., la Intendencia Municipal de Tacuarembó y Comisión de Vecinos de Aldea San Joaquín (3.a sección), íd., íd., íd. una motoniveladora para arreglos de Camino Tacuarembó-San Joaquín-Clara, 3.a sección. Contribución del Estado: $ 4.000.00.

47—Se acepta la propuesta de la firma Ferrosmalt S. A. destinada a suministrar al Ferrocarril Central del Uruguay, 150 mil kilogramos de hierro "Pig" en lingotes. Importe: $ 29.025.00.

48—Se deja sin efecto la resolución de 27|9|951 aceptando la propuesta de I. Q. U. "Duperial", para suministro al Ferrocarril Central del Uruguay de 5.000 litros de aguarrás vegetal, debido a que no se mantienen los precios primitivos, y se autoriza a la referida administración para promover nuevo llamado a licitación.

50—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para utilizar los servicios del señor Manuel Ortiz, en calidad de Sereno, para las Oficinas Centrales, con una asignación mensual de $ 160.00.

51—Se tiene por autorizada la baja del obrero de la Regional N.o 9 de la Dirección de Vialidad, señor José M. Olivera, en razón de haber hecho abandono voluntario de sus tareas sin causa justificada.

52—Se tiene por autorizada, con fecha 30 de enero próximo pasado la utilización de los servicios del señor Lucas Soria, en calidad de vigilante del Molino de Piedra Sola de la Dirección de Saneamiento, con una asignación mensual de $ 55.00.

53—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para utilizar los servicios del señor Oscar María Navas Rodríguez, en calidad de auxiliar para el Servicio de San José, con un jornal de $ 6.50, equivalente a una asignación mensual de $ 162.50.

54—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para utilizar los servicios del señor José Arturo Dinegri en calidad de Ayudante Mecánico con un jornal de $ 6.60, equivalente a una asignación mensual de $ 165.00, supeditándose la posesión definitiva a una prueba práctica que se realizará a los 3 meses de su notificación.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

80.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 17 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Irregularidades en la Aduana. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Dictámenes de la Comisión preinvestigadora). — (Carpeta 200 de 1951). — **(En discusión). — (Artículo 108, inciso 3.o del Reglamento).** — Repartido 56 y anexos I, II y III.

2.° — Administración Nacional de Puertos. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — (Carpeta 332|951). — **(Artículo 108, inciso 3.o del Reglamento).** — Repartido 106.

3.° — AMDET y CUTCSA. — (Situación económico-administrativa). — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 401|951). — (Dictamenes de la Comisión preinvestigadora). — **(Artículo 108, inciso 3.o del Reglamento).** — Repartido 134.

4.° — Viviendas para los funcionarios del Poder Legislativo. — (Préstamos complementarios para cubrir la depreciación de los Títulos Hipotecarios). — (Carpeta 279|951). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Artículo 189 de la Constitución). — Repartido 108.

5.° — Automóviles. — (Irregularidades en la introducción al país, bajo el régimen de admisión temporaria). — (Carpeta 138|951). — **(Informado).** — Repartido 143 y anexo I.

1

Asisten, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Ciro Ciompi, Rodolfo De Angeli, Juan E. Fabini, Felipe Gaione, Carlos M. Giuria, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, Carlos V. Puig, Guillermo L. Ruggia, Fermín Sarmiento, Hugo Sierra Días, Silvio M. Silva, Fermín Sorhueta, Horacio Terra Arocena, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos y Luis Vidal Zaglio.

Fuera de hora, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Eugenio Baroffio, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ramón Cotelo, Alfredo Dupetit Ibarra, Washington Fernández, Salvador Ferrer Serra, Rafael Frías Pérez, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Mario L. Goyenola, Emilia Valverde de Graña, José León Lezama, Armando R. Malet, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Juan C. Pravia, Reina Reyes, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato y Amílcar Vasconcellos.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Esteban Arosteguy, Daniel Blanco Acevedo, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Francisco Goyén, Amílcar Manera, Enrique Pastorino, José A. Quadros y Gastón R. Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Donato Cartolano, Florencio Core, Gabriel José D'Amado, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Carmelo R. González, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Arturo Reyes Cabrera, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schaurich, Abel Segarra, Miguel Serra, Alfredo J. Solares, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra y Carlos M. Verdier.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 15 minutos).

—La Cámara fué convocada a sesión extraordinaria para considerar los asuntos que figuran en 4.° y 5.° término de la orden del día. Los otros tres se incluyeron por disposición reglamentaria.

No habiendo número para celebrar sesión queda terminado el acto.

(Es la hora 16 y 16 minutos).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Gonzalo de Salterain Herrera,
Prosecretario.

M. Alberto Bozzo,
Prosecretario.

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

81.ª SESION

SETIEMBRE 17 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

25— ...endas para los funcionarios del Poder Legislativo. — (Préstamos complementarios para cubrir la depreciación de los títulos hipotecarios). — (Ver numeral 16). — Moción del señor Re[illegible] Puig, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: Afirmativa.

ORDEN DEL DIA

26—**Arrendamientos rurales.** — (Normas reglamentarias). — (Ver 20.a, 28.a, 31.a, 33.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 79.a sesiones). — Continúa la discusión particular. — Moción del señor Representante Olivera Ortuz, en nombre de su sector, para que se pase a intermedio por 15 minutos. — Se vota: **Afirmativa.**

—Intermedio.

—Se reanuda la sesión.

—Moción del señor Representante Trías Du Pré en nombre de su sector, para que este asunto vuelva a la Comisión de Fomento de la Producción, ampliándose ésta con tres miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos. — Debate sobre la moción, en el que intervienen los señores Representantes García Pintos, Gilmet, Cardoso, Mattos, Olivera Ortuz, Arismendi, Bianchi Altuna y Brena — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 28).

CUESTION DE ORDEN

27—**PLUNA.** — (Creación de un Ente Autónomo). — Moción del señor Representante Vidal Zaglio, para que mañana se realice una sesión extraordinaria, a la hora 16 a fin de tratar este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

28—**Arrendamientos Rurales.** — Normas reglamentarias. — (Ver numeral 26). — Continúa el debate sobre la moción de pase del asunto a Comisión, con intervenciones de los señores Representantes Ubillos, García da Rosa, Bottinelli, Mussio, Lezama (don José León) y Terra. — Se vota la moción: **Negativa.**

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Arrendamientos Rurales. (Fijación de normas reglamentarias y creación de Jurados en los Departamentos). — (Carpeta 166 de 1951). — (Informado). — **(En discusión). — Repartido 42 y anexo I.**

2.º — PLUNA. (Ente Autónomo). — (Carpeta 933|48). — (Informado). — **(Mayoría especial. — Artículo 182 de la Constitución. — Quórum máximo. — Artículo 86, inciso C) del Reglamento). — (En discusión). — Repartido 167.**

3.º — Girasol. (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1950-51). — (Carpeta 192|951). — (Informado). — **(En discusión). — Repartido 62 y anexo I.**

4.º — Convenios sobre Asistencia Técnica con los Estados Unidos. (Aprobación). — (Carpeta 161|951). — (Informado). — **(Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 7.o de la Constitución). — (En discusión).**

5.º — Junta Electoral de San José. (Expropiación de una finca para sede). — (Carpeta 544|951). — (Informado). — **(Preferencia: 66|71). — Repartido 174.**

6.º — **Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo. (Gastos de la XIII Exposición Nacional y XV Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados). — (Carpeta 37|951). — (Informado). — (Preferencia: 54|58). — Repartido 91.**

7.º — Maestros que han ejercido funciones en las Escuelas Experimentales de Malvín, Las Piedras y Progreso. — (Efectividad en Ayudantías de 1er. Grado). — (Carpeta 2789|950). — (Informado). — **(Preferencia: 53|57). — Repartido 130.**

8.º — Préstamos Hipotecarios para construcción de viviendas. (Elevación del límite autorizado por leyes especiales). — (Carpeta 282|951) — (Informado). — **(Mayoría especial. — Artículo 189 de la Constitución). — (Preferencia: 52|54). — Repartido 173.**

9.º — Asociaciones privadas de asistencia de menores mentalmente anormales, con subvención del Estado. (Contralor). — (Carpeta 481|951). — (Informado). — **(Preferencia: 51|58). — Repartido 176.**

10 — Comisiones investigadoras designadas en la Legislatura anterior. — **(Artículo 105 del Reglamento). — Repartido 13.**

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Eugenio Baroffio, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón Cotelo, Rodolfo de Angeli, Eofelio de Dovitiis, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fabini, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Felipe Galone, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Goncalvez, Carmelo R. González, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Reina Reyes, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camuso, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. [illegible] Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schaurich, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Tríay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Esteban Arosteguy, Daniel Blanco Acevedo, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Francisco Goyén, Amílcar Manera, Enrique Pastorino, José A. Quadros y Gastón R. Rosa.

Con aviso, los señores Representantes Víctor Beceiro, Gabriel José D'Amado y Washington Fernández.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

(Son las 17 horas y 7 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se destinan $ 40.000.00 por una sola vez y $ 60.000.00 anuales, para la Escuela "Franklin D. Roosevelt", que funciona bajo la dirección de la Asociación Nacional para el Niño Lisiado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Por el que se eleva, por gracia especial, a $ 70.00 mensuales, la pensión acordada por ley de 5 de julio de 1950

a los ex agentes de Rentas de la Dirección General de Impuestos Directos, que se hubiesen acogido a la pasividad antes del 31 de diciembre de 1948.

...or el que se acuerda pensión graciable de $ 250.00 mensuales a las señoritas María Celia y Beatriz Ernestina Varela Acevedo, en su calidad de hijas del ex Fiscal de Corte doctor don Luis Varela, acumulable a la legal que perciben".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La citada Presidencia destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo reiterando el proyecto que declara de utilidad pública la expropiación de las viviendas empadronadas con los N.os F. 471 y 1.498 de la ciudad de San José a fin de destinarlas a sede del Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes de la mencionada ciudad".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La referida Presidencia destina a la Cámara copia legalizada de una nota del Tribunal de Cuentas de la República, relacionada con un proyecto de aumento del impuesto a los remates, vigente en el Departamento de Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Trianón al Ministerio de Hacienda, acerca de la situación financiera de la Administración Nacional de Puertos y de diversos problemas relacionados con la misma.

Del señor Representante Abdala al mismo Ministerio, acerca de las razones por las cuales se ha dejado sin efecto un nombramiento en la Dirección General de Impuestos Directos.

Del señor Representante Trías Du Pré al Ministerio de Salud Pública, acerca de las medidas tomadas para esclarecer sucesos, que se indican, acaecidos en el Hospital Pasteur.

Del señor Representante Brena al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con el cumplimiento de las disposiciones de las leyes N.o 11.424 de 29 de mayo de 1950 y N.o 11.472 de 1.o de agosto de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto por el que se eleva a $ 40.000.00 el límite de los préstamos que puede otorgar el Banco Hipotecario, de acuerdo con leyes especiales.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide en los siguientes asuntos:

Autorización para expropiar un edificio para sede de la Junta Electoral de San José.

Normas reglamentarias para regir las Entidades privadas para Asistencia de Menores Mentalmente Anormales, subvencionadas por el Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De la señora Representante Reyes, por el que se autoriza al Banco de la República a conceder un préstamo al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, en la forma establecida en la ley N.o 11.549 de 11 de octubre de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"El señor Representante Giuria presenta un proyecto de resolución por el que se refuerza el Rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría, para el pago de los servicios prestados a la Comisión investigadora sobre Irregularidades en el SOYP, por funcionarios que se indican".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Gabito Barrios, García, Roca y Arosteguy solicitan licencia para faltar a las sesiones de hoy.

El señor Representante Pastorino solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio de Ganadería y Agricultura envía comunicación relacionada con una cuestión de fueros planteada por el señor Representante Ruiz Prinzo.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de la versión taquigráfica del debate promovido en Sala sobre el Escalafón Magisterial.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica del debate producido en Sala acerca de la situación de la Obra Morquio."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante Ciompi, sobre las tarifas que rigen para el suministro de energía eléctrica en la ciudad de Trinidad.

A la del señor Representante Gonçalvez, sobre el estado de la lancha perteneciente a la Receptoría de la Aduana de Bella Unión.

A la del señor Representante Ruiz Prinzo, sobre la extensión de una línea telefónica a la Colonia Lavalleja, Departamento de Salto.

A la del señor Representante Triay, sobre diversos problemas relativos a los gravámenes que afectan los servicios de energía eléctrica y telefónicos, en la ciudad de Carmelo.

A la del señor Representante Sierra Díaz, sobre la extensión del servicio de energía eléctrica a las localidades de Mal Abrigo y González en el Departamento de San José.

A la del señor Representante Carrere Sapriza, solicitando la modificación del mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se extiende a los pensionistas militares el aumento de treinta pesos concedido a las demás clases pasivas.

A la del señor Representante Bianchi Altuna, relacionada con la instalación de energía eléctrica en la localidad de Castellanos, Departamento de Canelones.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante Frías Pérez, referente al estado de la Escuela Pública del Pueblo Míguez, Departamento de Canelones.

A la del señor Representante Vidal Zaglio, acerca de la situación de los funcionarios dependientes de los Registros Públicos, con respecto al pago de los aportes jubilatorios.

A la del señor Representante Sierra Díaz, solicitando la ractificación del proyecto por el que se destina la suma de $ 15.600.00 para la adquisición de las obras del extinto artista don Luis P. Cantú.

A la del señor Representante Rodríguez Camusso, acerca de la necesidad de incluir en los beneficios que otorgó la ley de 27 de setiembre de 1950 a los jubilados y pensionistas del servicio doméstico."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Vidal Zaglio, sobre la situación en que se hallan los Registros Públicos frente al pago de gravámenes.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Gonçalvez, referente a la necesidad de reparar y devolver al servicio la lancha de la Receptoría de Bella Unión.

Del citado Ministerio a la del señor Representante Solares, referente a mejoras en los servicios telefónicos y de energía eléctrica de la localidad de Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Sierra Díaz, sobre diversos problemas de la Colonia Educacional Profesional, dependiente del Consejo del Niño, situada en el Departamento de San José."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda:

Al del señor Representante Puig, sobre aumentos en las tarifas de consumo de energía eléctrica.

Al del señor Representante Sierra Díaz, relacionado con la forma de explotación del edificio que ANCAP construye actualmente en San José.

Al de los señores Representantes Reyes y Arosteguy, acerca de las instituciones de enseñanza privada exoneradas de impuestos de acuerdo a lo establecido por el artículo 60 de la Constitución de la República.

Al del señor Representante Beltrán (don Washington), sobre el informe de la Inspección General de Hacienda recaído en el balance de la Administración Nacional de Puertos, correspondiente al año 1950.

Al del señor Representante Puig, referente a actuaciones en lo relativo a los automóviles ingresados al país bajo el régimen de "admisión temporaria."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda:

Al del señor Representante Giuria acerca de irregularidades cometidas en la importación de madera brasileña.

Al del señor Representante Puig, sobre el Número de comercios existentes en el país que tienen patente para el expendio de bebidas alcohólicas.

Al del señor Representante Flores, relacionado con el cumplimiento y reglamentación, por parte del Banco Hipotecario del Uruguay, del artículo 8.o de la ley N.o 11.563 de 13 de octubre de 1950.

Al del señor Representante Lorenzo y Losada, sobre la aplicación del decreto del 16 de setiembre de 1942, que dispone la creación del Parque de Reserva Forestal, en el Departamento de Rocha.

Del Ministerio del Interior al del señor Representante Puig, sobre el posible traslado de la Comisaría que funciona en 25 de Agosto a Cardal.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Ruiz Prinzo, acerca de la epidemia que afecta a los montes de citrus del Departamento de Salto".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Comunicaciones generales

"La Junta Departamental de Florida remite antecedentes relacionados con la apelación interpuesta por la minoría de la misma contra el decreto de la Intendencia Municipal de 9 de agosto de 1951, referente a la situación del Jockey Club de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Solicitudes generales

"El Directorio del SOYP, solicita con carácter de oportuna devolución, la documentación en poder de la Comisión Investigadora sobre irregularidades en el referido Instituto".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Banco de la República a conceder un préstamo al Servicio Oficial de difusión Radio Eléctrica en la forma establecida en la ley N.º 11.549 de 11 de octubre de 1950.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 17 de 1951.

Reyna Reyes, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley número 11.549 de 11 de octubre de 1950 autorizó al SODRE, en su artículo 2.º, a contratar préstamos con instituciones del Estado hasta por la cantidad de $ 2:000.000.00, y a ese efecto dotó al rubro 9.03. "Servicio de intereses y amortización Deuda Radiodifusión", de las cantidades necesarias para el pago de las cuotas correspondientes; pero, dicho artículo fué aprobado por cuarenta y siete votos en cincuenta, e indudablemente fué bien aprobado por la Cámara ya que se trataba de contratar préstamos con instituciones del Estado, sin especificar cual. Pero, en estos momentos el Banco de la República acaba de negarle dicha operación al SODRE en virtud de que él importa una modificación a su Carta Orgánica por que excede de los límites previstos para estos préstamos. Con el fin de obviar esta exigencia establecida en el artículo 189 de la Constitución, presentamos el anterior proyecto de ley, que deberá ser sancionado con cincuenta votos, por lo menos.

Montevideo, setiembre 17 de 1951.

Reyna Reyes, Representante por Montevideo.

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

B) — PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" de la Cámara de Representantes, en la cantidad estrictamente necesaria, a fin de retribuir los servicios prestados por el contador don Romeo Rivas a la Comisión Investigadora Sobre Irregularidades en el SOYP y dar una retribución especial por su labor extraordinaria al Secretario de la misma, señor Fernando Martirené y a la funcionaria de dicho Instituto, señora Adela Staiff de Rea.

La referida cantidad será distribuída en la siguiente forma: al señor Romeo Rivas, $ 2.400.00; al señor Fernando Martirené, $ 900.00 y a la señora Adela Staiff de Rea, $ 300.00.

Montevideo, setiembre 17 de 1951.

Carlos M. Giuria, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La Comisión Investigadora Sobre Irregularidades en el SOYP, que tuve el honor de presidir, desarrolló una intensa labor que se prolongó por espacio de casi un año.

Las denuncias formuladas por el señor Representante Washington Beltrán fueron comprobadas casi en su totalidad. Se llevó a cabo una investigación a fondo en todos los aspectos, sobre todo en la parte contable, tarea que estuvo a cargo del señor Inspector de Hacienda don Romeo Rivas, quien produjo para la Comisión un minucioso, documentado y extenso informe.

Cuando la Comisión estuvo en condiciones de producir su dictamen para someterlo a la Cámara, finalizó la Legislatura y fué así que terminó también el mandato que ésta le asignara.

El señor Inspector de Hacienda contador Romeo Rivas, cuya colaboración solicitó la Comisión, así como el Secretario Administrativo de la misma y la funcionaria del SOYP, señora Adela Staiff de Rea, trabajaron en forma intensa, de mañana, de tarde y hasta altas horas de la noche sin haber disfrutado de los dos recesos que tuvo la Cámara en el lapso en que se desarrolló la investigación.

Por lo expuesto y creyendo que los demás señores Representantes que integraban la Comisión compartirán el criterio del suscrito, propongo a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Montevideo, setiembre 17 de 1951.

Carlos M. Giuria, Representante por Montevideo.

(Trámite: Comisión de Asuntos Internos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12:

Con licencia: Arosteguy, Blanco Acevedo, Goyén Mazzara, Pastorino Quadros y Verdier.

Con aviso: Dubra.

Sin aviso: Core Goyenola y Triay.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 12

PRESUPUESTO

Con aviso: Verdier y Baroffio.

Sin aviso: Ciompi, Beceiro, Cartolano y Goyenola.

Fuera de hora: Fernández.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Ferrer Serra, Gilmet y señora Reyes.

Sin aviso: Carrere Sapriza.

ESPECIAL SOBRE SITUACION DEL CONSEJO DEL NIÑO

Sin aviso: Pastorino.

ESPECIAL DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Sin aviso: Abdala.

Con licencia: Arosteguy.

DIA 13

PRESUPUESTO

Con aviso: Verdier.

Sin aviso: Beceiro, Sarmiento y Goyenola.

PREVISION SOCIAL

Sin aviso: Abdala, Rodrigues y Bonilla García.

LEGISLACION DEL TRABAJO

Sin aviso: Pastorino, Rodríguez Correa y Triay.

DEFENSA NACIONAL

Con aviso: Abdala y Dupetit Ibarra

OBRAS PUBLICAS

Con aviso: Arosteguy y Rosa

Sin aviso: Piffaretti, Serra y Solares.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Sin aviso: Bottinelli, García da Rosa, Gaudín, Olivera Ortuz y Reyes Cabrera.

FOMENTO DE LA PRODUCCION, integrada

Sin aviso: Bottinelli, García da Rosa, Gaudín, Olivera Ortuz, Reyes Cabrera y Lorenzo y Losada.

INSTRUCCION PUBLICA

Con aviso: García.

ESPECIAL DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Sin aviso: Abdala, Baroffio, Cardoso, Malet y Vasconcellos.

Con licencia: Arosteguy.

DIA 14

PRESUPUESTO

Con aviso: Ciompi y Verdier.

Sin aviso: Beceiro y Goyenola.

ESPECIAL SOBRE SITUACION DEL CONSEJO DEL NIÑO

Con aviso: López Gutiérrez.

Sin aviso: Pastorino.

ESPECIAL DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Con aviso: Gilmet.

Sin aviso: Malet, Vasconcellos, Arismendi y Lezama (don José León).

Con licencia: Arosteguy".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Gonçalvez.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Señor Presidente: voy a referirme a un asunto que afecta directamente a los ganaderos del país, y que va a incidir sobre nuestra economía. En sesiones anteriores ya se han referido otros señores Diputados a este problema: se trata de la superpoblación de lanares, respecto de la cual debe tomar medidas inmediatamente el Gobierno.

Es bien sabido que frente a las perspectivas halagadoras de los precios de la lana, al fin de la zafra pasada la mayoría de los hacendados optaron por mantener en sus campos el máximo posible de lanares, aún a riesgo de los peligros que son comunes en estos casos. Ahora bien, señor Presidente, ese exceso de ovinos se ha visto acrecentado con la producción extraordinaria de este año, que ha sido, como bien lo saben todos, de un 75 o|o a un 80 o|o, con lo que el problema se ha agudizado exigiendo una solución inmediata por ser un asunto de carácter grave y urgente.

Entiendo, señor Presidente, que una vez sacada la lana a los ovinos, que es el mayor interés del ganadero, debe buscarse el descongestionamiento de nuestros campos, adoptando por parte de los Poderes Públicos las medidas pertinentes. Y yo me atrevo a sugerir que esas medidas deben ser de dos clases: una, de carácter interno, estableciendo precios en Tablada para capones gordos, y fomentando a la vez, tanto en la Capital como en el interior, su consumo. Y la otra, que la divido en dos partes, de carácter externo, que sería la industrialización y exportación de carne ovina, y por último la exportación en pie de los lanares no aptos para la faena; desde luego que la exportación sería, como en otros años, para el Brasil.

Reitero, señor Presidente, que este problema, que califico de grave, afecta, como ya lo manifesté al principio, no sólo a los ganaderos, sino también a nuestra economía. Necesitamos exportar el máximo de carne para obtener divisas con qué hacer frente a nuestros compromisos con el exterior.

Por todas estas razones, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, con especial recomendación de que ese Ministerio se aboque de inmediato a la solución del problema planteado, por ser de carácter urgente, pues su dilación aparejaría perjuicios a los productores pecuarios, que afectarían, desde luego, a nuestra economía, y que traerían perturbaciones de orden social.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gonçalvez.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: a fin del período pasado fué tratado en la Comisión de Fomento de la Producción un importante proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, relacionado con la creación del Departamento Nacional de Vitivinicultura, que venía a llenar una sentida necesidad. No hubo tiempo de tratarlo a fondo, y aquel importante proyecto tuvo modificaciones fundamentales en la Comisión, en el deseo de que la Cámara aprobara por lo menos algo sobre este problema. La Cámara aprobó el proyecto remitido por la Comisión de Fomento de la Producción, pero en el Senado no pudo aprobarse.

Día a día, señor Presidente esta importante industria se ve frente a difíciles problemas, y productores e industriales están de acuerdo en que es necesaria una ley de fondo que contemple los cuantiosos problemas en juego, y que defienda a este sector de la producción.

En el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con la colaboración de distinguidos técnicos se habían estudiado los problemas relacionados con la vitivinicultura, y sé que se siguió trabajando a fondo a fin de perfeccionar el anterior proyecto de acuerdo a nuevas experiencias.

Entiendo, señor Presidente, que ha llegado el momento de encarar a fondo este problema, y deseo solicitar del Poder Ejecutivo que remita ese proyecto de ley, a fin de que con tiempo suficiente se pueda estudiarlo en forma y prestarle con seguridad la aprobación de esta Cámara.

Pido se pasen estas palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Aprovechando el tiempo que me queda, deseo plantear otro problema. Voy a insistir en el asunto relacionado con el agua potable para los pueblos de Migues y Montes del Departamento que represento.

Son dos importantes poblaciones que ven afectado seria-

mente su progreso por la falta de agua potable, que en verano les crea situaciones de verdadera angustia.

Sé que los técnicos del Ministerio de Obras Públicas que encararon el estudio de esta obra, habían llegado a un acuerdo sobre la necesidad de almacenar agua del Arroyo Solís, como medio de solucionar este problema, pues las perforaciones para conseguir agua subterránea no dieron resultado. La idea es buena y ha sido acogida con aprobación en aquella zona.

Deseo, señor Presidente, llamar la atención sobre la necesidad de resolver este problema a la mayor brevedad, como lo reclaman los pobladores de estas importantes zonas.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueban los pedidos formulados por el señor Diputado Bianchi Altuna.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cuarenta y siete: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Lezama, don José León.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: voy a referirme a un problema que necesita una urgente solución de parte de las autoridades nacionales y municipales de Montevideo, problema que ha merecido preocupación constante de otros señores Representantes, y muy especialmente del señor Diputado doctor Justino Carrere Sapriza.

Se trata del exorbitante precio que se debe pagar en la Capital por la carne, no obstante que han sido fijados precios máximos para ese vital alimento de la población.

No existen dudas de que está resultando prohibitivo comer carne bovina pero tampoco existen dudas de que un número de comerciantes que se dedican a la venta de carne están haciendo rápidamente grandes fortunas a costa del sacrificio de aquellos que mucho deben trabajar para conseguir llevar a sus modestos hogares el diario sustento.

La población montevideana se está cansando de esperar que se la defienda enérgicamente del saqueo que diariamente se le hace, y no encuentra ya explicación razonable o lógica, sobre lo que sucede.

Tenemos un Ministro de Ganadería y Agricultura y un Intendente Municipal de Montevideo de cuya solvencia moral, inteligencia, buena voluntad y competencia para sus respectivos cargos nadie se atreve a dudar. Llega a Tablada el suficiente ganado para abastecer sin regateos a la población, y se entrega diariamente a los carniceros toda la cantidad de carne que necesitan para atender la demanda de sus clientes.

Pero pese a todo lo que he expresado, y pese a todos los decretos gubernamentales y a la existencia de una Comisión Nacional de Subsistencias, dirigida por ciudadanos dignos y competentes, no se detiene, ni tan siquiera aminora, la expoliación de que son víctimas los consumidores de carne.

Y modestamente, pero firmemente, doy también mi voz de alarma en defensa de la colectividad, y espero que se han de dictar normas y cumplirlas, a fin de que termine este estado de cosas.

Espero, señor Presidente, que de una vez por todas se ha de proceder a castigar severamente a los carniceros infractores, clausurándoles sus comercios, pues las multas ni les importan ni los conmueven.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras se remita al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Intendencia Municipal de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Intendencia de Montevideo, la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Lezama (don José León).

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta y dos: Afirmativa).

8

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: voy a formular una aclaración sobre la situación de paro forzoso en que se encuentran algunos gremios obreros.

Innecesario resulta decir que somos ardientes sostenedores de la estructuración del seguro de paro con carácter general para toda la clase trabajadora. Es un postulado esencial de nuestro programa de principios, que fué traducido en un proyecto de ley por el doctor Emilio Frugoni hace unas cuantas Legislaturas, y también en uno presentado por los actuales Diputados socialistas al Parlamento en la Legislatura pasada, en el que se incluía el seguro general de desocupación y un plan permanente de ocupación.

Pero el desarrollo de los sucesos nos ha vuelto un tanto escépticos acerca de las posibilidades más o menos inmediatas, más o menos próximas de que el Parlamento apruebe un seguro general de paro. Ante esta situación entendemos que no debemos colocarnos en la posición del "todo o nada", y así como contribuímos con nuestro mejor esfuerzo a que se dictasen las leyes que formaron las Cajas de Compensación por Desocupación en la industria Frigorífica y en las Barracas de Lanas y Cueros, entendemos que ahora debemos adoptar la misma actitud y creemos que también debe adoptarla la Cámara ante otros gremios que se encuentran en la más crítica de las situaciones: me refiero al gremio de la industria textil.

Por un lado, son los obreros de Juan Lacaze que vienen realizando desde hace tiempo intensas gestiones a través de reuniones a las que han sido invitados legisladores, a través de declaraciones públicas, de comunicaciones, y por medio de delegaciones que han llegado al Senado y a la Cámara de Diputados; y son, por otro lado, organizaciones del mismo gremio en la capital de la República.

Tengo aquí una larga serie de informaciones que documentan esa situación crítica, que no puedo dar en su totalidad a la Cámara en este momento. Por ejemplo, el caso de fábricas que están trabajando solamente cuatro días por semana, a un promedio de seis horas diarias solamente; otra, que sólo trabaja seis horas y con perspectivas de reducción; una tercera, que trabaja jornadas reducidas, y en algunas de sus secciones por ejemplo el cardado, sólo cuatro días por semana; otra más que también trabaja jornadas reducidas, y en la tejeduría sólo dos días por semana; otra fábrica, en la que cantidad de obreros son suspendidos una semana y más por quincena, por falta de trabajo; etc.

Entendemos que es urgente —lamentablemente tendremos que particularizar esta legislación y no generalizarla desde ahora, como sería nuestro propósito— que es urgente, digo, buscar soluciones a la situación de este gremio. Y como una contribución de nuestro Partido a este planteamiento, que consideramos grave y urgente, formulamos esta declaración en el seno de la Cámara, sin perjuicio del planteamiento que hagamos en la Comisión permanente que corresponde, que es la Comisión de Legislación del Trabajo, que integramos, y en la que también tenemos el deber de hacerlo, a fin de llamar la atención de todos los sectores que integran este Cuerpo acerca de la urgencia que existe en encarar el estudio del seguro de desocupación para la industria textil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la media hora previa.

9

Se va a dar lectura de pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Gabito Barrios solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy, por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante García solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy, por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: Afirmativa.

10

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — El Poder Ejecutivo me ha hecho el honor de invitarme para integrar la delegación del país ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se reunirá en París dentro de pocas semanas.

Solicito de la Cámara la autorización pertinente para aceptar esa invitación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la autorización pedida por el señor Representante Mattos.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

11

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Pido a la Mesa haga dar lectura de un pedido de informes que presenté para ser elevado al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se encuentra en estos momentos en la Mesa.

SEÑOR TRIANON. — Le alcanzo al señor Presidente una copia de ese pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para dar lectura de todo el pedido de informes?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara lo autoriza

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 17 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución de la República, solicito del señor Presidente se sirva recabar de la Administración Nacional de Puertos, por intermedio del Ministerio de Hacienda, los siguientes informes:

1.º) Situación financiera de la ANP al 1.º de marzo de 1951.

2.º) Precio de adquisición del vapor "Ansina". Expertos que aconsejaron su adquisición, finalidades de la compra y si el buque fué o no inspeccionado por la Dirección de la Marina Mercante.

3.º) Reparaciones del vapor nacional "Tacoma". Si se llamó a licitación para efectuarlas. Costo calculado de las mismas. Costo final. Si las reparaciones dieron o no resultado. Por qué razón esas reparaciones se efectuaron en Hamburgo y no en nuestro país. Quién es el propietario del mencionado buque.

4.º) Por qué razón el puerto está atrasado en muchos años con relación a los puertos modernos y carece de utilaje y depósitos en la cantidad necesaria. Por qué razón no se efectuaron las adquisiciones anunciadas durante el año 1950 y 1951.

5.º) Vapor "Cambria". Cuál es el motivo de que el casco del mencionado barco no haya sido extraído aún. Empresas que han intervenido en la operación. Si se llamó a licitación para la misma. Cantidad invertida hasta el presente, con detalle de sus rubros. Cuándo será completado ese trabajo y qué cantidad falta invertir para su terminación.

6.º) Explotación de la flota mercante, desde que está a cargo de la ANP. Si se produjeron déficit su monto y cómo se cubrieron. Si en la contratación de fletes para esos buques ha intervenido alguna o algunas de las personas vinculadas a la empresa Carbonera del Plata, que intervino en el proyecto de Estación Carbonera en el muelle de escala.

7.º) Explicación del rubro de $ 6:000.000.00, que figura en el Balance de 1949, como exoneración por almacenaje progresivo. A quiénes se concedieron esas exoneraciones y quién las autorizó.

8.º) Empleados de la Administración. Cuántos empleados tenía la ANP el 1.º de marzo de 1948 y cuántos al 1.º de marzo de 1951, cuántos revestían el carácter de empleados y cuántos de obreros. Cuántos obreros fueron pasados a las oficinas en comisión. Importe del rubro de sueldos y del rubro de jornales; cada una al 1.º de marzo de 1948 y al 1.º de marzo de 1951. Cuántos eran los porteros y limpiadores en 1946 y cuántos ahora.

9.º) Estado de cuentas de la ANP: A) Con el Estado; B) Con la Caja de Jubilaciones; C) Con el Banco de la República.

10) Si la ANP ha adquirido derechos o bienes pertenecientes a MDF. En caso de ser cierto, cuáles fueron las resoluciones que lo autorizaron y cuál es su importe.

11) Disposiciones tomadas o a tomarse por el Organismo para intensificar el rendimiento del trabajo terrestre.

12) Cuáles han sido las irregularidades encontradas por la Inspección de Hacienda en las finanzas de la ANP, según denuncia el diario "El País" hace pocos días.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Miguel A. Trianón, Representante por Montevideo"

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: deseaba decir, respecto a este pedido de informes, que tengo razones de peso en cada una de sus interrogantes.

Ya en ocasión de la última visita que hizo parte del Directorio de la Administración Nacional de Puertos al Tribunal de Cuentas que yo integraba, visita que yo pedí y obtuve de los compañeros del Tribunal, no tuve respuesta a la mayoría de estas preguntas. Como hay una serie de hechos que justifican cada una de estas interrogantes, y entendiendo que el Ministro de Hacienda es un hombre de bien y de capacidad suficiente como para comprender el alcance de este interrogatorio que yo solicito se haga a la Administración Nacional de Puertos, en cuanto al pedido de informes, espero, porque lo sé bien intencionado, que tomará las medidas necesarias para aclarar con esto la situación actual de la Administración Nacional de Puertos.

Nada más que esto por ahora, señor Presidente

12

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestion de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: ayer falleció en la Capital el ex legislador y profesor de la Universidad de Montevideo, don Emilio Zum Felde. Este lamentable acontecimiento hace necesario un breve recuerdo a su memoria, ya que el profesor Zum Felde, en su dilatada trayectoria en la docencia nacional ejerció diversos cargos con extraordinaria capacidad. Fué director de Liceo, al fundarse uno de los centros docentes de nuestra Capital; profesor de Filosofía en Preparatorios, materia en la que me cupo ser uno de sus alumnos; maestro de conferencias de la Universdad de Montevideo en la alternativa de que el profesor Vaz Ferreira se alejara durante un tiempo de la Capital y, finalmente director de Enseñanza Secundaria, donde ejerció con gran capacidad el difícil cometido de la dirección de la enseñanza media en nuestro país.

Aparte de ello, al profesor Zum Felde le adornaban excepcionales condiciones morales y una extraordinaria vocación para el ejercicio de la docencia. Como profesor de filosofía inculcó a su alumnado definidos conceptos, con criterio profundo que permitían llegar con claridad a problemas singularmente difíciles, como por ejemplo en el estudio del problema del conocimiento que el profesor Zum Felde desarrollaba como pocos con la calificación y el reconocimiento de todo el estudiantado de la época.

Además, el profesor Zum Felde deja para el alumnado nacional varios textos de enseñanza, donde con claridad e inteligencia, con recursos sencillos y prácticos, llega a la intimidad de los problemas filosóficos y psicológicos, dejando en la huella imperecedera de su obra, el elemento permanente que el tiempo no podrá borrar por haber sido él un maestro que supo llegar al corazón mismo de lo que debe ser la enseñanza para la mentalidad del alumnado.

Sus inquietudes en el orden político lo llevaron a ocupar una banca legislativa en el año 1919, habiéndolo hecho, desde luego —como no podía ser de otra manera—, con el brillo con que ejerció las otras actividades a que he hecho referencia.

En consecuencia, señor Presidente, tratándose de un ex colega fallecido con los méritos tan relevantes que hemos mencionado voy a proponer que la Cámara le rinda los homenajes que corresponden, de acuerdo con los antecedentes que obran en la materia, que el Cuerpo se ponga de pie y que se envíe, a sus deudos, la versión taquigráfica de las palabras que se pronuncien.

(Apoyados).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: yo conocí a Emilio Zum Felde en el Cuartel de Guardias Nacionales del 8.o, en 1904. Fuimos compañeros en grados muy distintos —él llegó a ser Teniente— pero como

nuestra amistad se trabó más bien por nuestro carácter de estudiantes, con otros grupos que habían allí en el Cuartel, mantuvimos una estrecha relación durante todo ese tiempo.

Nunca terminó su carrera; se dedicó a profundizar la ciencia que lo atraía y llegó, así, a ocupar la Cátedra de Filosofía en la Sección de Enseñanza Secundaria.

Volvimos a encontrarnos en 1912, en el grupo de los doce primeros Directores de los Liceos Oficiales que se fundaron en la República, yendo a ocupar él la dirección del Liceo de Colonia, donde trabajó con entusiasmo y gran dedicación, tratando de asegurar la orientación que el Gobierno de aquella época, con gran acierto, quiso imprimirle a los Liceos Departamentales.

Después de estar muchos años en Colonia vino a Montevideo. Representó a ese mismo Departamento de Colonia en la Cámara, y luego se dedicó al profesorado superior en la Universidad de la República, llegando a ocupar el alto cargo a que he hecho referencia hace un momento.

Fué un hombre sumamente modesto en su actuación. Nunca fué afecto a ese reclame con que algunos pretenden dar brillo a una intelectualidad que no siempre poseen. Y así, silenciosamente, se retiró de la enseñanza, llegándonos hoy la noticia de su fallecimiento.

Creo que Zum Felde fué un hombre útil al país, que dedicó su vida a una labor interesante, que marcó bien sus aficiones y que dejó ejemplos en las funciones que ejerció. Por tanto, me asocio al pedido hecho por el señor Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, porque me parecen que tienen derecho a este recuerdo los hombres que así se empeñan en labores útiles para la República y que lo hacen con honestidad.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Nuestro sector, señor Presidente, va a votar los homenajes que se han propuesto a la memoria de don Emilio Zum Felde. Creo que, efectivamente, con su desaparición el país pierde un útil servidor de la cultura, que durante largos años dió lo mejor de sus inquietudes y de su inteligencia bien dotada, a la enseñanza, dentro de un marco de sencillez que lo hacía más familiar y cercano a los alumnos, en ese diálogo íntimo que establecen con el profesor en su cátedra.

Zum Felde enseñó por largos años filosofía en el país, y lo hizo bien, desde su punto de vista, y lo hizo con recta intención, desde el ángulo particular de su visión filosófica. Trató de hacer de esta asignatura —que lamentablemente no tiene en nuestro medio o, por lo menos, no tuvo durante un tiempo, la preeminencia que debería tener para organizar las inteligencias de nuestros universitarios— trató de hacer de la filosofía a lo largo de muchos años de cátedra, no una materia de estudio y de examen, sino, más bien, como lo quería el genio griego, un medio de sabiduría para la vida. De ese modo incorporó a la generación universitaria y trajo a las cátedras de nuestro país las corrientes que inaugurara en Europa Bergson: no cerró las posibilidades de una metafísica del ser que trata de libertar a la inteligencia de los estrechos límites del experimentalismo. Vivió, así, junto a sus discípulos, la aventura de la metafísica y trató de hacerla vivir a sus alumnos, y si no siempre puede participarse de las ideas de los que filosofan, por lo menos, cada uno puede sentirse conmovido por el drama de los hombres que filosofan, luchando por encontrar, a través de la dialéctica intelectual, aquella verdad que es el destino y el objeto de la inteligencia.

Por esta militancia en favor de la cultura, y por este clima de aventura filosófica que vivió Zum Felde, enamorado de estas ideas, en el diálogo íntimo, despertando vocaciones en sus alumnos, adherimos con emoción a los homenajes que se le tributarán, y los que votaremos, repito, con la convicción de que esta muerte ha desguarnecido, con una quita de valor, la cultura nacional.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: adhiero con honda emoción a los homenajes que tributará la Cámara a la memoria de don Emilio Zum Felde.

Fué Zum Felde, sin ninguna duda, un espíritu de excepción que se dió integralmente a la enseñanza de nuestras juventudes. Profesor de alta docencia, tuve oportunidad de ser uno de sus discípulos en el Liceo Departamental de Colonia, que lo tuvo de Director, y en el cual dejó profunda huella de su actuación. Supo despertar en los jóvenes sus vocaciones, jerarquizando sus conocimientos, y siendo siempre en esta tarea de la docencia un fiel y gran amigo de sus alumnos.

Porque fué todo eso y lo que han afirmado los señores Diputados que se han referido a esta gran pérdida para el país, es que, repito, con honda emoción, acompaño todos los homenajes que le tributará la Cámara.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Se han escuchado en este recinto elocuentes expresiones de homenaje con motivo del lamentable fallecimiento de don Emilio Zum Felde. Nosotros no podríamos permanecer en silencio, y queremos dejar expresa constancia de que adherimos sin ninguna reserva a esos homenajes que se rinden a quien consideramos uno de los más auténticos valores intelectuales y morales de este país.

Es la constancia que quería dejar.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: nuestro sector no quiere permanecer en silencio ante los homenajes propuestos a la memoria de don Emilio Zum Felde, Profesor de Filosofía, maestro de esta asignatura y maestro de la juventud estudiosa, por vocación en perenne y permanente servicio a la causa de la ilustración; le cabe, pués, la frase de Goethe: "Maestro no es aquel que algo nos enseña, sino que nos adoctrina con su vida."

No tuve el honor de conocerlo personalmente, pero, preocupado también por los temas de la enseñanza, he tenido ocasión de leer sus escritos sobre reforma de la enseñanza secundaria y temas conexos, y de releerlos también con atención porque creía y creo que estaban dictados por un hombre de alto pensamiento, de gran valor moral y que expresaba lo que él sentía al respecto con una honda y profunda sinceridad. Así, sin conocerlo, admiraba a este hombre y me ha sorprendido hoy dolorosamente su desaparición.

Por lo tanto, en nombre personal y en nombre de mi sector, adhiero a todos los homenajes que esta Cámara vote a su memoria.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: adherimos emocionados al homenaje que dentro de breves instantes rendirá la Cámara al señor profesor don Emilio Zum Felde, fallecido recientemente. Consideramos que todos aquellos valores que contribuyen a robustecer la cultura del país, desde el profesorado, desde la docencia, con la jerarquía que lo ha hecho el señor profesor Zum Felde, deben merecer el reconocimiento del mismo y el rendirle homenaje significa rendir homenaje a la cultura y a la civilización del país.

Por eso nosotros unimos nuestra voz a la de todos los sectores de este Cuerpo, considerando que la justicia, aunque póstuma, tiene su hora.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carrere Sapriza.

(Se vota).

—Sesenta por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se procede).

13

Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión, dispuesta por la Cámara.

Léase.

(Se lee:)

"La Mesa designa a los señores Representantes Huáscar Parallada y Julio Trías Du Pré, miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para integrar la Comisión especial que estudia la situación del Consejo del Niño, según lo resuelto en la sesión del 12 del corriente, a fin de considerar un mensaje del Poder Ejecutivo".

10

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe dar cuenta de que, de acuerdo con el Reglamento, el día 13 próximo pasado recibió una nota de la Asamblea de Profesionales Universitarios y, de acuerdo con el Reglamento también, se crevó en el caso de rechazarla.

Al efecto de que la Cámara quede ilustrada, se va a dar lectura de la nota de la Asamblea de Profesionales Universitarios y de la nota de la Presidencia de la Cámara.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de leer la nota?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Copia de esa nota ha sido enviada a todos los señores Representantes. Creo que no sería necesario leerla, porque todos la conocemos y habiendo

sido rechazada, sería una forma de que quede en la versión taquigráfica si se le diera lectura.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Algunos señores Representantes solicitan la lectura de la nota. La Mesa considera que debe hacerla leer.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: creo que si la nota ha sido rechazada, no debe ser leída, porque si ha sido rechazada es porque ha de tener términos o afirmaciones inconvenientes y entonces la Mesa no debe leerla.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa discrepa con la opinión del señor Diputado Batlle Pacheco. No es admitir la nota darle lectura ahora.

(Apoyados).

—La verdad es que la Cámara debe juzgar la conducta de la Mesa y es a ese efecto que la Mesa desea que la Cámara se entere del contenido de la nota.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

No parece regular que la Cámara se encargue de divulgar aquellas expresiones que constituyan una desatención para el Cuerpo. Seríamos nosotros mismos los encargados de dar lectura a cuanto agravio se nos dirija.

Creo que la Mesa debe dar la razón que tuvo para rechazarla; pero dar lectura a la nota es un contradicción frente al rechazo

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no rechazó la nota de la Asamblea de Profesionales Universitarios por los términos en que está redactada, que son correctos, sino por el contenido de la misma nota.

(Murmullos).

—Por otra parte, lo que puede decir la Mesa es que esa nota notificaba a la Cámara, por intermedio de la Presidencia, de una resolución tomada en una asamblea, en el Ateneo, por esa asociación.

La Cámara resolverá si se da o no lectura a ambas notas.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Que se lea la respuesta de la Mesa.

(Apoyados).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Entiendo, a diferencia de otros colegas, que la nota debe ser leída. Y debe serlo porque la Mesa, si mal no escuché, quiere someter a consideración de la Cámara su actitud, y para pronunciarnos con toda amplitud sobre el problema creo que es elemental saber en qué términos y dentro de qué conceptos o en qué jerga, si se quiere mejor, se ha dirigido un conjunto de personas a la Cámara, y en qué términos le ha contestado la Mesa, en representación del Cuerpo, a ese conjunto de personas.

Formulo moción concreta en el sentido de que se lea la nota enviada por este conjunto de personas así como la nota remitida por la Mesa en representación del Cuerpo

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig en el sentido indicado.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y cinco: Afirmativa.

Léase la nota de la Asamblea de Profesionales Universitarios.

(Se lee:)

"Asamblea de Profesionales Universitarios.

Montevideo, setiembre 11 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Arturo Lezama.

Presente.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Plenaria de Profesionales Universitarios comprendidos en el anteproyecto de Escalafón Técnico, realizada en el Ateneo de Montevideo el día 10 del corriente, cúmplenos llevar a su conocimiento la parte dispositiva de la decisión adoptada:

La Asamblea de Profesionales Universitarios comprendidos en el anteproyecto de ley de Escalafón Técnico resuelve:

1.o) Que vista la falta de atención que, hasta la fecha, los Poderes Públicos han prestado al estudio del proyecto de Escalafón Técnico, pese a las innumerables gestiones realizadas al efecto, se declara en estado de pre-huelga.

2.o) Que si para el 22 del corriente no se ha elevado el mensaje del proyecto al Poder Legislativo, o el Parlamento no lo hubiera sancionado antes del 15 de octubre. la Asamblea de Profesionales Universitarios adoptará las drásticas medidas que impongan las circunstancias.

3.o) Que se faculte a la Mesa para convocar a la Asamblea cuando lo estime conveniente.

Con el respeto debido a quien ejerce tan alta investidura, aprovechamos la oportunidad para saludarle con nuestra consideración más distinguida.

Arquitecto Julio C. Abella Trías, Presidente. — Químico Industrial Francisco A. Olivera, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nota de respuesta.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

Número 849.

Montevideo, setiembre 13 de 1951.

Señores Presidente y Secretario de la Asamblea de Profesionales Universitarios, Arquitecto Julio C. Abella Trías y Químico Industrial Francisco A. Olivera.

Conforme a lo establecido en el inciso 16 del artículo 98 del Reglamento de la Cámara que fija, entre los deberes del Presidente: "Repeler lo que se tenga declarado por inadmisible, instruyendo de ello a la Cámara en la primera sesión", y considerando que el contenido de la adjunta nota de ustedes se encuentra comprendido en la referida disposición, cúmpleme devolverla por inadmisible.

Salúdalos con toda consideración

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Gonzalo de Salterain Herrera, Prosecretario"

(Muy bien!).

SEÑOR CIASULLO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: al adherir en forma absolutamente expresa a la respuesta que la Mesa ha dado a la nota de esa Asamblea de Profesionales Universitarios, me siento en el deber de destacar, no sólo el aspecto de impertinencia que ella tiene sino además, incluso, los problemas relativos al fondo del asunto y que de todas maneras, debían determinar en el sentido de los universitarios, la prudencia del caso. Porque de acuerdo con los términos de esa nota se descarta la justicia de un planteamiento en el que podemos discrepar muchos de los señores Diputados que aquí estamos. Podrá ser posible realizar un capítulo aparte que se refiere a los señores médicos de Salud Pública, y para los cuales tengo entendido que se han de adoptar medidas especiales en el Presupuesto General de Gastos que ha de llegar al Poder Legislativo; pero en cuanto a los demás técnicos, sería cuestión de pensar y de estudiarlo muy detenidamente. Mal puede hablarse de plazos que ni siquiera la misma Cámara podría prefijarse para estudiar conscientemente este problema

Y digo esto, señor Presidente, en razón de haber conocido en distintas circunstancias y en distintos planos la actividad de los técnicos en la Administración Pública. Corresponde señalar que cuando observamos una escala de sueldos de técnicos, no observamos simultáneamente la proporción de acumulaciones de sueldos que esos mismos técnicos tienen por razón de otras actividades, acumulaciones de sueldos que se relacionaran con la docencia, ni tampoco observamos lo que otras fuentes pueda provenir, como lo es la actividad privada. Si se nos hablara, tal vez, de un régimen de "full - time", de actividad absoluta e incondicional a la Administración Pública, es probable que tuviéramos que pensar en escalas muy superiores a las que se solicitan. Pero en la situación actual, y tal como se plantea también, es muy seguro que el problema es distinto y tenemos que pensarlo muy detenidamente

Quiero, además, aprovechar esta oportunidad para recordar que un escalafón para técnicos exclusivamente deja de lado a una gran parte del personal llamado semi - técnico, y que en el caso, por ejemplo, del Ministerio de Obras Públicas, ese personal está integrado por ayudantes de ingenieros, ayudantes de arquitectos, calculistas y dibujantes que realizan una labor extraordinaria, y muchas veces sustitutivas de los mismos técnicos. Y, en fin, señor Presidente, que desde luego la realización de un escalafón de esa naturaleza dejaría también en un plano de diferencia abismal a dicho personal con todo el personal administrativo.

Por último quiero señalar lo siguiente: que si en determinado momento las prehuelgas y las huelgas consideradas desde el punto de vista ilícitas por parte de los funcionarios públicos, pueden ser explicadas por situaciones de miseria o por situaciones de angustia tremenda, en este caso no pueden ser explicadas, porque no se da ninguna de esas circunstancias: ni se da circunstancia de angustia ni se da de miseria y no se puede decir que exista ignorancia que pueda llevarlos a semejantes impulsos.

Yo no entiendo bien qué es lo que se quiere decir con esa expresión de prehuelga. Sé que hay una definición de un asesor de la referida asamblea, del profesor agregado de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, doctor Real, que es al mismo tiempo abogado de la Jefatura de Policía, asesor del Ministerio de Industrias y Trabajo, que da a esta palabra "prehuelga" un significado muy especial que no he llegado a entender. Pero lo que no entiendo —y en consecuencia considero plausible la actitud de la Mesa—, son tales notas, que determinan un estado realmente lamentable dentro de nuestra administración pública, del que ahora debemos lamentarnos aún más porque en ella se hacen cómplices los universitarios.

Es lo que quería decir.

(Muy bien!).

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — En realidad, sobre los términos de la nota creo que todos o casi todos compartiremos una opinión en lo que respecta a la fijación de plazos para que el Parlamento o los Poderes Públicos tomen actitudes frente a solicitudes, sea de universitarios sea de funcionarios públicos no universitarios, técnicos o no. Pero es indudable que este hecho no es más que uno más en una serie de episodios similares que se vienen produciendo como consecuencia de la falta de atención de los Poderes Públicos...

(Apoyados. — No apoyados).

—...por resolver una serie de problemas, en el cual el mejor ejemplo, para ponerlo de manifiesto, está en la falta de cumplimiento de lo estatuído constitucionalmente sobre el presupuesto anual.

No tenemos presupuesto desde el año 1943. Podríamos quizá establecer sin quererlo, una comparación con los períodos anteriores; pero el hecho evidente, claro, terminante, es que durante un período de largos años, hasta 1943, anualmente el Parlamento tuvo su presupuesto, y desde que subió el primer Ministro batllista el Parlamento no tiene presupuesto anual.

Esto, que visto del punto de vista, podríamos decir, estrictamente constitucional, es grave, es mucho más grave cuando implica, a su vez, el desconocimiento de una serie de problemas que como éste, están afectando la tranquilidad del país, por la situación difícil por que pasan, no los universitarios, sino una serie de funcionarios, como dije, universitarios o no.

Por ahora, nada más señor Presidente.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: discrepo con la opinión del señor Diputado Ciasullo en cuanto a la remuneración de los técnicos. Creo que los sueldos de los técnicos en la Administración Pública son en general —puede ser que haya casos excepcionales —desproporcionados con la categoría de los funcionarios y con el trabajo que realizan.

Se habla de las acumulaciones docentes, pero el escalafón docente cierra los horizontes para esta dualidad de actividades, con una tendencia muy marcada a excluirlas; lo cual no presenta, por ese lado, una solución favorable para los profesionales que a la vez son funcionarios públicos.

Aprecio además, lo que puede ser la actividad privada de estos profesionales cuando al mismo tiempo son funcionarios. Conozco colegas arquitectos y conozco ingenieros del Ministerio de Obras Públicas, que por varios días deben ausentarse de la capital para vigilar obras en campaña...

(Interrupciones).

—...que tienen a su cargo una cantidad de obras tal que compromete su responsabilidad funcional, por la imposibilidad de atenderlas debidamente. Y se comprende que aunque estos viajes sean compensados con viáticos especiales, imposibilitan una gestión profesional con cierta regularidad y remunerada en una manera suficiente.

Me sumo pues, a los que aspiran a una solución que contemple la calidad y la jerarquía de los profesionales que trabajan en la Administración Pública. Pero, al mismo tiempo que hago estas manifestaciones y que señalo que los Poderes Públicos están en omisión en este problema —en una de las tantas omisiones en un momento en que parece que hubiera una paralización en la solución de todos los problemas reales y de fondo que el país tiene, para huir hacia la estratósfera de los problemas artificiales— quiero dejar una constancia rotunda de nuestra aprobación a la conducta de la Mesa; porque una cosa es defender como yo estoy dispuesto a hacerlo por todas las vías legales y legítimas, los derechos de los técnicos; y otra cosa es que todos sigamos contemplando con impasibilidad, la alteración de las normas legales, la alteración del respeto a las instituciones políticas del país, que está cundiendo de una manera alarmante. Creo que nadie tiene derecho de ponerle plazos perentorios al Parlamento y a los Poderes Públicos. Todo el mundo tiene derecho a reclamar la justicia que considera razonable para su labor y para su conducta; pero nadie para ponerle plazos a los Poderes Públicos, y los Poderes Públicos no pueden admitir documentos en los que conste que se realizan tales imposiciones.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: no voy a entrar al análisis del procedimiento adoptado por la Mesa porque, al igual que los demás compañeros, comparto el criterio que unánimemente parece prevalecer en este recinto en torno a este asunto. Pero es evidente —y en eso acompaño al señor Diputado Terra Arocena y a mi colega de sector el doctor Trianón— que con respecto a los universitarios la atención que se les ha dedicado no ha sido, indudablemente, la adecuada.

Desde luego es exacto que hay universitarios que están bien remunerados pero creo que son una ínfima minoría. En el caso particular de los médicos hay ciudadanos que han trabajado intensamente toda una vida, tanto en los que viven en ciudad o campaña alejados del standard de vida de la población urbana en plena zona rural, ganando entre $ 160.00 y $ 200.00 mensuales, y algunos menos; otros que, siendo médicos, actúan bajo otros rubros, porque el Presupuesto de Salud Pública, al carecer de una adecuada organización y habiendo necesidades que contemplar, se ha visto obligado a recurrir a otros procedimientos para llenar esas necesidades. Suman una cantidad considerable estos casos.

Con mi colega de sector el señor Diputado Baroffio hicimos una breve referencia hace algunos días, en el sentido de que indudablemente el problema del técnico universitario debe contemplarse. Cuando vemos que en la industria privada por ejemplo en la industria frigorífica, algunos operarios llegan a ganar salarios próximos a los $ 700.00 y vemos médicos, con la inmensa responsabilidad de tratar enfermedades y resolver problemas de vida, ganando muchísimo menos, es indiscutible que es deber de los Poderes Públicos y de los legisladores tener muy presente a esos profesionales que están cumpliendo un papel fundamental en la sociedad.

En este sentido señor Presidente, deseo aunar mi voz a las expresiones que se han formulado en este recinto, para que nuestra opinión sea un elemento más que pueda coadyuvar a la agilitación de estas gestiones.

No creo ni en mala fe ni en falta de buena voluntad, porque me consta que la Hacienda Pública está en muy buenas manos; pero es indudable que el problema está presente y existe, de parte nuestra la comprensión y el deseo de resolverlo.

En este sentido señor Presidente, es que quería expresarme.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: sin entrar a considerar el problema en sí de los técnicos aún cuando tenemos, naturalmente, nuestros puntos de vista, no queremos dejar pasar en silencio algunas afirmaciones que conceptuamos injustas, en las palabras pronunciadas por el señor Diputado Trianón.

El señor Diputado Trianón simplifica de tal manera el problema de los técnicos que en esa mención a los Ministros batllistas y a la falta de Presupuesto —desde que, según sus palabras, la Hacienda Pública está en manos de Ministros batllistas— parecería deducirse que es culpa de los mismos esa falta de atención o esa despreocupación que se quiere hacer cargar al Estado con respecto a los múltiples, variados complejos y distintos reclamos de todos los servidores del Estado.

Pero quiero recordar un hecho que concurre a demostrar que el Ministro batllista que actualmente tiene en sus manos la conducción y la responsabilidad de las finanzas públicas no puede estar comprendido, de ninguna manera en esas apreciaciones a que me refiero, del señor Diputado Trianón.

El Ministro Alvarez Cina al comienzo del ejercicio de su Cartera empezó a hacer las cosas por donde debieran empezarse a hacer. Quiso establecer, y lo estableció, cuál

era el verdadero estado de las finanzas públicas, porque quiso conocer el verdadero estado de las finanzas públicas la capacidad receptiva de nuestra economía para todas las modificaciones presupuestales, que no es sólo la de los técnicos funcionarios del Estado, sino que es la de los maestros de escuela, es la de los funcionarios públicos, en fin, es como dije al principio, de todos los servidores del Estado.

El Ministro Alvarez Cina comenzó por traer a consideración del Parlamento la situación financiera del Estado y la verdad es que si él desea empezar una obra por los cimientos y a hacer una política de clarificación financiera y económica como es la que intenta realizar me parece que no puede ser precisamente esta Cámara, que tiene a su consideración el problema que le ha planteado el Ministro y que sin embargo no le ha dedicado la atención debida, la que le haga un reproche.

Frente a una situación financiera que no está aclarada, por lo menos en el pronunciamiento de la Cámara, frente a una situación financiera cuyos remedios a los males que presenta no han sido ni siquiera considerados por esta Cámara no me parece justo que se silencie la acusación de despreocupación contra quien ha sido precisamente, entre nosotros y el Poder Ejecutivo, el único que se ha preocupado hasta el momento de clarificar esta situación y de echar las bases serias para todas esas reparaciones presupuestales que esperan las distintas clases de servidores del país.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: voy a discrepar con la actitud de la Mesa y voy a discrepar con esa actitud, independientemente del derecho que la Mesa pudiera tener para adoptar actitudes de este tipo.

Creo que el problema que se plantea va mucho más allá de un simple establecimiento de determinadas formalidades de redacción o de relaciones entre determinados sectores sociales con los órganos del Estado, tanto más cuando la prensa ha informado que una actitud similar habría sido adoptada por el Ministro de Hacienda ante una delegación de maestros, que reclamaban el pronto envío de un mensaje que capacitara al Parlamento para tratar el urgente problema del escalafón docente para Enseñanza Primaria.

Creo que es un problema más de fondo: es el problema de que el Parlamento y el Poder Ejecutivo deben afrontar una tremenda situación económica que se expresa en reclamaciones justísimas de los maestros, como de los técnicos y como se manifestará, seguramente, respecto a otros sectores de la opinión pública, y ante ellos no se puede resolver con formalidades, con rechazos de notas, con expresiones exteriores de una relación, sino con medidas de fondo que tiendan a resolver estos propios problemas y a estudiarlos.

En vez de estudiar la situación de los maestros, de hacer honor a las promesas que se les formularon en vísperas electorales, el Gobierno opta por rechazar las notas de los maestros y adoptar una actitud de dignidad ofendida. En vez de atender los Poderes Públicos la aspiración de determinados sectores de empleados del Estado que reclaman justísimas aspiraciones, que han sido reconocidas por todos los sectores, se adopta el criterio formalista de rechazar una nota, también en una actitud de dignidad ofendida. Es el expediente más fácil, el que facilita indudablemente cerrar los oídos a un clamor justiciero de la opinión pública, de los técnicos, de los maestros, en vez de facilitar el encaramiento inmediato de las soluciones.

Y la verdad es que estamos aproximándonos al último trimestre de este año sin que estos fundamentales problemas de fondo se encaren, como no se han encarado otros problemas económicos fundamentales, ni por el Parlamento ni por el Poder Ejecutivo.

Aquí tenemos, rodando en las mesas de la Cámara, el problema de los arrendamientos rurales: no termina nunca de tratarse. Tenemos planteado agudamente el problema de la desocupación; tenemos en las carpetas de la Cámara proyectos de seguros parciales y proyectos de seguro total, cuya discusión llenó toda la Legislatura pasada. Estos problemas fundamentales no se afrontan y, mientras tanto, la situación económica de la población sigue agravándose, porque, eso sí, se autoriza por decreto la suba de la carne; eso sí, se aprueba un proyecto venido del Senado, que abre una nueva puerta de escape para la suba de alquileres; se tiende a continuar agravando la situación económica en un cuadro inflacionista general, en donde unos pocos nadan en la plata dulce de los altos precios del mercado internacional, mientras la gran masa de la población va siendo llevada cada vez más a situaciones desesperantes.

Y ante este cuadro económico, ante esa realidad social que estalla en la reclamación justiciera de los maestros, que bastante paciencia han demostrado, que estalla en la aspiración de los técnicos, que puede manifestarse en mil aspectos del reclamo social, ¿vamos a enfrentarlo con el simple rechazo de una nota o la Cámara debe encarar antes que nada los caminos para resolver estos problemas económicos y sociales, con seriedad, para crear verdaderos acuerdos parlamentarios y no de sectores políticos momentáneos en torno a estas cosas, que son los problemas candentes de la realidad nacional y que están por encima de las divisiones de sectores políticos?

No es por cierto con el rechazo de notas no es por cierto con el rechazo de notas al Ministro de Hacienda, que se va a resolver el problema de los maestros.

Por eso, señor Presidente, sin entrar a hacer un juicio condenatorio particular de la actitud de la Mesa, quiero dejar sentada mi discrepancia sobre la forma en que se ha encarado estos problemas.

Nada más

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SE[illegible]NTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Entiendo, señor Presidente, que el problema que está a nuestra consideración no es el del derecho de los técnicos a una mayor remuneración. El problema consiste en apreciar la conducta de la Mesa en esta emergencia. Y yo le doy a la Mesa toda mi solidaridad; no podía haber procedido de otra manera frente a las prescripciones claras e intergiversables del Reglamento, y no podía haberlo hecho de otro modo, porque las amenazas y los emplazamientos a este Cuerpo constituyen un procedimiento erróneo y arbitrario: el procedimiento del desorden frente al orden, a la ley y a la norma jurídica que nosotros representamos.

Yo entiendo que la cultura debe servir también para apreciar las dificultades que enfrenta el Estado en estos momentos. Serviría de poco la cultura, si la gente culta procediera del mismo modo que proceden los semianalfabetos o analfabetos frente a sus urgencias materiales. Me explico la comprensión de la Cámara, la tolerancia, la simpatía con respecto a los obreros que, hijos del trabajo duro en la calle, en las fábricas, en los talleres, no pudieron llegar a tiempo para cultivar sus espíritus y planteen con alguna violencia, aunque sea violencia verbal, sus reclamaciones ante este Cuerpo. Pero empiezo por no explicarme los emplazamientos de orden subversivo, los verdaderos ultimatums —como se me subraya— por hombres que han pasado por la Universidad de la República.

Si el poder de decidir está en la calle, si el poder de decidir y de hacer las leyes está en los hombres, técnicos o no, que se reúnan por ahí, nosotros casi estamos demás. Los emplazamientos pueden, por otra parte, inhibir el ánimo de los señores Representantes.

Yo me he preguntado muchas veces: "¿Debo votar esto frente a esta amenaza?" Y solamente mi sentido de justicia me ha permitido votarlo.

En consecuencia, yo, no estoy dispuesto, señor Presidente, a considerar asunto alguno bajo presión, como no estoy dispuesto a dejar de cumplir mis deberes para con todos, cualesquiera sean sus actitudes. No es posible admitir que la Cámara actúe dentro de otros plazos que no sean aquellos que ella misma necesita para pronunciarse con seriedad.

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo mantengo mi opinión primera: creo que la nota de esos señores técnicos no puede figurar en la versión taquigráfica de la Cámara. Creo que lo único que debe quedar en los anales de la Cámara, es la noticia de la presentación de una nota considerada inconveniente por la Mesa, y la forma en que la Mesa la rechazó.

Ahora, en cuanto al problema, me parece que se ha hablado un poco con desconocimiento de la verdad en el asunto.

Debe hacer un par de años, cuando mucho, que la Comisión de Presupuesto, ante un presupuesto de técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura —y para subrayar los errores de algunos señores Representantes que han hecho alusiones, voy a decir que enviado por Ministros Batllistas— fijó una escala de sueldos que no diré que sea generosa pero que es bastante aceptable para todos los técnicos de dicho Ministerio.

En el mismo plazo la Comisión de Presupuesto tomó del Ministerio de Obras Públicas todas las planillas de

técnicos y formuló el anteproyecto para hacer con ellos lo mismo que se había hecho con los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Los señores técnicos de Obras Públicas se presentaron a la Comisión; pidieron que se les recibiera en corporación, lo que se hizo contra mi voluntad —yo no lo aceptaba, pero el resto de la Comisión lo aceptó y también estuve cuando se les recibió y al leérseles los sueldos estuvieron de acuerdo, pero en cuanto se habló de que no podrían hacer otras acumulaciones —y ahora veo que hay en Sala miembros de la Comisión de Presupuesto que la integraban en aquel momento.— al decirles que no se admitirían más acumulaciones que las de la enseñanza superior; —porque sabíamos que había técnicos respetabilísimos en el Ministerio de Obras Públicas, de cuya concurrencia no era justo privar a la Facultad respectiva— cuando se habló de esa concesión única para las acumulaciones, rechazaron en absoluto el proyecto de sueldos diciendo que quién iba a enseñar matemáticas en el país si a ellos no se le permitía dar clases en los liceos. Y como rechazaron en forma inconveniente el proyecto de la Comisión, sin admitir siquiera conversaciones, la Comisión lo dejó estar y no lo aprobó.

Cuando vino el presupuesto de Salud Pública y apareció, paralelamente, la ley de dedicación total para los Directores de Hospitales, la Comisión se apresuró a sancionarlo sabiendo el límite que había propuesto el Poder Ejecutivo, y fueron los mismos técnicos los que dijeron que no, que se dejaran los límites puestos por el Poder Ejecutivo para dedicación total y media dedicación para los Directores de Hospitales.

Les pedimos que nos mandaran el presupuesto para los técnicos de Salud Pública, ya que resultaba un problema bastante intrincado tratar ese presupuesto.

Eso no impidió que en una visita al Ministerio de Salud Pública hecha por miembros de la Comisión, se nos propusieran cosas como éstas: que se pusiera en el presupuesto una partida que pasaba del medio millón de pesos, para que el Ministerio de Salud Pública la distribuyera discrecionalmente, de acuerdo con los méritos que ejercieran los técnicos en sus servicios, cosa absolutamente inadmisible, y que el primero en rechazarla fué un médico que integraba la Comisión de Presupuesto en ese momento.

Quiere decir pues, señor Presidente, que no ha habido despreocupación de la Cámara para ellos. En cuanto al envío del presupuesto, debe recordarse que al Parlamento vino un presupuesto en 1932, otro en 1935, otro en 1936 —que no se trató—, otro en 1944, que se trató parcialmente, y otro en 1946, que era una prórroga y que se resolvió por la ley general de sueldos aprobada el año pasado.

Quiere decir, señor Presidente, que no se pueden echar esos "cuartos a espadas" con alusión a los Gobiernos batllistas, con esta foja de servicios anteriores, en la que actuaron algunos Gobiernos que no eran precisamente batllistas.

Así que ni las alusiones políticas ni las otras pueden contar para nada en desmedro de la actividad de este Parlamento, que ha dedicado atención a los presupuestos, y que si a veces no los ha resuelto ha sido por los apremios que se han puesto en sacar leyes parciales que violaban los mismos presupuestos.

Nada más.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Nosotros estimamos que lo que está a consideración del Parlamento en este momento es la conducta de la Mesa frente a la nota recibida de la Asociación de Profesionales Técnicos. No compartimos, pues, la posición de quienes plantean en este momento la justicia o injusticia de las aspiraciones de los universitarios funcionarios públicos.

Nuestra actitud no es de indiferencia para esas situaciones dignas de ser contempladas a su tiempo. Tampoco es de solidaridad para ninguno de los Gobiernos, ni el actual ni los antecesores, frente a esos problemas.

Consideramos, sí, que debemos dejar expresa constancia de nuestra absoluta solidaridad con el señor Presidente de la Cámara en el trámite que dió a la nota de los profesionales universitarios dirigida al Parlamento con motivo de ese proyecto.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Desde luego, señor Presidente, debo expresar que comparto la actitud de la Mesa asumida con respecto a la nota enviada por los técnicos de la Administración Pública. Pero como aquí se ha hablado en forma reiterada de los técnicos de Salud Pública, me siento en el deber de expresar que el actual Ministro de esa Cartera ha invitado en pleno a la Comisión de Presupuesto para que concurra en el día de mañana, a las 16 horas, a efectos de tomar conocimiento de la estructuración definitiva del presupuesto de Salud Pública, en el que van también incluídos los técnicos con las asignaciones que les corresponden por derecho.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Quiero reiterar que el señor Ministro de Salud Pública, gentilmente, se ha apresurado a invitar a la Comisión para que observara la forma extraordinaria cómo ha trabajado una Comisión especial, de la que forman parte técnicos especializados en materia presupuestal, representantes precisamente de los técnicos de Salud Pública, del Banco de la República, y del Ministerio de Hacienda.

Yo digo, señor Presidente, que no cumpliría con mi deber si no expresara en Sala esto que acabo de decir.

En suma, tendríamos que el núcleo medular de los funcionarios técnicos de la Administración Pública que pertenecen, desde luego, a Salud Pública seguramente en un futuro no muy lejano será contemplado en sus aspiraciones ya que sus planillas presupuestales vendrán adjuntas a la prórroga expresa del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Astiazarán decía que, en realidad, lo que está a consideración de la Cámara es la actitud de la Mesa, y es exacto; pero es exacto también que algunos otros señores Diputados, empezando por el señor Diputado Ciasullo, fueron desde el primer momento, derechamente, a plantear la otra cuestión, la situación de los técnicos al servicio del Estado, y es necesario recoger algunas de las cosas que se han dicho aquí.

En cuanto a la actitud de la Mesa, ella la ha asumido de acuerdo con sus prerrogativas y considerándose obligada de acuerdo con una disposición reglamentaria, y no seremos nosotros, por cierto, los que vayamos a promover una desaprobación de la actitud que ha asumido el Presidente de acuerdo con lo que él cree su obligación.

Pero es necesario decir algo también, por nuestra parte, sobre el otro aspecto de la cuestión. No decimos que la resolución que han adoptado los técnicos no hubiera podido ser otra distinta. No estamos autorizados para pronunciarnos con entero conocimiento de causa sobre el problema, pero tenemos que decir, sí, que si se critica su actitud al señalar determinado plazo para el Poder Ejecutivo y otro para el Poder Legislativo, debe también criticarse la actitud de un Gobierno que siempre llega tarde. Esa es la verdad: que siempre llega tarde. ¿Por qué digo yo que siempre llega tarde? Porque no es que el Gobierno se niegue a acceder a la petición de los profesionales universitarios o de los maestros. No! El anuncia su propósito de acceder a esa solicitud, pero se deja sobrepasar por los acontecimientos y llega tarde, y la situación crítica se plantea.

Los técnicos al servicio del Estado han hecho larguísimas gestiones; largas e intensas. ¿Y por qué? Parecería difícil de explicar que las hicieran si estuvieran poco menos que nadando en la abundancia, como se ha señalado o por lo menos se ha insinuado aquí. En realidad lo que ocurre es que la situación que señalaba el señor Diputado Ciasullo es sólo la de una minoría, y estamos asistiendo a la proletarización del profesional universitario. Eso es una cosa indudable.

Días pasados recordaba en Cámara un estudio reciente sobre el costo de la vida en Montevideo según el cual, y quizás se queda por debajo de la realidad, una familia constituída por matrimonio y dos hijos menores necesita cuatrocientos pesos mensuales para vivir. Yo pregunto: entre todo ese contingente de técnicos al servicio del Estado que piden su escalafón ¿habrá muchos que ganan más de cuatrocientos pesos mensuales? Yo creo que no son muchos o por lo menos que hay una gran proporción de ese contingente que gana menos o muy poco más que eso. Hay una realidad nueva, señor Presidente, en la sociedad que estamos viviendo; hay una realidad nueva que nos tiene que hacer comprender que esos trabajadores intelectuales están muchas veces en situación tan crítica como los trabajadores manuales.

Y digo esto, señor Presidente, sin entrar naturalmente al fondo mismo de la cuestión porque el tiempo de que disponemos nos lo hace imposible, para reclamar de la Cámara un poco de atención sobre la actitud asumida por esos profesionales universitarios para que todos nos esforcemos por explicarnos un poco esa tesitura en que se colocan y que ha obligado al señor Presidente de la Cámara a adoptar la actitud de que ha informado.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: no estoy de acuerdo con la afirmación que hace el señor Diputado Ca-

doso de que los Poderes Públicos llegan tarde y que los acontecimientos se precipitan.

Lo que sucede es que estamos viviendo una época en que muchos ciudadanos han perdido la noción de la medida y quizá no proyectan la mirada hacia otros lugares donde el standard de vida es inferior y donde el standard de libertad de los ciudadanos es todavía muy inferior.

Y no pedí la palabra para decir esto solo, aunque pueda ser un elemento útil para el examen de este problema, porque parecería que hay ciudadanos en este país que dirigen sus tiros no a la solución personal de sus problemas o de sus núcleos gremiales sino al descrédito de las instituciones públicas. Parece que no se estuviera conforme con respirar un clima de libertad, de progreso, dentro del orden, de la libertad y dentro de la justicia y se estuviera procurando, por caminos inconfesables, el desprestigio de las instituciones y el resquebrajamiento del Estado para luego caer en situaciones de las cuales ellos mismos serían verdaderas víctimas propiciatorias porque cuando desaparece el derecho, cuando desaparecen las garantías de la ley no hay reclamaciones ni hay notas ni actitudes como las de los técnicos en términos perentorios para resolver los problemas, porque entonces los problemas los resuelve el sable y se silencian todas las voces de protesta.

Pero, como dije, pedí la palabra para referirme a otro hecho sucedido en el país hace muchos años, que demuestra que los Poderes Públicos no están actuando con lentitud sino que otros problemas son los que están incidiendo para dificultar las soluciones. Hace aproximadamente treinta años, cuando todos los trabajadores ya disponían de las ocho horas de trabajo, los funcionarios de los hospitales, las abnegadas enfermeras, enfermeros y limpiadoras de los hospitales no disponían de las ocho horas de trabajo. Realizaron, entonces, una gestión larga y paciente en procura de la igualdad de jornada con los demás trabajadores del país, pero siempre, a pesar de estar dirigidos y orientados desde la central gremial por los elementos del orden capitalista, nunca hicieron un planteamiento de huelga porque entendían que estaban al servicio de superiores intereses de la colectividad social. Esos eran los enfermeros y enfermeras de hace treinta años. Hoy los técnicos que salen de la Universidad merced al esfuerzo común de la colectividad, emplazan a los Poderes Públicos por la solución de sus problemas. Problemas que, si entramos al examen de la mayoría, quizá avergonzaría a la colectividad que haya hombres que disfrutan de privilegios tan injustos y soldados y peones de nuestro país a quienes si pueden comprender el standard de miseria y de dolor que planteaba el señor Diputado socialista.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El asunto en debate ha sido discutido en dos de sus aspectos: uno, el de la conducta de la Mesa y, el otro, que comprende problemas más vastos y más graves, como el de sueldos y salarios carestía de la vida, cuya importancia no niego pero que creo que no sea oportuno considerar en estos momentos.

Las palabras pronunciadas el otro día, en nombre del sector, por el doctor Ferrer Serra y las que yo dije en ocasión de anunciarse la huelga de los maestros dan una respuesta anticipada frente a la actitud adoptada por la Mesa ante la nota de los profesionales universitarios.

Creo que abusando o interpretando mal el derecho de petición consagrado en la Constitución, estos señores han cometido quizá una falta de cierta gravedad, de por lo menos subversión, aunque no quiero calificarla en forma improvisada.

Sería disculpable que un gremio, una clase social exenta de capacitación procediera en esta forma, pero no debe tolerarse en los universitarios que están obligados por su misma calidad, a saber y a conocer los textos constitucionales y legales y a cómo deben moverse dentro de ellos. Creo que están obligados, por lo tanto, a guardar las formas y eso, desgraciadamente no ha sucedido.

En cuanto al tema en sí debo decir que todos los Poderes tienen el deber de defenderse y de guardar, cuidar y hasta cimentar su prestigio, y el señor Presidente de la Cámara ha procedido en defensa del prestigio de este Cuerpo, por lo cual este sector repite que aprueba y comparte su conducta y la actitud adoptada.

Era lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: ciñéndome estrictamente a lo que originó este debate, voy a mocionar para que la Cámara apruebe lo actuado por la Mesa en el caso en cuestión.

(Apoyados).

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: ya el Presidente de nuestra bancada expresó nuestra posición sobre el problema por lo que el Representante que está en uso de la palabra no debiera hablar. Pero deseo como representante del interior dejar expresa constancia de mi solidaridad con la actitud asumida por la Mesa.

Frente a la irreverente posición de los técnicos de la Universidad no cabía otra actitud.

Además, hay otro motivo que me obliga a hacer uso de la palabra muy brevemente. Se ha vertido en Cámara, creo que por mi distinguido colega el señor Diputado Dupetit Ibarra, un concepto que considero equivocado: se ha hecho cuestión en este asunto de cultura o de incultura. Creo que el Representante a quien me refiero en este problema está equivocado; yo entiendo que esta es una cuestión de norma moral. Y voy a citar un ejemplo: en el interior del país los trabajadores del campo esperan la jubilación rural hace más de diez o doce años con profundo respeto. Si a los técnicos de la Universidad, si a los intelectuales de la Universidad por las causas que exponen se les permitiera esta insolencia, entonces a los criollos del interior tendría que permitírseles una revolución para voltear los poderes constituídos en mérito a no haber recibido la jubilación debida.

(Murmullos).

Pero, vuelvo a repetir, que es ésta una cuestión de norma moral y no de cultura o de incultura.

En el interior del país se siente un profundo respeto por los poderes constituídos: se tiene un profundo aprecio a la democracia y por eso se esperan pacientemente las ventajas sociales que han de llegar por los procedimientos indicados por las leyes y por la Constitución y no por amenazas que avergüencen a nuestra democracia como en el caso de los técnicos de la Universidad.

(Apoyados).

—Aprovecho la oportunidad para que esta Cámara tome en cuenta lo que vale el corazón de los criollos del interior para que después de pasados estos primeros momentos nos aboquemos al estudio del Proyecto de Presupuesto para las jubilaciones rurales para que aquellos estimados trabajadores del campo reciban la protección social del Estado que con todo derecho les corresponde.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

¿Podría leerse el artículo reglamentario, que se leyó hace un rato, invocado para tomar resolución por la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 92 del Reglamento, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 92. El Presidente es el representante oficial de la Cámara, pero no podrá contestar ni comunicar a nombre de ella sin previo acuerdo de la misma.

Son sus deberes:

...16. Repeler lo que se tenga declarado por inadmisible, instruyendo de ello a la Cámara en la primera sesión".

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo, entonces, que no corresponde votar ni la aprobación ni la desaprobación de la actitud de la Mesa. Lo que establece el artículo es que el Presidente tomará la actitud a que se refiere dicho inciso, de rechazar lo que se tenga declarado por inadmisible —creo que dice así— e informará a la Cámara en la próxima sesión. De modo que el Reglamento no obliga al Presidente a someter su actitud a la aprobación de la Cámara.

(Murmullos).

—Digo esto, señor Presidente, por la actitud de algunos señores Diputados. Por ejemplo, nosotros tenemos una actitud de franca comprensión del proceder de la Mesa; entendemos que ella actuó de acuerdo con lo que entiende como obligación suya por las disposiciones reglamentarias, pero no dejará de comprender la Cámara que va en cierto modo englobada, o podría ir para el juicio exterior, englobada en este pronunciamiento, una censura abierta contra la actitud tomada fuera de aquí por los profesionales universitarios.

(Murmullos).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración de mi moción?

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para formular una proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: mi moción tiende a centrar el asunto en sus justos términos.

Se recordará que yo dije que ciñéndome a lo que motivó esta derivación, que era el debate realizado, mocionaba para que se aprobara por parte de la Cámara la conducta de la Mesa, lo que quiere decir que la Cámara entiende que la Mesa en este caso actuó en cumplimiento de lo que la disposición reglamentaria le imponía.

En este caso, de las propias exposiciones de los señores Diputados no ha surgido una voz discorde con esta apreciación mía. La Cámara entiende, —si no he entendido mal lo que aquí se ha dicho— que la Mesa actuó en la forma a que estaba obligada en cumplimiento del Reglamento que rige a la Mesa y que rige a la Cámara. No tiene otro alcance que ése. No entra para nada en pronunciamiento de ningún otro género. Entra solamente a decir que el Presidente actuó dentro de lo que le impone el Reglamento que rige la actividad de la Cámara y de la propia Mesa.

Esta era la aclaración que quería formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Sarmiento deseaba formular una proposición?

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: coincido totalmente con la posición del señor Diputado Mattos.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo, señor Presidente, que aquí no corresponde ningún pronunciamiento de la Cámara.

El Presidente ha tomado una resolución, y esa resolución está dentro de lo que corresponde por imperativo del Reglamento. El Presidente da cuenta a la Cámara, y aunque nadie hubiera pronunciado una sola palabra, el Presidente hubiera cumplido estrictamente el Reglamento y la Cámara no habría manifestado ninguna objeción a su conducta.

Pero aquí se ha dado otra situación: todos los sectores se han pronunciado de manera clara en forma concordante con la actitud de la Mesa. En consecuencia me parece que el episodio está totalmente terminado...

(Apoyados).

—...y no se cae en la posibilidad de malas interpretaciones como las que anunciaba el señor Diputado Cardoso, que obtuvieron cierta resonancia en algunos señores Diputados que manifestaron que efectivamente querían una censura para los profesionales universitarios.

Aunque los que pensamos que ellos no han estado bien mantengamos este punto de vista y aprobemos la conducta de la Mesa, nos es muy duro hacer una censura a su conducta, especialmente porque hay circunstancias de hecho que deben tenerse en cuenta. Creo que si la Mesa ha estado bien, los Diputados que han censurado la conducta de los técnicos porque tienen sueldos tolerables o que son muy superiores a otros sueldos, me parece que no han estado bien.

Tenemos un problema efectivamente doloroso en el país para la función pública, y es el éxodo de los funcionarios públicos; y el éxodo de los funcionarios públicos a la actividad privada, que es un fenómeno que se viene produciendo desde hace varios años, tiene por causa fundamental la escasez de los sueldos con que se les paga. Me acuerdo que oí cierta vez al Presidente Amézaga lamentarse de que tres distinguidísimos técnicos de la Administración Pública se hubieran ido a la actividad privada, y nos decía: "Mientras no resolvamos este problema de la remuneración de los técnicos, el éxodo se seguirá produciendo".

Eso debe ser atajado por el Estado, porque los técnicos necesitan estar bien remunerados; si queremos buenos técnicos, necesitamos pagarlos bien.

Pero, dejando de lado esta situación, me parece que frente a la lectura de la nota del señor Presidente y de la actitud que él adoptó, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 92 y a lo que han dicho todos los sectores, absolutamente concordes con esa conducta, el asunto estaría prácticamente terminado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo fui perfectamente claro, y me parece que la Cámara en el momento actual está adoptando una actitud de mayor cordura que hace un instante. Creo que es evidente que la Cámara no puede desentenderse de un problema de la magnitud del planteado, simplemente con un mero pronunciamiento de tipo reglamentario.

Es evidente que el episodio que está a consideración de la Cámara va más allá del intercambio de notas y del inciso reglamentario que ha leído la Mesa hace un instante: es un tremendo problema social, sobre el cual, quieran que no, tienen que pronunciarse todos los sectores políticos.

No se pueden fijar actitudes simplemente considerando que el Ministerio de Hacienda rechazó la nota de los maestros sin tomar en cuenta sus justísimas aspiraciones, su cansancio por la burla sistemática de que han sido objeto, acompañados una y otra vez de promesas incumplidas.

Es evidente que la Cámara debe considerar este problema y si lo considera, entonces, no va a ser tan clara la valoración del episodio de la nota en sí mismo, puede, por encima de la voluntad de la mayoría de la Cámara, al parecer, de demostrar su solidaridad con la Presidencia en una actitud particular, va a asomar siempre las patas el gran problema de las reclamaciones de los técnicos, sobre el cual tienen que tener opinión todos los sectores políticos, sobre el cual no puede permitirse que, invocando su cultura o sus títulos universitarios o una pretendida situación de privilegio que no existe, se admitan actitudes encaconadas o actitudes de condena a pronunciamiento esencial de esos técnicos. Y fatalmente, el desarrollo de la discusión ha ido tomando ese camino. Empezó como un pronunciamiento sobre un inciso reglamentario, pero, poco a poco, nuevos Diputados van comprendiendo que detrás de este pronunciamiento reglamentario de esta declaración formalista, se va involucrando un pronunciamiento sobre el problema de fondo; porque es evidente que son cuestiones políticas de fondo, que son cuestiones de orientación de gobierno, de actitudes de los partidos ante el pueblo, cuando han comprometido su palabra ante determinados programas.

Y esto no se puede dejar de lado para agarrarse como de un clavo ardiente a un inciso reglamentario, frente a un tremendo acontecimiento social. Por eso creo, señor Presidente, que la Cámara debería aceptar el criterio que se ha sugerido, del no pronunciamiento sobre el problema.

Yo me pronuncié contra la actitud de la Mesa en forma categórica, basado en esas consideraciones de fondo, sin entrar a analizar la actitud personal del titular de la Mesa, sino solamente estos grandes problemas de fondo, que son los que deben pesar en el pronunciamiento de la Cámara.

(Interrupciones).

—Me he pronunciado en forma perfectamente clara contra la actitud de la Presidencia, porque creo que no se puede escudar tras un inciso reglamentario para eludir la consideración de estos problemas de fondo, y entiendo que lo menos que puede hacer la Cámara es no pronunciarse, ya que hay una mayoría dispuesta a hacer pasar un pronunciamiento condenatorio.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que disponía el señor Diputado para hacer su aclaración.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Yo quisiera saber, señor Presidente, cuántas veces se puede hacer uso de la palabra sobre el mismo asunto. Porque lo que yo no entiendo es eso; no sé si el señor Representante Arismendi va con golpe doble en este juego.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Dos palabras, señor Presidente.

Estimo que tiene que ser necesariamente indispensable para reforzar el prestigio del Parlamento, que la Cámara se pronuncie sobre la conducta de la Mesa.

(Apoyados).

—No está aquí en juego el fondo mismo del asunto...

(Apoyados).

—...si los técnicos universitarios que ocupan cargos en la Administración Pública tienen o no sueldos de justicia. No está eso en juego.

(Apoyados).

—Lo que está en juego, señor Presidente, a mi juicio, es si el Parlamento debe obrar obedeciendo a emplazamientos o a plazos conminatorios, y sobre eso es que debe pronunciarse la Cámara. Y porque lo interpreto así, como creo que es éste el aspecto que debe mover nuestra conducta en este momento, es que presto mi voto favorable al procedimiento seguido por la Mesa.

Recalco que el gran problema de fondo —problema complicado y espinoso que tenemos que abordar— cual es el tratamiento presupuestal de esos técnicos, o ese escalafón técnico, no está en juego en estos momentos.

Nada más.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote la moción del señor Diputado Mattos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a formular otra moción.

Como es evidente, para nosotros y creo que para otros señores Diputados, que el sentido que se le daría a esta moción, de ser aprobada, sería no sólo el de la aprobación de una actitud de la Mesa que ha creído cumplir con su deber al aplicar un inciso de Reglamento, sino también el de una censura a un determinado movimiento reivindicador, yo voy a proponer otra moción, que sería la siguiente: "Oída la información del Presidente, la Cámara pasa a la orden del día".

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se retire de la versión taquigráfica el texto de la nota de los técnicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se vota).

—Veinticinco en cincuenta y seis: Negativa.

15

Se va a dar lectura de pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Rosa solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Arosteguy solicita licencia, por razones de enfermedad, para faltar a las sesiones de hoy y de mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: Afirmativa.

16

Léase una moción de urgencia presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a viviendas para los funcionarios del Poder Legislativo. (Préstamos complementarios).

Fundo esta proposición en las reiteradas veces que figuró en la orden del día de la Cámara y en la clara manifestación de voluntad que dió el Cuerpo de tratarlo. — Venancio Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número en Sala para votar mociones de urgencia.

17

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — En el día de hoy se ha recordado en Sala la situación de desocupación que se extiende en determinadas ramas de la industria nacional y que ha tendido a acentuarse particularmente en la industria textil.

Prácticamente desde el año 1947, quizás desde 1946, asistimos a un proceso de paralización creciente en la industria textil, que ha creado, como se señalaba, un estado de desocupación parcial permanente que afecta a este gremio, quizás uno de los más numerosos del proletariado nacional.

Como este problema ocupó durante cuatro años de la Legislatura pasada la inquietud de nuestro sector, que presentó proyectos de seguros de paros para los trabajadores textiles, más tarde proyectos de seguro general de paro para toda la clase obrera, etcétera, me creo obligado a recalcar nuevamente la enorme urgencia de este asunto.

Cuando se plantearon estos problemas parciales de seguros de paro, en este caso particular de la industria textil, se decía que se iba a considerar un proyecto general, pero pasaron los cuatro años de la Legislatura anterior sin que la Cámara entrara a considerar este problema, quizá uno de los más graves dentro del cuadro social del país y, por el contrario, al finalizar la Legislatura se trajo a Sala un reducido proyecto, de escasa significación, que ni fué considerado por la propia Cámara de Diputados.

Este problema ha tendido a agravarse y es evidente que una de las cuestiones centrales que tiene esta Legislatura es encarar una legislación adecuada para los miles de trabajadores en estado de desocupación parcial o total, y en particular la tremenda situación de los trabajadores textiles.

En este sentido pediría que la Mesa exhortara a la Comisión de Legislación del Trabajo al estudio del proyecto que establece un seguro de paro de 160 horas compensadas para los trabajadores de la industria textil, que presentáramos en la Legislatura pasada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa, señor Diputado.

18

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: hace algunos instantes hemos sido sorprendidos con una infausta nueva: en la tarde de hoy ha dejado de existir el ex legislador y consecuente integrante del partido político que represento, señor Maximiliano López Lindner, y en nombre de nuestro sector quiero decir brevemente nuestra expresión de profunda congoja por su lamentada desaparición y también nuestro sentir frente al deceso de quien supo ser, a través de toda su existencia, una afirmación constante, indeclinable y permanente de los atributos espirituales y morales que hacen de los hombres figuras dignas de la estimación y del afecto de sus semejantes.

Don Maximiliano López Lindner fué en su juventud un aventajado estudiante de medicina; después se consagró en nuestro país como uno de los más inteligentes y capacitados homeópatas. También supo, conjuntamente con su amor y su afecto para con las disciplinas científicas, sentir una honda vocación por los problemas públicos, que lo llevaron al amparo de sus inclinaciones ideológicas a una militancia permanente y constructiva dentro de las filas del Partido Nacional, cuyos ideales ejercieron una indestructible gravitación dentro de su espíritu, de su mente y de su corazón.

Por ello, señor Presidente, en nombre de mi partido, quiero expresar nuestro hondo pesar por la desaparición de quien supo, también dentro de la Cámara de Representantes y en el seno de la Comisión de Instrucción Pública que integrara entre los años 1943 y 1945, traer su espíritu de justicia y su claro e innegable sentido de la solidaridad social.

Don Maximiliano López Lindner, auténtico e integral representante de la hidalguía, de la caballerosidad, de la bonhomía y de la simpatía personal —que irradiaron tanto los representantes de aquella época tan característica de final del siglo precedente— ha de dejar, señor Presidente en cuanto tuviéramos el honor y la dicha personal de conocerle, un recuerdo imborrable.

Por ello, ante la figura magnífica que cae físicamente, pero que ha de perdurar eternamente en nuestro recuerdo y en nuestro corazón, yo he querido decir estas palabras modestas pero profundamente sentidas, en nombre del partido que le contara entre sus más vigorosos y entusiastas adherentes.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: debo unir mi voz, a la que se acaba de oir, en nombre de mi bancada, para la expresión de pesar que nos causa el fallecimiento del señor López Lindner, compañero de este Cuerpo en la penúltima Legislatura.

Yo, que me honré con su amistad durante muchos años, doy testimonio de las bellas condiciones morales y de caballerosidad que adornaban al señor López Lindner. No obstante de la modestia con que envolvía todas sus actividades y actitudes, su presencia en la Cámara fué útil en el trabajo silencioso y tesonero de las comisiones que integró. Hombre de labor —que se dedicó al ejercicio de su profe-

sión ha... pocos días antes de morir, no obstante su avanzada edad... fué un ciudadano probo, que entendió servir al país lealmente a través de una larga militancia no interrumpida en el Partido Nacional.

Voy a proponer, señor Presidente, como homenaje a este ciudadano desaparecido, que la Cámara se ponga de pie y se envíe nota de pésame a sus familiares.

(Apoyados).

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: estoy seguro de interpretar el sentimiento de todos los compañeros de bancada al adherirme a las manifestaciones que acaban de hacer los dos señores Diputados que me precedieron en el uso de la palabra, con motivo del fallecimiento del ex legislador don Maximiliano López Lidner.

Conocimos a don Maximiliano López Lindner en el desempeño de su función legislativa en el período 1943-1946. Tuvimos oportunidad de tratarlo personalmente y nos solidarizamos en un todo con el juicio vertido por los señores Diputados Rodríguez Camusso y García Pintos.

Unimos, pues, el voto de nuestro sector a los homenajes que se acaban de proponer y que votará seguramente la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado García Pintos, para que la Cámara se ponga de pie en homenaje al ex legislador fallecido, don Maximiliano López Lindner y se envíe nota de pésame a sus deudos.

(Se vota).

—Cuarenta y tres por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad).

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se procede).

19

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo voy a proponer que un proyecto de ley, que ya está informado, que destina la cantidad de $ 15.000.00 para el cumplimiento de un plan de difusión cultural por la Comisión Nacional de Bellas Artes, sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

Esta Comisión realiza una obra realmente admirable. Quienes hayan visitado el último Salón de Exposición de Pintura y Escultura, habrán advertido que hay un fenómeno nuevo en el país que es, realmente, como un renacimiento del arte pictórico y escultórico. Y esta Comisión se ve en duros aprietos para atender, con los $ 10.000.00 exiguos que recibe por año, todos los gastos que demandan las diversas exposiciones que se realizan. Antes se efectuaba, como lo dice el informe de la Comisión respectiva, una exposición comprensiva de pintura, de escultura, de grabados y dibujos; ahora se realizaban tres salones de pintura, de escultura, de grabados y dibujos, y luego de acuarelas.

El público de Montevideo asiste también en gran número para presenciar estas exposiciones y se advierte allí, por cualquiera que las visita, una serie de inconvenientes y defectos directamente vinculados con la falta de recursos. Por ejemplo, en la última exposición de pintura y escultura faltaron clases, faltaron conferencias que no se pudieron realizar, según mis datos, porque la Comisión ni siquiera disponía de los recursos indispensables para alquilar sillas para el público a los efectos de que oyera sentado las exposiciones y las conferencias.

Si se tiene en cuenta que en estos momentos especialmente en la pintura, hay tendencias nuevas que despiertan la curiosidad del público, pero que no pueden explicarse por falta de conocimientos técnicos —la tendencia subrealista y la abstractista— se verá que las explicaciones eran absolutamente indispensables y estaban directamente vinculadas a la difusión de este plan cultural.

Por estas razones yo creo que la Cámara haría bien en votar mañana este proyecto de ley que le destina a la Comisión Nacional de Bellas Artes esta pequeña suma que le permitirá continuar realizando esta obra de alta cultura que a todos nos honra, y por ello pido que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Brena, se incluye en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

20

SEÑOR RUGGIA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUGGIA. — La Comisión de Obras Públicas ha elevado a la Mesa el informe sobre un proyecto que destina $ 100 000 00 para obras en la ciudad de Dolores con motivo del 150 aniversario de su fundación.

Ya que los actos conmemorativos se realizarán el próximo sábado pido que ese proyecto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Ruggia se incluye en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

21

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Yo no sé, señor Presidente si hay número en Sala para pedir la inclusión de un asunto en la orden del día de mañana. Habiendo fracasado la sesión extraordinaria del día de hoy para tratar el asunto relativo a la introducción de automóviles, y repitiendo las razones por las cuales creemos que es un asunto que debe ser considerado por la Cámara —no sé si es reglamentario este pedido— solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el informe de la Comisión investigadora sobre introducción de automóviles.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido es reglamentario, y se incluirá en la orden del día de acuerdo con el número de votos que obtenga.

Se va a votar la moción del señor Diputado Lepro para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el informe de la Comisión investigadora sobre irregularidades en la introducción de automóviles al país bajo el régimen de admisión temporaria.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: Afirmativa.

Hay tres mociones de urgencia propuestas, pero no hay quórum en Sala para votarlas.

22

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: en diversas oportunidades me he ocupado en Cámara del asunto que voy a tratar ahora. En la Legislatura pasada presenté un proyecto por el que se concedía el descanso pagado a los obreros de Vialidad y, además, los jornales íntegros en los días en que por causas ajenas a su voluntad —ya sea lluvia falta de herramientas, o falta de marcación del trabajo— los obreros no trabajaran, estando en las carpas a disposición de la empresa contratista o del Estado.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Al contratar el obrero con la empresa o con el Estado realiza un contrato que él cumple íntegramente pero en el interior del país no se cumple con el obrero. Los obreros de vialidad pasan semanas enteras de lluvia, en situación penosa en las carpas, entre el agua y el barro, sin trabajar: gastan en el hogar y gastan en las carpas y esa situación, desde el punto de vista económico y desde el punto de vista social es de una injusticia irritante.

Entiendo que tiene un hondo sentido social la iniciativa que presentamos a la Cámara y que debe ser considerada por el Parlamento en atención a lo que merecen nuestros obreros rurales.

De manera que por segunda o tercera vez —y espero tener más suerte en esta oportunidad— solicito que la Mesa exhorte a la Comisión correspondiente al rápido informe de este asunto, para que pueda incorporarse a la orden del día de las primeras sesiones del mes entrante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa atenderá el pedido del señor Representante.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que lo que plantea el señor Diputado es justo; pero de lo que se trata no es de que la Cámara apruebe nuevas leyes, sino de que el Estado haga cumplir a las empresas que funcionan actualmente la propia legislación existente. En la ley de aumento a los empleados públicos votado en 1950, se incluyó —creo que en el artículo 2.o—, luego de un amplio debate en el que participamos nosotros muy directamen-

te, este derecho para los obreros jornaleros del Estado, o para aquellos que trabajan en obras contratadas por el Estado, en empresas particulares. Es decir, la garantía del pago de los jornales cuando por causas ajenas al obrero no pueda realizar la jornada de trabajo, ya sea por lluvia, demora en la entrega de herramientas o materiales, tal como lo especificaba el señor Diputado preopinante

Sin embargo, es cierto que en muchos lugares esta disposición no se cumple, como se está cumpliendo aquella que obliga a pagar los días de fiesta y que fué incluída en el artículo 2.o de la ley de Aumento a los Funcionarios Públicos. Por consiguiente, creo que lo que corresponde hacer en este caso particular es pasar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala, al Ministerio de Obras Públicas, para que éste vigile el cumplimiento de la ley, ya que la ley existe.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: la ley a que hace alusión el señor Diputado Arismendi no se cumple en el interior del país. En los días de lluvia en que no trabajan, a los peones de Vialidad no se les paga y, tal como he dicho, estos obreros están gastando doblemente: gastan en la carpa, donde tienen que estar a disposición de la empresa, y gastan sus familiares.

Los obreros no solamente contratan su trabajo, sino también su tiempo, y el día que trabajan siguen contratados en actividad por la empresa, por lo cual, al no abonárseles los días de lluvia se comete una evidente injusticia.

En la ley a que se refiere el señor Diputado Arismendi no está lo que yo contemplo en el proyecto de ley a que me refería, es decir, el descanso semanal pagado: esta es una conquista que es un honor para nuestra Legislación social, y sin embargo el obrero de Vialidad no disfruta de ella, lo cual significa una verdadera contradicción en perjuicio de estos trabajadores.

Considero, pues, que sería oportuna la consideración de este proyecto de ley, sin perjuicio de aceptar la insinuación del señor Diputado Arismendi para que se envíe la versión de estas palabras al Ministerio de Obras Públicas, si es que procede reglamentariamente y la Cámara así lo dispone.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente en este momento para votar esa moción.

23

Se va a dar lectura de un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Pastorino solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y ocho: Afirmativa.

24

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a solicitar que se incluyan en el orden del día de la sesión de mañana, con informe de la Comisión de Previsión Social, dos asuntos.

Uno de ellos es el proyecto de ley por el cual se amplía el plazo a las empresas deudoras de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a efectos de que puedan regularizar sus aportaciones sin intereses, multas ni recargos.

El otro asunto, por el cual se han interesado ya diversos legisladores de distintos sectores representados en esta Cámara, es el proyecto de ley por el cual se declaran incluídos en los beneficios de la ley número 10.987, que extendía el beneficio de casa-habitación a los efectos jubilatorios a los ex Administradores de Rentas.

Son dos proyectos de ley que consagran situaciones de absoluta equidad y que tengo la esperanza no han de dar lugar a debates.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso, para que se incluyan en el orden del día de la sesión de mañana los asuntos a que ha hecho referencia.

—Treinta y cinco en treinta y ocho: Afirmativa.

25

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — En cuarto término de la orden del día de la sesión que debió realizarse esta tarde a la hora 16, figuraba el asunto relativo a viviendas para los funcionarios del Poder Legislativo. Creo que éste es un asunto que merece nuestra atención. En consecuencia, formulo moción en el sentido de que sea incluído en el orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig, para que el asunto a que ha hecho referencia se incluya en el orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

26

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Arrendamientos Rurales. (Fijación de normas reglamentarias y creación de Jurados en los Departamentos)".

—El asunto estaba en discusión particular.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: en nombre del sector parlamentario a que pertenezco, solicito un intermedio de quince minutos, para aunar ideas, en nuestro sector, sobre el delicado y complejo problema de los arrendamientos rurales que tenemos a estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Olivera Ortuz.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 19 horas y 31 minutos).

—Continúa la sesión.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Señor Presidente: el sector parlamentario que represento, en este breve cuarto intermedio que realizó, estuvo considerando el problema que significa la sanción del proyecto de ley que está en discusión.

Es un proyecto de ley que como es de conocimiento de la Cámara ha sido muy debatido tanto en el Parlamento como fuera de él por la prensa.

Este sector considera que si se desearan introducir modificaciones o agregados en Sala a los distintos artículos del proyecto se correría el riesgo de dictar una ley engorrosa y más dificultosa de entendimiento para el que tenga que hacer uso de ella. Por eso nuestro sector parlamentario es partidario de pasar este proyecto de ley a una Comisión especial, pero como consideramos que no hay número suficiente para votarla, voy a proponer en nombre del sector parlamentario del Partido Nacional que el asunto vuelva a la Comisión de Fomento de la Producción y que ésta se integre con tres miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Creo que la Cámara incurriría...

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet en el sentido indicado.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Creo que a mi juicio la Cámara incurriría en un serio error insistiendo por tercera vez en el pase a Comisión de este proyecto.

Repetidas veces se ha sugerido la conveniencia de que este proyecto vuelva en total a la Comisión para que se tengan en cuenta las observaciones hechas y se reajuste o se rehaga el proyecto en su integridad.

Observe la incongruencia que habría en este temperamento, señor Presidente, porque en las largas exposiciones que ha merecido este proyecto no ha habido prácticamente un artículo que no haya sido objeto de observaciones, reservas y de rechazos in limine. Ahora, yo pregunto, señor Presidente, cuál será la situación de la Comisión que recibe de vuelta este proyecto con la consigna de tener en cuenta las observaciones de los distintos sectores o de los distintos señores Diputados que se expidieron sobre el mismo. ¿Qué hace con aquellos argumentos tendientes a negar la conveniencia de los jurados? ¿Suprime los jurados? ¿Los reemplaza por otro mecanismo? ¿Mantiene los jurados? ¿Los mantiene a título honorario? ¿Los transforma en tribunales rentados? ¿Qué se hace con el capítulo de las mejoras, que ha merecido también críticas acerbas de otro señor Diputado?

¿Se suprime el artículo de las mejoras? ¿Se le mantiene? ¿Qué se hace, señor Presidente, con la equiparación de los arrendatarios y los aparceros desde el punto de vista de las garantías que pretende crear esta ley? ¿Se suprime esta equiparación? ¿Se atenúa esta equiparación dejando a los arrendatarios acompañados únicamente de los aparceros agrícolas o de los aparceros ganaderos, o simplemente se hace tabla rasa con esta segunda categoría de trabajadores del agro, dejando exclusivamente las garantías que crea esta ley reservadas a los arrendatarios?

¿Qué se hace, por ejemplo, señor Presidente, en el capítulo de las modificaciones a la ley de colonización? Se suprime en block? ¿Se dejan aquellas que nada tienen que ver con nuevas atribuciones a este instituto? En una palabra: ¿qué temperamento ha de adoptar la Comisión cuando en el Parlamento sólo se han oído voces que han expresado puntos de vista personales, pero que no están respaldadas por ningún pronunciamiento del Cuerpo?

Yo entiendo perfectamente que se envíe a Comisión un artículo, o si se quiere un capítulo que haya merecido las observaciones justas que merezca, y que haya sido respaldado por un pronunciamiento de la Cámara; pero deben tener en cuenta los puntos de vista estrictamente personales, salpicados aquí y allá a lo largo del proyecto para luego, un poco al azar, sin saber mucho qué piensa el Cuerpo corporativamente, sobre los mismos y con ellos hacer esas reformas que hemos de traer a Cámara; he aquí la incongruencia que quería señalar.

Yo creo, señor Presidente, que el error consiste en no concebir la posibilidad de una ley compleja, difícil —lo admito— estudiada paso a paso, en la cual hay artículos que seguramente no merecerán reservas, sino más bien la aceptación lisa y llana, y artículos que merecerán algunas observaciones y que serán pasibles de retoques. Yo concibo que cuando la Cámara, mayoritariamente se pronuncie sobre la conveniencia de remover tal o cual disposición, la Comisión, teniendo en cuenta esa voluntad o ese parecer, ese juicio mayoritario de la Cámara, ajuste el nuevo texto a ese juicio mayoritario. Pero aquí no tenemos ningún pronunciamiento mayoritario que sirva de pauta a la Comisión que ha de tener por misión reestructurar el proyecto.

Yo pregunto, señor Presidente, si esto no conspira en definitiva para una postergación indefinida de este proyecto importante. Se ha hecho hincapié en determinados artículos...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Yo creía, señor Presidente, que en mi calidad de miembro informante encargado de defender este proyecto, disponía de un plazo mayor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión es la moción de pase a Comisión formulada por el señor Diputado Trías Du Pré. Los señores Diputados disponen de cinco minutos para ocuparse de esta moción.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — De las palabras pronunciadas por el señor Diputado García Pintos y de la calurosa defensa que ha realizado para que prosigamos en Cámara la discusión del proyecto parece desprenderse que él ve en la moción presentada por el señor Diputado Trías Du Pré las intenciones que generalmente llevan estas mociones de pase a Comisión, o sea la de enterrar definitivamente el proyecto.

Está muy lejos de nuestro ánimo tal propósito. Nosotros hemos propuesto esa medida por razones de tiempo y de eficiencia. Sabemos que muchos legisladores, varios de nuestro sector, van a presentar enmiendas a los artículos; otros van a presentar artículos aditivos y por lo tanto los que tenemos algunos años en esta Cámara, sabemos que esa tarea de legislar aquí en Sala se hace en general bastante mal. No es casualmente el ambiente de la Cámara el mejor ahora que se redacten, se pulan y se ajusten los artículos de las leyes. Ese es un trabajo que pertenece por derecho y hasta por razón a las Comisiones de este Cuerpo.

De manera, pues que si se van a presentar tantas enmiendas y tantos artículos aditivos creemos que lo mejor es que el proyecto vuelva a Comisión pero, eso sí, con un plazo que no podrá ser mayor de 15 o 20 días y con la condición de que todos los señores Representantes que deseen presentar enmiendas concurran a las sesiones de la Comisión para presentarlas allí, a fin de que ésta las acepte o las rechace. Además, hacemos esta moción por una razón de tiempo. Hay que recordar que este proyecto tiene 50 artículos, y si suponemos que se discutan por lo menos 30, si ponemos a dos horas por cada uno que no es mucho pedir tendríamos 60 horas de debate, con todas las interrupciones que aquí se producen, con las mociones y contramociones cuando nos ponemos a discutir si debemos discutirlas o no, —y eso ocasiona una hora de discusión.— con todo eso los señores legisladores que se sientan en esta Cámara saben muy bien que esto nos llevará 10 o 15 sesiones largas y laboriosas, y al final podría ser que nos encontráramos, como ha sucedido con otras leyes por ejemplo la de alquileres, que el proyecto aprobado sufra serias modificaciones en el Senado y al final salga una ley, como ha sucedido otras veces que pueda dar lugar a pleitos o litigios o mal entendidos, o mismo a que los Jueces tuvieran que fallar en distintas formas por interpretar la ley de distinta manera.

Nosotros queremos que salga una ley de arrendamientos lo mejor posible, lo más clara y lo más eficaz para los fines que nos proponemos.

De manera, señor Presidente, que por estas razones pedimos que el asunto vuelva a Comisión, pero con dos condiciones: que se le fije a la Comisión un plazo de 15 o 20 días para expedirse y que los Diputados que desean presentar enmiendas las presenten en la Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Comprendo señor Presidente, que la suerte de este proyecto de ley ya está sellada. Este es un entierro de primera clase.

Se dice que es necesario el pase a Comisión, porque se han insinuado ya diversas enmiendas, y ello dará lugar a una engorrosa discusión en el seno de la Cámara.

Pero, ¿por qué no esperar a que eso se produzca? ¿Por qué no esperar a que las enmiendas se concreten? Y entonces, si viéramos que no se puede resolver sobre ellas durante la deliberación de la Cámara, habría llegado el momento del pase a Comisión. Pero, hacerlo ahora, es eludir la discusión.

No recuerdo que alguna vez se haya resuelto el pase a Comisión de un proyecto de ley porque se vaya a discutir mucho en la discusión particular. No; se espera a que esa discusión particular comience, que las divergencias se formalicen, que las enmiendas se propongan, y cuando de la deliberación que se produce en torno a eso surge la dificultad o la imposibilidad de legislar en Sala, entonces se pasa a Comisón el proyecto. Y generalmente no todo el proyecto, tampoco: se pasa a la Comisión aquellos artículos que dan motivo a discusión y que no se pueden estructurar en Sala.

Dejo sentada mi protesta por esto, señor Presidente, porque, repito, veo que la suerte del proyecto está ya definitivamente echada. La decisión corporativa del sector herrerista por una parte, —a pesar de que todos sus integrantes en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción excluído uno, firman el proyecto de ley—; por otro lado, el ausentismo en algunas de las bancadas que han acompañado, por intermedio también de sus integrantes y aún en las deliberaciones producidas, este proyecto de ley, me hacen pensar que, no sé por qué razones nuevas, se ha resuelto que este proyecto salga del orden del día de la Cámara.

Nadie puede pensar que por más esfuerzos que pongamos luego en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción para volverlo a traer al seno de la Cámara, a la altura en que estamos del año, con las perspectivas de debates políticos en torno a la reforma, primero y de la campaña electoral después haya posibilidades de que en el transcurso de este año, este proyecto se apruebe.

Pido que se llame a Sala primero, en un intento —voy a decirlo con toda claridad— de llamar a responsabilidad a los integrantes de este Cuerpo, de todos los sectores de este Cuerpo que estamparon sus firmas aconsejando a la Cámara un proyecto de ley y luego adoptan una actitud contradictoria o eluden esa responsabilidad.

Me limito por ahora a eso señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: por el giro que han tomado los acontecimientos en torno a este proyecto, la verdad es que no hay razones para ser muy optimistas con respecto a la suerte del mismo.

Aunque sea abundar, me parece conveniente hacer en muy pocas palabras el proceso que culminó con este proyecto que la Cámara tiene a su consideración. Respondió el mismo podríamos decir, al clamor del país y, particularmente de la campaña...

(Apoyados).

—...respecto del serio problema que representa la disponibilidad de tierra para el que quiera trabajarla...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—...y la relación entre los propietarios de la tierra y los que quieren trabajarla.

La Comisión de Fomento de la Producción realizó —lo dijimos varios Diputados en múltiples oportunidades— un intenso trabajo a lo largo de varias semanas para estructurar este proyecto, que viene con los más amplios asesoramientos de que puede venir vestido un proyecto a Sala.

Se trabajó en mesa redonda con los Directores del Instituto Nacional de Colonización, sus asesores jurídicos y técnicos; con el Ministro de Ganadería y Agricultura, su asesor letrado y sus asesores técnicos: se buscó la opinión de los organismos con más directa y estrecha vinculación con los problemas del campo. En suma se trabajó con la colaboración de todo el que algo podía aportar a la confección de esta ley y al mejoramiento del proyecto inicial.

Viene este proyecto a Cámara, y se tejen aquí las mejores loas para la labor realizada por la Comisión y para los principios que lo informan, y la cuestión es, señor Presidente, que ese proyecto hace casi cuatro meses que figura en la orden del día, y recién conseguimos en la última sesión —como una especie de milagro de cuyo asombro no salimos todavía— que se apruebe en discusión general.

SEÑOR GILMET. — Y este sector hizo número y votó el proyecto.

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado. No lo discuto. Pero este es el momento en que se quiere cambiar la técnica en una forma que no me explico o por razones que no me las explico porque la verdad es que cuando un proyecto se aprueba en discusión general, no quiere decir que aquellos que dan su voto de aprobación estén de acuerdo con todo el articulado del mismo. Pueden tener reservas; pueden desear la modificación de uno o más artículos; pero hay que entrar a la discusión particular del mismo y entonces —como lo dijo el señor Diputado Cardoso recientemente— aquellos artículos en que no estemos de acuerdo, aquellos artículos que sean conveniente improvisar en Sala la forma en que van a ser redactados y aprobados, esos sí pasarlos a Comisión.

Creo que es un entierro de primera, aunque no sea esa la intención de la bancada herrerista, que se decreta para este proyecto...

(No apoyados).

—...que irá a la Comisión nuevamente: allí transcurrirán meses de trabajo, ya que no se pretenderá que la Comisión con tantas observaciones como se han hecho, algunas contradictorias, pueda en 15 ni en 20 días, ni en un mes, traer un proyecto estructurado en forma tal que satisfaga a todos los sectores de la Cámara.

Creo que lo juicioso es que la Cámara entre a la consideración del proyecto en discusión general; que aprobemos los artículos en que estamos de acuerdo; que separemos aquellos en que no estamos de acuerdo, los pasemos a estudio de la Comisión nuevamente y que ésta estructure, con todos los asesoramientos correspondientes y la intervención de los Diputados que quieran participar, la nueva fórmula que sea aceptada por todos.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Yo propongo señor Presidente, mejor dicho, pido a los integrantes de la Cámara que entremos a trabajar como corresponde en éste y en cualquier proyecto que haya deseo de verlo convertido en ley.

(Apoyados).

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: declaro, como ya lo hice antes, que soy partidario, como lo son todos los integrantes de nuestra bancada de una buena ley de arrendamientos.

(Apoyados).

—De una buena ley de arrendamientos que sea capaz de regular los intereses siempre encontrados entre propietarios y arrendatarios. Somos partidarios de una ley clara y precisa, pero no de una ley complicada como es ésta, que como ya lo expresé también en la primera sesión en que se trató este asunto, no la van a entender, no sólo los que han de necesitar de su aplicación, sino que no la entenderán, al final, ni los que la han hecho.

Aquí se ha hablado con mucho pesimismo por parte de los señores Diputados Cardoso y Mattos de que este proyecto va a recibir un entierro de primera clase y de que ese es nuestro propósito. Ese no es nuestro propósito.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Queremos sacar una buena ley de arrendamientos: una juiciosa ley de arrendamientos. El proyecto, es cierto que está mal herido, pero queremos que pase a Comisión para que allí sea curado y vuelva en buenas condiciones: para que allí sean atendidas las numerosas observaciones que han sido hechas en este Parlamento por Diputados de todos los sectores y que no han sido contestadas todavía: para que allí en Comisión sean tenidas en cuenta las observaciones capitales que han hecho las instituciones representativas de los productores rurales, a las que el señor Diputado Mattos se ha referido, diciendo que se buscó su colaboración, pero no se tuvo en cuenta las observaciones que hicieron instituciones rurales como la Federación Rural y la vieja Asociación Rural, que presentó una nota que no fué considerada en la Comisión de Fomento de la Producción, con observaciones fundamentales, muy serias; ni se ha considerado tampoco las observaciones formuladas por la prestigiosa Sociedad Rural de Río Negro. Es decir, que la Comisión consideró las observaciones que hicieron los inteligentes técnicos oficiales...

(Apoyados).

—...cuya inteligencia soy el primero en reconocer, pero que a mi juicio son, señor Presidente, muy teóricos. Y frente a las teorías de esos inteligentes técnicos oficiales, prefiero tomar en cuenta las observaciones de los representantes de los productores rurales, como son esas instituciones que he mencionado.

Creo que el proyecto ganará y ganará el país haciendo una buena ley de arrendamientos, si lo pasamos a Comisión, para que salga un nuevo proyecto y, fundamentalmente, para que desglose del mismo una de las cosas que le hacen más mal: las modificaciones por injerto, de la ley que creó el Instituto Nacional de Colonización.

(Apoyados).

—En Comisión, pues, deben desglosarse los artículos que modifican la ley que creó el Instituto Nacional de Colonización. Y si se quiere modificar esa ley —que hay que modificarla—, tomémosla por cuerda separada y modifiquémosla del principio al fin que los vamos a acompañar todos.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Señor Presidente, quería decir esto para acompañar la atinada moción de mi compañero de bancada, el señor Diputado Trías Du Pré.

Creo que de la Comisión saldrá una buena ley de arrendamientos, como deseamos todos y especialmente los que estamos estrechamente vinculados a la campaña y deseamos el bienestar y le entendimiento de los hombres que trabajan en el campo.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: voy a votar negativamente el pase a Comisión. No creo que el proyecto que está a consideración de la Cámara sea la última palabra en cuanto a encarar los problemas de fondo de la campaña, y, en particular, la situación de los miles de pequeños arrendatarios, medianeros, etcétera. Pero evidentemente que dentro de su modestia, este proyecto de ley procuraba introducir una serie de elementos justicieros dentro de la legislación referente a los arrendamientos rurales. Establecía, por lo menos, también en un terreno bastante abstracto, el principio de la radicación sobre la tierra; establecía ciertas condiciones especiales sobre el régimen de medianería; creaba ciertas bases para hacer respetar los intereses de los arrendatarios y limitar las características de la explotación a que se ven sometidos.

Pero señor Presidente, lo que es evidente es que la proposición de vuelta a Comisión de este proyecto no se orienta a ensanchar o a mejorar el proyecto en el sentido de extender los beneficos a las grandes masas desposeídas de la campaña. Se habla —como grandes argumentos— de que a este proyecto le falta la palabra rectora de la Federación Rural el organismo político por excedencia de los grandes terratenientes de la República; se habla de que a este proyecto le falta el contacto de la realidad viva, señalado por

los grandes propietarios de tierras, frente a una pretendida abstracción teórica que no comprendería los problemas del campo.

Es evidente que el retorno a Comisión del Proyecto no es un retorno para aconsejar que se profundice un espíritu de justicia social hacia la campaña; no es un retorno para garantizarle la tierra al productor del campo; no es un retorno para mejorar las condiciones del medianero y del aparcero, que están sometidos a un régimen sobre el cual recae la doble explotación del sistema capitalista cargado de supervivencias feudales muy similares a la prestación personal que caracteriza al régimen de la campaña en la Edad Media.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Entonces, señor Presidente, yo voy a votar por la negativa porque temo que el retorno de este proyecto a Comisión signifique reducir los leves beneficios que el mismo otorga.

(No apoyados!).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: en Cámara se ha criticado siempre la prórroga de los desalojos todos los años. La Comisión de Fomento de la Producción, cuando estudió este proyecto con técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura y con todos los Diputados que quisieron intervenir en este asunto, trató de ir a una ley de fondo para solucionar estos problemas.

Creo, señor Presidente, que este problema de los arrendamientos hay que encararlo, ya que es fundamental para la producción. Con los arrendamientos caros, como están actualmente, y con todos los problemas que tiene la tierra, día a día se va complicando la producción, y si no llegamos a una ley de arrendamientos de fondo no se van a solucionar. La tierra es lo fundamental para la producción, y ya sabemos todo lo que está pasando en este momento: miles de agricultores desalojados, miles de lanzamientos de agricultores que día a día tienen que abandonar sus hogares y llegan a las ciudades y a los pueblos con sus familiares, ya sabemos a qué.

Yo entiendo, señor Presidente, que los señores Diputados que tienen deseos de trabajar en este proyecto podían haber asistido a las sesiones de la Comisión de Fomento de la Producción, y no haber esperado a último momento para que ahora esté pasando en el Parlamento lo que está pasando.

Yo confío en que se pueda aprobar este proyecto; confío en la buena voluntad de los señores Diputados, y nosotros vamos a bregar con firmeza para que este proyecto se apruebe en esta Legislatura, porque si no lo que va a pasar es que en el mes de abril vendremos con un proyecto de prórroga por un año, creando el mismo problema que se crea todos los años: miles de agricultores que no plantan árboles, que no trabajan la tierra, que no pueden hacer un plan de producción porque ya saben que al otro año van a tener otra vez el problema de los desalojos.

Por eso, señor Presidente, este problema de los arrendamientos, este problema que está tratando la Comisión, es fundamental y creo que debemos de prestarle toda la atención posible y confío en que los señores Diputados se la van a prestar. Como creo que este proyecto va a ir de vuelta a la Comisión de Fomento de la Producción, declaro que voy a insistir con firmeza para que se siga estudiando y para que se plantee nuevamente en Cámara. Mi opinión es que se debe seguir estudiando ahora y por ello votaré negativamente el pase a Comisión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo voy a votar en contra del pase de este proyecto a Comisión, y aunque el señor Diputado García Pintos, que es uno de los miembros informantes del proyecto, habló en representación de nuestro sector, creo que todos tenemos la obligación de señalar personalmente, la posición de cada uno dada la trascendencia de esta iniciativa, que ahora, según todo lo hace prever pasará a Comisión para no volver más a Sala.

(No apoyados).

—Aunque esa no sea la intención del sector que ha propuesto el pase a Comisión, ya sabemos lo que esto significa cuando se trata de un proyecto de gran envergadura y cuando se le pone el plazo correspondiente.

(Murmullos).

—Se puede profetizar, con el noventa o noventa y cinco por ciento de probabilidades de acierto, que este proyecto no volverá a Sala.

(No apoyados).

—Yo considero sin embargo, que este proyecto lo debiamos estudiar. Nos hemos pasado hablando en toda la Legislatura sobre el pésimo sistema de las leyes de emergencia, y cuando, por primera vez, tenemos a estudio un proyecto completo, un proyecto coherente, un proyecto bien estudiado, con todos los institutos que es menester crear en un proyecto de esta naturaleza, la Cámara se desentiende.

Es realmente sorprendente la similitud de situaciones de las leyes de fondo en materia de arrendamientos. Es como si el Parlamento jugara a las leyes de emergencia o a las simples leyes de prórroga. En materia de arrendamientos urbanos estábamos en la misma situación. Un día una Comisión nombrada por el Parlamento trajo un gran proyecto a Sala, un proyecto completo, un proyecto que no podía levantar objeciones para cuya redacción se había consultado a todos los técnicos y a todos los intereses, y que fué juzgado por los propios Jueces de Paz encargados de su aplicación de proyecto casi perfecto. La Cámara lo votó es cierto, pero no salió del Parlamento. En este momento estamos abocados de nuevo a situaciones de emergencia.

En materia de arrendamientos rurales estamos en la misma situación: leyes de emergencia que se votan todos los años. Una vez que tenemos un gran proyecto, un proyecto bien estudiado, que es vital para la reestructuración económica del país, la Cámara se encuentra como impotente para sancionarlo.

Yo creo que hay aquí un elemento que debe hacernos meditar, porque se puede pensar que el Parlamento no tiene competencia para las grandes iniciativas. Es posible que el pueblo crea que el Parlamento no tiene capacidad para las grandes iniciativas porque cada vez que se enfoca un gran problema, sea el problema de los rancheríos, sea el problema de los arrendamientos, sea el problema de la colonización: o el Parlamento no los vota o el Parlamento da fórmulas que son realmente enclenques desde el punto de vista económico y social, y si el pueblo puede seguir pensando que no tenemos la capacidad necesaria, nosotros, a nuestra vez debemos pensar que tenemos la obligación patriótica de desmentir esa creencia, aprobando leyes como ésta dedicándonos al estudio de leyes como ésta para que de una vez venga esa reestructuración económica y social del país, de la que tanto hablamos y para la que no damos una solución realmente firme.

Yo no creo, como dijo el señor Diputado Olivera Ortuz hace un momento, que este proyecto esté malherido. Es un proyecto al que se le han dirigido tiros desde muchos sectores y por muchos señores Diputados, pero ninguno de esos tiros ha dado realmente en el blanco. Es un proyecto que está sano y, en consecuencia, es un proyecto que la Cámara tiene la obligación de estudiar, sin pasarlo de nuevo a la Comisión.

27

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Interrumpo en este momento el asunto en debate, porque se me ha informado que la sesión terminará en el momento en que se resuelva el mismo.

Yo esperaba que hubiera cincuenta señores Diputados en Sala, para pedir que mañana a las 16 horas se realice una sesión extraordinaria para tratar el asunto de PLUNA.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y dos: Afirmativa.

28

Continúa el asunto en debate.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: yo me encuentro entre los primeros legisladores que se adhirieron a la brillante disertación del señor Diputado García Pintos cuando hizo el elogio del trabajo que tenemos a estudio de la Cámara. No tengo que retractarme un ápice de las palabras que pronuncié en aquella oportunidad. Soy partidario de una ley de arrendamientos y sigo dispuesto, ahora como antes, a prestar todo el tiempo necesario y toda la atención necesaria para que salga de esta Cámara cuanto antes una ley definitiva.

Entiendo que estamos causando un grave daño al país con las improvisaciones con las prórrogas, y no sancionando la ley justa que [illegible] economía.

Cuando tratamos los precios [illegible] el Poder Ejecutivo ha fijado para los cereales, para el girasol, el trigo o las leyes del lino, siempre hemos dicho y considerado que

con los precios no se va a regular la economía del país. Siempre hemos creído que con los precios no se combate el latifundismo. He entendido y sigo creyendo que con una buena ley de arrendamientos vamos a regular esos precios, y que también regularemos definitivamente la economías del país.

Por todo ello he creído y creo que esta ley debe salir cuanto antes, pero como se ha aludido a la actitud corporativa de nuestro sector, quiero aclarar bien cuál ha sido su pronunciamiento.

Nuestro sector no dice que no desea estudiar la ley de Arrendamientos Rurales, nuestro sector no dice que desea enterrar la ley de Arrendamientos Rurales; nuestro sector ha pedido por intermedio del señor Diputado Trías Du Pré, y lo ha manifestado brillantemente el señor Diputado Gilmet, nada más que un plazo de quince días para que este asunto pase a Comisión al solo efecto de que los artículos impugnados no se redacten en Sala. Esta es una ley muy seria e importante, y creemos que esos artículos deben redactarse en Comisión. Solicitamos quince días para que los artículos impugnados se lleven a Comisión por cualquier Representante, y después la Comisión traerá el proyecto a Sala para tratarlo en general y en particular como lo ha resuelto la Cámara

Nuestra bancada no puede responsabilizarse de la demora: no hemos traído a Cámara largos debates políticos que [illegible] y si este proyecto no se ha tratado hasta ahora, no es tampoco por culpa nuestra.

No se es totalmente claro y leal cuando se afirma que no se han rebatido las impugnaciones hechas en Sala. A pesar de que este proyecto lo creo muy bueno y necesario, yo digo que en Cámara todavía ningún señor Diputado ni ningún miembro informante ha rebatido los brillantísimos conceptos que, a mi juicio, pesan todavía, del señor Diputado Enrique Beltrán, cuando impugnó varios artículos de este proyecto de ley, entre ellos un capítulo importantísimo

Están todavía pendientes las palabras del señor Diputado Astiazarán y están todavía para contestarse las palabras de nuestros compañeros de sector.

Quiere decir que no solamente se va a contestar a la Asociación Rural, a los ruralistas, a los de afuera; es necesario contestar a las impugnaciones que se han hecho en Cámara a este proyecto de ley. Esos artículos que se han impugnado en Cámara es menester y es necesario, a mi juicio, que se traten de una manera prudente, seria y responsable, que se redacten en Comisión. Creo que no sería juicioso que discutamos un artículo tres horas para después pasarlo a la Comisión. Entiendo que no es acertado que un artículo se apruebe y que otro se mande a Comisión y así sucesivamente. Creo que es mucho más prudente, mucho más ajustado y serio que este proyecto, así como está, recogiendo las impugnaciones que se han hecho en Sala, vuelva a Comisión solamente por quince días para que se reciban todas las observaciones que haya que hacerle. Pero entonces, sí, después de quince días, todos nos comprometeremos sin dilaciones de ninguna especie, haciendo responsable a todas las bancadas y a todos los legisladorse, a contribuir a darle al país la ley de Arrendamientos que éste necesita y requiere.

(Muy bien! — Apoyados)

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Conceptúo que los argumentos que se han esgrimido es Sala para que este proyecto pase a Comisión no tienen suficiente valor como para que la Cámara los tome en cuenta, porque desde el mes de abril se vienen arrastrando las deliberaciones sobre este proyecto de ley. Es lamentable que desde el mes de abril hasta la fecha la Cámara no haya reaccionado para aprobar una ley que, en mi concepto, no es la ideal, por cierto, pero que dentro de lo perfectible es la mejor, la más seria, la que ha interpretado las necesidades económicas y sociales del país en materia de arrendamientos y aparcerías.

Han formulado algunos señores Representantes las objeciones que ha recogido la Comisión, y tengo entendido que ésta ha propuesto artículos sustitutivos. Creo que si se entrara a discutir artículo por artículo, se encontraría en el seno del Parlamento la solución para esos reclamos, que no han sido desoídos ni por la Comisión ni por la Cámara.

Por tales razones, señor Presidente, no voy a votar el pase a Comisión. Considero que una ley tan importante como ésta, que se ha estado discutiendo desde el mes de abril hasta la fecha, merece otra consideración del Parlamento.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — El país necesita una ley de arrendamientos rurales.

Estamos todos de acuedo en que una ley de arrendamientos rurales hay que hacerla en torno a este triple eje: legislación sobre plazo, precio y condiciones de trabajo. Esto es lo que ha hecho la Comisión de Fomento a la Producción: trajo aquí una ley de fondo sobre arrendamientos rurales, legislando fundamentalmente sobre precio, plazo y condiciones de trabajo.

A este proyecto se le han hecho muchas impugnaciones. Han hablado en Sala, a lo largo de dos o tres meses, más de quince legisladores; ametrallaron indiscriminadamente este proyecto. Se refirieron en el curso de la discusión general a algunos artículos fundamentales pero, sobre todo, o accesorias del proyecto. Ninguno de los miembros informantes, en la discusión general pudo hacerse cargo de todas las objeciones traídas a Sala. La Cámara vió que yo hablé todo el tiempo reglamentario, una hora y cuarto, y sólo pude hacerme cargo de dos o tres impugnaciones que al proyecto le hacía uno de los legisladores de mi sector. Nuestro propósito es hablar extensa e intensamente sobre cada uno de los artículos de este proyecto. Hablar, ¿para qué? Hablar para destruir algunas de las objeciones o de las impugnaciones que se le hicieron a esos artículos. Y hablar también para recoger algunas de las sugerencias interesantes, oportunas y ajustadas que en Sala se hicieron.

¿Qué se ganaría con enviar ahora este proyecto a Comisión después de la discusión general? Nada, o se perdería mucho. Este proyecto no volvería más a Sala, porque la Comisión de Fomento de la Producción se va a encontrar con que no sabe qué es lo que tiene que modificar o ajustar, porque la discusión no se ha agotado. Se le han hecho algunas impugnaciones que sorprendieron a muchos señores Diputados y que nosotros estamos seguros de demostrar que no tienen consistencia.

Se han hecho, sí, algunas puntualizaciones o algunas sugestiones realmente ajustadas que van a tender al perfeccionamiento de la ley, y entonces me parece a mí que lo lógico sería seguir discutiendo este proyecto de ley y enviarlo a Comisión por un plazo que puede ser de un día, dos, ocho o quince, aquellos artículos que necesitan un verdadero reajuste, y aún más: estoy de acuerdo en que se envíen a Comisión aquellos capítulos que deben ser reajustados, pero lo fundamental de la ley, la legislación sobre precios, plazos y condiciones de trabajo, es casi inmodificable. Fueron el fruto de tres meses de intenso trabajo en la Comisión, recogiendo el asesoramiento de técnicos, de instituciones y de interesados.

Yo no digo que no puedan sufrir reajustes, aún las disposiciones que legislan en esta materia, pero lo fundamental está allí puesto y no podrá ser modificado.

Desde luego que cuando se legisla en materia económica y se ponen límites, plazos, porcentajes y topes, hay siempre cierto grado de arbitrariedad, y nosotros no nos vamos a conformar con las modificaciones que salgan de aquí, ni con las que queden en la Comisión.

Siempre difiere un poco la apreciación del límite de los precios y los porcentajes según el criterio de cada uno, pero lo que afirmo es que si este proyecto, tan moderado como es, vuelve a Comisión, ésta se encontrará desarmada. ¿Qué es lo que tenemos que corregir en todas estas disposiciones si la discusión no se agotó? ¿No sería más prudente enviar a Comisión los artículos que necesiten verdadero reajuste o aquellos capítulos que hayan recibido impugnaciones serias? Me refero, por ejemplo, a las impugnaciones del señor Diputado Enrique Beltrán sobre todo en lo que se relaciona con la instauración de los Jurados. Hizo algunas observaciones serias que la Comisión tiene que recoger, pero en lo fundamental, o sea en la instauración del Instituto de los Jurados para entender sobre plazos y precios lo vamos a defender porque no encontramos otro procedimiento para poner en práctica esta legislación sobre arrendamientos rurales.

Si entonces las impugnaciones tienen carácter parcializado ¿por qué se ha de enviar todo el proyecto a Comisión? Enviaremos aquellos capítulos o artículos, por el plazo que la Cámara determine, que necesiten un verdadero reajuste.

Por estos motivos me voy a oponer al pase a Comisión.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Yo, señor Presidente, me voy a oponer igualmente al pase a Comisión de este proyecto.

Comparto totalmente las expresiones del señor Diputado Bottinelli respecto a que este proyecto que ha sido debatido extensamente y al cual se le ha hecho un sinnúmero de objeciones, alguna de fondo pero la mayor parte

de forma, no ganaría absolutamente nada con el pasaje a Comisión. Más aún, este proyecto, como muy bien lo decía el señor Diputado Bottinelli recién, ha sido estudiado con toda detención.

La Comisión ha recibido las sugerencias de la propia Cámara en la discusión general y tiene, para algunas de esas impugnaciones que se le han hecho, fórmulas sustitutivas para ponerlas precisamente a consideración en el momento de la discusión particular. La realización de esos cambios no significaría la improvisación total en Sala, porque ya existen fórmulas redactadas para esas impugnaciones que se le han hecho al proyecto.

Creo firmemente que este proyecto no merece ser dirigido nuevamente a Comisión, sino que, en último caso, podría enviarse algún artículo cuando la Cámara viera realmente la imposibilidad de darle una redacción correcta.

Considero, además, que frente a un problema de esta naturaleza, frente a los reclamos hechos en esta misma Sala por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura que pedía la pronta sanción de este proyecto como punto fundamental para poder encarar una política relativa a las industrias agropecuarias teniendo como base los ajustes de los precios de arrendamientos y plazos de trabajo, no debemos dilatar más la resolución de este problema.

La Cámara, quizá por la forma en que se ha debatido, ha perdido mucho la ilación frente a este problema, ya que los largos intervalos producidos entre una y otra sesión han hecho repetir muchas veces argumentos que han sido rebatidos debidamente y que sin embargo vuelven nuevamente a su seno.

(Apoyados).

—Por eso creo que esta Cámara debe abocarse a estudiar detenidamente artículo por artículo. La Comisión —tengo la plena seguridad— no está obstinada de manera alguna en aprobar el proyecto tal como ha sido confeccionado, sino que aceptará con toda justicia aquellas modificaciones que sean razonables y que mejoren y perfeccionen esta ley que ha de ser fundamental para el país.

Llamo la atención sobre una evidente contradicción: frente a todos los elogios tributados a esta Comisión por su trabajo, cuando llega el momento de poner en práctica por lo menos una parte del proyecto en todo lo que es aceptable, se quiere que vuelva totalmente a Comisión, en donde ésta tendrá que considerarlo casi en las mismas condiciones para esperar que en el momento de la discusión particular se ajusten algunas imputaciones que se le han hecho.

Por estas razones creo que la Cámara debe abocarse de una vez por todas a estudiar este articulado. De ese modo, tengo la seguridad, que aprobaremos una ley que todo el país espera, una ley de fondo, y que ha de repercutir hondamente sobre la economía del país y sobre la tranquilidad de los productores agropecuarios que siempre vivirán amenazados bajo el régimen actual, sin tener seguridad de su permanencia en sus propias tierras ni la tranquilidad para su trabajo, que es precisamente, el basamento económico del país.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Yo me opongo al pase a Comisión de este proyecto de ley, porque sería no tratarlo más, pero tengo posición tomada respecto a las observaciones que me merecen varios de esos artículos y en especial en lo que tiene relación con nuevas atribuciones al Instituto Nacional de Colonización y todo lo demás que expresé en mi exposición sobre este mismo problema. Por lo tanto voy a votar para que el proyecto de ley sobre arrendamientos rurales sea tratado en toda su extensión, en cuyo momento se podrá decretar el pase a Comisión de los artículos que merecen observaciones.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Creo que este proyecto de ley sobre arrendamientos rurales, de importancia tan vital para la economía del país, no debe volver a Comisión. Recién hemos entrado en la discusión del artículo 1.o que fué votado en la última sesión sin discusión a pesar de ser la disposición fundamental del proyecto.

Entiendo que debe seguirse el proceso normal de elaboración de las leyes, es decir, la discusión en Cámara de los proyectos que han sido informados por las Comisiones respectivas.

Hay aspectos fundamentales del mismo, en el proyecto de arrendamientos rurales, como lo acaba de expresar el señor Diputado Bottinelli, respecto de plazos, de precios y de condiciones de trabajo, que no pueden ser objeto de modificaciones sustanciales. Solamente podrían ser modificados los artículos a los que se propongan concretamente observaciones en la discusión particular.

No creo, señor Presidente, que en la Cámara haya falta de interés en tratar un proyecto de esta magnitud sino que las mayorías están pasando por un estado psicológico especial. La nerviosidad de terminar el estudio de la ley constitucional les impide tratar cualquier proyecto de fondo....

(Murmullos).

—... cualquier asunto de interés general y el mismo fenómeno se advierte en la actividad gubernativa.

Puedo decir sin temor de exagerar que en las esferas del Gobierno la reforma constitucional ha paralizado prácticamente toda la actividad nacional.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Gilmet formulaba moción para que se diera por suficientemente discutida la moción del señor Diputado Trías Du Pré?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, en el sentido indicado.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: Afirmativa.

La moción del señor Diputado Trías Du Pré es para que el asunto vuelva a Comisión y para que ésta se integre con tres miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos. Además se le fija plazo para que se expida dentro de quince días.

Se va a votar si se aprueba la moción del señor Diputado Trías Du Pré, en el sentido indicado.

(Se vota).

—Veintidós en cincuenta y seis: Negativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 46 minutos).

ARTURO LEZAMA
Presidente.

Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario

A. Alberto Bozzo
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

82.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 18 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Irregularidades en la Aduana. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Dictámenes de la Comisión preinvestigadora). — (Carpeta número 200|951). — (En discusión). — (Artículo 103 inciso 3.º del Reglamento). — Repartido 56 y anexos I, II y III.

2.º — Administración Nacional de Puertos. — (Designación de una Comisión investigadora). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — (Carpeta 332|951). — Artículo 103, inciso 3.º del Reglamento). — Repartido 106.

3.º — AMDET y CUTCSA. — (Situación económico-administrativa). — (Designación de una Comisión investigadora). — (Dictámenes de la Comisión preinvestigadora). — (Carpeta 401|951). — (Artículo 103, inciso 3.º del Reglamento). — Repartido 134.

4.º — PLUNA. — (Ente Autónomo). — (Carpeta número 933|948). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 182 de la Constitución — Quórum máximo. — Artículo 36, inciso C) del Reglamento). — (En discusión). — Repartido número 167 y anexo I.

1

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Eugenio Baroffio, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angelis, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Felipe Gaione, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mondaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Reina Reyes, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, Emilia Valverde de Graña, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Convocado, el señor Pedro Tamón.

Con licencia, los señores Representantes Esteban Arosteguy, Daniel Blanco Acevedo, Antonio Gabito Barrios, Francisco Goyén, Amílcar Manera, Enrique Pastorino y José A. Quadros.

Con aviso, los señores Representantes Pedro Martins Marins, César A. Piffaretti, Gastón R. Rosa y José B. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes Florencio Coré, Pompilio García y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 16 horas y 32 minutos).

—La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, por resolución de la misma, para considerar el proyecto relativo a "PLUNA (Ente Autónomo)". Previamente han sido incluídos, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 103 del Reglamento, los dictámenes de tres Comisiones preinvestigadoras.

Se va a entrar a la consideración del asunto que figura en primer término...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: la verdad de las cosas es que esta sesión había sido votada para tratar, casi podríamos decir exclusivamente, el asunto que figura en cuarto término de la orden del día, referente a "PLUNA (Ente Autónomo)". Pero para considerarlo se requiere quórum máximo y para aprobarlo una mayoría especial.

Teniendo presente que no va a ser posible, con el nú-

mero que hay en Sala, ni tratarlo ni aprobarlo, mociono para que se haga un intermedio hasta que finalice la sesión ordinaria del día de hoy a fin de, si se cuenta con los votos necesarios, levantar esa sesión y considerar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción, tal como la formula el señor Representante Vidal Zaglio, ¿comporta el aplazamiento de los otros tres asuntos?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido solamente que pasemos a intermedio. En la oportunidad debida voy a solicitar el aplazamiento de los otros asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio...

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — ¿El señor Representante Vidal Zaglio propone que se haga un intermedio hasta que termine la sesión ordinaria para luego pedir que se trate en primer término el asunto referente a PLUNA?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado; o cuando haya el número correspondiente de votos para considerar el asunto de PLUNA, pedir que se trate.

SEÑOR TERRA. — ¿Y no podríamos, señor Presidente, ir tratando los artículos que no han sido considerados todavía sobre el asunto de PLUNA, que es el fundamental que integra la orden del día de esta sesión extraordinaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum suficiente en Sala, señor Representante.

SEÑOR TERRA. — ¿Cuántos señores Representantes hay en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la casa hay cincuenta y tres

SEÑOR TERRA. — Pido, pues, que se llame a Sala antes de votar el intermedio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando.

Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio, para que la Cámara realice un intermedio hasta que termine la sesión ordinaria del día de hoy.

(Se vota:)

—Treinta y uno en cuarenta y uno: Afirmativa. La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 16 horas y 38 minutos).

—Continúa la sesión.

(Son las 20 horas y 40 minutos).

SEÑOR COTELO. — Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota:)

—Treinta y dos en treinta y seis: Afirmativa. Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 41 minutos).

ARTURO LEZAMA,
Presidente.

Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario.

M. Alberto Bozzo
Prosecretario.

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 185 — Montevideo, Sábado 15 de Diciembre de 1951 — Núm. 13520

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anonimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses ...	"	0.50
De mas de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de películas y papel fotográfico, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.12-23677-v.dic.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 504
Segundo llamado

Llámase a consignación pública N.o 504 a fin de recibir con destino a las Cantinas Militares, los siguientes renglones: Avena laminada, alimento combinado tipo "Completo Puritas" o similares, cazuela combinada y harinas de legumbres surtidas. De acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (26) veintiséis de Diciembre de 1951 a las (10) diez horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Dic.14-23707-v.dic.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 111
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 111 a fin de adquirir: 20 refrigeradoras eléctricas de 65 pies cúbicos de capacidad, cada una y 1 refrigeradora eléctrica de 75 pies cúbicos de capacidad, según características y demás detalles que se expresan en el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (20) veinte de Diciembre de 1951, a las (10) diez horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Dic.14-23706-v.dic.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 104
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de artículos dentales, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuesta sse efectuará el 27 de Diciembre de 1952 a la hore nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.14-23713-v.dic.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 104, a fin de adquirir sierras eléctricas sinfin. para carnicero, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Diciembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic 13-23692-v.dic.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para contratar el transporte de leche para las Unidades durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembe de 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis (26) de Diciembre del año 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951

(Cuenta corriente) Dic.13-23691-v.dic.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11, a fin de adquirir harina de trigo, con destino

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000 00	$	60.00	la página
De	$	29.001.00	"	"	60.000.00	"	70.00	" "
"	"	60.001.00	"	"	100 000.00	"	90.00	" "
"	"	100 001.00	"	"	200 000 00	"	120 00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000 00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000 00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000 00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000 001.00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000 00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00	en adelante			"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

...ecimiento de Panificación y Fideería para poder atender los aprovisionamientos hasta el 31 de Diciembre del año 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 (veintiuno) de Diciembre de 1951 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.11-23672-v dic.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 85, a fin de adquirir dulce de leche, vinagreras, cajas de madera para cubiertos, tarros de vidrio, bandejas de madera, cepillos para limpiar vasos, balanzas para uso familiar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1951 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.10-23656-v.dic.20

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 99, a fin de adquirir brin color yerba mate y hormillas color yerba mate, con destino a la Sección Talleres de este servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones de este Instituto, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la calle Guaraní número 1599

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1951 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.10-23654-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3, a fin de adquirir alfalfa y avena, para atender los consumos reglamentarios durante el período comprendido entre los meses de Enero a Setiembre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1951 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.-10-23655-v.dic.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 108, a fin de adquirir e instalar un equipo compresor, con motor eléctrico, para cámara frigorífica existente en el Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día (18) dieciocho de Diciembre de 1951 a las (11) once horas.

(Cuenta corriente) Dic.7-23625-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6, a fin de adquirir libros diversos, libretas, etiquetas, índices y hojas libro, para atender las necesidades de las distintas Secciones de este Servicio, como así también a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciocho (18) de Diciembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.5-23585-v dic.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 83

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de cajas de lata o aluminio correspondiente al año 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 20 de Diciembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente). Dic.10-23649-v.dic.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 97
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de artículos sanitarios de goma correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 19 de Diciembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas: avenida 18 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic 7-23632-v.dic.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 102

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de drogas animales y vegetales correspondiente al año 1952

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 18 de Diciembre de 1951 a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo Diciembre 3 de 1951. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Dic.5-23582-v.dic.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Licitación pública número 56|40
Tercer llamado
Celosías de madera

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la provisión y colocación de celosías de madera de cedro en cuatro ventanas y tres puertas de dicho edificio, de acuerdo al pliego de condiciones resectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central, el día 28 de Diciembre de 1951 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Dic.13-23694-v.dic.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 404
Construcción de un cerco y vereda en la ciudad de Paysandú

Llámase a licitación pública para la construcción del cerco y vereda en el predio propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en las calles 19 de Abril esquina Florida de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en las oficinas de la Sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú.

La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Sucursal, el día 10 de Enero de 1952, a las 10 horas. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.7-23633-v.dic.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Reformas edificio sede de la Sucursal Minas

Llámase a licitación para la contratación de obras de reforma del edificio destinado a nueva sede de la Sucursal del Banco en la ciudad de Minas, que comprenden albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas, obras sanitarias, pinturas, etc.

Dichas obras se ajustarán a las prescripciones estipuladas en los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos respectivos, cuya carpeta puede adquirirse, previo pago de $ 20.00, en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del instituto (primer piso) o en el local de la Sucursal Minas, calle Solís número 619, en horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará en Casa Central el día martes 15 de Enero de 1952 a las 16 horas en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las prescripciones de la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.19-23576-v.dic.19.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de los siguientes edificios en el Aeropuerto Nacional de Carrasco: talleres, pabellón de resguardo y fuente, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Enero de 1952 a la hora 10

Precio de los recaudos: $ 30.00.

(Cuenta corriente) Dic.5-23575-v.dic.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 22|51

Llámase a licitación pública para el suministro de un camión para carga, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Diciembre de 1951 a la hora 9.30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Diciembre 6 de 1951 — Luis A. Moroni, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.11-23665-v.dic.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 2|52

Llámase a licitación pública para el suministro de cartón gris para el ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Diciembre de 1951 a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951 — Luis A. Moroni, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.10-23651-v.dic.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Sección Forestal
Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición por parte de la Dirección de Agronomía con destino a la Sección Forestal, de un grupo electrógeno Diesel o a nafta, para producir corriente alterna de 220 o 110 Volts, con arranque automático y control remoto, que tenga una capacidad para 3 y hasta 5 kilowatt, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en la Secretaría de la Dirección, Misiones 1319, los días hábiles en hora de oficina.

El acto de apertura de las propuestas, se realizará el día 28 de Diciembre de 1951, a las 10 horas, en el local de la Dirección de Agronomía, y en presencia de los interesados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-23714-v.dic.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso 51

Diciembre 17 de 1951, hora 11 y 50. Licitación número 876: Uniformes para choferes, plaza.

Diciembre 26 de 1951, hora 8 y 45. Licitación número 875: Cubiertas para auto, plaza. Hora 9 y 10. Licitación número 858: Material de construcción, periódica, plaza (segundo llamado).

Enero 7 de 1952, hora 10. Licitación número 16: Cámara fotográfica y lámpara de pie, plaza. Hora 10 y 30. Licitación número 867: Esteras de madera, plaza (segundo llamado), Hospital Salto.

Enero 21 de 1952, hora 10. Licitación número 848: Material de cirugía, plaza.

Febrero 4 de 1952, hora 9 y 15. Licitación número 15: Soda Solway (ceniza de soda), Cly. y|o plaza.

Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer pio). — Montevideo, Diciembre 10 de 1951.

(Cuenta corriente Dic.14-23703-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1952, los artículos, mercaderías y maquinarias que se detallan a continuación:

Licitación número 241. — Artículos de almacén y víveres secos: Diciembre 21, hora 9.

Licitación número 242. — Verduras: Diciembre 21, hora 10.30.

Licitación número 243. — Boniatos: Diciembre 22, hora 9.

Licitación número 245. — Máquinas para de

Taller de Zapatería: desvirar lisas, recortar suela y abrir hendidos y máquina de rebajar: Diciembre 22, hora 10.
Licitación número 250. — Artículos de electricidad: Diciembre 24, hora 10.30.
Licitación número 253 — Adquisición de frutas: Diciembre 26. hora 10.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que cocurran a los actos correspondientes, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en las fechas y horas que se señalas precedentemente
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.11-23669-v dic.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de residuos alimenticios durante el ejercicio 1952
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 24 de Diciembre a las 9 horas
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre de 1951. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) Dic.11-23670-v dic.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLCA N.o 7|952
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 7|952 por el aprovisionamiento de vinagre de vino, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Diciembre a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 7 de 151. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.13-23698-v.dic.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|952
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 5|952, por el aprovisionamiento de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Diciembre a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo Diciembre 6 de 1951 — La Secretaría
(Cuenta corriente) Dic.13-23699-v.dic.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|952
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 4|952, por la adquisición de artículos de molino y fidería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 26 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.13-23700-v.dic.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|952
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 19|952 por la adquisición de materiales y aparatos para laboratorio químico, fijándose la apertura de propuestas para el día 21 de Diciembre a las 9 y 30 horas en las oicinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.12-23679-v.dic.21

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|952
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 18|952 por la adquisición de 1 heladera eléctrica típica tipo familiar, fijándose la apertura de propuestas para el día 22 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.12-23678-v.dic.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|952
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 6|952, por el aprovisionamiento de café molido, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.13-23701-v.dic.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17|952
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 17|952 para la adquisición de trajes para verano, fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Diciembre 4 de 1951 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.10-23648-v.dic.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|952
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 3|952 por el suministro de pan blanco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Dic. 7-23628-v.dic.17

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|952
Primer llamado
Llmase a licitación pública número 16|952 por el suministro de productos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 de Diciembre de 1951 a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.6-23618-v.dic.15.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION EDITORA DE LA BIBLIOTECA ARTIGAS
Licitación pública
Segunda llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la composición e impresión de los volúmenes de la "Biblioteca Artigas" de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en las oficinas de la Comisión Editora de la "Biblioteca Artigas" en la Biblioteca Nacional, calle Eduardo Acevedo N.o 1475 los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas y los Sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en las citadas oficinas el día Martes 18 del corriente, a las 10 horas
(Cuenta corriente) Dic 6-23613-v dic.18.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Licitación pública
Primer y tercer llamados
Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer una cocina para el Parador Punta Gorda y suministrar muebles para el Parador Las Cañas. Llámase también a licitación pública por primera vez para suministro muebles al Parador Punta Gorda. Los recaudos para las licitaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394, segundo piso, Sección Arquitectura en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 21 de Diciembre en la siguiente forma: 1.o) Mobiliario del Parador Punta Gorda hora 9 en punto; 2.o) Cocina Parador Punta Gorda, hora 10 en punto; 3.o) Mobiliario Parador Las Cañas hora 11 en punto. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas — Montevideo Diciembre de 1951. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic 7-23635-v dic 19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Arquitectura y a los señores profesionales para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
Las elecciones se realizarán el día 28 del corriente en el siguiente orden: la de los profesores (un delegado), de las 10 a las 11 horas; la de los profesionales (tres delegados) de las 9 a las 11 horas, y la de los estudiantes (un delegado), de las 9 a las 11 horas
Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo los estudiantes y los profesores hasta el día 18 del corriente y los profesionales hasta el 13 del corriente, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.11-23664-v.dic.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 33
Llámase a licitación pública para construcción de tres casitas en la Escuela Agraria de San Ramón de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la institución San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12) o en la Escuela Agraria de San Ramón, dentro de los horarios de oficina
Precio del ejemplar: $ 3.00.
Apertura de las propuestas: día 3 de Enero a las 10 horas en la Sección Proveeduría de la institución, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Dic.13-23697-v.dic.24.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
EMPLAZAMIENTOS DE ACREEDORES
Con motivo de la verificación ordinaria de cuentas de Enseñanza Secundaria, que realiza el Tribunal de Cuentas de la República al 30 de Abril de 1951, se emplaza a todas las personas que se consideren acreedores de aquella institución para que, por el término de 20 días, a contar desde la primera publicación de este emplazamiento presenten a las oficinas del Tribunal de Cuentas de la República (Departamento de Contralor de la Hacienda Pública), calle Paraguay número 1433, los comprobantes justificativos de sus créditos devengados al 30 de Abril de 1951
La presentación de los comprobantes se realizará por triplicado durante los días hábiles, excepción hecha de sábados, de 8 a 13 horas.
Se advierte que la presentación en término de tales comprobantes facilitará el ordenamiento de sus pagos. — La Dirección
(Cuenta corriente) Dic 10-23661-v dic.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de capas de abrigo guardapolvos y túnicas destinados a los alumnos de los Jardines de Infantes, Escuelas Primarias Públicas y personal de servicio del Departamento de Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría calle Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día veintiocho del mes de Diciembre próximo, a las nueve horas — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic 6-23614-v dic 28

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No 81
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 1 500 (un mil quinientas) resmas de papel hilo blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se hall a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2 o piso).
La apertura de propuestas se realizará el día 27 de Diciembre de 1951 a las 9 horas en el local de la misma. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951 — Manuel V. Rodríguez, Presidente — Juan Eduardo Azzini Secretario.
(Cuenta corriente) Dic 13-23696-v dic 21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C M 181
Suministro de tubos de acero y cobre para calderas, etc.
Apertura: Enero 29 de 1952, hora 10, en la Administración del organismo calle La Paz número 1095 (segundo piso) Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 7 30 y 1 y 30 horas
Informes: 9 09 42 — La Administración.
(Cuenta corriente) Dic 5-23579-v.dic.27

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública
Tercer llamado
El Instituto de Higiene llama a licitación pública (tercer llamado) para la reparación total de un autoclave horizontal.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en este Instituto calle Ramón Anador 3051 frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y Sábados de 8 a 11 horas. La apertura de propuestas: Diciembre 14 de 1951 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Dic.4-23567-v dic.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C.M. 172
Segunda llamada
Suministro de hierro acerado canaleta y tees. Apertura Diciembre 27, hora 10, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Valor del pliego ($ 1.00) un peso pudiendo obtenerse en la misma oficina entre las 7.30 y 12.30 horas. Informes: 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Nov.29-23484-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3616|52
Equipos para Subestación transformación
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 25 equipos para Subestaciones de Transformación, tipo interior, (7.000|220 V.), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00 — Montevideo, 14 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.14-23708-v.dic.26.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3617|51
Botas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Diciembre próximo a las 10 horas, para proveerse de 850 pares de botas borceguíes, tipo cazadora y 380, comunes de media caña, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.14-23709-v.dic.26.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3614|52
Cable de acero galvanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 80.000 metros de cable trenzado de acero galvanizado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones: Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.14-23711-v.dic.26.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3615|52
Transformadores de potencia
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 120 transformadores de potencia para 6.000|225 V. y de 100 a 600 kVA.; 20 aisladores de entrada de 6.000 y 225 V y 12 válvulas, de acuerdo a las condiciones establecida sen los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones; Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3 00. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.14-23716-v.dic.26.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3613|52
Grupos electrógenos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 6 grupos electrógenos de 100 a 120 kW y de 180 a 200 kW., motor Diesel p. C.A. trif. de 50 ps. y 230 V. entre fases, locomóviles o transportables, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.14-23712-v.dic.26.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1906
Llámase a licitación para la compra de cuatro cargamentos de aproximadamente 9.000 (nueve mil) toneladas de cemento portland cada uno.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.
La apertura de las ofertas se efectuará el día 27 de Diciembre a las 16 horas, en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.5-23577-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3609|52
Grupos electrobombas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Febrero de 1952 a las 10 horas, para proveerse de 55 grupos electrobombas de eje horizontal, de eje vertical, autoaspirantes y para bombar fuel oil, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.11-23663-v.dic.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3610|52
Medidores eléctricos W
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 14.642 medidores eléctricos: monofásicos de 5 y 10 Amp. 220 V.; trifásicos directos de 10 a 100 Amp. 220 V.; trifásicos de precisión cono dos transformadores, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.11-23663-v.dic.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3608|51
Impermeables
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Diciembre próximo a las 10 horas para proveerse de 1342 impermeables confeccionados con tela negra impermeable de lana, lana y algodón o de algodón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso). los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.10-23547-v.dic.20

U. T. E.
LICITACION N.o 3607|52
Tablero de distribución
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de un tablero de distribución para la Usina de Generación de Treinta y Tres, tipos Metel-clad o de armario y de celdas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.7-23627-v.dic.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3605 - 52
Cables armados subterráneos de 30 kV.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Marzo de 1952 a las 10 horas, para proveerse de 47.700 metros de cables subterráneos para una tensión de 30 kV., de 3 x 50, 70, 95, 120, 150, 177 y 250 mms2 de sección y materiales complementarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.5-23588-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3606 - 52
Vestuario al personal de servicio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Enero de 1952 a las 10 horas, para proveerse del vestuario del personal de servicio en el Palacio de la Luz: 141 uniformes de casimir de lana, 262 camisas, 462 corbatas, 141 pares de zapatos y 40 gorras, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.5-23587-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3591 - 52
Primera etapa del circuito del Este
Transferencia de fecha.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 7 de Marzo de 1952 a las 9 horas la fecha de apertura de propuestas de la licitación por el suministro de material necesario para montar la primera etapa del circuito del Este de la red nacional de energía eléctrica. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.5-23586-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3604 - 52.
Instrumentos de medida
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Febrero de 1952 a las 10 horas, para proveerse de instrumentos de medidas portátiles: 2 transformadores de intensidad en forma de pinza con amperímetros, 3 fasímetros para corriente trifásica trifilar, 6 voltímetros para C. A., 3 amperímetros directos para C. A. y 6 cronógrafos antimagnéticos de bolsillo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.4-23565-v.dic.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"MARGARITA ROMEU SANCHEZ, uruguaya, profesora de violín y guitarra, domiciliada en la calle Manuel Haedo N.o 3057, de esta ciudad, ha solicitado en Enero de 1950, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un álbum, con tres transcripciones para guitarra, de varios autores, de cuyo trabajo se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Dic.7-17555-v.dic.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
FRANCISCO E. FOTI, Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica, y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras que son autores miembros de esta entidad, ha depositado dos ejemplares duplicados de cada una, a los efectos que corresponda.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional:

ROBERTO VELAZCO LOMBARDINI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro "Cenizas y rescoldos".
EDGARDO UBALDO GENTA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de los libros "La Epopeya de Bolívar" y "Los mayas".
IVAN PEREZ GOMAR, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de los álbumes "Iván No 1" e "Iván N.o 2", letra y música.
CANDIDO BELANDO VIOLA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album letras canciones tropicales".
PABLO LUIS DUFFO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Paul N.o 1" álbum musical.
CARLOS PAEZ VILARO, TITO DEMICHERI y FRANCISCO NOLE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de "Morenada N.o 1", álbum musical.
ROBERTO C. PEREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Qué lucha señor". Album de relatos, monólogos cómicos.
JOSE N. SCOPELLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 3". Album musical.
CELIA CALCAGNO DE CARVALHO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Otra llave para los sueños". Comedia.
LALO MARENALES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Lalo N.o 1". Album musical.
CARLOS ESTRADA, uruguayo, domiciliado en

esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 1" Album musical.

WALTER SERRANO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Yo sé por qué". Fox-trot.

EDMUNDO O REY KELLY, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Punta del Este" Beguine.

FRANCISCO R NOLE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mamboleando" Mambo.

ROBERTO C. PEREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Yo soy de Puebla" Corrido.

JUAN B DA CUÑA y CARLOS MUMAS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Milonga de ayer" Letra y música.

FRANC... V DA CUNHA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Don Roberto", Samba, y "Sueño" Vals.

PASCUAL GRECO y SILVIO ACEVEDO uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Marinero triste" Tango.

BLANCA SILVA DE BERRUETA y FRANCISCO NICOLAY uruguayos, domiciliados en esta ciudad ,declaránse únicos autores de "Amor oriental" Vals

JESUS GARRIDO y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Oh, Lola, Lola". Candombe.

PEDRO R. TABAREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mi bote cansao" Bote.

ADRIAN ELENA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "En la noche azul" Bolero.

JUAN JOSE ROMANO y CANDIDO BELANDO JOLA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Váyalo sabiendo". Corrido.

ARTURO SENEZ y RAYMUNDO RADAELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Picaflor". Milonga.

MARIA GINORI DE CARLEVARO y ROMILDO RISSO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Pisando tierra" Canción criolla.

RUBEN PEREZ y MARUJA FALERO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Candombe del Uruguay". Candombe

JULIO ALBERTO ESPINOLA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Y otra vez". Tango.

JOSE C. MONZEGLIO y LUIS CARUSSO, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "El hijo del carbonero" Tango.

LUIS CLUZEAU MORTET y JUAN LEON BENGOA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "La Patria en armas" letra y música.

PEDRO FERREIRA y LORENZO R. ARDEMAGNI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Como la golondrina". Vals.

ALFREDO SILVEIRA LIMA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Cuidado con el gorila" Mambo.

LUIS PEREIRA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Flor de Morena", tango y "Abuelita Dorotea". Candombe

WALTER E. SILVA FREIRE y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Pororó" baiao y "Dame el chupete Isabel".

MAGDALEN HORRACH, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Alerta" marcha y "Danza" vals.

JUAN PIRIZ y SEGUNDO FERNANDEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Rito Negro". Candombe.

ELSA PIGRAU GUIDINI y NELLY RINCON, uruguayas, domiciliadas en esta ciudad, declaránse únicas autoras de "Cuando despiertes muchacho" Tango.

J. VERDI PEÑA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Bajo el ombú". Poema gaucho.

DALMIRO DURAN PEREZ, brasileño, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Uruguay" Samba.

ESTHER HERNANDEZ, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Cortejo Carnavale Ro". Candombe.

FERNAN SILVA VALDES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Artigas" oración popular y "Décimas al tango de la guardia vieja".

JUAN CARLOS COMAS, uruguauyo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Reproche". Chorinho y "El son de la Habana". son cubano.

JESUS GARRIDO, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album Montevideo" Album musical.

JULIAN ARANA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Suite criolla, un día de fiesta gaucha".

CARMEN SPERANZA, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Caprichosa". Argumento.

JUAN M. GONZALEZ, CARLOS PAEZ VILARO y VICTOR SOLIÑO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Album Juguetes mágicos 1951".

ROBERTO FABREGAT CUNEO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "La verdad llega de noche". Comedia.

ESTHER HERNANDEZ, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Album N.o 1" Album musical.

ROBERTO C. PEREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Sigo luchando señor" Album N.o 2.

OSCAR DESANDALO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Rosa Blanca" Album musical.

DOROTEO ANDRADA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 3" Album musical.

MARIA ANTONIA SUAREZ y FERNAN SILVA VALDES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Album María Antonia N.o 1". Musical.

PAUL L. DUFFO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Follies malvinenses 1950" Album musical.

RAMON COLLAZO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Buscando bemoles" Album musical.

CARMELO IMPERIO y MARIA NELLY ROMANELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Estampas negras" Album musical.

MIGUEL GIMENEZ MARTINEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "La novia que espera" Comedia.

JAVIER OJER, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album mágico N.o 4. Musical.

JOSE PIERRI SAPERE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Primer álbum música nativa para guitarra". Musical.

LUIS CLUZEAU MORTET, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Serenata y Pericón" Música.

ANGEL MANCUSO y JULIO COMESAÑA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Dos Bahianos" Baiao. "Proezas de salón". Samba. "Suena el bongó". "María Cristina", guaracha y "Mambito" Mambo.

DARDO MARTINEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Martita" Bolero. "Girones". Choro y "Atlántico" Fox-trot.

EDGARDO PEDROZA y JUAN BAUER, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Para florearse". Tango y "Nuevos amores" Vals.

LUIS ALVAREZ CASTAGNETO y RUBEN CHILINDRON ,uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Franela". Tango y "De Palermo a la Unión" Candombe

JUSTINO T. HUELMO, CESAR A. BAUZA y ORLANDO V BERNHARD, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Fueron tus labios" tango. "Nuestros saludos". Característica y "La botella". Tango.

CARLOS CROACCIA, JESUS R. SUAREZ y RUBEN CHILINDRON, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Che pescador", tango "Triste recordar". tango y "Característica".

KELITA CARDOZO FLEITAS y MARI S. FERNANDEZ, uruguayas, domiciliadas en esta ciudad, declaránse únicas autoras de "Negrita Ignacia", candombe y "El arroyo", milonga.

JULIO C. BADANO, MARIA J. BELTRAME, LITO CRIMER y RAUL M. FONT, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Mi rincón feliz", "El anhelo", tangos y "La morenita de enfrente", candombe. "Cuchi cucha" candombe

WALTER CORRÊA LUNA y CARLOS ABAYUBA OLAVE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Canto de vida y juventud" Música.

BERNARDO ABATE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Homenaje a los campeones". Letra.

WASHINGTON OREIRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Distinguido". samba y "Las cositas de Isabel" rumba.

MARIA A. D. DE LABROCCA y FERNANDO BUZZI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de "Meta lonja", y "La tía Mariana" Candombes y "A los campeones del mundo" marcha.

ARTURO C. SENEZ y ROMAN MACHADO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Isla de Flores" tango.

LUIS SUANNO y HUMBERTO ROMANELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Vanguardia" Candombe.

ENRIQUE CARDOZO, JULIAN CARDOZO, y GERARDO ADROHER, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Candombe de color". candombe y "Che muchacho", tango.

JULIA A. ESPINDOLA, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Amigos del Paraguay". polka.

CARLOS TERAMO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Che Renée mové el muñeco", tango.

ALBERTO CHTEYN y RAYMUNDO RADAELLI, uruguayos, domiciliados en esta cuidad, declaránse únicos autores de "Desamor", bolero.

JOSE M. NATAL, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mambologia". mambo.

JUAN CAO y MIGUEL BUCCINO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autore sde "Amarroto", tango.

J. F. SORIA GORLAND, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Tango", ballet.

VALENTIN GORGOROSO y CARLOS CASCIANI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Amor en flor", vals.

LALO ETCHEGONCELAY, y HECTOR SAPELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "No lo dejes ir", vals.

MANUEL E. GONZALEZ y JESUS R. SUAREZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Gorriones de barrio", tango.

JUAN JOSE PIRIZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "La llamada" candombe

ANTONIO BELTRAN y WALTER ALVARADO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Muñeca". Tango.

ROMEO GAVIOLI, CARMELO IMPERIO y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "El Pescado", milongón y "Quiero tomar café", candombe.

LUIS AMENGUAL y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Ay Carola'. Bote-son.

WALTER E. SILVA FREIRE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Muito bom". balanceio.

CESAR A. BAUZA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Gladys" tango.

ANGEL MANCUSO y JULIO COMESAÑA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Me gusta el mambo", mambo.

JULIO CESAR MONZEGLIO, OLGA G. HERRERA y NELLY RINCON, uruguayas, domiciliadas en esta ciudad, declaránse únicas autoras de "Alucinación", vals y "Año nuevo", tango

LUIS PASQUET y ALFREDO SILVEIRA LIMA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Mambo scat", mambo. 'Resbalando'" fox-trot y "Allá en el Sur". fox.

FEDERICO SILVA IRALUZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Alma de suburbio", (letra).

CESAR VALLEJO, JOSE PUGLIA y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Bolita", candombe.

JOAQUIN BARREIRO y RILO SUAREZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Galleguito". "Tu recuerdo'. tangos, "Cuentas claras", milonga y "Uruguayos campeones del mundo". marcha.

WALTER MASSIMINO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Dulce amanecer", choro, "Corazón de madre", vals y "Botecito del amor", bote.

ANTONIO CAMPIGLIA y HUMBERTO CASTELLANOS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Mi vida te reclama', vals y "A papá con juego de alto", milonga.

EUCLIDES MENSGHETTI, italiano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Preludio vals" y "Canto al amor". valses.

OSVALDO D. RODRIGUEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Gitana gitanilla" y "Oh Brasil". baion.

PASCUAL GRECO y JUSTO SELLANES DIAZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Nazarenas", milonga.

DONATO RACCIATTI y HUMBERTO ZIROLLO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Farándula", marcha

LUIS F HABERLI, IRENE CLAVIER y OVIDIO FERNANDEZ RIOS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Himno de la Escuela Dr Eduardo Acevedo" y "Fríos de lunas" canción y "Romanza sin palabras"

JUAN YOZZI y JOSE S. MATEO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Esto es milonga', milonga.

LORENZO A VIGNOLO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Indiana País". rumba.

RUBEN PEREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de "Por si les gusta", tango.

CARLOS ALVAREZ PINTOS, uruguayo, domi-

ciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Montevideo" letra.

ARTURO SENEZ, CARLOS PINTOS y RAYMUNDO RADAELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de "Nada más que vos", tango.

EDISON E. OLIVER, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Piedras preciosas", milonga.

DAVID LESTER, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Bailando", fox.

CARLOS CROACCIA y ERNESTO SILVEIRA, uruguayos, domociliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de "Fulerías", tango.

JULIAN ARANA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Himno al pequeño héroe Dionisio Díaz" letra.

CARLOS A. BARBIZAN uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "El bombón", bote.

ALDO ARGENTINO COSTA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Canillita" tango.

HUMBERTO ABITASTE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Borocotó", candombe.

FRANCISCO SICOLAY, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Candombe de la suerte" letra.

ERNESTO CANTISANI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Presentimiento", bolero.

ANTONIO J LOZADA y JUAN CAPOBIANCO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de "Saludo al Carnaval" candombe.

CARMEN E ALVAREZ, uruguaya, domiciliada en esta ciudad declárase única autora de "Diosa de mis sueños" vals.

ENRIQUE E MARCORA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Tu perdón" bolero.

LUIS A. PASQUET, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de "Folies malvinenses". Album musical.

MAXIMO T SANTIAGO uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Cuaterno" (Poesías).

PAUL L. DUFFO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de "Paul", Album musical No 2.

LUIS CARLOS BOULO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de "Meridión" Album musical.

FERNAN SILVA VALDES uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Santos Vega" (obra literaria).

RAMON COLLAZO y JULIO REGGIARDO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de "Tres melodías" Album musical.

Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$202.00 Dic.7-17543-v.dic.19.

BIBIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"GUNTER GRAETZ y MARIA ALFONSA ALTAMIRANDA DE GRAETZ, alemán y uruguaya, respectivamente, comerciantes, con domicilio en la avenida Brasil N.o 2521, apartamiento 2, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del guión cinematográfico titulado: "Audacia Criminal" de cuya obra se declaran autores, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Dic.10-17643-v.dic.20.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIO BRANCO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Río Branco, en los autos caratulados "Apresamiento de un contrabando consistente en cuatro equinos, 310 litros de caña, un poncho, dos recados y armas" realizado en la jurisdicción de Aceguá por funcionarios policiales del Departamento, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ENRIQUE SORIA y LEONARDO ECHAR para que comparezcan ante esta oficina, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Río Branco, Noviembre 28 de 1951. — Victorio Labandera.

(Gestión Fiscal) Dic.3-23559-v.en.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64680. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining And Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

WETORDRY

para la clase 6 (segun detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.14-17932-v.dic.26.

ACTA N.o 64638. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha The S S White Dental Manufacturing Co. (E.U.A.), ha solicitado renovar la marca,

S.S.WHITE

para distinguir ... de las clases 9, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.11-17719-v dic 21

ACTA N.o 64639. — Montevideo Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha The S S White Dental Manufacturing Co. (E.U.A.), ha solicitado renovar la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Dic.11-17720-v dic.21.

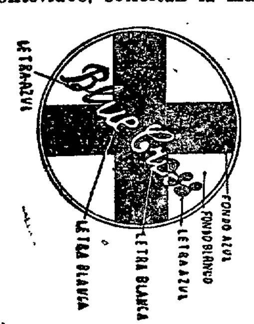
ACTA N.o 64656. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Con esta fecha Jumeca S. A., de Montevideo, han solicitado registrar la marca,

TOMEC

para distinguir artículos de las clases 6.o, 8.o, 11, 12, 15, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Dic.11-17721-v dic.21.

ACTA N.o 64657. — Montevideo Diciembre 5 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca,



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Dic.11-17702-v.dic.21.

ACTA N.o 64658. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "VERGITRYL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.11-17703-v dic.21.

ACTA N.o 64647. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Genardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "CLORODOR" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.10-17605-v.dic.20.

ACTA N.o 64652. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — Con esta fecha Constantino Lilienthal, de Montevideo, solicita registrar la marca, "COL" para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.10-17609-v.dic.20.

ACTA N.o 64633. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R Delale, (Montevideo), solicitan registrar la marca, "BENTYL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.5-17387-v.dic.17.

ACTA N.o 64644. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "ENGRAN" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.7-17559-v.dic.19.

ACTA N.o 64675. — ... Diciembre 7 de 1951. — Con esta fe... O'Farrell y Freira, por Allis - Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 11 (según ...). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Dic.13-17855-v.dic.24.

ACTA N.o 64674. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining And Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

ELEK-TRO-CUT

para la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Dic.13-17856-v.dic.24.

ACTA N.o 64673. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "LEVOFED" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc.

$4.00 Dic.13-17857-v.dic.24.

ACTA N.o 64661. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutibos. — La Direc.

$12.00 Dic.13-17842-v.dic.24.

ACTA N.o 64651. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



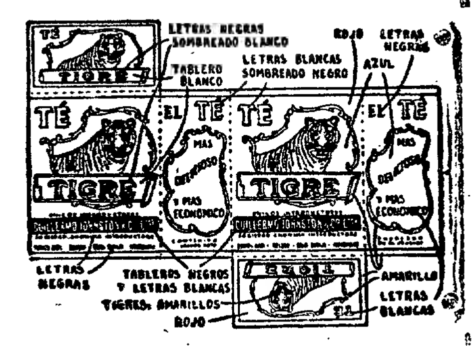
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Dic.13-17841-v.dic.24.

ACTA N.o 64659. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company (EUA), solicitan registrar marca, "POLY - VI - SOL" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-17843-v.dic.24.

ACTA N.o 64648. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía., Ltda., Sociedad Anónima Introductora, (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 Dic.10-17604-v.dic.20.

ACTA N.o 64654. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joyería Campos S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca, "DIANA" para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.12-17792-v.dic.22.

ACTA N.o 64653. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Certain - Teed Products Corporation, (EUA), solicitan renovar la marca,

para artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic 12-17795-v dic.22.

ACTA N.o 64646. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha Darío de Melo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.12-17794-v.dic.22.

ACTA N.o 64655. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "KOLYNOS" para distinguir artículos de las clases 4. 9, 10 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.12-17793-v.dic.22.

ACTA N.o 64613. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha: Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 6. 8 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.12-17789-bis-v.dic.22.

ACTA N.o 64664. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Coder Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca,

YODER

para las clases 6, 11 y 12 (segun detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.12-17773-v.dic.22.

ACTA N.o 64668. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha Marina Simó de Fidalgo, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "TANQUE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.12-17745-v.dic.22.

ACTA N.o 64643. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca,



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.11-17337-v.dic.21

ACTA N.o 64608. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca,

Mobylette

para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14 00 Dic 5-17403-v dic 17.

ACTA N.o 64640. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha W. T Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "ANTOJO" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
$4.00 Dic 5-17404-v.dic.17.

ACTA N.o 64627. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Con esta fecha, Juan Locascio, de Montevideo, solicita la marca, "SAPONINA ITALIA" para la clase 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic 5-17405-v.dic.17.

ACTA N.o 64628. — Montevideo, Noviembre 25 de 1951. — Con esta fecha, Juan Locascio, de Montevideo, solicita la marca, "CONCADORO" para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic 5-17406-v.dic.17.

ACTA N.o 64626. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Con esta fecha, Juan Locascio, de Montevideo, solicita la marca, "LILOC" para las clases 10 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic 5-17407-v.dic.17.

ACTA N.o 64630. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Con esta fecha, Grafex S A. Gráfica, Comercial e Industrial, de Montevideo, solicitan la marca, "HOHLUX" para las clases 11, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic 5-17408-v.dic.17.

ACTA N.o 64574. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por The Victaulic Company Limited, de Inglaterra, solicita la marca,

VIKING

para las clases 6, 8, 11, 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.5-17223-v.dic.17.

ACTA N.o 64629. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "PRENDEROL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.5-17409.v.dic.17.

ACTA N.o 64632. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal, (Montevideo), solicitan registrar la marca "QUOTANE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-17383-v.dic.17.

ACTA N.o 64634. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bernsen Limitada (Montevideo), solicitan registrar marca, "PHRILON" para las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-17384-v.dic.17.

ACTA N.o 64635. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bernsen Limitada (Montevideo), solicitan registrar la marca, "PHRIX" para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-17385-v.dic.17.

ACTA N.o 64636. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bernsen Limitada (Montevideo), solicitan registrar la marca "PHRIPHAN" para las clases 6, 7 y 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic 5 17386-v dic.17.

ACTA N.o 64616. — Montevideo Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha Cía Textil Real de San Carlos S A., de Montevideo solicitan registrar la marca "EAST POINT" (PUNTA DEL ESTE) para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Dic.5-17283-v.dic.17.

ACTA N.o 64677. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CYTAPLEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-17957-v.dic.26.

ACTA N.o 64676. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kirby Beard y Company Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "KIRBY BEARD", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-17958-v.dic.26.

ACTA N.o 64681. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "MINNESOTA", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.14-17933-v.dic.26.

ACTA N.o 64669. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosentino Hnos. y Cía. (Uruguay), solicitan registrar la marca "PIEDRA ALTA", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-17890-v.dic.26.

ACTA N.o 64670. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Jiménez Cabrera (Montevideo), solicita registrar la marca "MYCIGUENT", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-17889-v.dic.26.

ACTA N.o 64666. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Carl F. W. Borgward, G. m. b. H., de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "GOLIATH", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Dic14-17876-v.dic.26.

ACTA N.o 64665. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Ransome y Marles Bearing Co. Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic.14-17877-v.dic.26.

ACTA N.o 64625. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Con esta fecha, David Schkolnik, de Montevideo, solicita registrar la marca, "ALFETTA" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.6-17450-v.dic.18.

ACTA N.o 64649. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha, Luis Alberto Galán, de Montevideo, solicita la marca, "QUITANDINHA" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-17558-v.dic.19.

ACTA N.o 64618. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha Washington Daniel Espósito, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca, "CHACHITA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.7-17577-v.dic.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8953. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un aparato y método para hacer llenar recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic 14-17934-v dic.26.

ACTA N.o 8949. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Folke Roland Werner Werneskog, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la fabricación de planchas formadas por una pluralidad de capas y molde correspondiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se orde-

la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.14-17888-v.dic.26.

ACTA N.o 8948. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para reformar una fracción de gasolina con un catalizador que comprende alúmina, platino y un halógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.14-17887-v.dic.26.

ACTA N.o 8947. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento y aparato para poner en contacto una masa de partículas sólidas subdivididas con corrientes de reactivos flúidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.14-17886-v.dic.26.

ACTA N.o 8950. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Alphonse de Vigier, de Inglaterra, solicitan patente invención quince años para "Mejoras en o relativas a puntales metálicos ajustables", acuerdo dispone artículo 3.o del decreto reglamentario ley número 10.089 ordena presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.14-17959-v.dic.26.

ACTA N.o 8951. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Con esta fecha, el señor Oscar D'Oliveira Peirano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pedal para instalación de sombrillas de playa y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.13-17854-bis-v.dic.24.

ACTA N.o 8946. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951 — Con esta fecha, señor Francisco Mario Matos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidad Calefactora Eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.12-17753-v.dic.22.

ACTA N.o 8942. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sterling Drug Inc. de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ampolletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.11-17704-v.dic.21.

ACTA N.o 8942. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha, Sebastián Frasca Monaco, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevas vasijas para la preparación de infusiones y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, ordénase presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.10-17607-v.dic.20.

ACTA N.o 8940. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por los señores Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en procedimientos para obtener efectos ornamentales en telas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic 7-17561-v.dic.19.

ACTA N.o 1003. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha, los señores Eduardo Pache y Camilo Noel Magnoni de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de virutas y lanas de acero para diversos usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$24.00 Dic.7-17608-v.en.2.

ACTA N.o 8939. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por La Papelera del Plata S. A., de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en villas para máquinas de hilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.6-17452-v.dic.18.

ACTA N.o 1002. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Con esta fecha, el señor David Haim, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la explotación de la industria de telas plásticas y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Nov.26-16373-v.dic.20.

ACTA N.o 8938. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Víctor Manuel Primo Pio Desiderio Caneva, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo inseminador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.6-17451-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública número 70|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de un telón cortafuego, herrería mecánica en el edificio del Sodre, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — División Adm. y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.14-23705-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 69
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de demolición de 6 fincas ubicadas en la calle Larrañaga N.os 133, 157, 161, 163, 167 y 169 Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Salto, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.13-23695-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 68|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones y reformas en el edificio que ocupa la Escuela N.o 3. "Costas de Pereyra" (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas es recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de acepetar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.7-23630-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez para el suministro de siete mil toneladas de leña, para la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Salto de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle Martí 3379 y en la ciudad de Salto en la Oficina de Saneamiento local.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 del corriente mes a las hora, diez en la Oficina de la Sección de Saneamiento de Salto. Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-23631-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para viviendas económicas para los obreros de la Compañía de Aguas Corrientes

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, el artículo 7.o de la ley número 9.723, de 19 de Noviembre de 1937 y resolución presidencial de fecha 10 de Febrero de 1950, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación por causa de utilidad pública, las fracciones de terreno ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, pueblo "Aguas Corrientes", delineadas en los planos del agrimensor don Angel A. Giannoi de fechas Noviembre de 1951, que a cotinuación se detallan:

Expropiación número 1. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella. Padrón número 1. Superficie: 5 Hs 6447 ms.2.

Expropiación número 2. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma D Abella. Padrón número 2. Superficie: 6040 ms.2.

Expropiación número 3. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella. Padrón número 4. Superficie: 3189 ms.2 96 dms. 2.

Expropiación número 4. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella. Padrón número 5. Superficie: 3140 ms.2 88 dms.2.

Expropiación número 5. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma D. Abella. Padrón número 6. Superficie: 1 H. 7740 ms.2.

Expropiación número 6. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D Abella y Juan Ma. González Padrón número 7 (parte). Superficie: 2 Hs 8418 ms.2.

Expropiación número 7. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella. Padrón número 7 (parte). Superficie: 9 Hs. 6342 ms2.

Expropiación número 8. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella y Juan Ma González. Padrón número 8. Superficie: 2 Hs. 8335 ms.2.

Expropiación número 9. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D Abella. Padrón número 15 Superficie: 1 H., 5604 ms.2 12 dms.2.

Expropiación número 10. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D Abella. Padrón número 16 Superficie: 1 H 6593 ms.2.

Expropiación número 11 — Propietarios. Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella y Juan Ma González Padrón número 17 (parte). Superficie: 3 Hs 1315 ms2.

Expropiación número 12. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella. Padrón número 17 (parte). Superficie: 5 Hs. 2329 ms.2 30 dms.2.

Expropiación número 13. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D Abella y Juan Ma. González. Padrón número 18. Superficie: 3 Hs. 1288 ms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-23610-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18 - 1951

Llámase a licitación pública para la provisión de cordones, postes delineadores y estacones de hormigón destinados a la carretera de acceso al Aeropuerto Nacional ruta 101, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387

Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.5-23580-v.dic17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 7.882 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al emplazamiento de viviendas municipales en la manzana comprendida entre las calles Magariños, Mac Coll, Horizonte y el camino Durán, el inmueble siguiente:

Padrón 45.141. Propietarios: Juana A. y J. Lorente. Superficie aproximada: 5.702. ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.257, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.14-23718-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.881 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un espacio libre en la esquina Noreste de las formadas por las calles José María Guerra e Iguazú, los inmuebles siguientes:

Padrón 75.265. Propietario: Santiago Peña. Superficie aproximada: 691 ms.2.

Padrón 76.266. Propietario: Santiago Peña. Superficie aproximada: 830 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.257, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.14-23719-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de forrajes y cereales a diversas dependencias municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación número 947. — Forrajes y cereales por el término de 60 y 90 días. Apertura de propuestas el día 28|12|51 a las 9 y 30 horas.

Licitación número 948. — Alfalfa y maíz por el término de 30 días. Apertura de propuestas el día 28|12|51, a las 10 y 30 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 planta baja del Palacio Municipal), mediante el pago de $ 2.00 cada ejemplar.

(Cuenta corriente) Dic.14-23716-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores ROGELIA GARCIA DE GONZALEZ ALCIRA GONZALEZ DE BRANCATO y señor VALENTIN GONZALEZ solicitando trasladar a los Panteones Celulares (Individual 3 645 Grupo C Buceo) procedentes del sepulcro 317 E de (mismo cementerio los restos de MANUEL GONZALEZ CASTRO se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para trasladarlos a otro destino. Vencido el término se procederá como se pide — Montevideo, 22 de Octubre de 1951. — La Jefatura.

$168.60 Oct.26-14998-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Se hace saber a los propietarios de inmuebles con frente a las siguientes calles: Rosario, Buenos Aires, de entrada al Country Club, de acceso a Cancha de Polo, y la llamada calle N.o 1, que pasa por el frente del Country Club; de la ciudad de Maldonado (Cante Grill) que esta Intendencia ha resuelto hacer tratamiento bituminoso en dichas calles. (Ordenanza Municipal del 20 de Setiembre, de 1926 y modificación del 25 de Setiembre de 1939 artículo 8.o). — Maldonado, 30 de Noviembre de 1951. — Ernesto F. Paravis, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.7-23642-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Por resolución de la H. Junta Departamental de fecha 28 de Setiembre e Intendencia Municipal de 31 de Octubre del corriente año respectivamente, Modifícase el artículo 1.o de la Ordenanza de Cercos y Veredas de Pan de Azúcar el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.o Fíjase en 2 mts .15 cems. el ancho de todas las aceras; otórgase asimismo un plazo de seis meses para su construcción. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.21-23391-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.893, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un parque público en el Cerro, con frente a la calle Holanda entre las de Gibraltar y Dinamarca, el inmueble siguiente:

Padrón 118.605 Propietario: Angel Rodal. Superficie aproximada: 369 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de banifiesto la documentación — Montevideo, Noviembre 30 de 1951

(Cuenta corriente) Dic.12-23622-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de don GONZALO RAMIREZ solicitando se expida a nombre de este, título duplicado del sepulcro N.o 53 del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Julio de 1951. — La Jefatura.

$163.60 Nov.13-16017-v.mz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Setiembre Raúl Vera, en su carácter de sucesor de Agustín Vera y otro, usuario del nicho N.o 125 del Cementerio del Buceo, para que se le expida título duplicado del referido local, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — La Jefatura.

$108 00 Nov.3-15421-v feb.19

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 14 de 1951

1.a Sección

JOSE JULIO BONNEVAUX, 38 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Paysandú 840 y MATILDE ISABEL NEBEL, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Paysandú 840.

MAXIMO CORRES, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mercedes 924 y MARIA DEL CARMEN BERMUDEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1372.

HUGO DA SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1037 y MARIA DOLORES PATRON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1037.

2.a Sección

JOHN DE KALB, 30 años, soltero, químico industrial, norteamericano, domiciliado Rincón 555 y HELEN KRASNECKI, 30 años, soltera, nurse, norteamericana, domiciliada Rincón 555.

3.a Sección

MARIO MORENO, 24 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Ituzaingó 1339 y DOLORES OUBIÑA, 29 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Ituzaingó 1339.

ANGEL ENRIQUE GARCIA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1204 y BLANCA PAULA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1204.

6.a Sección

SERAFIN EMILIO GRECO, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yaguarón 1381 y DULCINEA FERNANDEZ FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1381.

7.a Sección

HUGO WALTER BECERRA, 31 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Mercedes 1747 y ADELINA ASELA ROSA, 30 años, soltera, argentina domiciliada Mercedes 1747.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO ROUX RISSO, 30 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 1763, apto. 12 y MARIA ROSA BIA GURGITANO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Agraciada 1763, apto. 12.

10.a Sección

JOSE PERVENZA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. M. Pérez 5760 y ELDA LAIN, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Cabrera 3552.

ALBERTO NALERIO, 32 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Fray Bentos 4192 y ALBA CASARI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Asilo 3695.

LUIS ALBERTO ZUBIRIA, 23 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Asilo 3349 y MARIA GRACIA IASILLI, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Armonía 3093.

SOCRATES MARTIN PRATTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4506 y CELIA ORLINDA RUSSI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D Costa 4506.

ESTEBAN CORREA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Leopardo 1651 y ORLANDA MARIA MEGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Leopardi 1651.

ENRIQUE WALTER SILVA, 19 años, soltero, planchador, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2916 y NELLY AURORA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F Sanguinetti 2916

BASILIO RAMON SENCION, 35 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Industria 2617 y JOSEFA NATALIA MONTES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2617

VENERANDO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3679 y ELIDA CIPRIANI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3679.

SERGIO ALBERTO BAIRO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3854 y LAURA OLGA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2029 bis.

RICARDO ROMERO, 38 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Asamblea 4580 y EMA ESTEFANIA BORCHE, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Asamblea 4580.

12.a Sección

NELSON PEREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Quijote 2454 y DOLORES JEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 2960.

CARLOS ACOSTA, 31 años, soltero, médico, oriental domiciliado Cte. Braga 2488 y

DIADEMA BOGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2436.
JULIO CESAR GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1733 y NELLY MONTEGHIRFO 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada B. Artigas 3724.
AMERICO BATLLE ESQUIRE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3159 y OLGA TANSINI, 26 años, soltera, oriental domiciliada Nelson 3159.
VICTORIO OBERLAY 38 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Carmelo 1374 y JUANA CATALINA FABER, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1374.
MANUEL PREGO, 64 años, soltero, comercio, español, domiciliado C. Arenal 1875 y MARIA CELINA CANAVESI 39 años, viuda, oriental, domiciliada C. Arenal 1875.
JOSE LUIS AGUIAR, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2313 y LIRIA ROSA CAPPELLINI, 35 años, soltera oriental, domiciliada Ceibal 1777.
RAMOS MACHADO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3822 y MARIA INES CONTE 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1833.
HECTORVIDES DA CUNHA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2736 y BLANCA NIEVES ALBANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2736.
RAUL BARTOLOME OLIVES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2414 y PAULINA CATALINA MALUGANI, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Rocha 2414.
RAMON MUSSO, 60 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado San Martín 2732 y GIOCONDA CANEPA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2732.
RICARDO ARISTOY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2684 y LILIAN NIEVES, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pando 2684.

13.a Sección

PEDRO TELMO MOREIRA, 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Japón 1963 y ARUERA HAYDEE RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4268.

14.a Sección

JOSE ANGEL RODRIGUEZ PARDO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1387 y BLANCA CORREA CANTERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1387.
LUIS ALBERTO MANZINO CROCE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valle Edén 3718 e IBIS CAVALHEIRO PEREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Valle Edén 3718.
ROBERTO MOTTA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguayana 3173 y OLGA GLADYS BERMUDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Uruguayana 3173.
EUGENIO JACINTO MUJICA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3692 y MIREYA MARTA MOTTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3173.

18.a Sección

MANUEL DEVESA, 63 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julio H. y Reissig 640 y EMILIA MENDEZ MANFREDINI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Reissig 640.
WALTER OMAR MARCHISIO, 30 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Carlos Berg 2436 y LYDIA HERNANDEZ VERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 548.
RUBEN LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2467, ap. 4 y NORMA LIDES POCHELU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2467 ap. 5.
SALVADOR ZULUAGA PEREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1059 ap. 2 y SUSANA ROSALIA FOTI PIÑEYRO, 24 años, soltera, escritana, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1057.
JOAQUIN PUIG MAS, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1214 y LIBERTAD MARQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1214.
EMILIO CARLOS SANTINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1055 ap. 7 e IRMA HONORATA PACHECO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1057.
GABRIEL ABALOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2214 y MIRTA AMELIA DE OGETA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2214 ap. 11.
ALBERTO DE BETOLAZA, 30 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Av. Sarmiento 2266 y RAQUEL ESPERANZA LOMBARDO ABADIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Días 1261.

ENRIQUE ANDRES FILIBERTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2364 y GLORIA CUNEO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1437.
OTTO DE MATA, 36 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado R. Massini 2954 y ANGELA ADELA VICORITO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1412.
ELIO DANIELI, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Parva Domus 2511 y ELEAZAR GONZALEZ CORRADI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2528.
ALFREDO FEIGLE, 67 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado Luis B. Cavia 3076 y ELSA LAUFER, 60 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Luis B. Cavia 3076.
JACOBO ADRIAN VARELA, 40 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Ellauri 1205 y LILA GARCIA AUSTT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 2205.
WENCESLAO ORSINI, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2576 y AURORA OCAMPO VIERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2586.
OSVALDO ALBERTO COLVERA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Luis de la Torre 683 y NELSA IRIS AGNESE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 683.

19.a Sección

ADOLFO CABRIOTTO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Constitución 2369 y BLANCA ESTHER SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2369.
CARLOS ALFREDO COLMAN, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cufré 2174 y ALBA TELESFORA SEPULVEDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2174.
CALELIS BENJAMIN YUDELEVICIUS, 56 años, soltero, industrial, lituano, domiciliado San Fructuoso 1793 e IDA MIRKINAITE, 51 años, soltera, lituana, domiciliada S. Fructuoso 1793.
ROBERTO VENTURA, 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Democracia 2114 y GLADYS OLIVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2114.
JOSE MARIA JUAN, 18 años, soltero, empleado, español, domiciliado Defensa 2146 y CRISELDA JESUSA BON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2146.
RICARDO ALBERTO TORRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1940 e HILDA ADELA MARTIGNONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1940.

20.a Sección

JORGE WASHINGTON TELECHEA, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Yáñez Pinzón 4206 y MARIA TERESA CARBONELL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yáñez Pinzón 4206.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4375 y MARIA LUISA AGUSTINA SANTUCHE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4375.

21.a Sección

OSVALDO RAUL LACAU, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4449 y MARIA ROSA VALERIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 812.
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Central 71 y ANTONIA BARRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Central 71.

22.a Sección

RAMON RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siena 3113 y MARIA CRISTINA CONTRERAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3113.
OSCAR TOMAS TORALES, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado J. Acosta 3879 y HAYDEE MARTINEZ, 24 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada J. Acosta 3879.
ANIBAL ANTONIO DE LEON, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Nueva Troya 3595 y GLORIA RAMILO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3802.
JULIO CESAR RIVERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3791 y ELSA NAIR BETANCOR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3791.
NERI LAGARDE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Plá 3814 y YOLANDA LUTTRINGER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 4142.
JUAN HERIBERTO CASTRO, 32 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado 20 de Enero 1436 y MARIA FLORENCIA SANTANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Enero 1436.

BATLLE ROSANO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Koch 4007 ap. 1 y MARINA DELIA VASCONI, 24 años, soltera, confección, oriental, domiciliada Huáscar 4007 ap. 2.
CELESTINO ARTIGAS ANTUNEZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Huáscar 4109 y MARIA JULIA ADAMO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Huáscar 4109.
NATALIO PEREZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3898 y ANA DE OLIVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3370.
ENRIQUE ACEVEDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4189 y AMELIA CASTILLO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4189.
LUIS ATILIO MERLO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alejandría 3274 y ROSA CECILIO, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada S. Sierra 3262.
LUIS ALBERTO MACHADO BALDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4029 y TEODORA IRMA IRIS MARTINEZ ZEBALLOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4029.
ALDO PANELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4271 y JULIA SARACHO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4271.
ATLANTICO HEBERT DELGADO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3669 y BLANCA OLGA PADRON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araujo 3764.
MARCOS TORRES SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Apóstoles 3524 y ADELA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3524.
CURT BIECHSEL BATTEGAZZORE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3633 y DELMA OLIVA GIUMELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3633.

24.a Sección

JUAN LION, 36 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Bilbao 3773 y MARIA ISAURA FERNANDEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Francisco Bilbao 3773.

$2.00 P|p. — v.dic.17.

Montevideo, Diciembre 13 de 1951

3.a Sección

ERIC JOSEPH SHASHA, 40 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado Treinta y Tres 1268, y MARIA DREXLER, 27 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Treinta y Tres 1268.

4.a Sección

CARLOS DELLACHA, 24 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Maldonado 859, y NORMA RENEE FLORES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 859.

6.a Sección

CARLOS PEPE ALZAMENDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1541, e IMELDA ODIZZIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olimar 1541.
JUAN ANGEL MUTIO PASSADORE, 24 años, soltero, enólogo, oriental, domiciliado Mercedes número 1298, y MARIA ANGELICA RIBAS PATIÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1298.

9.a Sección

LAURO MANUEL VAZQUEZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gervasio Rodríguez s|n., y BLANCA EVA SORRENTINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 7748.
ALEJANDRO ACEVEDO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Fauquet 2343, y HERMINIA DE LOS SANTOS, 17 años soltera, oriental, domiciliada Redención 2000.
LORENO GRAEFF, 23 años, soltero, carpintero, brasileño, domiciliado Leonor 2041, y ELISA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Leonor 2041.
ORESTES GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 20 Ms. 5735, y AMANDA GARCIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2040.
HECTOR PARODI, 38 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Peñarol Viejo, y ROSA BEATRIZ OFELIA BERRIOLO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Seré 2748.

10.a Sección

JORGE RENEE GONZALEZ, 29 años soltero, tapicero, oriental, domiciliado Aispurúa 1974, y SELVIA SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4291.
ALFONSO GARCIA, 19 años, soltero construcción, oriental, domiciliado M. E. de Muñar 2383, y EPIFANIA GREGORIA CARRIULAT, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Estagnero de Muñar 2383.

RUBEN AISPURO, 2. años, soltero, zapatero oriental, domiciliado G. Viana 2424, y CONCEPCION HORTIGUERA, 20 años, soltera oriental, domiciliada G. Viana 2424.

JUAN JOSE SOSA, 29 años, soltero, militar oriental, domiciliado Fray Bentos 3672 y RAQUEL PALOPOLI, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Ramallo 1914.

ANGEL SAGONE, 62 años, viudo, ebanista, italiano, domiciliado Avda. Italia 3633, y YOLANDA DE LILLA, 42 años, soltera oriental, domiciliada Avda. Italia 3633.

REYNALDO VELAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental ,domiciliado Félix Laborde 2432, y EMA FELLINGER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2813.

HUMBERTO NICOMEDES PEREYRA, 2. años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Irlanda número 4036 Apto. 2, y CARMEN ELBA PEZZUTO 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3811.

JUAN ANTONIO FIGLIAMONTE, 26 años, soltero, empleado, oriental ,domiciliado Avda Italia número 3851 Apto 10, y OLGA ESTHER MELGAR, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Lindoro Forteza 2428.

IGNACIO ABELLA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ayui 3379, y SARA ELINA MARQUEZ, 45 años, divorciada, oriental domiciliada Ayui 3379.

ADOLFO MALDONADO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Azara 3827, y MIRTHA SALCEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P Ricaldone 3685.

JUAN CRUZ HERNANDEZ, 38 años soltero, contratista, oriental, domiciliado D. Costa 4270, y OLGA RODRIGUEZ, 28 años soltera oriental, domiciliada D Costa 4270.

ENRIQUE HARRIET, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Joanicó 3664 Ap. 8, y GRACIELA PEDEMONTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3310.

12.a Sección

JUAN CARLOS FEBLE, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vilardebó 2161, y MARIA CARMEN TORRES, 23 años soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2161.

RAUL MANZUR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1728, y ELSA AYESTARAN, 24 años, soltera oriental domiciliada Colorado 1620.

IGMING VEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3256 (bis), y ROSA BLANCA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3256 (bis).

ARNOLDO GONZALEZ, 37 años ,soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bella Vista número 2115 (bis), y MARIA LUISA CORNERO, 33 años, divorciada, oriental domiciliada Bella Vista 1715 (bis).

LUIS MEDINA, 33 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Ceibal 1742, y ELSA ROJAS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1742.

ANTONIO MAZZIOTTI, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Echemendy 1814, y ELVIRA MARTINIANA BERRIEL, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Echemendy 1814.

PABLO VALLES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Catalá 2312, y FLORINDA JULIA ROMANO, 23 años, soltera oriental domiciliada Cádiz 2963.

RODOLFO MARTOREL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1578, y ROSA ESTHER ROQUERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2590.

ARNALDO SUREDA, 28 años, soltero empleado, oriental ,domiciliado Caiguá 3695, y NELLY EDITH PARRAVICINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3695.

HILARIO JUAN FRANCISCO LANZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2044, y MARIA AMALIA FORCHERI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapebí 2216.

13.a Sección

SANTOS ANIBAL MORENO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3373, y MARTINA NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3373.

15.a Sección

FERNANDO MANENTE, 30 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Brandzen 2072, y MARIA ELENA DORA VIALE, 34 años soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2072.

FELIX OSCAR GOMEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1911 y ANA VENDITTO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Galicia 1911.

JULIO ROSSIELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2043, y MERCEDES RAMIREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2043.

OMAR LAVIÑA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 928, y AIDA URRUSPIL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 928.

17.a Sección

JULIO NUÑEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3123, y MARIA DELIA ARTIGAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3123.

ALBERTO JULIO PAIZ, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Barquirimeto 3844, y SARA ESTER ESCUDER, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Barquirimeto 3845.

SANTOS QUINTANILLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Durán 4932, y ELSIRA TAROCO 34 años, soltera costurera, oriental, domiciliada Juan M Durán 4932.

DONATO CORRAZZI, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iberia 3968, y ARMEN MACHADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3968.

ACACIO FERREIRA, 23 años soltero, floricultor oriental, domiciliado Cno Osv. Rodríguez número 6409, y JOLY COITIÑO 20 años soltera, oriental, domiciliada Cno del Andalu 5263.

FRANCISCO ADOLFO ROSALES, 22 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 4389, y RENEE PEREZ 16 años soltera, oriental, domiciliada Salustio 3951.

FERNANDO LUIS RUDELI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2, número 3372, y ELDA RAMONA PEREZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3372.

WENCESLAO OLIVERA, 51 años, soltero, jornalero ,oriental, domiciliado Eusebio Cabral 246, y TORIBIA DUARTE, 41 años, soltera oriental, domiciliada Eusebio Cabral 246.

ALEJANDRO OLIVERA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 30, e IRMA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 30.

18.a Sección

JULIO GARCIA CATALA, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre número 2471, y CARMEN GUNTIN GARCIA, 34 años, soltera, española, P. Vázquez Vega 1112.

MANUEL PEREIRA, 41 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado I.Luis P. Ponce 1443, y EMMA SCHEMERSOW, 29 años, soltera, oriental domiciliada I. Luis P Ponce 1443.

JUAN CARLOS JOSE LINARES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F Berro 625, y ALICIA CAMPERO PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2672.

RAUL LOPEZ PEREZ GOMAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P Vázquez y Vega 1021 Apto. 3, y GLADYS CAMACHO CARRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1194.

CARLOS ONGO GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1173 Apto. 7, y MARIA ANGELINA ROSSI, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Arazatí 1173 Apto. 7.

20.a Sección

ARAMIS SCOTTO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado India Muerta 3900 y ADELIA ROSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 3900.

PEDRO HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3930 y OLGA AURORA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Aurora 413.

CAMILO ALEJANDRO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3897, y FANNY LAURA ROCCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco del Puerto 3897.

24.a Sección

MARIO OSVALDO BOGNANNO, 20 años, soltero, mosaísta, argentino, domiciliado Anzani número 1664, y AMALIA TERESITA PAULOS, 23 años, soltera, oriental ,domiciliada Jacinto Vera número 3670.

JORGE SANTIAGO COSTA MUÑOZ, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3129, y ERNESTINA MARIA GLORIA SORIN RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio D. Costa 3511.

JOSE RUBEN ROMANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1826, y CARMEN NORMA PUIME, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez número 3293.

$2.00 P|p.v.dic.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha cinco de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141.088 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 693), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 141.088 (ciento cuarenta y un mil ochenta y ocho), ubicado en la calle Siria entre Pablo Podestá y Araucana, y en especial a doña María Guastini y Juana Clotilde Guastini, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic 12-23606-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RODRIGUEZ (ISIDORO ANTONIO) Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 10, Fo. 405), se cita, llama y emplaza a don Isidoro Antonio Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 100609 ubicado en la línea Suroeste de la calle Besares entre Oficial y Manuel Calleros para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo percibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 27|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.5-23603-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra ONETO (FRANCISCO JAVIER), Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 12, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a don Francisco Javier Oneto, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 45018 (cuarenta y cinco mil dieciocho), ubicado en la línea Suroeste de la calle Ipané entre Itá y Camino Peirano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.5-23604-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Setiembre del corriente año, dictado en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 140.300 (ciento cuarenta mil trescientos), Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 13, folio 669), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble, y en especial al señor Renato Biengini, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Bolonia entre Santa Rosa y Mones Roses, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17|951. — José T. Sosa Díaz, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-23607-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 38 179. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 672), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, y en especial al señor Batista Leorati o Lorati, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble de referencia, ubicado en la calle P. Bauzá entre Romero y Vidal, para que comparezca a estar a derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17|1951. — José T. Sosa Díaz, Act.

(Cuenta corriente) Dic.5-23608-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Co-

tencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra BECCO (ALFREDO FRANCISCO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 13, folio 608), se cita, llama y emplaza a lo sseñores Tomás Paes, Tomás Aparicio Paez Becco y Elena Blanca Paes Becco, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 49.653 (cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres) ubicado sobre la línea Oeste de la calle Tillaux entre J. M. Silva y Camino Santos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — José T. Sosa Díaz, Actuario

(Cuenta corriente) Dic.5-23605-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en autos caratulados "Municipio de Motnevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 654), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.192 ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocay y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.5-23595-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 657), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.193, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibiricahy y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.5-23596-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 655), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 109.246, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.5-23597-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. [illegible]), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 129.195, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dicho sautos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.5-23598-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco del corriente mes, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARRERAS DE BASTOS (LAURA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 386), se cita, llama y emplaza a doña Laura Carreras de Bastos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 147 498, ubicado en la calle Enrique Martínez entre A. Grande y Guaycurú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a y fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.5-23599-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 653), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.194, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano

(Cuenta corriente) Dic.5-23600-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EMETERIO HERNANDEZ PICO Cobro ejecutivo de pesos". (libro 12, folio 494), se emplaza a Emeterio Hernández Pico, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.396, ubicado en la calle Pando entre Concepción Arenal y San Fructuoso y Concepción Arenal entre Pando y Rocha: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de término de noventa día. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.5-23602-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 129.779. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 14, Fo. 86) se emplaza al actual propietario del inmueble empadronado con el N.o 129.779, especialmente a don ANTONIO ROMEU, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien mencionado, ubicado en la calle Canstatt esquina Camino Propios: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov 15-23256-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 71.584. Cobro ejecutivo de pesos' (Lo. 14, Fo. 87) se emplaza al actual propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.584, especialmente a don JUAN ANDREIS o MARCOS RODRIGUEZ, a los sucesores de ellos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien mencionado, ubicado en la calle Arrieta entre Camino Propios y Trentos A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Octubre 31 de 1951. — Algerto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov 10-23257-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 64.318 Cobro ejecutivo de pesos' (Lo 14, Fo. 85) se emplaza al actual propietario del inmueble empadronado con el número 64 318, especialmente a doña IDA SAVORINI a los sucesores de ello a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien mencionado, ubicado en la calle Itacurubí entre 6 de Abril y R O'Hilggins A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Octubre 31 de 1951. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Nov 10-23258-v.dic.15.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo detercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DE LA MARIA, CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos". (padrón N.o 44.984, libro 2, folio 152), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Carlos de la María, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 44 984, ubicad. en Camino Peirano entre Camino Vidiella y calle Ipané de la 9.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-23601-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo detercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 172.245. Cobro ejecutivo de pesos", (libro 3, folio 204), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 172.245 ubicado en la calle Oficial de 17 Metros entre Oficial de 20 Metros y Calle N.o 3, de la 17.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.3.-23609-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASQUALINA o PASCUALINA DI MATTEO DE PUGLIA o DI PUGLIA o PASCUALA DE MATTEO o DE MATEO DE PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevi-

deo, Diciembre 10 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.14-17881-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA VALENCIA DE PHOYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.14-17882-v.dic.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JORGE ROSSI REBUFELLO. Prescripción" (Lo. 46. Fo. 122), se cita, llama y emplaza a todos los interesados y, en especial, a su ex dueño y sus causantes o causahabientes y actuales linderos del biene que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno sita en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Julio César Horta, en Noviembre de 1950, inscripto en Catastro el 25 de Enero del corriente año con el número 23 536, empadronada hoy en mayor área con los números 68 874 y parte del 68 875, con un área de 410 metros 4.192 centímetros que se deslindan así: 12 metros 27 centímetros al N. O., dando frente a la calle Humberto Primero, por igual extensión al S. E., confinando con los padrones 115 533 y 115.554; 33 metros 45 centímetros por el N. E. y S. O., lindando, respectivamente, con el padrón 68.673 y con la fracción 3 del plano respectivo, hoy propiedad de Luis Atelia. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$120.00 Dic.14-17941-v.en.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Banco Israelita del Uruguay con JAIME HAKAS. Ejecución de prenda e hipoteca", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de doña María Monserrat de Gómez, señores Arturo, Juan Antonio, Ema, Sofía, Juan Carlos y María Nivia Gómez, María Celia Gómez, María Gómez de Rosi, Héctor Carlos Storache, María Raquel Storache Gómez, Raúl Claudio Vega Gómez y Sara Servello y cualesquiera otros que por cualquier concepto puedan tener interés en el siguiente bien ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado antes en mayor área con el número 52.623 y hoy con el número 142.642, señalado con el número 55 en el plano del agrimensor Miguel F. Costa, de Marzo de 1928, de un área de seiscientos once metros cuarenta y seis decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Nordeste, a la calle Paso del Rey; cuarenta y siete metros cincuenta y dos centímetros al Noroeste, lindando con el solar 53; trece metros ochenta y tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 54 y cincuenta y cuatro metros treinta y nueve centímetros al Sudeste, lindando con el solar 56 y parte del 59. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$120.00 Dic.14-17942-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALEJANDRO JULIO JUVENAL DUTRA a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Rosa Sara Febles y de nacimiento de sus hijos Hugo Nelson y Julio Eduardo: donde dice Julio Alejandro y Julio debe decir Alejandro Julio Juvenal — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.60 Dic.14-17943-v.dic.31. Feb1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FLORENCIA BARREIRO a solicitar la rectificación de la partida de defunción de su esposo Felicio Silvera: donde dice Silveira debe decir Silvera. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.40 Dic.13-17846-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS LEMA o JESUS LEMA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.13-17829-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN GUILLERMO BONDENHEIMER o WILLY BODENHEIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.12-17785-v.dic.22.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JOSE SELINEC y REMEDIOS VEIGA a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Martha Renée y María del Carmen: en todas ellas, donde dice Selines debe decir Selinec. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 Dic.11-17730-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO MAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$8.00 Dic.7-17541-v.dic.19.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron RUFA MARIA MENDEZ DE PAREDES y MARIA JULIA PAREDES MENDEZ a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Rufa María Méndez con Justino Paredes: B) De nacimiento de María Julia y Otilia Paredes Méndez; C) de defunción de Justino Paredes. En todas ellas, donde dice María Méndez debe decir Rufa María Méndez. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.5-17424-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BIANDRATTI DE SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
12.00 Dic.5-17357-v.dic.17.

Declaración de quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que por decreto de 20 de Noviembre de 1943, se declaró en estado de quiebra al comerciante EISIG MAUTNER y, a sus efectos, se previene: A) La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, dentro del plazo de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.5-17382-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BROVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.5-17363-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ENNA GALLETTI ROCCA y JOSE PEDRO MICHELINI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 44 folio 244), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enna Galletti Rocca de Michelini y José Pedro Michelini, y se cita a todos los que tuvieren interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$40.00 Dic.1.o-17198-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO NATIVIDAD DURANTE o RAUL A. DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.4-17309-v.dic.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CESILIA EGAÑA, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con HILARIO ROMERO. Donde dice María Lía, debe decir Cesilia. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.40 Nov.29-17026-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MALAMUD o MALAMID o MELAMED o MALAMIED DE MACALSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y cita, llama y emplaza a doña Berta Malamid o Malamud o Melamed o Malamied o a sus sucesores o causahabientes a fin de que se presenten dentro del citado término a deducir sus derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 Nov.27-16876-v.en.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALBERS VAHLE o ERNESTO MARTIN EMILIO ALBERS VAHLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Nov.27-16875-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Virginia Techera contra GUILLERMO TECHERA Div Unilateral Lo. 44, Fo. 148", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Techera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el pleito. — Montevideo, 23 de Octubre de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario interino.
$36.00 Nov.24-16716-v.dic.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados "José Justino Bayley y otros con Suc. A. FIGARI DE BARBAGELATA Esc. de oficio" (Libro 45. Folio 502), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a este Juzgado, a los herederos o sucesores de Anunciación Figari de Barbagelata, Catalina Barbagelata de Moreno Luis, Pedro, Ascensión y Lorenzo Barbagelata y, en general, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a los bienes dejados por los causantes, prometidos en venta

por el Banco de Crédito y totalmente paga-
dos, a fin de que concurran dentro del tér-
mino mencionado a otorgar las escrituras de-
finitivas de compraventa, bajo apercibimiento
de ser otorgadas por el señor Juez, de oficio
(artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) Los
bienes a escriturarse están situados en la 17.a
sección judicial de Montevideo, señalados en
el plano del agrimensor M. S. Aviles, en Ene-
ro de 1920 y aprobado por el Municipio en el
expediente número 19.788, y se señalan con
los números 83, 42, 46 y 7, padrones 114.150,
99173, 99177 y 101.788, respectivamente, y con
los números 116, 145, 148 y 86, padrones 79968,
114.110, 114.113 y 114.143, respectivamente. —
Montevideo, Noviembre 23 de 95. — Alredo L.
Llugain, Actuario Adjunto.
$180.00 Nov.28-16951-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos "FERMINA INTROZZI. — Prescripción Lo. 45 Fo 584" se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el Panteón N.o 1 667 ubicado en el Cementerio del Buceo para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 6 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36 00 Nov.14-16112-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO YOVARONE D'AGUSTINI, en la que el apellido paterno aparece como "Yavarone" debiendo decir "Yovarone" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic12-17791-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de TIMOTEO FELICIANO PACHECO con SONIA ISABEL NAVIA, en la que el nombre del contrayente aparece como "Isidoro" debiendo decir "Timoteo Feliciano", que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.60 Dic12-17750-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "KURT LICHTENSTEIN contra MATILDE ARAMINTA PEREYRA Divorcio" (Lo. 45, Fo. 473), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Matilde Araminta Pereyra para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 Dic.11-17737-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO VIDAL DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.5-17379-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EDISON OSCAR ORTIZ, en la que aparecen los nombres del padre y la madre, respectivamente, como "Pablo" y "Yolanda" debiendo decir Paulo Mauro y Ramona Yolanda, por ser como corresponde: A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Dic.10-17633-v.dic.27

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO JULIAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.5-17365-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de HECTOR FAZ HERNANDEZ con ISOLINA GONZALEZ en la que el apellido paterno del contrayente aparece como "García" debiendo decir "Faz" y la partida de nacimiento de Jorge Héctor Faz González, en la que el apellido paterno aparece como "García" debiendo decir "Faz" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$16.80 Dic.4-17304-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SRUL MOISES GRU con KEJLA EDELSZTEJN en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como Carolina Flan" debiendo decir "Kejla Edelsztejn"; y la de nacimiento de JACOBO GRU en la que el nombre y apellidos de sus padres aparecen como "Isidoro Grun y Carolina Flan" debiendo decir respectivamente "Srul Moisés Gru y Kejla Edelsztejn" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30 00 Dic.1.o-17137-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ODILIA LABEQUE, en la que aparece con el apellido "Labique" debiendo decir "Labeque" y como nacida el "6 de Julio de 1932" debiendo decir nacida el "27 de Mayo de 1927" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxiliatoria) $16.80 Dic.1.o-17209-v.dic.19.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "LUIS BORDINO y DOMINGA BORDINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (libro 47. folio 80), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Octubre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Bordino con Dominga Bordino, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Dic.1.o-17171-v.dic.26.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber ue ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANGELA LUCIA HERACLIA CUSTODIA SOSA con DOMINGO FRANCISCO MAZZARI en la que el nombre de la contrayente aparece como "Fátima Angela" debiendo decir "Angela Lucía Heraclia Custodia" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 60 Nov.30-17058-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS STOLIAR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 9 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$24.00 Nov.30-17081-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de

la partida de nacimiento de OLGA MER E-DÉS ARIETTA NOVO en la que aparece el apellido materno como "Nova" debiendo decir "Novo" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 Noviembre 1951 — Juanángel L. Gianola Actuario.
$18 60 Nov 28-16954-v dic 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de Maximiliano Ortiz, partida de nacimiento, donde dice "Galo y Martiniano" debe decir "Maximiliano" — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 Dic12-17797-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de Rufina Fernández Gadea, donde dice "Rufina Gadea de Fernández" debe decir "Rufina Fernández Gadea" y donde dice "viuda" debe decir "soltera". — Montevideo Diciembre 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.12-17748-v|dic.29.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en autos "RAMA JOSE JUAN Y JOSE Rehabilitación" (Lo. 48, Fo. 90), se hace saber que con fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno y por auto quince mil setecientos veintiuno se concedió la rehabilitación para ejercer el comercio a José Juan y José Rama Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 4 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 Dic.11-17735-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida en la de matrimonio de ADOLFO ELIA MOAR y BLANCA LUISA MACHADO donde dice "Blanca Luisa Machado" debe decir "Martha Blanca Luisa Machado". — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 Dic.11-17709-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno dictado en el expediente "COSTAS DE GONZALEZ BALBINA Incapacidad" (Lo 47 Fo 466) se ha declarado incapaz a Balbina Costas de González, designándose curador de la misma a José González Costas — Montevideo, Noviembre 22 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12 00 Dic 10-17638-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA ANDRADE DE OLIVERA o TORIBIA ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 Dic.10-17637-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BENADERET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.10-17636-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA EMILIA o MARIA EMILIANA AVILA o DE AVILA o DAVILA DE CASTRO y ALEJANDRINA CASTRO o CASTRO AVILA o DE AVILA o DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.7-17572-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS MERCANT y MARGARITA MERCANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.5-17401-v.dic.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos "FERREIRO MATILDE con MALLARINI JUAN CARLOS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 48 Fo 58), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Matilde Ferreiro Freire y Juan Carlos Mallarini Rostro, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592!943, de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 26 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Dic.4-17346-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos: "Weiner Alfredo contra HEIMENDINGER LILIANE. Divorcio por causal" (Lo 48. Fo 41), se cita llama y emplaza a Liliane Heimendinger a fin de que comparezca por sí por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Nov.28-16943-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos: "VASALLO ROSA contra ZITO PASCUAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 47, Fo 393" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Zito Darosa y Rosa Yolanda Vassallo Oliveri, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592!943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo Setiembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Nov.23-16683-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIOLA GRONDONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19!951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov 26-16844-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1o.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos: "ACOSTA SIMON con AGUILAR CARMEN Divorcio L.o 47 F.o 182" se cita, llama y emplaza a Carmen Aguilar Madero a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36.00 Nov 16-16249-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha tres del corriente se rehabilitó a JUAN NICOLAS PITTALUGA en su capacidad civil — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Dic.14-17885-v.dic.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES PEDRO GARRO y de ISABEL MARGARITA SZABO, estableciéndose que donde, respectivamente, dice "nacida el día veintiuno de Setiembre de mil novecientos veintiséis" y "Margarita Fuck" debe decir "nacida el día veintidós de Noviembre de mil novecientos veintiséis" y "Margarita Fukez". — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Dic.13-17875-v.dic.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimient ode HUMBERTO PABLO FILARDO, estableciéndose que donde el inscripto y el padre del mismo aparecen, respectivamente, como "Umberto Pablo" y "Filardi" debe decir "Humberto Pablo" y "Filardo". — Montevideo, Diciembre 3 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.60 Dic.13-17845-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANGELA TUGNOLI DE PORTEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 Dic.12-17774-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUBIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Dic.11-17698-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MARECO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Dic 10-17628-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PARIS o VICENTE PARIS BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Dic.10-17629-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ENRICH o VALENTIN ENRICH TERRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Dic.7-17566-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO VILLEMUR BOCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 Dic.7-16322-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FRANCISCO CONRADO ITALIANO y de ESTHER ALICIA RIVAS, estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido "García" debe ser "Rivas". B) En la de nacimiento de Walter Ruben Italiano, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen, respectivamente, como "Esther o Alicia García" y "Nicanor García" debe decir "Esther Alicia Rivas" y "Nicanor Rivas"; y C) En la de nacimiento de Julio César Italiano, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen, respectivamente, como "Esther Alicia García" y "Nicanor García" debe decir "Esther Alicia Rivas" y "Nicanor Rivas" — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario. (Auxil.)
$29.40 Dic 6-17461-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EJIDIO o EGIDIO PECORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
$8 00 Dic 6-17462-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VEQUIO DE HONORIO o MARIA BEQUIO o BECHEO o VECHIO DE HONORIO y de ANTOLIN BEQUIO o BEQUEO o BEQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 Dic.6-17467-v.dic.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno· ANGEL MARIA GIANOLA LOPEZ domiciliado en Lucas PIRIZ 2586 apto 6), ante usted se presenta y solicita que a efectos de optar al título de procurador, se cite a los señores José A. Gorrirán y Sebastián Berninzoni para que informen sobre mi vida y costumbres. — Angel María Gianola López" — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 Dic 6-17430-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Dic.5-17423-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ISABEL NOVA, estableciéndose que donde dice: "hija natural de la declarante", debe decir: "hija legítima de don Martiniano Nova y que es nieta por línea paterna de don Santiago Nova, de estado fallecido de nacionalidad español y doña Andrea Gutiérrez de estado viuda de profesión labores de nacionalidad oriental y domiciliada en la novena sección de Canelones: B) En la de matrimonio de SANTIAGO NOVA y de ISABEL NOVA, donde dice: "hija legítima de Manuela Ponse" debe decir: "hija legítima de Manuela Ponzo"; C) En la de nacimiento de EVARISTO NOVA, donde dice: "hijo de Santiago Novas", debe decir· "hijo de Santiago Nova"; D) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO NOVA, donde dice: "nieto de Manuela Ponse" debe decir: "nieto de Manuela Ponzo"; y E) En la de defunción de MANUELA PONZO DE NOVA donde dice: "ha fallecido Manuela Ponce de Nova" debe decir: "ha fallecido Manuela Ponzo de Nova. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$33.60 Dic.3-17254-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos: "SILVERA LATORRE DE ZEBALLOS DOVA CIRILA con MANUEL ZEBALLOS MACHADO Disolución y liquidación sociedad conyugal" se hace saber que con fecha seis del corriente, se decretó la disolución y liquidación

... dad conyugal integrada por los es... ...uel Zeballos Machado y Dolva Cirila ... En consecuencia, se convoca a todos ... interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Noviembre 20 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Nov 27-16865-v.dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic 4-17324-v.dic.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA PERCIANTE, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Antonina" debe decir: "Antonia". — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 60 Dic.1.o-17165-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRANDT o JUAN BRANDT MAYER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 23 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 Nov.28-17055-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GERUNCIO FRANCISCO LUCARNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 22 de 1951 — Raúl Calcagno.

$24.00 Nov.27-16863-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES FREDERICK o CARLOS FEDERICO PEARSON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario

$36 00 Nov 23-16627-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAMBERTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario

$24.00 Nov.20-16481-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA OLIVERA DE TURCHE o TURCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.14-17922-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EGLE MARIA MORETTI, por figurar en ella como hija de María Pestullo en lugar de María Pestuggia y como nieta de Antonio Pestullo en vez de Antonio Pestuggia, que es el verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.13-17802-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO o JUAN DIONISIO SANTOS PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.13-17848-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO SPOSITO o ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.13-17863-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS FLORENCIO o SANTOS CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Dic 12-17803-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MACEDONIA ALTOLAGUIRRE y de CLOTILDE o CLOTILDO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Dic12-17762-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIAN IBERO, de CIRIACA FERNANDEZ o CIRIACA FERNANDEZ DE IBERO de DOLORES IBERO, de FORTUNATA FILOMENA o JULIANA IBERO y de MARIA IBERO DE PATIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.12-17763-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ODOLFO MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.11-17724-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.11-17520-v.dic.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA CODECIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00. Dic.11-17524-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE INCHAUSTI y de ELENA INCHAUSTE o INCHAUSTI de CELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00. Dic.7-17513-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ORAYEN DE MARTINEZ y de GREGORIA o GREGORIA DAMIANA MARTINEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00. Dic.7-17515-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA COSTA BONAVIA de CROVETTO o MARIA COSTA de CROVETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 3 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00. Dic.7-17514-v.dic19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic7-17519-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON TUSET o RAMON TUSET GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00. Dic.7-17516-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TESORES o TESSONE o TESSORE o TESORI DE TABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 3 de 1951, — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00. Dic.7-17517-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILISA o BASILISIA BENTANCUR DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00. Dic.7-17518-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOBERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00. Dic.7-17521-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de PABLO MIGUEL DI LORENZO con FELICIA TARTAMELLA, por aparecer el primero con el apellido Delorenzo en vez de Di Lorenzo que es el que le corresponde. De nacimiento de Wilson Pablo Di Lorenzo y Mabel Elisa Di Lorenzo, por aparecer ambos con el apellido Delorenzo figurando como hijos de Pablo Miguel Delorenzo en lugar de Di Lorenzo, que es el

verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Dic.6-17428-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARTINEZ MARIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00. Dic 7-17523-v.dic 19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace la apertura de la sucesión de ROSA CANAPARO DE GIRARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00. Dic.7-17522-v.dic.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Noviembre corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO PASCUAL AGUSTIN LAPETINA y JOSEFINA DUTRA DA SILVEIRA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Dic.6-17525-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de CHIL KON con LEA CUKIERMAN, por figurar en ella, el primero como Kon Chil en lugar de Chil Kon, y la segunda como Leja en lugar de Lea, figurando aquél como hijo de Moisés Chil en lugar de Moisés Kon, y de Debora Waisperk en lugar de Wajsberg, que son los verdaderos nombres y apellidos que les corresponden; y de nacimiento de MIGUEL KON, por figurar con el apellido Chil en vez de Kon; por figurar como hijo de Kon Chil en lugar de Chil Kon y de Leja Cukierman en vez de Lea Cukierman; y como nieto de Moisés Chil en lugar de Moisés Kon y de Débora Waisperk en lugar de Débora Wajsberg, que son los que les corresponden. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$29.40 Dic.4-17370-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEBASTIANA o ELENA ARDAIZ LARRAYA y de JULIO EDUARDO ARDAIZ BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.00 Dic.1.o-17149-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE (CHARLES HENRY) YOUNG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cimparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 Nov29-16987-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Santiago Porro y otros contra APARICIO MENDEZ Y OTROS. Daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Julio López Lacarrere, Eduardo Lópe. Lacarrere, Juan C. López Lacarrere, Agustín Podestá, Carmen Nucci de Carbonero, Marisa Carbonero Nucci, Delia Brenta de Luckhaus, Celina Brenta de Firpo, Adela Cavalli, Alberto Cavalli, Walter Pérez Rodríguez, Pedro Abeijon, Nubles Salas, José Solari, Orosmán Frachelli, Francisco Grudes, Héctor L. Brenta, Alcides Frachelli, Arturo Blanco y Vicente Castiñeira para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.22-16339-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Licia Giordano de Carrera contra PIERINO CARRERA. Divorcio" se cita, llama y empiaza por el término de noventa días a don Pierino Carrera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.10-15886-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SMILES o CARLOS EDUARDO SMILES MACKERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.26-16802-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "MARIA DIAZ PIEGAS y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a las siguientes personas: Felipe Contucci Joaquina Tomasa de Jesús. José Gómes de Freitas. Belchior Jacinto Días. Ana Gómes Días, Domingo Rais Rivas, Concepción Días Rivas. Baltasar Jacinto Dias. Melchor de Bem y Canto. Emerenciana Silveira de Bem. Bernardina Borba, Pedro Rodríguez de Borba. Arminda Barreto de Rodríguez, Cándido Dias de Borba, Melchor o Belchior Jacinto Días, Sebastian, Sebastián Jacinto. María Carolina, Belchor Jacinto y Juan Belarmino Días; Sebastián Jacinto Días; María Altina Piegas de Días: Sebastián Carlos e Idalina Camargo: Gaspar Francisco Días; Joaquina de Chagas Días; Francisco. Apiz o Asís de Almeida: María José Martínez de Almeida. Adelia y Belchior Basilio Almeida; Rafael Lamarque; María José de Avila, Manuel de Dios Días; Silverio Antonio Días: Ana Antonia Días de Matos; Antonio Silverio Días: Alejandro Joaquín da Silva: Isabel Sosa o Souza o Sosa Tavares de da Silva: María Joaquina. Pedro. Isidro Isaías. Juan Paulo Alejandrina, José Victorino. Amalia, Amelia y Ambrosia Sena da Silva; Cándido Doralina Amalia, Ildebrando, Louribal, Demetrio, Juvenil Palmor o Palmori y María Adora Salcedo da Silva; Gabriel Pereira da Silva: María Palles: Jacinto Pereira: Bonifacio, María y Clementina Palles: Jaime Palles; Garabilla y González Hermanos: Manuel Noya: Manuel Bentos Martínez: Fernando Villamil: María Delfina Borba: José María Amaral; Manuel Bentos Martínez; Ana Adelaida Marques: Alipio I Ferreira: Manuel A Sarmiento; Sucesión Eureco dos Santos; Solano de León: Sucesión Belchor B de Almeida: Sucesión Sebastián Camargo; Belchor P Días: Belchor Piegas Días: Juan Gómes de Freitas; Indefonso Dastugue; Eurico de Oliveira Santos: Leopoldina Moreira de Oliveira Santos: Eurico Mercedes Leopoldina. Pedro. Alfredo y Octavio Moreira Santos, o Santos Moreira o de Oliveira Moreira o Moreira de Oliveira o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 434 hectáreas 7.506 ms 17 dcms existente dentro del campo que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con los números 1 767 y 1 769 que según planos del agrimensor A. Grau Rosell inscriptos en la Oficina de Catastro de Rivera. con los números 69 y 162 el 12 de Abril y 30 de Julio últimos se compone de las fracciones A. B., C., D E y F con una superficie en conjunto —libre de caminos— de 5 360 Hás. 9.906 ms 45 dcms., lindando: al Norte el curso del Arroyo Blanco. que la separa de Alipio Ferreira siguen líneas de 420 ms y 509 ms con el mismo lindero hasta encontrar el Arroyo Hospital. que lo separa de Manuel A Sarmiento y sucesión Eureco dos Santos, este último al N. E : al Este rectas de 209 ms, 60, 76 ms. 20, 636 ms. 40, 416 ms., dando frente a Camino Nacional: siguen rectas de 375 ms 60 431 ms 60 1372 ms. 50 cms. 474 ms., y 68 ms con Mario Piegas Días, Solano de León y sucesión Belchor B de Almeida; al Sur Cañada del Abrojo con sucesión Sebastián Camargo sigue recta de 3.793 ms al Este con sucesión Camargo y Belchor P Días; al Sur 8 377 ms con el mismo Días: y, al Oeste. 4 238 ms y 492 ms. y zanja del Abrojo, con Días, siguiendo rectas de 582 ms., 5 932 ms., y 92 ms con Juan Gomes de Freitas e Idelfonso Dastugue.

Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$312 00 Nov 13-15889-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "RICARDO BREGONIS TRUJILLO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a las siguientes personas: Cayetano Acosta. María Acosta de Noria, Juana Acosta de Trujillo Bonifacio. José, Ramón y Pedro Trujillo Lettis Barnet y Co. Carlos García. Nicolás Romay o Nicolasa Romay y Rodríguez. Alejandro Servando y José Monteriol sus sucesores o causahabientes a cualquier título. y en general, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: el lote señalado con el N.o 8 del plano levantado por el Agr Amaro H Cabrera de Abril de 1920, ubicado en el paraje denominado Rincón del Cerro, 13 a sección judicial de Montevideo empadronado en mayor área con el N.o 23626 compuesto de una superficie de 1 hectárea 2.000 m.2 que se deslindan así: al Norte linda con la fracción número 9, en una extensión de 124 ms 86; por el Sur, linda con terrenos de la sucesión José Monteriol. en 124 ms 87: por el Este, linda hoy con terrenos de Eliser Bregonis y Pedro Trujillo en una línea de 96 ms 41, y por el Oeste sobre calle de Servidumbre tiene una línea de 97 ms 05

Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$120 00 Nov 10-15888-v.dic.15.

Partición judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO PUIG y otra Partición" se hace saber que los señores Alberto Puig y María Clara Urtubey de Puig han solicitado la partición judicial de cuatro solares de terreno que poseen en común y proindiviso con el señor José Destombes ubicados en Carrasco 10 a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 113. 114. 115 y 116. en el plano del Agr Guillermo P Rodríguez de Noviembre de 1906 empadronados con los números 63826 63827 63828 y 63829 con frente al Norte a la calle Mariano Uriarte y al Este sobre la calle Bolonia: midiendo cada uno de ellos 1360 ms cuadrados formando en conjunto por estar unidos. un área total 5 440 ms cuadrados. A la vez se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marta Leduc de Destombes sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a toda persona que se considere con derecho a su parte en los bienes descriptos. a fin de que comparezcan a estar a derche en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 25 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$108.00 Nov.10-15887-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por diposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN NIETO DE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembe 10 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.14-17913-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por diposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA FEAL o FEAL SURMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.14-17910-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA CONRADO DE MONER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic 14-17878-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA REBECA o EMA REBECCA HILL DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo. 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.14-17879-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE FAVARO ARTIGAS o JORGE FAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.14-17880-v.dic.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO GROTTOLA y LIDA ELMA PIERINA REGIS, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Dic.14-17914-v.en.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS NAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.13-17815-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DE CORES VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.13-17816-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO GRACIANO PARENTE o PARENTE BELTRAMI o ROBERTO ALBERTO o ROBERTO o AMONTO GRACIANO PARENTE BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.13-17817-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDA GONZALEZ SANCHEZ o IDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.13-17818-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARTINEZ OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.13-17821-v dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MARCOS NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.13-17822-v.dic.24.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "STRAZAS, JACOBO Y BLOCH, CELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Marcos y Alberto, en el sentido de que donde en todas ellas figura el apellido "Strass", debe decir: Strazas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Dic.13-17823-v.dic.31.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor JUAN PEDRO SAUCERO, intentado la rectificación de la partida de su matrimonio con RAMONA GONZALEZ, y las de nacimiento de sus hijos: Santa Escelsa, Nilda Lita, María Esther, María Nelly, y Oroniel, para que en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido "Saucedo", diga Saucero, por ser éste último el verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic.13-17824-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França., Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FUENTEFRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.12-17754-v.dic.22.

Incapacidad
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ENRIQUE PEDRO COPPO CURTI Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Setiembre del corriente año fué declarado en estado de incapacidad don Enrique Pedro Coppo Curti, designándose curador a su hermano don José Segundo Coppo, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 26 del mes último. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Dic.11-17697-v.dic.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PILUSO VICENTA con VASCO GIACOMO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Giácomo Vasco para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, previniéndose que se habilitó la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Dic.11-17726-v.en.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STRAL o JOSE GABRIEL STRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Dic.11-17724-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL o JOSE PENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Dic.11-17725-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO BIRRIEL o VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Dic.11-17732-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.11-17733-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA INCHAUSPE DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Dic 11-17696-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA PEPE DE MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.11-17705-v.dic.21.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "SOSA (CLETO MARCELINO) y FERNANDEZ (MARTINA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura como "Cleto M Sosa"... "nacido el día 7 de Abril de 1910" debe decir Cleto Marcelino Sosa, nacido el 26 de Abril de 1907 y donde la contrayente aparece como nacida en el "año 1919" debe decir año 1921; y B) De nacimiento de sus hijos Carlos María y Marcelo Oscar pues donde el padre de los inscriptos figura como "Cleto Marcelo Sosa" y "Marcelo Sosa", respectivamente, debe decir en ambas partidas Cleto Marcelino Sosa. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25 20 Dic.11-17727-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CASTELLI DE VANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Dic.11-17511-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

...tura de sucesión

EDI... Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DALMIRO MAMERTO o DALMIRO ASTOL SPINELLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Diciembre 4 de 1951 - José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 Dic 10-17625-v dic.20

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos caratulados "VARELA CESAR Información de vida y costumbres" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno César Varela, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492 (escritorio 203) ante el señor Juez digo: Que encontrándome en condiciones para obtener el título de procurador vengo a ofrecer el testimonio de Héctor Arcos y Juan C Capandeguy domiciliados en Convención 1619, para que depongan sobre mi vida y costumbres morales — César Varela" — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$20.00 Dic.7-17398-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA COSTA DE RAMOS MONTERO o COSTA LATORRE DE RAMOS MONTERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 Dic 10-17626-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR VENANCIO u OSCAR u OSCAR V GANDOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 1.o de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00. Dic.7-17575-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS PALGI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00. Dic.7-17574-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA CHAVEZ DE MONTESDIOCA o MARIA SEVERINA CHAVES DE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. Dic.7-17512-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Dic.6-16496-v.dic.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARCOS ANIBAL FERNANDEZ. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando se le declare rehabilitado, en su calidad de comerciante fallido, para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.6-17510-v.dic.18.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "JAIME SCHERSCHENER Quiebra. Rehabilitación" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Jaime Scherschener solicitando, en su calidad de comerciante fallido se le declare rehabilitado para ejercer el comercio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 30 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Dic.6-17480-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOMEZ o GOMES o GOMEZ CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 22 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 Dic.5-17396-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FLORINDO YON o YÖN de don JUAN JOSE YÓN o YON PARODI y de doña JOSEFA PARODI DE YON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 19 de 19951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.4-17332-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CARRASCO MARTIN Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexto "femenino" en lugar de masculino y con el nombre "Martina" en lugar de Martín — Montevideo, Noviembre 19 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.60 Dic.5-17417-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA ETCHEHANDY DE ARAMBURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 Dic.5-17395-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por fandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANGELA FERRARI DE GUZZO o ANGELA MARIA FERRARA o FERRARO Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante dcho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Juan Guzzo Ferrara para que donde dice "Ferraro" diga Ferrara. B) de nacimiento de Josefina Guzzo Ferrara, para que donde la inscripta figura con el nombre "Josefa" diga: Josefina donde dice "Uso" diga: Guzzo, y donde dice "Angela Ferraro" diga: Angela María Ferrara. C) De nacimiento de Emilia Violeta Guzzo Ferrara, para que donde dice "Uso" y "Urso", diga: Guzzo, donde dice: "Angela Ferraro" diga: Angela María Ferrara, y donde el apellido del abuelo materno aparece como "Ferraro" diga: Ferrara. D) De nacimiento de Luis Guzzo Ferrara, para que donde dice "Uzzo" diga Guzzo, y donde dice: "Angela Ferrara" diga: Angela María Ferrara: E) De nacimiento de María del Carmen y de María Teresa Guzzo Madera, para que en ambas partidas, donde dice: "Angela Ferrara", diga Angela María Ferrara; y F) De matrimonio de Pascual Guzzo con María Sarah Madera, para que donde dice: "Angela Ferrara", diga: Angela María Ferrara. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Dic.3-17235-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "KLECKIN MOISES y STEINBERG DE KLECKIN SOFIA Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas intentando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos, Sara, Nelly y Abraham, solicitando a tales efectos que donde en dichas partidas se ha establecido el nombre del contrayente y padre, respectivamente, como "Mauricio" debe decir: "Moisés" y donde en las mismas partidas de nacimiento de sus nombrados hijos Sara y Abraham, figura el apellido: "Kleskin" en la primera, y "Klezkin" en la última, debe decir, en ambas: "Kleckin" — Montevideo, Octubre 26 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.1.o-17150-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: 'SANCHEZ LINARES DE CARBONELL, ISABEL Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Henrriette América, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Carbonelli" diga: "Carbonell". — Montevideo Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Dic.1 o-17155-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALFREDO o ALFREDO ANTONIO RAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de aMyo 23, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Dic.1.o-17154-v.dic.13

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França se hace público que ha sido declarada en quiebra, la sociedad 'FRIEDMAN y ROSENHECK' y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la sociedad fallida so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha sociedad fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Jaime Castells Eastman y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$42.00 Dic.1.o-17193-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAMENT, JAIME y otro. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Szyja Gesel Diament con Toba Silber pues donde en la misma aparece el apellido 'Djament' debe decir: Diament. y donde figura la contrayente con el nombre "Teresa" y de nacionalidad "rusa" debe decir como nombre Toba y de nacionalidad polaca; B) De nacimiento de Jaime Diament pues donde el apellido del padre aparece como "Dyjament" debe decir Diament donde el nombre y apellido de la madre figura como "Taba Zylber" debe decir: Toba Silber y donde se establece que los padres son "lituanos" debe decir: polacos; y C) De nacimiento de Marta Diament pues donde el nombre y apellido del padre aparece como "Simon Dyjamente", debe decir: Szyja Diament. —

Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$42.00 Nov.30-17064-v.dic.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "VALLEGRA DE BELTRAME, ADELA, BELTRAME, ENRIQUE y JUAN PABLO, BELTRAME DE TARAN, MARIA DOLORES, BELTRAME DE BACHINO, ADELA, y BELTRAME DE BACHINO, DELFINA. Prescripción treintenaria" (Lo. 39. Fo. 501), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas interponiendo demanda de perfeccionamiento de título, mediante acción prescriptiva de derechos y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado en más área con el N.o 3 437, señalado con la letra "B" en el plano de mensura trazado en Marzo de 1950, por el agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 1.193, el 6 de Mayo de 1950, y según el cual se compone de una superficie de quince hectáreas dos mil novecientos veintiocho metros 48, que se deslindan así: 176 mts. 90 cms. al N E por donde linda con la fracción "C" del mismo plano, ocupada por María Rocha de González, 1.101 mts 60 cms. al S E. con Sucesión de Carmelo Caraballo, 103 mts. 50 cms. al S. O. con sucesión Ambrosio Falero, y al N. O una quebrada compuesta de tres rectas que se deslindan así: la 1.a de m. 607.10 de S. O. a N. E y la 2.a de m. 83.50 de E. a O lindando las dos con la fracción "A" del mismo plano, de Fermina Rocha y la 3.a de ms. 539 que va de S. O a N. E. linda con sucesión Carmelo Caraballo. Existe en el bien servidumbre de ms. 3 de ancho, que va de S. O. a N. E. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Garrido, Ramón Carrasco y Bruno López, este último sucesor de su hermano Félix López, Juana Falero de Rocha, Escolástico M. Rocha, Luisa y Margarita Rocha, a los propietarios linderos con el inmueble descripto, doña María Rocha de González, Sucesión Carmelo Caraballo, Sucesión Ambrosio Falero y Fermina Rocha y a los herederos y causahabientes a cualquier título, de todos los nombrados, así como a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble deslindado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$204.00 Nov.27-16859-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Expedición de 2.a copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FRAQUELLI, SAUL AQUILES. Expedición de 2.a copia de escritura", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo acción para obtener segunda copia de la escritura de donación otorgada a su favor por su padre Aquiles Fraquelli, el día 8 de Agosto de 1945, ante el escribano Víctor Leys, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 92.768, situado en el barrio "Porteño", 15.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de los solares 14 y 15 de la fracción 17 del plano trazado por el agrimensor Alfredo Lerena en Mayo de 1896, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, cuya puerta de entrada se halla señalada con el N.o 2045, y el mojón de lado Este, queda a 8 mts. 59 centímetros del mojón esquina Pablo de María y Cebollatí, igual dimensión al Norte, lindando con el solar N.o 13, 17 metros 18 centímetros en sus lados Este y Oeste, confinando con el resto de los referidos solares 14 y 15. Y, de acuerdo a lo ordenado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados o con derechos, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 Nov.24-16809-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO KAVLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.60 Nov.20-16487-v.dic.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Eugenio Loureiro como mandatario de la sociedad comercial "VIUDA E HIJOS DE MEDARDO RODRIGUEZ", iniciando en nombre de la mencionada firma juicio de prescripción treintenaria —de área sobrante y de perfeccionamiento de título— con relación a dos fracciones de campo y sus mejoras que por estar contiguas forman una sola empadronadas con el N.o 3.386, ubicadas en la 12.a sección judicial (antes 8.a sección judicial) del Departamento de Tacuarembó y señaladas con los números 2 y 3 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de mensura y división amojonada, practicada en los meses de Marzo y Abril de 1932, el cual está inscripto en la Dirección de Topografía en fecha 8 de Junio del mismo año, y lindan en conjunto, por estar unidas, así: Al Nord-Este en cinco mil cuatrocientos setenta y tres metros, con Agustín Díaz, antes Margarita Lladó, con sucesión Medardo Rodríguez, Joaquín Marques y con Leonardo Navarrete, antes Federico Aguiar, al Sur-Este, camino por medio con propiedades de F. Rialán, doctor Demichelli y Escuela Pública, en seiscientos sesenta y un metros, al Sur - Oeste, con propiedad de doña Clementina Costa de Vieira, en cuatro mil quinientos treinta y ocho metros, y con el cauce del Bañado de los Minuanos o Minuenos y al Nord - Oeste con el mismo cauce. Dichas fracciones según el plano del agrimensor Raúl B. Conde a que acaba de hacerse referencia, contienen en conjunto una superficie de cuatrocientas ochenta hectáreas cinco mil cincuenta metros cuadrados y, comparada esa superficie con la que arrojan los antecedentes del título de propiedad —resultante del cálculo aritmético— denuncia una diferencia en más de ochenta y ocho hectáreas mil trescientos noventa y nueve metros treinta y dos decímetros que es lo que se pretende prescribir Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a don Antonio Pereyra, Wenceslao González, Eusebio González, Graciana Sosa Suárez de González, Rafaela Teixeira de Pereira Fernández, Cirilina Pereira Fernández, Julio A. Bossio, a los propietarios linderos, don Agustín Díaz, Suc. Prestes, Ramón de Sosa Escoto y F Rialán, sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho de propiedad y posesión a las fracciones de que se trata y a las sobras en ellas contenidas, para que comparezcan en el mencionado juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$216.00 Nov.15-16118-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA PEREYRA DE MARTINEZ o CANDIDA MANCEBO PUGA o CANDIDA MANCEBO DE MARTINS, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma y, especialmente a los descendientes de María Mancebo Puga y los de Antonio Mancebo Puga, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse conforme al artículo 1.069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48 00 Nov 14-16070-v.dic.19.

Intimación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber a la firma "HOUSTON Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada" que ante este Juzgado ha comparecido la Sociedad "Industrias Unidas Americanas Sociedad Anónima" (En liquidación), formulando la correspondiente protesta judicial de los documentos de que es tenedora, suscriptos por "Houston y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Montevideo, en las fechas y por las cantidades siguientes: A) El 21 de Julio de 1947, por pesos 54.064.05, y a pagarse a los 195 días de esa fecha B) El 21 de Julio de 1947, por pesos 54.537.28, y a pagarse a los 254 días de esa fecha, C) El 1.o de Enero de 1948, por pesos 53.077.50, y a pagarse a los 90 días de esa fecha, y D) El 1.o de Diciembre de 1947, por $ 53.566.77, y a pagarse a los 75 días de esa fecha. Y de acuerdo a lo resuelto se intima a la firma deudora, mediante este edicto, con término de noventa días, la protesta judicial de dichas obligaciones, formulada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$96.00 Nov.14-16073-v.dic 19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "OSVALDO ROVERANO con APOLINARIA A MILLAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 35. Fo. 123), se hace saber que con fecha 8 de Noviembre de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Osvaldo Roverano y Apolinaria Aurora Millán. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Dic.11-17671-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don VLADIMIRO GALAY y doña PARASCEVA PROCYK, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de matrimonio de los comparecientes, donde el nombre de la contrayente figura como Anna, debe decir: Parasceva; donde el nombre del contrayente figura como Vlodomiro, debe decir: Vladimiro; donde su apellido materno aparece como Kavalevich, debe decir: Kowalewycz; donde el apellido del padre de la contrayente figura como Brocyk, debe decir: Procyk, y el de la madre como Kara, debe decir: Karyj; y donde ambos aparecen, como nacidos en Austria, debe decir: Polonia; y 2.o) En la de nacimiento de la hija de ambos, Elba, aparece ésta como hija de Vlodomiro Galay y de Anna Procyk; y en la de nacimiento del hijo llamado Vladik, aparece éste como hijo de Vlodomiro Galay y Anna Procyk, cuando el verdadero nombre de los padres, es Vladimiro Galay y Parasceva Procyk. En ambas partidas debe corregirse el apellido de las abuelas y consignar que la paterna es Kowalewycz, y la materna Karyj. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 Dic.10-17620-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MARIA LORENZO DE GAMBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.11-17734-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MARIA o MAURICIA BICA DE CASTAÑEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.10-17639-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña BLANCA FAUSTA SASSANO BIRRIEL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Sasani", en lugar de "Sassano". — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$12.00. Dic.7-17536-v.dic.26.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Agustín De Gregorio contra MARIA SMORIS DE DE GREGORIO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 34, Fo. 273), se hace saber que con fecha 5 de Octubre de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Agustín De Gregorio y María Smoris. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o

523: s... ... ... dentro del término de sesenta días. a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40 00 Nov 30-17040-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO ARTIGAS o ARTIGAS DAGNINC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.7-17571-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO JESUS FIGUEROA CARAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.5-17418-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO MC CULLOCH o MAC CULLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.5-17397-v dic.31 Feb 1.o-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LEONARDO FERRARO MARRONE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en el acta archivada en la Dirección General del Registro de Estado Civil, figura con el apellido paterno "Ferrera"; y en la archivada en la Intendencia Municipal de Montevideo, se establece "Ferrero" En ambas actas existe error, pues el verdadero apellido es "Ferraro". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Dic.5-17388-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CASANOVA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 7 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.4-17320-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA BOOTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.4-17321-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALTER JAIME BUKSMAN, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Isaac y Dora, en la siguiente forma: A) En la partida de nacimiento de Isaac, donde dice: "alemanes" debe decir: "polacos" Y B) En la partida de nacimiento de Dora, donde dce: "Bushman", debe decir: "Buksman" — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Dic.3-17291-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presetnado doña NAVARA JESUSA REYES DE SOSA, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de su matrimonio con don Floro Irineo Sosa, donde la compareciente figura con el nombre de Juana, debe decir: Navara Jesusa; donde dice: Irineo Sotelo, debe decir: Floro Irineo Sosa; 2.o) En la de defunción de su nombrado esposo, donde dice: Irineo Sosa, debe decir: Floro Irineo Sosa; y 3.o) En la de nacimiento de su hija Violeta Sosa, también se incurrió en error al establecer los nombres y apellidos maternos y paternos, ya que donde dice: hija de Irineo Sotelo y de Juana Reyes, debe decir: hija de Floro Irineo Sosa y de Navara Jesusa Reyes — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $25.20 Nov.28-16946-v.dic.15.

Emplazamiento

Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don PANTALEON PORTO SILVA, para que comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa Horizontina Giorgetta (Lo 36 Fo. 244) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1951 — Se hace constar que se habilitó la feria para el emplazamiento. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 Nov.29-17039-v.en.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, doña GEMMA PITTAMIGLIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de Gemma Baltazar, en lugar de Gemma, únicamente — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12 60 Nov.28-16949-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OLINA DE SANTOS DE BARQUET solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido "Ricardo" en lugar de "de Santos"; además solicita la rectificación de la partida de su matrimonio con el señor Antonio Barquet, por figurar en ella con el apellido "Dos Santos" en lugar de "de Santos". — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $16.80 Nov.28-16950-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "RAUL CROTTOGINI y SARA R GUIDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 36, fo. 234, se hace saber al público que por resolución de fecha 10 de Octubre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Crottogini y Sara Rosa Guido En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Nov.27-16916-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KURTZVAIG o KURTZWAIG, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.27-16902-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO o FRANCISCO ALONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Nov 26-16791-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FRANCISCO M PUCCI. Segundas copias de escrituras. Lo. 36 Fo. 256" se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad por el escribano José D'Alessandro Saulio, el 30 de Abril de 1928, por la cual don Francisco M. Pucci adquirió de los señores Luis Garabelli, Francisco Garabelli, Teresa Garabelli de Queirolo, Ema Marexiano de Garabelli, Josefina Garabelli de Vadora, Amanda Garabelli de Vierci, Laura Garabelli, Ernesto J Felippone e Irene Garabelli de Felippone, representados todos ellos en ese acto por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, dos solares de terreno y sus mejoras, sitos en la 10.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 3 y 4, de la manzana letra A en el plano subscripto por el agrimensor Juan Mier, en Marzo de 1913, que tienen la superficie y deslindes siguientes: el solar N.o 3, que era parte del padrón N.o 86.620, encierra una superficie de 614 metros 17 centímetros, que se deslindan así: 9 metros 43 centímetros de frente al Sud - Oeste a la Avenida Larrañaga; 63 metros 82 centímetros al Nord - Oeste, lindando con el solar 2: 9 metros 79 centímetros al Nord - Este, con el solar 23: y 66 metros 44 centímetros al Sud-Este, limítrofe con los solares 12 y 4. El solar 4, empadronado con el N.o 86.621, encierra una superficie de 550 metros 81 decímetros y se deslinda así: 9 metros 42 centímetros de frente al Sud - Oeste a la Avenida Larrañaga; 57 metros 10 centímetros al Nord - Oeste, limitando con el solar 3: 9 metros 79 centímetros al Sud - Oeste con el solar 12: y 59 metros 72 centímetros al Sud-Este, con los solares 5 y 11 Actualmente ambos solares se hallan refundidos con el padrón N.o 86.621 B) Escritura de compra-venta, amortización y novación, autorizada en esta ciudad por el escribano Ernesto Roland, el 24 de Octubre de 1932, por la cual adquirió don Francisco M Pucci del señor Eduino Sanz, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 7.345, situado en la manzana N.o 77, sexta sección judicial, compuesto de 9 metros 19 milímetros de frente al Sur, a la calle Mercedes, entre las de Cuareim y Yí, por donde la puerta de entrada del edificio tiene los números 1211 y 1213 antes 186, por 22 metros 334 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con María Viale de Espinosa; por el Este, con Secundina Olivera de Echague y por el Oeste con Juan Sicardo. Por la misma escritura el señor Pucci se hizo cargo de la deuda hipotecaria que gravaba el referido bien a favor del señor Pablo Roure y Perera, reducida en ese acto por cancelación parcial que hizo el señor Eduino Sanz C) Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad, por la escribana Isabel M Piazza de Luna el 22 de Setiembre de 1944, por la cual don Francisco M Pucci adquirió del doctor Daniel Gómez Trueba, dos fracciones contiguas de terreno y los edificios y demás mejoras que le acceden, empadronadas actualmente con el N.o 150.260, refusión de los padrones 150 260 y 150 261, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de un área de 600 metros señalados con los N.os 11 y 12, en el plano subscripto el 25 de Setiembre de 1927 por el agrimensor Alfredo Hareau e inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Diciembre de ese año, y cuyas superficies y deslindes respectivos son: fracción 11: Superficie, 250 metros, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Medio Evo, hoy Juan M Ferrari, distando el punto medio 22 metros de la esquina formada con la calle Boston, por 25 metros de fondo, lindando por el Sud - Este, con parte de la fracción 12, que se deslindará; por el Suroeste con parte de la fracción 9 y por el Noroeste, con la fracción 10 Fracción N.o 12 Superfice 350 metros, teniendo 10 metros de frente al Noroeste a la calle Medio Evo, hoy Juan M Ferrari, distando el punto medio 32 metros de la esquina formada por la calle Boston; por 35 metros de fondo, lindando por el Sureste con parte de la fracción 3; por el Sureste, con parte de la fracción 8; y por el Noroeste, con la fracción 11 y parte de la N.o 9 D) Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad por la escribana Martha E. Beraza, el 25 de Julio de 1945, por la cual don Francisco M. Pucci adquirió de la compañía "Cabo Santa María Sociedad Anónima" representada en ese acto por los señores Ing. Edmundo Armando Solari y doctor Alberto Graffigna, el siguiente bien: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, balneario La Paloma, empadronada con el N.o 465, identificada con el N. 165 b, de la manzana letra s, en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, levantado en Diciembre de 1939 e inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 54, con fecha 9 de Febrero de 1940, de una superficie de 562 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros al Nord - Este sobre calle de acceso N.o 22; 37 metros 50 centímetros al Sud - Este, lindando con el solar 165 c, 15 metros al Sud - Oeste, confinando con senda de peatones y 37 metros 50 centímetros al Nord - Oeste, lindando con el

solar N.o 165 a. E) Escritura de compraventa autorizada en esta ciudad por el escribano Bernardo Pérez Fourcade, el 12 de Diciembre de 1945, por la cual don Francisco M. Pucci, debidamente representado a ese efecto por su esposa doña Herminia Piedra Nogara, compró a la señorita María Celia Lacoste, el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras situada en la manzana N.o 77 de la nueva ciudad de esta Capital, sexta sección judicial, empadronada con el N.o 7.344, que según título se compone de 9 metros 19 milímetros de frente al Sur a la calle Mercedes por donde el edificio lleva los números 1217 y 1219, por 22 metros 234 milímetros de fondo, lindando al Norte y al Este con doña María Viale de Espinosa, y por el Oeste con Juan Sicardi y según plano de la mensura practicada por el agrimensor Raúl B Conde de 29 de Noviembre de 1945, inscripto con el N.o 13 617 en la Dirección General de Catastro el 1.o de Diciembre del mismo año, tiene un área de 203 metros 1.870 centímetros, que se deslinda así: 9 metros 11 centímetros frente al Sur a la calle Mercedes, distando el punto medio a la esquina que forma con la calle Cuareim, 27 metros 465 milímetros; 22 metros, 37 centímetros en el costado Oeste, limita con propiedad padrón N.o 7 245 de pertenencia del comprador; 9 metros 11 centímetros en el fondo al Norte con padrón N.o 7 848 de Julio Mailhos y 22 metros 26 centímetros en el costado Oeste la separa de propiedad padrón N.o 7 343 de Daniel Sagrera. Todos los bienes relacionados los adquirió don Francisco M. Pucci, siendo de estado casado con doña Herminia Piedra Nogara En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que aparecen como vendedoras de los bienes descriptos a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$636 00 Nov.23-16653-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROMAN MARIA CHOCHO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de María Romana, del sexo femenino, en lugar de Román María, del sexo masculino. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.24-16733-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "LA INDUSTRIAL - FRANCISCO PIRIA S. A. Segunda copia de escritura. (L.o 36, F.o 258)" se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de venta e hipoteca, autorizada por el escribano Nicolás Bergallo, el 24 de Febrero de 1916, por la cual don Francisco Piria vendió a don Gerardo Duckwitz, los siguientes bienes: 3 solares de terreno ubicados en la ciudad balnearia "Piriápolis" distrito de Pan de Azúcar hoy 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, los que se deslindan a continuación: 3 solares de terreno señalados con los números 4, 5 y 6 de la manzana N.o 500 en el plano de subdivisión de Benito Bonasso, de Abril de 1902, los que por estar unidos encieran una extensión superficial de 3 000 metros y miden 60 metros de frente al Sureste a Rambla de los Ingleses: por 50 metros de fondo que por formar esquina el solar N.o 4, da también frente al Suroeste a la calle Junín, lindando por el Noreste con el solar 7 y al Noroeste con los solares 3 y 9. Se hace constar que la expedición de segunda copia se refiere a la copia de la escritura referenciada, expedida para el comprador señor Duckwitz. En consecuencia se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don Gerardo Duckwitz o a sus causahabientes a título universal o singular, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes inmuebles relacionados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 Nov.21-16529-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov 13-16016-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes pudieran tener interés en el juicio que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, ha iniciado don LUCIO IRINEO CURBELO, por posesión notoria de calidad de hijo natural a favor de la madre del solicitante, doña María Isabel Miño, como hija natural de Romana Miño, para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Nov 10-15881-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Fabián Bernardo Casas y doña Nieves Morales, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Ibañez (Gregorio Juan) y Di Santo de Ibanez (Julia) contra CASAS (FABIAN BERNARDO) y MORALES (NIEVES). Pérdida de patria potestad" (Lo. 12, N.o 324, Fo. 26) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.28-16958-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don BRUNO GONZALEZ y doña AIDA PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Arcadio Lema (Olegario) y Castro de Lema (Victoria) contra Bruno González y Aida Perez. Pérdida de patria potestad. (Lo. 12, N.o 510, Fo. 57), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 28 de 1951 — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.23-16654-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "GONZALEZ CARLOS MARIA e ILDA IRIS SOSA DE GONZALEZ con PAIS CLEMENTE e IGNACIA TORRES. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 7. Fo. 459), se cita, llama y emplaza a los demandados Clemente País e Ignacia Torres para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — En fe de ello expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$48.00 Dic.11-17699v dic.31 Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PRATS CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314.

$8.00 Dic.4-17347-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEMESIO FLEITAS o FLEITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Raúl Crottogini, Act.

$8.00 Dic.14-17928-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CUENCA DE ZAFRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

$8.00. Dic.7-17576-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NEMESIA RODRIGUEZ DE SILVEIRA o SILVEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1951. — Nela Daguerre, Actuaria.

$12.00 Dic.6-17483-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CORREA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Cerro, Noviembre 22 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.

$12.00 Dic.11-17706-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO ALBARENGA citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Vicente Yáñez Pinzón número 4307. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Meropi Karalis de Corbo, Actuaria.

$12 00. Dic.7-17528-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinticuatro sección de Montevideo, en autos: "JACINTA ARTIGAS DE PITTALUGA. Intestada". 883|947, se hace saber la apertura de la sucesión de Jacinta Angeles Artigas de Pittaluga, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Miguel Barreiro N.o 3039. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1951. — Luisa Machado de Abella, Actuaria.

$12.00 Dic.10-17630-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO LEITES DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 7 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Dic.11-17694-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LAZARO PAULO y doña ROSALINA FAGUNDEZ DE PAULO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos José Humberto y Dilma Teresita, en la siguiente forma: Partida de José Humberto Paulo, donde dice Lázaro Paula, Anaurelino Paula y Cándida Paiva, debe decir Lázaro Paulo, Anaurelino Paulo y María Cándida Paiva, respectivamente: Partida de Dilma Teresita Paulo, donde dice Cándida Paiva, debe decir María Cándida Paiva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Octubre 9 de 1951. — Oestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 Dic.10-17647-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A Montossi solicitando rectificaciones de partidas en autos 'DELFINA VARGAS GILOCA DE CABRERA Sucesión" en la siguiente forma: Partida de matrimonio de don Marcino Giloca Vargas: donde dice Marcino Giloca Vargas, debe decir: Marcino de Vargas Giloca Donde dice: Vargas Giloca Marcino con María Pereira, debe decir: de Vargas Giloca Marcino con María Pereira Donde dice: Marcino Vargas Giloca debe decir: Marcino de Vargas Giloca Donde dice: "hija legítima de don Luis J. de Floriano Soto" debe decir: hija legítima de don Luis Pereira y de Honoria Soto.

Partida de defunción de don Marcino José de Vargas Gilocа. donde dice: de Vargas Gilo-ca Marcino José debe decir de Vargas Gilocа Marcino Donde dice: falleció Marcino José de Vargas Gilocа. debe decir Falleció Marcino de Vargas Gilocа Donde dice María Sebastiana Pereira, debe decir María Pereira

Partida de defunción de doña María Pereira de Gilocа; al margen donde dice: "Pereira de Gilocа María debe decir Pereira de de Var-gas Gilocа María Donde dice María Pereira de Gilocа debe decir María Pereira de de Var-gas Gilocа Donde dice "y que de la unión conyugal que hubo con don Marcino José Gi-loca" debe decir y que de la unión conyugal que hubo con don Marcino de Vargas Gilocа

Partida de nacimiento de Corina Gilocа y Pereira; al margen donde dice Corina Gilocа y Pereira, debe decir: Corina de Vargas Gilocа y Pereira donde dice Marcino José Gilocа, debe decir Marcino de Vargas Gilocа Donde dice María Ferreira Gilocа debe decir María Pereira de de Vargas Gilocа Donde dice: Is-mael José Vargas Gilocа debe decir Ismael de Vargas Gilocа Donde dice: Antonio González Gilocа debe decir: Antonia González de de Vargas Gilocа

Partida de nacimiento de Justina Praslide: donde dice: Juana Liiloca. debe decir Juana de Vargas Gilocа Donde dice Máximo Liiloca, y de María Liiloca debe decir Marcino de Vargas Gilocа y de María Pereira Y donde dice Justina. debe decir Justina Blanca

Partida de defunción de Delfina Vargas Gilo-ca de Cabrera Donde dice: Antonia Rodríguez, debe decir Antonia González

Partida de matrimonio de Ismael de Vargas Gilocа Donde dice Antonia Gabriela de la Cruz González. debe decir: Antonia González

Partida de nacimiento de Angela de Vargas Gilocа Donde dice Ismael de Vargas Chiloca, debe decir: Ismael de Vargas Gilocа

Partida de nacimiento de Delfina de Vargas Gilocа Donde dice Ismael José de Vargas Gi-loca, debe decir: Ismael de Vargas Gilocа

Partida de defunción de María Josefa Vargas Gilocа de Pereira Donde dice al margen Var-gas Gilocа de Pereira Josefa debe decir de Vargas Gilocа de Pereira María Josefa Donde dice: falleció Josefa Vargas Gilocа de Pereira, debe decir: falleció María Josefa de Vargas Gilocа de Pereira

Partida de nacimiento de Diamantina de Vargas Gilocа Donde dice: Marcino José Gilo-ca, debe decir Marcino de Vargas Gilocа Donde dice María Sebastiana Pereira. debe decir: Ma-ría Pereira Donde dice Ismael José de Vargas Gilocа, debe decir: Ismael de Vargas Gilocа.

Partida de nacimiento de Florinda Gilocа y Pereira. Donde dice Florinda Gilocа y Perei-ra debe decir: Florinda de Vargas Gilocа, Donde dice: Marcino José Gilocа debe decir: Marcino de Vargas Gilocа Donde dice: María Sebastiana Pereira, debe decir María Pereira. Donde dice: Ismael José de Vargas Gilocа, de-be decir: Ismael de Vargas Gilocа

Partida de nacimiento de Dionisia Cecilia Gilocа. Al margen, donde dice Gilocа Dioni-sia Cecilia, debe decir de Vargas Gilocа Ce-cilia Donde dice María Sebastiana Pereira, debe decir: María Pereira Donde dice Marci-no Gilocа, debe decir Marcino de Vargas Gi-loca. Donde dice Ismael Gilocа, debe decir: Is-mael de Vargas Gilocа Donde dice: Antonio Gilocа, debe decir: Antonia González Donde dice Honoria Sebastiana Pereira. debe decir: Honoria Soto. Donde dice: Dionisia Cecilia. de-be decir: Cecilia

Partida de nacimiento de Marcino Gilocа. Donde dice Gilocа Marcino. debe decir: de Vargas Gilocа Marcino Donde dice: don Mar-cino José V. Gilocа, debe decir: don Marcino de Vargas Gilocа Donde dice: hija legítima. debe decir: hijo legítimo Donde dice María Sebastiana Pereira. debe decir: María Pereira. Donde dice Ismael José V Gilocа. debe decir: Ismael de Vargas Gilocа.

Partida de nacimiento de María Teodorina Vargas Gilocа. Donde dice: don Ismael J. Var-gas Gilocа, debe decir: don Ismael de Vargas Gilocа.

Partida de nacimiento de Marcino de Vargas Gilocа. Donde dice Marciano, debe decir: Mar-cino. Donde dice Ismael José de Vargas Gilo-ca, debe decir: Ismael de Vargas Gilocа

Partida de nacimiento de Francisca Aure-liana Vargas Gilocа Donde dice: Marcino José Vargas Gilocа. debe decir Marcino de Vargas Gilocа. Donde dice: y que llevará el nombre de Francisca Aureliana. debe decir: y que lle-vará el nombre de Juana Donde dice doña María Pereira da Silva. debe decir: doña Ma-ría Pereira. Donde dice Marcino José Gilocа, debe decir: Marcino de Vargas Gilocа

Partida de defunción de Juana Gilocа de Praslide Al margen. donde dice Gilocа de Pra-slide Juana. debe decir: de Vargas Gilocа de Praslide Juana Donde dice don Marcino Jo-sé Gilocа. debe decir don Marcino de Vargas Gilocа. Donde dice Juana Gilocа de Praslide. debe decir: Juana de Vargas Gilocа de Pra-slide. Donde dice María Salustiana Pereira. de-be decir: María Pereira Donde dice Ismael José Vargas Gilocа, debe decir Ismael de Var-gas Gilocа Donde dice Luis Pereira Soto, debe decir: Luis Pereira Donde dice María Blanca, debe decir: Justina Blanca.

Partida de matrimonio de Juana Honoria Gilocа Al margen, donde dice Juana Honoria Gilocа, debe decir: Juana de Vargas Gilocа. Donde dice Marcino José Gilocа. debe decir: Marcino de Vargas Gilocа Donde dice María Sebastiana Pereira. debe decir María Pereira. Donde dice Juana Honoria Gilocа. debe decir: Juana de Vargas Gilocа.

Nacimiento de Proncinio Gilocа Donde dice Proncinio Gilocа, debe decir Proncinio de Var-gas Gilocа Donde dice Marcino José Gilocа, debe decir Marcino de Vargas Gilocа Don-de dice María Sebastiana Gilocа, debe de-cir: María Pereira Donde dice Ismael Gilocа, debe decir: Ismael de Vargas Gi-loca Donde dice Anoria Soto debe decir Ho-noria Soto Donde dice Proncinio Gilocа, debe decir: Proncinio de Vargas Gilocа Donde dice Marcino José Gilocа, debe decir: Marcino de Vargas Gilocа

Partida de matrimonio de Proncinio Gilocа Donde dice Proncinio Gilocа, debe decir: Pron-cinio de Vargas Gilocа Donde dice Marcino J Gilocа, debe decir: Marcino de Vargas Gilocа. Donde dice Sebastiana D Gilocа, debe decir: María Pereira

Partida de defunción de Proncinio Gilocа. Donde dice Proncinio Gilocа debe decir: Pron-cinio de Vargas Gilocа

Partida de nacimiento de Juan Gilocа Don-de dice Proncinio Gilocа, debe decir Pronci-nio de Vargas Gilocа Donde dice Marcino José Gilocа, debe decir: Marcino de Vargas Gilocа. Donde dice Sebastiana de Gilocа. debe decir: María Pereira Donde dice Proncinio Gilocа, de decir: Proncinio de Vargas Gilocа

Partida de nacimiento Florinda Gilocа Don-de dice: compareció don Proncinio Gilocа, de-be decir: compareció don Proncinio de Vargas Gilocа Donde dice que es nieto por línea paterna de Marcino José Gilocа debe decir: que es nieto por línea paterna de Marcino de Vargas Gilocа Donde dice Sebastiana de Gilo-ca, debe decir María Pereira Donde dice Pen-cinio Gilocа, debe decir: Proncinio de Vargas Gilocа.

Partida de nacimiento de María Elena Gilo-ca Donde dice viuda de Proncinio Gilocа, debe decir: viuda de Proncinio de Vargas Gilocа. Donde dice que es hija legítima de la decla-rante y de Proncinio Gilocа debe decir: que es hija legítima de la declarante y de Pronci-nio de Vargas Gilocа Donde dice que es nieta por línea paterna de Marcino José Gilocа y de Sebastiana Pereira, debe decir que es nieta por línea paterna de Marcino de Vargas Gilocа y de María Pereira — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Artigas. Julio 24 de 1951. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$312.00 Nov 28-16931-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer tur-no de Canelones, en autos: "GHIZZO PEDRO y FRANCISCO INTROINI. Prescripción". (Lo. 38, Fo. 417), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designár-seles defensor de oficio a todas aquellas per-sonas que tengan interés en oponerse a la pretensión de los gestionantes, respecto de cualquier excedente de área que pudiera en-contrarse dentro de los límites de los bie-nes que más adelante se determinarán, y es-pecialmente a: Felicia Rosas de Alan: Pe-dro Cotrofe: Manuel Rosas: Rafael Mederos: Marcos Gamba: Santiago Rossi: Máxima Rosas de Marrero; Juan B. Bocca: Ercole Bava: Car-men Díaz de Rosas y Eudoxia Díaz. y a los propietarios de los padrones N.os 1350 12224. 12223, 12222 y 12627, sus causahabientes uni-versales o particulares a cualquier título: 1.o) Fracción uno del plano que trazó el agrimen-sor Juan José Mendoza Haedo. registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 5408 el 12 de Noviembre de 1949. con una su-perficie de diez hectáreas seis mil cuatro-cientos veintiún metros cincuenta y dos de-címetros. lindante: al Norte. en 493 metros 40 centímetros. con Máxima Rosas de Marre-ro; al Este, tres líneas: la primera, partiendo del límite anterior. de 108 metros 87 centí-metros, con dirección de Norte a Sur: del extremo de ésta la segunda con rumbo hacia el Oeste, de 83 metros 96 centímetros: y del extremo de ésta la tercera, de 166 metros 70 centímetros, con dirección al Sur por la primera con Juan B. Bocca y Carmen Díaz de Rosas, y por las otras dos con la fracción N.o 2 del plano: al Sur, en 414 metros 50 cen-tímetros, con Carretera de Sauce a Villanue-va; y al Oeste, en 200 metros 30 centímetros, con Ercole Bava. Padrón N.o 1351: 2.o) La fracción número dos del citado plano. con una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros. que linda: al Norte. en 83 metros 96 centímetros, con la fracción N.o 1 del plano: al Este. en 184 metros 83 centí-metros, con Carmen Díaz de Rosas y Eudoxia Díaz, al Sur, en 85 metros 90 centímetros. con Carretera de Sauce a Villanueva, y al Oeste, en 166 metros 70 centímetros, con la fracción N.o 1 del plano. Padrón N.o 1265. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 28 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$192.00 Dic.13-17839-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer tur-no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSÉ ROGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Dic 12-17757-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer tur-no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BERRIEL, ci-tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Dic.12-17756-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur-no de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictado en autos: "EMILIO ANGEL VIDAL, MARIA ESTHER VIDAL DE ALVARIZA y MAR-GARITA BLANCA VIDAL DE FRIAS. Prescrip-ción treintenaria". (Lo. 1.o, Fo. 391), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan inte-rés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a dedu-cirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación. dentro del tér-mino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio El bien ob-jeto de este juicio es el siguiente: Una frac-ción de terreno con las construcciones y de-más mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 13 de la ciudad de Canelones, primera sección judicial de este Departamen-to, que por título le corresponde el padrón N.o 221 y según aforo técnico, hoy es el pa-drón N.o 931, y que según plano de mensura y división levantado por el agrimensor Leo-nel Lema en Mayo de 1950 inscripto en la Ofi-cina de Catastro de Canelones con el N.o 132, consta de una superficie de 1840 metros cuadrados 22 decímetros, y según copia sim-ple de la escritura de compra venta agrega-da en autos, tiene una superficie de 1844 me-tros cuadrados 70 decímetros, deslindándose por plano en la siguiente forma: al Sur, en 42 metros 62 centímetros de frente a la calle Artigas: al Oeste en 43 metros 24 centíme-tros también de frente a la calle Florencio Sánchez (antes Constitución); al Norte, en 42 metros 34 centímetros con don Antonio Rodríguez (antes sucesión de don Agustín Ro-dríguez); y al Este, con Estebana Ramos de Bentancor y Laureano González antes Herme-negildo Melo), en 43 metros 40 centímetros. Se hace constar que a los efectos de las pu-blicaciones, se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 3 de 1951. — Hugo Al-vez, Actuario.

$156.00 Dic.12-17758-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur-no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AGAZZI DE BOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 23 de 1951 — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Dic.6-17498-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur-no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o DIEGO RAY-MUNDO PEREZ RAMOS citándose a los here-deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-ducir en forma sus derechos ante este Juzga-do. — Canelones. Noviembre 23 de 1951 — Hu-go Alvez, Actuario.

$8.00 Dic.6-17499-v.dic.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Le-trado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor Juan C Nario dictado en autos "RODOLFO ANGEL MUÑOZ Prescrip-ción treintenaria Lo 1.o. Fo 362" se cita, lla-ma y emplaza a don Juan Charrie don Ahoio (?) Charrie doña Segundina Iglesias de Arri-ghetti, don Esteban Arrighetti, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que se describirá, para que comparez-can a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibi-

miento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto de este juicio es el siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 380, ubicada en la manzana N.o 63 de la ciudad de Canelones, con 21 mts 475 ms de frente al Oeste sobre la calle del Pino; por 42 mts 95 cmts de fondo, lindando al Sur con la sucesión Ferrando; al Este con Sotelo y Gómez; y al Norte con la sucesión de don Abolo J Charrié — Canelones, Octubre 27 de 1951 — Hugo Alvez Actuario.

$96 00 Nov 16-16266-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSEFA PONCE DE CILIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 23 de 1951 — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Dic.6-17500-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMONA ALBORNOZ DE MAMBERTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Dic.6-17497-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de **ISOLINA MARIA TESSORE COSTA, TERESA COSTA DE TESSORE y ANTONIO VICENTE CALIXTO TESSORE COSTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Dic.4-17340-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ADRIAN LEMOS**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos — La Paz, Noviembre 20 de 1951. — Mario A Ardoino, Juez de Paz.

$12.00 Dic.4-17323-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARTIN GUTIERREZ**, citándose a los interesados en ella para que comparezcan a estar a derechos dentro de treinta días. — Migues, Noviembre 28 de 1951. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$8.00 Dic.11-17689-v.dic.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA LINA SANTANA DE SALERNO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita el feriado a efectos de su publicación — Melo, Noviembre 27 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Dic.12-17746-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA NILZASASIAIN DE MOURGLIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado Se habilita el feriado a efectos de su publicación — Melo, Noviembre 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Dic.6-17429-v.dic.18.

Prescripción adquisitiva

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en el expediente caratulado: "ASENCION EUGENIA FERNANDEZ DE MALHA, HARRY MULLER y otros Prescripción adquisitiva (L.o 25 N.o 405)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a dos solares de terreno en la manzana número 48 de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 1843 deslindándose en la siguiente forma: 19 metros 80 cms con frente a la calle 18 de Julio entre las calles Uruguay y del Pilar por el Norte con Honorio Perdomo y sucesión de María V Meneses de Baptista 20 metros con Honorio Perdomo y 21.82 metros con sucesión Menezes de Baptista. Por el Sur, con Doraliza Coronel 41 metros 82 cms teniendo una superficie total de 834 metros cuadrados Por el Este con Demetrio Pacheco 19 metros 80 cms. Los interesados deberán comparecer dentro del referido término de 90 días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Melo Noviembre 12 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$96 00 Nov.21-16486-v.dic.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **FELIPA ALONSO MARTINEZ DE GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.14-17930-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALEJANDRO GERONIMO SPINELLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Diciembre 1.o de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic 12-17806-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS FEDERICO REYNAUD**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic 6-17446-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de **SIXTO SEVERO GUTIERREZ y NICANORA DOMINGUEZ LOPEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.10-17646-v.dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSEFA DE LEON DE JURAJURIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.6-17491-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "MELONIO, VICTOR N. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Víctor Melonio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de Víctor Melonio con Margarita Bentancur donde, el apellido del contrayente figura como Melognio, debe establecerse Melonio; y B) En la partida de nacimiento de María Dolores Melonio Bentancur, donde el apellido paterno aparece como Melognio, debe establecerse Melonio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Dic.6-17445-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA LUISA BLANCO DE GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado — Colonia, Noviembre 22 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.6-17447-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JULIAN ESQUIBEL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.6-17448-v.dic.18.

Infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos: "Fisco, Valerio Dutra y otro contra **VICENTE LANZANI y ENRIQUE CASTOR GARCIA** Infracción aduanera (Lo 31 Fo 474)" se cita llame y emplaza por el término de noventa días a Vicente Lanzani y Enrique Castor García a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Octubre 23 de 1951 — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 Nov.20-16380-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "TOSCANO, TEOFILO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título, se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 8784, con un área de 47 hectáreas 753 metros, que según plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de Abril de 1924 lindaba: Al Norte, Norberto V Toscano; al Sur Bernardino Hellbusch Matilde Criado Pérez de Caballero y Florencio Abot; al Este, Florencio E Abot y al Oeste camino vecinal y que según plano levantado en la actualidad (Octubre de 1951) por el agrimensor Manuel E Ibarra está compuesto de 47 hectáreas 7530 metros 53 decímetros y linda: Al Norte, Agustín Borteiro: al Sud, Marcos Velázquez y Agustín Borteiro: al Este, Agustín Borteiro y al Oeste, carretera a Cerro de las Armas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación; habilitándose el próximo feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$96.00 Dic.1.o-17147-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "ASTUDILLO, ASCENSION y EULOGIO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un terreno y edificio, situados en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, compuesto el primero de una superficie de 855 metros cuadrados, 77 decímetros y 87 centímetros, con los siguientes límites: Al Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 1.727; al Sur, con calle Defensa; al Este, con las propiedades empadronadas con los números 1731 y 1734 y al Oeste, con los inmuebles padrón N.os 1.728 y 1.729 todo lo cual surge del plano levantado por el agrimensor don Mario Bordabehere, en Octubre de 1950 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, en Octubre del mismo año Dicho inmueble se encuentra empadronado con el N.o 1.730. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia, Setiembre 26 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$84.00 Nov.20-16387-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Fisco y Santiago Balmaceda contra **MANUEL CARBAJAL y JUAN PEDRO CIERI** Infracción aduanera", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Carbajal y Juan Pedro Cieri a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Colonia, Noviembre 6 de 1951 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Nov.14-16108-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN o JUAN DONATO LLANES**, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 16 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00. Dic.7-17590-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GHIAZZA o DELFINA MARGARITA GHIAZZA DE RE y de ADOLFO ANTONIO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 22 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12 00. Dic.7-17591-v.dic.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Diciembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Act.
$12.00 Lic.13-17812-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO SEGOVIA o RAFAEL SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Noviembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 Lic.13-17813-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CO DE LOHDE o MARIA JUSTINA DEL CO DE LOHDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Noviembre de 1951 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12 00 Dic.7-17606-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL AYALA DE LEZUE o LESUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 4 de Diciembre de 1951. — Amelia Pereira Nuñez, Juez de Paz.
$12.00 Dic.10-17634-v.dic.20.

Emplazamiento
Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LORENZO RODRIGUEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Lorenzo Rodriguez y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón número 622, ubicado en esta ciudad, en la manzana 95 y que linda: Norte, Luis Tachini; Sur, Estanislao Techera; Este, calle Leandro Gómez y Oeste, Julián Silva, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta publicación se efectúa de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Dic.7-23543-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILO AYUNAT, citándose a los herederos, acredores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Trinidad, Noviembre 24 de 1951. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.
$12.00 Dic.4-17325-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SINEIRO y RAFAELA ARGUELLO DE SINEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 1.o de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.12-17786-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.12-17787-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLCEY HILARIO EUFRACIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 1.o de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.12-17788-v.dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha seis del actual, en los autos "PAEZ JUAN - VARELA DE PAEZ IRMA ONDINA. Liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 28 Fo 175 N.o 694), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o de la ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Florida, Noviembre 8 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$40.00 Dic.4-17318-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALANDO MANGANELLO RODRIGUEZ o ALANDO JOSE MANGANELLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.4-17315-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO LIMA o DE LIMA o de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1951. — Artaldo R. Fonte Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.4-17316-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO AGUSTIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 22 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.4-17317-v dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 28 de 1951 — José Ramón Díaz, Act.
$8.00 Lic.13-17809-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la aperutra de la sucesión de CLAUDINA MANUELA LARRAÑAGA DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anto este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.13-17810-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA JUANA o JUANA BRIGIDA ALONZO DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos nate este Juzgado. — Minas, Diciembre 5 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.13-17811-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 17 de 1951 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.12-17799-v dic.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de lae sucesiones de TERESA ZEBALLOS DE FERREIRA y SALUSTIANO MEDARDO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 28 de 1951 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.12-17800-v.dic.22.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "RAFAEL DE LA CONCEPCION GONZALEZ con ROSA MACHIN DE GONZALEZ Divorcio por causal" (Lo. 25 Fo 623) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Machín de González para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Minas, Noviembre 19 de 1951 — José Ramón Díaz, Actuario
$48.00 Dic.12-17801-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO TEODORO IGARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 5 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Dic.11-17714-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 1.o de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario
$8.00. Dic.7-17556-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "García Clovis contra GONZALEZ, PRIMITIVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 6 folio 792) se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Clovis García y Primitiva González citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Noviembre 13 de 1951. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto
$40 00 Nov 23-16663-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MATILDE RIVERO DE JUANES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado, habilitándose la feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Noviembre 28 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36 00 Dic 7-17542-v.en.14

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DIONISIA PERDOMO DE BRIOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 19 de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12 00 Dic 6-17471-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Maldonado se hace saber: Que en los autos caratulados: "ADELAIDA NUÑEZ SANTOS. Prescripción treintenaria adquisitiva" (expediente N.o 547|951), a petición de la interesada y por decreto número diecisiete, se ha dispuesto la citación y emplazamiento de todos los que tengan o se consideren con derecho al bien relacionado en dichos autos. Por tanto se cita, llama y emplaza a todos los que tengan o se consideren con derecho al bien inmueble ubicado en la manzana número sesenta y uno de esta ciudad empadronado con el número setecientos sesenta con un área de cuatrocientos diecisiete metros con cinco mil sesenta decímetros cuadrados, lindando al Norte con Santiago Rijo; al Sur calle Pedro Agorrody; al Este Carmen Cabrera; y al Oeste Jesús Macedo y especialmente a los sucesores de Anatilde Rodríguez y Guillermina Santos de Núñez para que en el término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos que pretendan tener en el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Octubre 6 de 1951. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$64.00 Dic.1 o-17207-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb7

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber las aperturas de las sucesiones de JUANA o JUANA ISAAC ARRIETA o ARRIETA DE TABEIRA, LEONOR ALEJANDRO TABEIRA y SABINA TABEIRA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Noviembre 23 de 1951. — Sole O. Mujica, Juez de Paz.
$12.00 Dic 4-17472-v dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VILLANOVA o LORENZO LUIS VILANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.14-17955-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ORDIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Noviembre de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adj.
$8.00 Dic 10-17614-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ROBERTO C. FIRPO: segunda copia escritura", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Florencio Alberto Freitas o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias solicitada de la escritura autorizada por el escribano Víctor Beceiro en esta ciudad el 6 de Diciembre de 1916, relacionada con un solar de terreno, ubicado en la quinta 202 de esta ciudad, lote N.o 4, de una superficie de 376 metros 6092 centímetros y que tiene: 14 metros 31 centímetros al Norte y Sud, lindando respectivamente con solar siete de Florencio A. de Freitas y con la calle 25 de Mayo y 33 metros 32 centímetros al Este y Oeste con José Gianoni y dicho señor de Freitas respectivamente, empadronado con el N.o 5918, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio expresado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Paysandú, Noviembre 15 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$96.00 Dic.14-17956-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTO MENDITEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Octubre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00. Dic.7-17594-v.dic.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "PETRONA ALVAREZ DE PEREIRA Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Juan José Megget, a sus herederos a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para que los represente en la gestión antes mencionada relacionada con una fracción de terreno empadronada con el número 2.197, manzana 344 de la planta urbana de esta ciudad, de una superficie de 1.194 metros 5.558 ctms., lindando por el Norte, con Isabel G de Tersaghe e hijos y Angel Ibarra en una línea quebrada de 4 mts. 70 ctms 32 mts 55 ctms respectivamente; al Este, sobre calle Gran Bretaña en 33 mts. 65 ctms.; al Sur sobre calle Garandí, en 35 mts. y al Oeste, una línea de 60 ctms. con Isabel G. de Tersaghe e hijos y otra de 32 mts. 15 ctms. con sucesión de Braulio I. Baptista y Rosa A. Giordano. — Paysandú, Noviembre 24 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$96.00. Dic 7-17595-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FULETTI y de MARIA CAPRILE DE FULETTI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 Dic.10-17613-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PIGNATA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del emplazamiento se habilitó la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 Dic.10-17612-v.dic.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra la firma "BORIS EIDELMAN" de esta plaza a cuyo fin se previene: 1.o) Que no debe hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha nombrado Síndico de la misma al señor Juan Bertoni y 4.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 22 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$56.00 Nov.29-16980-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIO AGUIAR. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Delgado, o sus herederos, o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número seis mil noventa y tres, manzana doscientos treinta y dos, ubicado en esta ciudad con frente a la calle Soriano y Misiones, de una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú Setiembre 20 de 1951 — J J Silva Delgado Juez de Paz.
$60.00 Nov.21-16540-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO LUIS o LUIS B BROSSARD, emplazándose a los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del citado causante, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Octubre 24 de 1951. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz. — Concuerda con el original de su tenor, al que me remito, y expido a solicitud de parte interesada, en el lugar y fecha pro-indicados. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
$20.00 Dic.6-17444-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza, al o los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1252, ubicado en la Primera Sección Urbana de este Departamento, calle Roberto Young N.o 3469, a nombre de JULIO B MERNIES, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1951. — Erik H. Colombo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.1.o-23531-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza, al o los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2.473, ubicado en la primera sección rural de este Departamento a nombre de ROBERTO SAN MARTIN MORGAN, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, en el juicio que por infracción a la Ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Fray Bentos, Octubre 31 de 1951. — Erik H. Colombo Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Nov.16-23322-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CLARA OTEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 5 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$8.00 Dic.14-17960-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Fisco y Aurelio Tarter y otros contra CONSTANTINO GIANELLI y otro. Imputación de infracción aduanera" (Lo. 36. Fo. 237), se cita, llama y emplaza a los infractores señores Constantino Gianelli y Miguel Quesada Scheneider para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —

Rivera, Diciembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.12-23684-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos: "JOSE CARLOS CAMARA. Rectificación de partida" (L.o 37, F.o 84), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Carlos Cámara, en la siguiente forma: donde figura el padre del gestionante como "José Cunha Cámara", debe decir: José Cámara Cunha por ser lo que corresponde. — Rivera, Noviembre 6 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$18.00 Dic.7-17583-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 21 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
$24.00 Dic.6-17443-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUAN DE DIOS BUENO. Prescripción treintenaria" (Lo 37, fo. 151), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Manuel Francisco Artigas, Antonio Guédes, Escolástica Rosa Machado, Pedro Guedes de Oliveira, Florencio Bueno y sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren, a cualquier título, con derecho al siguiente bien: "Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de Rivera, con una superficie de 44 hectáreas, 2.042 metros cuadrados, empadronada con el N.o 965 y tiene por límites: A) Norte y Oeste con Sucesión José María Damboriarena, al Este: con la misma Sucesión, con Augusto Juan Darnauchans y Sucesión Pedro Darnauchans; al Sur, con esta Sucesión y Elbia A. de Silveira. — Rivera, Noviembre 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$72.00 Nov.28-16975-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber: que en los autos: "COSTA (ANTONIO) contra BEVILAQUA COSTA (CLARA). Conversión en divorcio" (Lo. 36, fo 372) se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 70 — Rivera, 13 de Junio de 1951. — Visto: para sentencia definitiva este juicio seguido por don Antonio Costa contra doña Clara Bevilaqua Costa por conversión al divorcio: Resultando: I) Que dijo el actor. Desde el año 1937 se encontraba separado de cuerpos con su esposa Clara Bevilaqua Costa, según sentencia confirmatoria dictada por los Tribunales Brasileños que en debidas condiciones legales adjuntaba. Habiendo transcurrido con exceso el término legal, ocurría de conformidad con el artículo 185 del Código Civil solicitando la conversión de dicha separación de cuerpos en divorcio definitivo. Para demostrar su domicilio en esta ciudad desde hacía más de ocho meses solicitaba informes policiales y ofrecía información testimonial y pedía en definitiva, que se declarase convertida en divorcio definitivo la separación de cuerpos existente con su esposa y que, ignorando su paradero la sentencia a recaer se le notificase por edictos a publicarse durante noventa días (fs. 7 y v.). II Que se recibió el informe pedido (fs. 10) y la información ofrecida (fs. 11 y 11 - 11v.). y conferida vista al señor Fiscal Letrado, éste solicitó previamente, que se presentara la sentencia que daría mérito a la conversión, por cuanto la traducción legalizada que obraba en autos (fs. 1 - 5 no tenía entidad probatoria (fs. 12 v.): y cumplida que fué la exigencia fiscal, el señor Representante del Ministerio Público se expidió expresando que, a su juicio, llenados los requisitos correspondería hacer lugar a la conversión en divorcio solicitada (fs 21). Considerando: Que s. han llenado en autos los requisitos establecidos por el artículo 185 del Código Civil (testimonio de fs 14 - 17 debidamente legalizado y traducidos fs. 17 v. 18 v 1 - 5 v.) habiendo dictaminado favorablemente a lo peticionado el señor Fiscal Letrado, cuya opinión es de particular valor en su carácter de parte en esta especie de juicios —artículo 165 del Código Civil— y por ser, en la representación que inviste, interesado en el mantenimiento de las instituciones que como la del matrimonio constituyen la base de nuestro orden social Por tales fundamentos, Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre don Antonio Costa y doña Clara Bevilaqua. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios en que se inserten y ejecutoriada expídanse testimonios háganse desgloses y archívense en su oportunidad — José P Gatto de Souza — Y a los efectos de notificar a doña Clara Bevilaqua Costa, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$228.00 Nov 20-16389-v dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ROGELIO o ROGELIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 30, de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Dic.13-17819-v.dic.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELAIDES BALADON DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaods para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 3 de 1951. — José A. Ribot Llana. Escribano.
$8.00 Dic.13-17820-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTULINA ITELVINA MEDEIROS DE MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Dic.12-17741-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS F. LUJAMBIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Dic.5-17368-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA EMA SOBA DE SAN MARTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 23 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Dic.5-17367-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 17 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Dic.5-17369-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO PEREYRA GARCIA o AMPARO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 Dic.5-17410-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las actas de nacimiento de MARIA ELENA, LUIS ALBERTO y JOSE LUIS DOS SANTOS, en las que donde dice "de los Santos" y "Manuel de los Sartos" debe decir: "Dos Santos" y "Antonio Manuel Dos Santos" respectivamente — Salto, 20 de Noviemtre de 1951. — Manuel Fereira, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.3-17238-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "Buenaventura Olivera con EMMA PALMIRA PESSE Divorcio". Lo 17 701) se cita llama y emplaza a Emma Palmira Pesse para que dentro de 90 días comparezca a contestar la demanda a llenar el requisito de la conciliación y a contestar la incidencia sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor próxima — Salto, 22 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto
$48 00 Nov 29-17033-v.en.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "CATALINA ERCILIA FORNI con MARCOS RICHARD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" y de conformidad con el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento — Salto, 9 de Noviembre de 1951 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$24.00 Nov 22-16613-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN LUIS BOSCHI, en la que el inscripto figura por error, como Juan Lino Bosqui. — Salto, 19 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.3-17272-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO APPA y de JOSEFA NOCCITA DE APPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Noviembre de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 Nov 29-17031-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO RAFAEL IRACE en la que los apellidos "Irace" y "Fortunato" figuran por error como "Ierace" y "Fortunata" — Salto, 15 de Noviembre de 1951 — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.29-17032-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA TRINDADE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Act. Adj.
$12.00 Dic.14-17874-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SOSA, en la que el inscripto figura como Antonio Souza o Antonio de Souza, donde debe decir "Antonio Sosa". — Salto, 22 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.14-17872-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AZZI CHALETI (intestado) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) — Salto, 31 de Agosto de 1951. — José Luis Basso Actuario Adjunto.
$24.00 Nov 7-15641-v nov 27. Dic.10-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELCINDO o ERCINDO VIERA, ERMELINA o HERMELINA GUTIERREZ DE VIERA y

SARA VIERA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Dic.10-17641-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA IRAZU DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Dic.6-17437-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVES o ALVES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Dic.6-17488-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA HORNISKA DE OBORSKI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 26 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Dic.6-17438-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida matrimonial de PABLO MASSEI con EUGENIA VLAEMINCK en la siguiente forma: donde dice "Pedro Massey" debe decir Pablo Massei, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Noviembre 27 de 1951 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.60 Dic.6-17440-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX MALAQUINA o MALAQUINO, citándose a los herederos, acreedores I demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Dic.6-17439-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MIGUEL DE LOS SANTOS RAMON BARRIOS UMPIERREZ en la siguiente forma: donde dice "Umpierri": "Umpierri": "era hijo de" "se ignora" "Clotilde Torrillo" "seis hijos llamados: Cristina, Rosario Isabel. María Victoria y Ciriaco": debe decir respectivamente: Umpiérrez: Umpiérrez: era hijo de Manuel Barrios y Lorenza Umpiérrez Nicacia Pereda ocho hijos llamados: Rosario Gregoria. Flora, Diego. Manuel Clara María Delia y Juana. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto. 15 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$30.00 Nov.29-17034-v.dic.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "WALTER URRETA con AIDA PERUCHENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 7 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Walter Urreta y Aía Peruchena, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto 10 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$40.00 Nov.22-16612-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Etcheverry, dictada en los autos caratulados "CATALINA GERVASINI con EDUARDO OTEGUY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo. 732), se cita y emplaza a los que tengan interés en este jucio para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José Diciembre 5 de 1951. — Huberto Pou. Actuario.
$24.00 Dic.12-17782-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS OLASAGUIRRE o TOMAS OLASAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 Dic.11-17717-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO JOSE DOBAR GANES o IGNACIO JOSE DE DOBARGANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 24 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Dic.5-17390-v.dic.17.

Acción de partición

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P Echeverry dictada en los autos caratulados: "Maximiano Rodriguez contra AMBROSIO y JUSTO DODRIGUEZ Acción de partición". (Lo 12. Fo 706) se cita y emplaza por el término de noventa días a Ambrosio y Justo o Justo Germán Rodríguez o Rodríguez Martínez y a sus sucesores a cualquier título, a estar a derecho en la partición de los bienes dejados por don Peregrino o Pelegrino Rodríguez bajo apercibimiento de desmañarseles curador de bienes que los represente en dicha partición y administre lo que en la misma se les adjudique Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a dichos efectos. — San José. Octubre 25 de 1951 — Humberto Pou. Actuario.
$60 00 Nov 17-16283-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SOSA y de doña HIPOLITA SOSA DE PEREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 3 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Dic.13-17831-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "PEDRO JUAN MOCOCAIN. Rectificación de partida". (Lo. 27. Fo. 493), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pierre Noel Mococain solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro Juan Mococain, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Macocain" en lugar de "Mococain" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 17 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Dic.13-17832-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos resectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado JOSE MARIA PABLO BORGARELLO y MARIA CLEOTILDE BORGARELLO, solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, por cuanto en ellas el apellido paterno aparece como "Borgarelli" en lugar de "Borgarello" que es el verdadero. — Mercedes, Febrero 27 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Dic.13-17833-v.dic.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "PAULINA VICTORIA BAPTISTA. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Victoria Baptista, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con los nombres de "Panla Victoria", en lugar de "Paulina Victoria" que son los que le corresponden. — Mercedes, Octubre 27 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Dic.13-17834-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA VICENTA LEMUS o GABINA VICENTA LEMUS DE BELLINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Dic.11-17672-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MAIZTEGUI DE PASEYRO o PETRONA TIMOTEA MAIZTEGUI DE PASEYRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Dic.11-17673-v.dic.21.

Rectificación de partidas:

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ROSARIO MANUEL RETAMOSA, solicitando rectificación de las actas del Estado Civil que a continuación se expresan: A) De matrimonio del peticionante, por cuanto en ella donde dice "Rosario Manuel López", debe expresarse "Rosario Manuel Retamosa" y donde dice "hijo de Marta López", debe decir "hijo legitimado de Alejandro Retamosa y de Marta Fátima López"; B) De nacimiento de Carlos Alejandro Retamosa, por cuanto donde dice "Carlos Alejandro López", debe decir "Carlos Alejandro Retamosa" y donde dice "Rosario Manuel López' debe decir "Rosario Manuel Retamosa" y donde dice "nieto por línea paterna de Marta López", debe expresarse "nieto por línea paterna de Alejandro Retamosa y de Marta Fátima López" y C) De nacimiento de Roberto Manuel Retamosa, por cuanto donde dice "Roberto Manuel López' debe decir "Roberto Manuel Retamosa"; donde dice "Rosario Manuel López" debe decir "Rosario Manuel Retamosa"; y donde dice "nieto por línea paterna de Marta López", debe expresarse "nieto por línea paterna de Alejandro Retamosa y de Marta Fátima López" — Mercedes, Noviembre 28 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$48.00 Dic.11-17676-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Luisa Nicomedes Sosa contra JOSE MARIA GARCIA. Divorcio sola voluntad", (libro 27, folio 597), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José María García, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 20 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36.00 Dic.11-17675-v.dic.31 - Feb.1.o-v.feb.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ROMEO TIMOTEO SUAREZ ZABALA. Rectificación de partida". (Lo. 27. Fo. 592), se hace sager: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Micaela Josefa Zabala de Suárez, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Romeo Timoteo Suárez Zabala, por cuanto en ella la peticionante aparece con el apellido "Hernandorena", en lugar de "Zabala" que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 22 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Nov.30-17117-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "RICARDO LEON PASEYRO y JUANA FRANCO DE PASEYRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 27. folio 590), se hace saber: Que por resolución N.o 11.342 de fecha 6 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo León Paseyro y Juana Franco de Paseyro, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados. para que dentro del término de sesenta días, se

presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Mercedes, Noviembre 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 Nov.23-16691-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presetnado don HUMBERBERTO SOUSES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Sansi" en lugar de "Souses" que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 22 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Nov.30-17118-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$8.00 Dic.13-17330-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA BORGES LUDUEÑA o MANUELA MELITONA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 22 de 1951. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 Dic.11-17674-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AMADO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Dic.12-17770-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "HUMBERTO MICHELI. Rectificación partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: donde el apellido paterno aparece como "Migeli", debe decir: Micheli; y, donde el nombre del inscripto aparece como "Umberto", debe anotarse: Humberto, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1951. — Raúl Ferreira, Act.
$18.00 Dic.12-17744-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUMERSINDA o MARCELINA FLORES, JUANA FLORES DE VICENTE, GABRIELA o ADELAIDA JUSTINA FLORES, ANA o ANITA FIGUEROA DE FLORES y JULIO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Dic.12-17742-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "PEDRO y JOSE HILDEMARO UMPIERRE. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Israel Antunes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de bautismo de Pedro Umpierre: Donde al margen dice "Pedro Nicanor Umpierre", debe decir: Pedro Umpierre, y, en el texto, donde dice "bauticé a Pedro Nicanor" debe decir: bauticé a Pedro. Partida de nacimiento de José Hildemaro Umpierre: Donde al margen dice "José Hildenart Umpierre" debe decir: José Hildemaro Umpierre, y, en el texto donde dice "recibió el nombre de José Hildenart", debe decir: recibió el nombre de José Hildemaro. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$30.00. Dic.7-17593-v.dic.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "LUISA ARAUJO DE BRIZ y PABLO BRIZ CALVO. Disolución sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges Pablo Briz Calvo y Luisa Araújo de Briz. En consecuencia, se cita a todos los tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 Dic.12-17743-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Prescripción treintenal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "FELIX TECHERA DE MELLO. Prescripción treintenal" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, señor Félix Techera de Mello, promoviendo juicio ordinario para que se declare que ha adquirido mediante prescripción treintenal, continua ininterrumpida, pacífica, inequívoca y en concepto de único dueño, el dominio del siguiente inmueble: El solar número 6 de la manzana número 1 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó empadronado con el número 8, que según plano de mensura del agrimensor señor Gerardo P. Fernández, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 37 con fecha 29 de Marzo de 1948 se compone de 1.239 metros 55 decímetros cuadrados y tiene los siguientes límites: a su frente, al Sureste, 23 metros 30 centímetros sobre le calle 18 de Julio; al Sureste, 43 metros 38 centímetros, con la sucesión de Eugenio Bufano (hoy Nilo Feijó Astengo); al Noroeste, 28 metros 30 centímetros, con la sucesión de Nicolás Musculiato; y al Noreste, 43 metros 74 centímetros, con Estefanía Esteves y Timoteo Peña. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título de don Nicolás Musculiato y de don Eugenio Bufano y a todo el que se considere con derechos a la aludida fracción de terreno, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguir la causa. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1951. — Raúl Ferreira Actuario.
$132.00. Dic.7-17592-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA BONIFACIA BARBAT OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Dic.6-17493-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ESTHER PERALTA ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y emplazamientos, se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Dic.6-17494-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES ALVAREZ MARTINEZ, FERMINA ALVAREZ MARTINEZ, JOSE o JOSE ESPERANZA o ESPERANZA BRUNELLI ALVAREZ, CELESTINO ALVAREZ, FERMIN DOROTEO o DOROTEO ALVAREZ MARTINEZ, WENCESLAO ALVAREZ MARTINEZ; MAXIMO ALVAREZ MARTINEZ; CELESTINO o NICANOR o CELESTINO NICANOR ALVAREZ MARTINEZ, y PEDRO CELESTINO ALVAREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.00 Dic.6-17495-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "EUCLIDES PAJARES. Rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos: Eulogio Rubén, Nilza Gervasia y Nair Mercedes", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Pajares, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Euclides Pajares Grán y Julia Mengoni Soppi: Donde al margen y en el texto dice "Pajases", debe decir: Pajares. Partidas de nacimiento de Eulogio Rubén, Nilza Gervasia y Nair Mercedes Pajares Mengoni: Donde al margen y en el texto dice "Paiases" debe decir: Pajares. Y, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$30.00 Nov.29-17028-v.dic.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos: "ALBERTO REZENDE y MARIA ISABEL MOROY DE REZENDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges Alberto Rezende y María Isabel Moroy de Rezende. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó Noviembre 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00. Nov.29-17027-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de REY DE LOS SANTOS o REY DOS SANTOS, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Dic.12-17769-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO BELOQUI, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Dic.12-17768-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO GONZALEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12 00 Dic.12-17771-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Avertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MANDIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Dic.13-17851-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA CASARIEGO o JOSE MARIA LOPEZ CASARIEGO y JUANA EULALIA FLANIGUEN DE LOPEZ CASARIEGO o JUANA EULALIA FLANIGAN, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 3 de Diciembre de 1951. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.13-17828-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MAXIMA MARTINEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante esta oficina dentro

del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.
$12.00 Dic.12-17765-v.dic.22.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Importante remate de las valiosas máquinas de la Fábrica de Envases Metálicos y Litografía. En el local de la calle Rivera N.o 2337|9 casi B. Artigas. El Jueves 27 y Viernes 28 de Diciembre a las 14 horas (2 p.m.).
Remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EVARISTO VIGNOLI S. A. Ejecución de prenda". (Lo. 40, Fo. 315), todos las existencias de la prenda inventariada en autos. Garantía: 30 olo. Comisión: 6 olo. Informes: Piedras 318.
$17.60 Dic.14-17976-v.dic.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
65 valiosas máquinas: Shuster, United Shoe; Protos; Standart; Singer; Johnson; Landis y 11 motores eléctricos: Asea, Marelli, Siemens Schuckert; General Electric. de la Fábrica de Calzado "Indecu Quincke. S. A.". Al mejor postor y en detalle En el local calle Arenal Grande 2536; el Miércoles 26 de Diciembre a las 14 horas (2 p. m.). Remataremos: por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDECU S. A. Ejecución de prenda. (Lo. 40, fo. 369) inventariado en autos Garantía 30 olo. Comisión 6 olo Informes Piedras 318
$16.00 Dic.14-17738-v.dic.26.

ANGEL LORENZO CORBAL
REMATE JUDICIAL
1 cámara Siam 500 J.6 con compresor D.D. con motor 1 3 H.P Marathon N.o 7744 con rejilla
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos: doctor don José María França, en autos: "Siam, Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima contra OLGA B DE PERCIAVALLE Ejecución de prenda". (Lo. 40, Fo. 12). Remataré el día 27 de Diciembre de 1951 a las 15 y 30 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base. Seña 10 olo. Comisión: 6 olo
$16.00 Dic.14-17998-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: AGUSTINA VUILLAUME DE NOEL contra Sociedad Industrial y Comercial Derewo Ltda Ejecución de hipoteca L.o 46 F.o 590 se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y por el martillero don Francisco Tambasco del inmueble que se expresa a continuación Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 51 260 situado en la 21.a sección judicial de Montevideo compuesto de un área según títulos 3.932m 13d 40c que se deslindan así 30m 52c de frente al Sud sobre el Camino Molinos de Raffo hoy Laguna Merin igual medida al Norte 129m 30c en las líneas del Este y Oeste Esta fracción está constituida por los solares 1, 2 y 3 y mitad Noroeste del 4 del plano del agrimensor Manuel E Larravide de Abril de 1870
Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada salvo que el mejor postor fuere el acreedor hipotecario: y B) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 3.o piso Y a los efectos legales se hace esta publicación — Comisión 2 olo Informes: Santa Rosa 6276 — Teléfono 501627 — Montevideo, 23 de Noviembre de 1951. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto
$72 00 Dic.1 o-17184-v dic.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Heladera comercial 8 puertas en roble con compresor
Rematará por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en los autos E Quincke S. A. contra RAMON PENA y JOSE ANDRADE. Ejecución de prenda L.o 47 F.o 565, al mejor postor el 18 de Diciembre a las 17 horas, en el local de la calle Convención N.o 1643. Comisión 6 olo Seña 20 olo. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono 501627.
$12.00 Dic.6-17442-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Rematará el miércoles 26 de Diciembre a las 17 y 30 horas en el local de J Pan llier N.o 1065. por orden de Juzgado de 6.a sexta, G Martínez contra A MARTINEZ. Cobro de pesos 36 camisas buenas sobre las 2|3 partes de la tasación Comisión: 6 olo Seña: 20 olo — Informes: Santa Rosa 6276. Teléf. 50 - 16 - 27
$3 00 Dic 10-17624-v dic 20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BRUZZONE, JOSE MODESTO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Padrón N.o 25.292, libro 1, folio 376) se hace saber al público que el día catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, a las diez horas, en el Hall de este Juzgado el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá a la venta, en remate público con la base de quinientos setenta pesos de una fracción de terreno situada en la décimatercera sección judicial de Montevideo empadronada con el número 25.292 que según títulos tiene una superficie de 267 metros con 46 decímetros y se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Chile entre 12 de Francia y Argentina por 24 metros 91 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Oeste con el solar N.o 4; al Norte con el solar N.o 1; y al Sur con el solar N.o 3.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías o arrimos si los hubiere; B) El pago de la Contribución Inmobiliaria que pudiere adeudarse hasta el ejercicio corriente; C) El pago de la deuda por pavimento que afecte el inmueble dejándose las cuotas reclamadas en la demanda; D) El pago de cualquier otra mejora que afecte al inmueble con derecho real; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y honorarios de escrituración, impuesto unitario de Caja de Trabajadores Rurales; gastos y honorarios de protocolización; B) Los gastos de remate, comisión del martillero, certificado del Registro General de Inhibiciones; 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Convención número 1330 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
(Cuenta corriente) Dic 14-17715-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos "Municipio de Montevideo" contra BUSTO DE BADALA AVELINA cobro ejecutivo de pesos (Padrón N.o 49 691 Lo 1 Fo 110) se hace saber: Que el día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos a las diez horas en el hall de este Juzgado calle Convención 1330 el Martillero don Raúl Distacio asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá a la venta en remate judicial con la base de setecientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos ($ 733 34), de una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimo primera sección judicial de Montevideo, empadronada con el número cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y uno, que según plano del agrimesor Abilio F Curbelo de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 17 124 el veinte de dicho mes y año, tiene una superficie de setecientos veinte y seis metros setenta y cinco decímetros y se deslinda así: 15 metros de frente al Sudoeste sobre el Camino Santos: 48 metros 45 centímetros de frente al Noroeste sobre calle Dieulafoy: 15 metros al Nordeste, confinando con el padrón N.o 49 692: 48 metros 45 centímetros al Sureste, limitando con el padrón N.o 49690
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil; B) que el expediente de ejecución se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlo: C) que serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el de la contribución inmobiliaria que se adeudare hasta el momento de la escrituración, y el de los derechos reales que pudieren gravar el inmueble: D) serán de cargo de la ejecución: los gastos y honorarios del remate; los de la escrituración, incluso los impuestos, tasa y tributos fiscales que devengue ese otorgamiento. —

Montevideo, Noviembre ... de 1951. — ... Eduardo Mattos Ramos Actuario
(Cuenta Corriente) Dic 11-23674-v.dic.28

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos que por ejecución hipotecaria sigue el Banco Comercial y el Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra EVARISTO VIGNOLI S. A.", (libro 45, folio 157), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1951, a las horas que se indican se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles remates que se realizarán en el lugar de sus respectivas ubicaciones de acuerdo al siguiente orden de lotes: 1.o) A la hora 16 y 30 Fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en este Departamento, señalada con el número ... en el plano del agrimensor Raúl B Conde de Noviembre de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de ese mes y año, compuesta de una superficie de 1.415 metros 78 decímetros, así deslindados: 22 metros 70 centímetros al Norte lindando con el solar 7; 56 metros 24 centímetros al Oeste; 85 metros 55 centímetros al Este y al Sur en dos líneas: una de 17 metros 55 centímetros en dirección de Oeste a Este; y otra de 26 metros 85 centímetros de Norte a Sur, formando un martillo saliente cerrando el polígono irregular que forman esas líneas, otra de 5 metros 58 centímetros, que da frente al Suroeste a la calle Rivera, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 2557 Y otra fracción lindera a la anterior señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Conde de Mayo de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía, el 2 de ese mes y año, compuesta de una superficie de 169 metros 36 decímetros, así deslindandos: 11 metros 25 centímetros al Norte con la fracción "D": 14 metros 95 centímetros al Este: 11 metros 34 centímetros al Sur y 16 metros 6 centímetros con la fracción anterior Estas fracciones están empadronadas conjuntamente con el N.o 22.062. 2.o) A la hora 17 y 30 Fracción de terreno y mejoras, situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 6 en el plano de subdivisión del ingeniero José Llambías de Olivera, de 8 de Setiembre de 1912 empadronada con el número 88.089, con una superficie de 467 metros 40 decímetros: con 6 metros de frente al Sureste al Camino Maldonado, 48 metros 7 centímetros al Noreste con el solar 7; 10 metros 30 centímetros al Noroeste y 45 metros 41 centímetros al Suroeste con el solar 5. 3.o) Inmediatamente de terminado el anterior: Fracción de terreno y mejoras, situada en la misma sección que la anterior, padrón 88.090, señalada con el N.o 7 en el plano ya citado de Llambías de Olivar de 494 metros 2 decímetros con 10 metros de frente al Sureste al Camino Maldonado: 50 metros 73 centímetros al Noroesto con el solar 8: 10 metros 30 centímetros al Noroeste; y 48 metros 7 centímetros al Suroeste con el solar 6 4.o) Terminada la diligencia anterior: Otra fracción ubicada en la misma Sección Judicial, padrón 88.091, señalada con el N.o 8 del plano de Llambías de Olivar, con una superficie de 520 metros 6 decímetros con 10 metros de frente al Sureste al Camino Maldonado: 53 metros 40 centímetros al Noreste con el solar 9 10 metros 30 centímetros al Noroeste y 50 metros 73 centímetros al Sureste con el solar 7.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta al serle aceptado; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados honorarios; 3.o) Los títulos de propiedad se hallan depositados en el Juzgado a disposición de los interesados para su estudio calle 25 de Mayo, primer piso — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$162 ... Dic 11-17756-v.dic.28.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de "CORINA, AGOSTO RAVERA". (Lo. 45, Fo 532), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre de 1951 en las horas que se mencionan y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Floreal Otero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 del aforo realizado por la Oficina de Catastro, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A la hora

16. en la ubicación: Paysandú N.o 1838. Aforo $ 8.200.00. Un solar con los edificios y mejoras que contiene, situado en la quince sección judicial de Montevideo, padrón N.o 14291, con una superficie de 126 metros cuadrados 89 decímetros, según plano del agrimensor Uruguay Beca de Noviembre de 1951, inscripto el 12 de los mismos en la Oficina respectiva con el N.o 24734, deslindados así: 5 metros 96 al Norte a la calle Paysandú; 21 metros 56 al Este con el padrón 14290: 5 metros 96 al Sur con el padrón 14292; 21 metros 57 al Oeste con el padrón 133407; 2.o) A la hora 16 y 30, en la ubicación: calle Magallanes N.os 1278 y 1280 Aforo $ 23.600.00. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, padrones N.os 1265 y 1266, con un área de 303 metros cuadrados 75 decímetros según plano del agrimensor U. Beca inscripto el 12 de Noviembre de 1951 con el N.o 24735, así deslindados: 13 metros 99 al Noroeste con frente a la calle Magallanes por donde las puertas de entrada tienen los N.os 1278 y 1280; 21 metros 67 al Noreste con los padrones 1264 y 1263; 14 metros 08 al Sureste con el padrón 2795; y 21 metros 64 al Suroeste con el padrón 1267; 3.o) A la hora 17 y 30 en la ubicación: Uruguay N.o 1028. Aforo $ 114.500.00. Un solar de terreno, sus edificios y las demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Montevideo, padrón 5470, con una superficie según plano del agrimensor U. Beca de Noviembre de 1951, inscripto en la Oficina respectiva el 12 de los mismos mes y año, con el N.o 24733, de 363 metros cuadrados 61 decímetros, deslindados así: 16 metros 76 de frente al Norte a la avenida Uruguay, por donde los edificios están señalados con los N.os 1028 al 1032; 21 metros 51 al Este con el padrón 5469; 16 metros 96 al Sur con el padrón 5465; y 21 metros 60 al Oeste con el padrón 5471.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o) Los bienes a venderse tienen todas las mejoras pagadas; 3.o) Los gastos de escrituración, certificados de los registros impuestos universitarios y comisión del martillero que se establece en el dos por ciento (2 o|o) sobre el total del precio, serán de cargo del comprador; 4.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes y prospectos: 25 de Mayo N.o 467, segundo piso. Teléfono: 8 18 50.

$144.00 Dic.7-17573-v.dic.27.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Isabel Travella de Giordano y otra contra JULIO o IDA TRAVELLA Cesación de condominio", (libro 43, folio 430), se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo a las horas que se indicarán a continuación, por el señor martillero don Juan Márquez y con la asistencia del Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial de los siguientes bienes en el lugar de sus ubicaciones: Hora 17. Base: $ 8.00 el metro Una fracción de terreno ubicada en Maroñas (Pueblo Ituzaingó), empadronada con el N.o 75.864 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y que según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara de Mayo de 1951, se compone de un área de 411 m 1174 c. Tiene 11 m 17 c. de frente al S. O. a la calle Patricios (antes Sarandí) distando el punto medio de dicho frente 37 m. 26 c. con la esquina formada por la calle José Shaw 34 m. 36 c. al Oeste con inmueble padrón númemero 166.826; al N O. con padrón número 75.862, por el N E. y S. E. en cuatro rectas de 4 m. 48 c. 12 m. 70 c 1m. 59 c. y 17 m. 18 c con inmuebles padrones 75.867, 75.866 y 75.868 Hora 17 y 30 Base: pesos 13 00 el metro Una fracción de terreno contigua a la anterior empadronada con el N.o 75 868 compuesta según el plano citado, de un área de 147 m. 5762 c. así deslindada: 8 m. 59 c. de frente al S. O. a la calle Patricios, distando el punto medio de dicho frente 47 m. 24 c. de la esquina formada con la calle José Shaw al O con el bien que se termina de describir en parte al N E. con inmueble padrón 75 866 y al S. O. y S. E. en 17 m. 18 c con padrón 75 865 Estos dos solares que en conjunto antes figuraban empadronados con el N.o 75 864. según títulos tienen una superficie de 649 m 33 d resultando entre el mismo y planos una diferencia en menos de 90 m 6416 Hora 18. Base: $ 90 00 el metro. Una fracción de terreno y edificio, situado en la manzana N.o 24 de la ciudad de Montevideo, padrón N.o 6 106, que se deslinda así: 10 m. 137 mm. de frente al N. a la calle Maldonado N.o 876; por 42 m. 95 c. de fondo al S. donde linda con la sucesión de José Rodríguez Braga; por el E. con Juan C. Igouville y Pedro Carriquiry; y por el O. con Bernardino Figallo y Antonio Urta. Hora 18 y 15. Al mejor postor los siguientes bienes muebles: Depositados en la casa de la calle Maldonado 876: Un lote de maderas; una caja de hierro; un escritorio usado; dos caballetes y una tabla de dibujo; un ascensor; y tres escaleras de madera.

Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Informes y volantes en mi casa de remates, calle San José N.o 872 y 876 entre Andes y Convención Teléfono 9.60.40.

$138.00 Nov.29-16978-v.dic.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "OSSOLA DE FERNANDEZ, ELISA FRANCISCA. Sucesión" (libro 46, folio 240), se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes a las diez horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Gomensoro y Castells con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor bajo la base de dieciocho mil pesos del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden ubicada en la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número treinta y cuatro mil novecientos doce la que es parte del solar número dos del plano del agrimensor Ricardo Belloni de Octubre de mil novecientos dos y está designado con el número uno en otro plano de mensura practicado el cinco de Setiembre de mil novecientos veinte por el agrimensor Alberto Vioja, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros diez decímetros según sus títulos con el siguiente deslinde: diez metros quince milímetros de frente al Sur a la calle Rivera, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números dos mil cuatrocientos siete y dos mil cuatrocientos nueve, distante once metros ochenta y dos centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Veinte de Setiembre, veinticinco metros cincuenta y tres centímetros al Este con Eduardo Daniel Arteaga; veinticinco metros ochenta y nueve centímetros al Oeste con el señor Urtubey y diez metros al Norte con parte del solar dos de don Francisco Negri

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc., comisión legal del rematador, pago de medianerías si las hubiere y pavimento actual serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Piedras 318.

$96.00 Dic.11-17723-v.dic.28

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado "MAESO DE STRATA MARGARITA Cesación de condominio L.o 48 F.o 34" se hace saber al público que el día ventisiete del corriente mes a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero señor Juan Antonio Braglia con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor bajo la base que se indicará de los siguientes bienes: I) A las diez horas y bajo la base de trece mil pesos una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada en mayor área con el número treinta y tres mil quinientos ochenta y compuesto de una superficie de doscientos noventa y un metros setenta y siete decímetros que se deslindan así: diez metros ocho centímetros de frente al Oeste Suroeste a la calle Magariños Cervantes, cuarenta y cinco metros noventa y nueve centímetros al Nort-Noreste con la fracción A; dos metros sesenta y cuatros centímetros al Este Noreste con la propiedad empadronada con el número treinta y tres mil quinientos sesenta y seis, y cuarenta y seis metros diez centímetros al Sur Sureste con los inmuebles empadronados con los números ciento cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis, y ciento setenta y tres mil trece, ciento setenta y tres mil catorce. II) A las diez horas y treinta minutos y bajo la base de trece mil pesos una fracción de terreno y mejoras ubicada en la vigésima cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada en mayor área con el número veintiséis mil ochocientos nueve y señalada en el plano del agrimensor Ramón G. Gutiérrez Carbonell de Junio del corriente año con el número dos y compuesta de una superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros que se deslindan así: catorce metros noventa y ocho centímetros de frente al Noreste al camino Propios por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil cuarenta y tres, trece metros trece centímetros de frente al Noroeste a la calle Continuación 18 de Julio por ser esquina; veintiún metros diecisiete centímetros al Suroeste con la fracción número uno del citado plano, de diecinueve metros sesenta y tres centímetros al Sureste con el padrón veintiséis mil ochocientos once. III) Acto continuo y bajo la base de doce mil pesos una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la vigésima cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con mayor área con el número veintiséis mil ochocientos nueve la que se identifica con el número uno en plano del agrimensor Ramón C Gutiérrez Carbonell y se compone de una superficie de doscientos sesenta y tres metros noventa y seis centímetros que se deslindan así: doce metros once centímetros de frente al Noroeste a calle Continuación 18 de Julio donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número tres mil cuatrocientos noventa, veinticinco metros veintidós centímetros al Suroeste con el inmueble empadronado con el número veintiséis mil ochocientos ocho, once metros veintiséis centímetros al Sureste con el padrón veintiséis mil ochocientos once y veintiún metros diecisiete centímetros al Noreste con la fracción número dos del mencionado plano. IV) A las once horas y treinta minutos bajo la base de treinta mil pesos un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la décima sección judicial de este Departamento empadronado con el número sesenta y un mil doscientos setenta y siete, próximo a la playa Malvín en el barrio denominado Gonzalo Ramírez señalado con el número cincuenta en plano del ingeniero Luis Caselli de Febrero de mil novecientos once y compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros veinte decímetros que se deslindan así: diez metros ochenta y tres centímetros de frente al Oeste a la calle Michigan por cuarenta metros de fondo hacia el Este por donde linda con el solar cincuenta y nueve, al Sur confina con el solar cincuenta y uno, y al Norte por formar esquina de frente a la calle Orinoco.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura certificado, quince por mil de impuesto universitario y comisión del rematador y 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — Julio E. Real, Actuario.

Seña 10 o|o y comisión 2 o|o en el acto. Más informes: Avda 18 de Julio 1242.

$204 00 Dic.6 17584-v.dic.24.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

Conservadora de helados de 3 hoyos con comprensor

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, el viernes 21 de Diciembre a las 17 horas, en el local de Juan Paullier N.o 1065 al mejor postor en los autos "Ferrosmalt S. A." contra ERNESTO DEVITA y otro. Ejecución de prenda. L.o 40. F.o 118, una conservadora de helados de 3 hoyos con comprensor Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Juan Paullier 1065

$12 00 Dic 7 17598-v dic.19.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

Vitrina "Ferrosmalt" con comprensor

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, el Viernes 21 de Diciembre a

las 17 horas, en el local de Juan Paullier N.o 1065 al mejor postor, en los autos "Ferrosmalt S. A." contra JOSE ANTONIO PENA Ejecución de prenda. L.o 39. F.o 382 una vitrina con comprensod. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Juan Paullier 1065

$12.00 Dic.7 17600-v.dic.19.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

Cámara heladera "Ferrosmalt" con comprensor

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, el viernes 21 de Diciembre a las 17 horas, en el local de Juan Paullier N.o 1065, al mejor postor, en los autos "Ferrosmalt S. A. contra LEONCIO GUTIERREZ. Ejecución de prenda" L.o 38. F.o 198, una cámara con comprensor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Juan Paullier N.o 1065

$12.00 Dic.7-17599-v.dic.19.

RAUL CABAÑA NUÑEZ

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de cuarto turno, mandada cumplir por este Juzgado Letrado, en autos caratulados: "SOLARI HERNADEZ, HILDA MARIA. Artículo 27 ley 9.581 Lo 28, Fo 175, N.o 691, se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Raúl Cabaña Núñez, por ante el Alguacil ad-hoc Fortunato Del Cas asistido del subscripto Actuario Adjunto, rematará sobre la base de doce mil quinientos pesos el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el No 30, compuesto según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita de 17 de Agosto de 1920, de una superficie de 63 hectáreas 5.687 metros 4.331 decímetros y linda: Norte, propiedad de Agustín Canzani; Sur, con Isabelino Ibero; Este en parte con vía del Ferrocarril Central y en lo demás con bienes de Angela P de Famelart, Mercedes G de Martínez y Fulgencio Sánchez y al Oeste con Bonifacio Habiaga. Las mejoras aludidas consisten en un local construído de material con techo de zin de una dimensión de 12 metros de largo por seis de ancho Un local con una pieza habitación construído de material (ladrillo y techo de paja) de una dimensión de 8 metros por 4 de ancho Una pieza habitación, construcción de terrón y paja de 6 mts por 4. Un galpón de pared de zinc y techo de paja de 20 mts. por 7 Una pieza de material con techo de paja. Todas las medidas indicadas son aproximadas y un molino para agua con sus cañerías y bebederos. El campo está alambrado por sus cuatro frentes, teniendo también algunos interiores

Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada a efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil B) Que el inmueble está libre de embargos, interdicciones y reivindicaciones y todas sus mejoras pagas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado Y que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días — Florida, Noviembre 26 de 1951. — Artaldo Fontes Trelles

$115.20 Dic 4-17319-v dic.26

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de Montevideo, dictado en los autos "Berenguer A. Hildebrando contra CARLOS LEONEL GONZALEZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (libro 40, folio 532), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo venidero a las 17 horas en el lugar de su ubicación, el martillero José Cetrángolo con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de la fracción de terreno con su edificio y demás accesiones empadronado con el N.o 637 antes empadronado en mayor área con el seiscientos veintitrés ubicada en el "Balneario Salinas" Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones designada con el número quince de la manzana número treinta en el plano trazado por el agrimensor Luis María de Mula de Febrero de mil novecientos treinta y siete, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el veintidós de Abril de ese año, e inscripto con el número ciento diez el cinco de Mayo siguiente en la Dirección General de Avalúos según el cual mide: setecientos cincuenta metros cuadrados y tiene: quince metros de frente al Sur a la calle Yaguareté —hoy Río Negro— entre las de Guaycurú y Bibí — hoy Río Uruguay— por cincuenta metros de fondo, lindando al Oeste, con el solar número dieciséis, al Norte con el solar número ocho y al Este, con los solares números doce y catorce

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada 2.o) Que los gastos de escritura certificado y cualquier otro que afecte la venta, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3.o) Que los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 848 (Pando). — Alberto Reyes Terra Juez de Paz

Informes: Treinta y Tres 1312.

$104 00 Nov.29-16991-v.dic.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Juan C. Vidiella contra LUIS J. DEBALI. Intimación", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre corriente a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 8.000 00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112775 y compuesto de una superficie de 404 metros según plano del Agrimensor Alfredo Lerena de Octubre de 1923, se deslinda en la siguiente forma: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Joaquín A Núñez: igual medida al Suroeste, lindando con el solar 109; 40 centímetros en sus dos líneas paralelas al fondo, lindando al Noroeste con el solar 96, y al Sudeste con el 98 del expresado plano

Se previene· 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del art 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, así como los certificados de los Registros. 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario, del Uruguay, carpeta N.o 50693 U 154 Serie 31 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$72.00. Dic. 11-17747-v.28dic.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad en el Parque Rodó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada, en el expediente caratulado: "SUCESION LUIS ELADIO OTERO" (libro 46, folio 50), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, por intermedio del martillero don Francisco Luis Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de pesos 14.666.67 y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 16.444, manzana N.o 463 de la novísima ciudad, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Manuel E. Aviles, de Mayo de 1922, compuesto de una superficie de 819 metros 63 decímetros con 9 metros 98 centímetros de frente al Norte a la calle San Salvador entre las de Juan D. Jackson y Juan M. Blanes, señalándose las puertas de acceso al edificio con los números 1968 y 1970; 31 metros 44 centímetros al Este, lindando con Natividad Isnardi; 10 metros 84 centímetros al Sur, con Donato Di Lorenzo; y 31 metros 48 centímetros al Oeste, con los solares 2, 3 y 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Mercantil del Río de la Plata, donde podrán ser examinados por los interesados. 3.o) Que el inmueble a subastarse soporta un gravamen de $ 7.000.00 a favor de la institución bancaria nombrada anteriormente y que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono 50.16.27.

$84.00 Dic.5-17377-v.dic.22.

ANGEL LORENZO CORBAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

1 vitrina tipo cairo "Siam" 6 puertas con compresor "Sello de oro" N.o 7006

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Siam, Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima contra JOSE MARIA RAMOS. Ejecución de prenda". (Lo. 40, Fo. 84). Remataré el día 27 de Diciembre de 1951 a las 16 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.

$16.00 Dic.14-17909-v.dic.26.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Auto-clave horizontal

Estufa eléctrica para desecado

Rematará por orden del Juzgado Civil sexto turno, el Viernes 28 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local de Paysandú N.o 893, un auto-clave horizontal, de cierre central, calefacción a gas, marca American Esterilizer Co., y una estufa eléctrica para desecado, teniendo como base las 2|3 partes de su tasación o sea: Auto-clave $ 433.34. Estufa: $ 400.00. Autos: "Raúl Perera contra INTERFARMA. Cobro de pesos". (Lo. 39 Fo. 212). Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Rincón 538, apartamento 1. 8 22 70.

$20.00 Dic.14-17961-v.dic.26.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MAGDALENA BELINZON DE BOISO LANZA Sucesión Venta del inmueble padrón N.o 133.986" (libro 40 folio 109), se hace público que el día 18 del entrante mes de Diciembre, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Máximo Klein Cardozo asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.066 67, equivalente a los dos tercios del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y todas las mejoras que contiene, situado en la vigésima segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 133 986, señalado con el número 22, en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga, aprobado por resolución municipal de fecha 17 de Enero de 1928 recaída en el expediente número 29 729 e inscripto en Topografía el 19 del mismo mes y año antes citados, según el cual consta de una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros setenta y cinco decímetros, deslindados así: Diez metros de frente al Sud Este a la calle José L. Terra, distante el punto medio de dicho frente cuarenta y cinco metros treinta y tres centímetros de la esquina formada con la calle Juan J Quesada, según certificado de empadronamiento; diez metros en la línea del fondo al Nord-Oeste limitando con el solar catorce, cuarenta y nueve metros treinta y ocho centímetros al Nord-Este lindando con los solares quince, dieciséis y veintiuno y cuarenta y nueve metros diecisiete centímetros al Sud-Oeste, confinando con el número veintitrés.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que el inmueble se vende en su actual estado de ocupación y conservación y con el pavimento y colector pagados 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108 00 Nov.29-17016-v.dic.17.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "LUISA BRION Y BONORO. Sucesión" (Lo. 38 F.o 358), se hace público que el día 29 del en-

trante mes de Diciembre, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 10.000 00 (diez mil pesos) equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la manzana número ciento cuarenta y uno de la nueva ciudad de esta Capital, que, según título se deslinda así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo, donde la puerta de entrada tiene el número 1432 (antes N.o 403), diez metros en el fondo al Sud, donde confina con los señores Vega y Guberna, veinte metros cincuenta centímetros en el Oeste, donde linda con los esposos Secchiari y don Emilio de Lapuente y veintitrés metros cincuenta centímetros en el Este lindero con el nombrado señor Lapuente. Dicho inmueble según plano del agrimensor Néstor Silvera Anduiza, de cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número veintitrés mil quinientos setenta y cinco, el día ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, comprende un área superficial de doscientos veintiséis metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, está empadronado con el número siete mil ochocientos treinta y ocho (número 7.838), y se encuentra ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento de Montevideo

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el bien de que se trata se vende libre de todo gravamen obligación o embargo y con todas las mejoras que contiene. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador 4.o Que no se admitirán ofertas que no alcancen o superen el precio - base indicado anteriormente. 5.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada 6.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en Poder del Banco Hipotecario del Uruguay ("Hipoteca Urbana N.o 509, Serie A|1937"), y que ello no obedece a la circunstancia de que exista gravamen alguno sobre dicho bien, sino que se debe a que el referido título comprende otros inmuebles, y 7.o Que los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso donde podrán ser examinados al igual que los títulos en la mencionada Institución bancaria, por los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$138.00 Nov.30-16023-v.dic.18.

DAMIÁN MELGAREJO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "José Regritto contra ARTIGAS CACHÓN CAETANO. Ejecución de hipoteca. Lo. 36. Fo. 248" se hace saber al público que el día 24 de diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: Dos fracciones de campo situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, —República Oriental del Uruguay.— señaladas con las letras "A" y "A'" en el plano de mesura y división inscripto con el N.o 575, el 4 de Febrero de 1948, en la Dirección General de Catastro, subscripto en Noviembre de 1947 y Enero de 1948, por los agrimensores Alfredo y Augusto Hareau, con las superficies y deslindes siguientes: I) La fracción letra A, empadronada actualmente con el N.o 9.830, tiene una superficie de 180 hectáreas 4.156 metros 56 decímetros, que linda: 1 881 metros al Norte, con Sucesión de Leonor Cachón: 472 metros 80 decímetros al Este con la fracción Uno de la familia Cachón Cepeda: al Sur, dos rectas de 2.088 metros y 190 metros, con la fracción "B": y al Oeste, con el Arroyo Mauricio Y II) La fracción "A'", empadronada con el N.o 9.831, tiene un área de 70 hectáreas 4.639 metros lindando: al Norte en 800 metros con la fracción "B"; al Este, en línea de 844 metros 40 centímetros, con la fracción Uno de la familia Cachón Cepeda: al Sur, el Río de la Plata; y al Oeste, línea de 820 metros, divisoria de la fracción "B" de dicho plano

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. Y 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$198.00 Nov.30-17125-v.dic.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Menores de 1.o Turno
REMATE JUDICIAL
Automóvil Ford 1929, Sedán cuatro puertas

En salón de remates, Piedras 318, el martes 18 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.) remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Menores de primer turno en autos: "Antonia Coiro de Romeo contra Salvador Romeo, un automóvil Ford modelo 1929 Sedán cuatro puertas, padrón 59.757 y matrícula 13.278. Garantía 20 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$12.00 Dic.5-17426-v.dic.17.

NORBERTO POUQUETTE
Juzgado de Distrito de la 9.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez del Distrito de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, en autos: "JEFATURA DE POLICIA, Remisión de una vaca"; se hace saber al público que el día 22 de Diciembre corriente a las 16 horas en las puertas del comercio de "Peluffo Hnos." Garzón y Camino de las Tropas, y por el pregonero señor Norberto Pouquette asistido del subscripto, se procederá en remate y al mejor postor de una vaca overa con marca. — Colón, Diciembre 3 de 1951. — Juan Briñón (hijo).

$16.00 Dic.6-17455-v.dic.18

HECTOR LUIS PEDETTI
Juzgado de Paz de la 10.a sección
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, dictada en autos: María Anacleta Guimaraens Viera y María Viera y María Viera Gómez de Guimaraens contra ESTEBAN PERSA SALAI y ANA JAKLIN Ejecución de prenda e hipoteca", se hace saber: Que el día 22 de Diciembre y a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Héctor Luis Pedetti asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de los siguientes bienes: A) Las construcciones, cercos y demás mejoras que acceden al inmueble padrón N.o 122.123, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, el que según plano de mensura trazado por el agrimensor Juan J Sarli, del 19 de Marzo de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día 25 del mismo mes y año, se señala con el N.o 3, y se compone de una superficie de 454 mts.2 8 169 cents. 50 mms.2, que se deslindan así: 11 mts.2 76 cents de frente al Nord-Este sobre continuación de la calle Juan de Dios Peza por donde su puerta de acceso se señala con el N.o 2381; 37 mts. 2 cents al Nord-Aeste, lindando con propiedad de Dominga B Birriel; 12 mts. en el fondo al Sud-Oeste, limitando con el solar número 1 y 39 metros 33 centímetros al Sud-Este confinando con el solar número 4, todos del plano citado. B) Los derechos que corresponden a los ejecutados Esteban Persa Salai y Ana Jaklin como promitentes compradores del referido solar de terreno según boleto N.o 17.326, subscripto el 21 de Noviembre de 1924 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado de doña Juana Barreto de Gigirey Se hace constar: A) Que al mejor postor se le adjudicará la propiedad de las construcciones y se le hará cesión de los derechos sobre la promesa de venta referida B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que la comisión legal del martillero que corresponde al comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., así como todo lo que pudiera adeudarse por los bienes objeto de esta ejecución ya sea por Contribución Inmobiliaria, medianería pavimento, impuestos u otros conceptos análogos, son de cargo del comprador D) Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en el Juzgado a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.

$108 00 Dic 4-17380-v.dic.21

REMATE PUBLICO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La sucesión de CARLOS BUNGE y otros. Venta judicial", se hace saber, que el día 26 de Diciembre en curso, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio de Pregonero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base que se indicará, del siguiente bien, ubicado en esta ciudad, 1.a sección judicial: una fracción de terreno empadronada en mayor área con el N.o 963, señalada con los números, Uno, Dos y Tres en plano Agr. Wáshington Torterolo Segovia, compuesto de una superficie total de 927 metros 50 decímetros que se deslinda, al Este y al Oeste, frente a la Avenida Artigas y Rambla Costanera; al Norte y al Sur, respectivamente, con padrón 962 y calle Queguay. Bases Lote N.o 1, en $ 21.50 el metro cuadrado, el N.o 2, en pesos 20.00 el metro cuadrado y el N.o 3 en $ 25.00 el metro cuadrado.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado y 3.o Que los gastos inherentes a la escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. — Colonia, Diciembre 5 de 1951. — Esc. Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$54.00 Dic.12-17804-v.dic.26.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por la subscripta Juez de Paz de la tercera sección en autos: "Las sucesiones de CABRERA BORRAS, RUPERTO y otros Venta judicial". (Lo. 31, Fo. 255), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juaun Francisco Martino asistido de la subscripta a la venta en remate público y sobre la base de $ 4.200.00 (cuatro mil doscientos pesos) del siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el Ejido de esta ciudad, (tercera sección), padrón N.o 4981, compuesta de una superficie de 7 (siete) hectáreas, formada por el huerto N.o 4 y parte de los huertos N.o 3 y 3, del lote N.o 3; lindando al Norte, parte con el huerto N.o 2 de la sucesión de Elías Urculu Urriticochea y parte donde forma martillo, con el resto del huerto N.o 3 de la misma sucesión; al Sur con calle: al Este con el resto de los huertos N.o 3 y 5, parte de Macedonio Medina, parte de Carlos Cioli y parte de Francisco González y al Oeste parte con Calle y parte donde forma martillo con el huerto N.o 2 de la sucesión Elías Urculu Urriticochea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de certificados y escritura, serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados — Rosario, 30 de Noviembre de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de paz.

$84.00 Dic 7-17589-v.dic.23.

MARTIN SORHUET
Juzgado de Paz de la 1ra. sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de al primera sección de Flores dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Suc DAVID COMBA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 27 de Diciembre corriente, a la hora 11, y en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero público señor Martín Sorhuet, asistido del señor Actuario ad-hoc escribano José A. Guerendiain y del Alguacil ad-hoc Wáshington Sánchez Altieri, a la venta en remate público con las bases de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.816.00 (un mil ochocientos dieciséis pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta sección, en la manzana N.o 82, empadronado con el N.o 524, propiedad de don David Comba y que linda: al Notre: Iglesia Católica: Sur, Teófilo Montaño y Domingo F. Urruzmendy; Este, calle Piedras y Oeste: Gregorio Plaza y otros, y que consta según plano del agrimensor Policrates C. Braida de fecha Junio de 1951, de un área de 922 m.2 3.512 cms.2.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador: y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina. — Trinidad, Diciembre 4 de 1951. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.13-23702-v.dic.27.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja dictada en autos: "Administración D. de Rentas con JOSE FALIBENI. (Suc.). Cobro de Imp. Inmb.", se hace saber que el 31 del corriente mes, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el Alguacil ad-hoc don Luis Alberto Castro, asistido del subscripto Actuario especial, de los siguientes inmuebles: A las 9 y 30 horas: Un solar de terreno con lo en él edificado ubicado en esta ciudad, manzana N.o 62 en la calle Miguel Barreiro (antes Molles), formando esquina con la de Ituzaingó y compuesto de una superficie de 21 metros y 475 milímetros de frente a la primera de dichas calles, por 42 metros y 95 centímetros de fondo, por donde linda con Clementina Machado; por un costado con José Ferrerio y por otro con la expresada calle Ituzaingó, cuyo bien se halla empadronado con el N.o 1.062 y ha sido tasado en $ 1.200 00; y a las 10 horas: Una fracción de terreno ubicad en esta ciudad, manzana N.o 74, compuesta de 10 metros 737 milímetros por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el frente al Nord-Oeste con la calle Domingo Pérez (antes Olimar); por el fondo al Sud-Este con un edificio escolar; por el Nord-Este, con Luciano Perdomo; y, por el Sud-Este, con Antonio Vaccaro, cuyo bien se halla empadronado con el N.o 1.063 y ha sido tasado en $ 3.500 .00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz mencionado. — Minas, Diciembre 4 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario Especial.

$90.00 Dic.12-17805-v.dic.29.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "VILLALBA EMILIANO y PEREZ DE VILLALBA EUFRASIA. Sucesión (Lo. 4. Fo. 204)" se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 9 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda las 2|3 partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que lo es de $ 1.100 00, de los siguientes bienes inmuebles: dos solares de terreno y demás mejoras, ubicados en Pueblo Pan de Azúcar, 3.a sección de este Departamento, empadronados con el N.o 156, compuestos, según título, cada uno de ellos de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, abarcando en conjunto, por estar unidos, una superficie total de 1844 metros 7025 centímetros lindando: al Noreste, en 42 metros 95 centímetros con I. Lissidini; al Sureste, en 42 metros 95 centímetros de frente sobre la calle "Enrique Brun", antes calle "Progreso"; al Suroeste, en 42 metros 95 centímetros con Norberto Díaz, antes Pedro F. Ledesma y al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros con N. Limonatti, antes sucesión Juan Silveira y sucesión Agustín Muslera.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que es de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse por concepto de plus valía, timbres universitarios y gastos de escrituración; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado Letrado a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 30 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$72.00 Dic.6-17473-v.dic.24.

TEODOLINDO GRIECO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Batista Alonso Manuel contra PARRAVICINI DE BATISTA y FLORINDA AMADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 6 folio 685) se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 9 horas, para lo que se ha habilitado el feriado, se procederá en el lugar de su ubicación, calle Ventura Alegre N.o 770, por el martillero Teodolindo Grieco, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 15 .000.00 del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 27 de esta ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, que es parte de la empadronada con el N.o 170, señalada con el N.o 2, en el plano de mensura y división, trazado por el agrimensor don Jaime E. Pou, en el mes de Enero de 1939, el que fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 del mismo mes y año, con el N.o 8, aprobado por el Municipio de Maldonado en resolución del 31 del mismo mes y año, de una superficie según el citado plano de doscientos noventa y cuatro metros veintiséis decímetros, veinte centímetros cuadrados que se deslindan así: Nueve metros veinte centímetros al Sur, con frente a la calle Ventura Alegre; igual extensión al Norte con Francisco L. Ribeiro: treinta y dos metros, nueve centímetros al Este con Raúl Porchile y treinta y un metros, ochenta y ocho centímetros con terreno de Lilina Cacheiro de Cabeza. Además se procederá en el mismo remate y en el lugar ya indicado a la venta por las dos terceras partes de la tasación de los efectos que componen la sociedad conyugal, entre los que figura un automóvil Ford "V-8" modelo 1938, tasado en la suma de pesos 5.000 00.

Se previene: A) Que los compradores de los bienes muebles y vehículo, deberán abonar el importe íntegro del precio en el acto de serle aceptadas las respectivas ofertas, bajo apercibimiento de tenérseles por desistidos, continuándose en tal caso el remate con la oferta inmediato anterior; B) El comprador del inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose los títulos de propiedad agregados al expediente a disposición de los interesados; y D) Que los honorarios del rematador, de acuerdo con el arancel legal, serán de cargo de los compradores. — Maldonado, Noviembre 17 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$108.00 Dic.5-17470-v.dic.22.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Ibañez Jesús y José M.a contra DOMINGUEZ JULIO LUSITANO y AGUIRRE DE DOMINGUEZ ELENA Ejecución de hipoteca" (libro 6 folio 784), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y las construcciones en ella existentes, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2274, compuesta por los solares señalados en los números dos y tres en el plano trazado por el agrimensor don José Pedro Plada en Agosto de 1948, aprobado por la Dirección de Arquitectura Municipal e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el número 197 el 3 de Diciembre del mismo año, y que consta de una superficie total de seiscientos tres metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Sur, veintiocho metros de frente a calle pública; al Norte igual extensión con Celedonia Bonilla; al Este, veintiún metros sesenta y dos centímetros con la fracción número uno del plano citado, propiedad de don Leopoldo Secundino Camacho y al Oeste, veintiún metros cincuenta centímetros con Gil Hernández.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, incluso el 25 por mil del Impuesto Universitario, certificados e impuesto de Plus Valía (si correspondiera abonar este último) serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$78.00 Dic.5-17421-v.dic.22

ALCIDES MERELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "Silvana Collares de Beceiro con ANGEL B. PALAZZI Y CIA. (Compañía Exhibidora Sanducera "Cesan"). Ejecución por hipoteca" (L.o 9. F.o 537) se hace saber al público en general que el día 27 del corriente a la hora 9 en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero Alcides Merello, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda sin tasación y al mejor postor. de los siguientes bienes: 1.o) Dos fracciones contiguas de terreno con las construcciones actuales, ubicadas en la manzana ciento noventa y uno de la ciudad de Paysandú primera sección judicial del Departamento, empadronada actualmente con el número mil doscientos dieciséis, compuestas en conjunto, de una superficie total de mil sesenta metros,siete mil ochocientos sesenta y cuatro centímetros, y que separadamente, tienen las áreas, límites y linderos que se expresan a continuación: A) Una fracción compuesta, según título, de novecientos diecisiete metros nueve mil cuarenta y ocho centímetros y según mensura del agrimensor Rafael Thevenet, plano inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Paysandú el veinticinco de Enero de mil novecientos veintidós, con el número tres, mide una superficie de mil un metros cinco mil setecientos cuatro centímetros y se deslinda así: al Norte diecisiete metros, cuarenta y ocho centímetros, da frente a la calle 18 de Julio, en las de Queguay y Dr. Juan Zorrilla de San Martín;al Sur, veintinueve metros cincuenta y seis centímetros limita en parte, con la fracción que se describirá a continuación y en otra pequeñísima parte con propiedad de María Sara Horta; Al Este tres rectas: una de Norte a Sur de treinta y seis metros veinticinco centímetros a continuación otro de Oeste a Este, de once metros setenta y dos centímetros y a continuación otra de Norte a Sur, de once metros veinte centímetros limitando con la "Inspección Departamental de Escuelas" y Julián Maresma y al Oeste cuarenta y nueve metros tres centímetros limita con propiedad del escribano Manuel E. Saráchaga; y B) La otra fracción, según mensura del agrimensor Adolfo O. Musso, plano que inscripto en la Oficina de Catastro, el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, con el número ciento ochenta y dos, mide una superficie de cincuenta y nueve metros dos mil cientosesenta centímetros y se deslinda así: al Norte, veintinueve metros sesenta y un centímetros con el bien deslindado anteriormente: Al Sur, veintinueve metros seiscientos seis milímetros, limita con propiedad de María Sara Horta; al Este, dos metros limita con propiedad de América C. C. de Cachenot y al Oeste, en igual extensión es lindera con propiedad de Esperanza M. de Ugarte y otros 2.o Los muebles, instalaciones eléctricas y sus artefactos, de aire acondicionado calefacción, máquinas y accesorios de cine que se detallan a fojas 16 y vuelto de los mencionados autos.

Se previene que A) Sobre los bienes referidos existe un gravamen de primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 190.000.00 en títulos hipotecarios de la Serie "C" Año 1947, que el comprador podrá tomar a su cargo si no prefiere pagar lo adeudado. B) Que existe igualmente un gravamen prendario con el Banco de la R. O. del Uruguay ya vencido, sobre las instalaciones de sillones de platea y tertulia por un máximo de pesos 16.000.00; que también el comprador podrá gestionar su renovación si no prefiere cancelarlo. C) El adquirente deberá consignar 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. D) Serán de cargo del comprador los gastos de honorarios de las escrituras de compra-venta, novación, etc., certificado de los Registros, comisión legal del rematador, incluso el impuesto Municipal, impuesto de plus valía y Universitario E) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y en el Banco de la República (Prenda). El detalle de los bienes muebles se encuentra en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$168.00 Dic.7-17610-v.dic.26.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LUIS JOSE DEBALI Juicio ejecutivo" (L.o 9 F.o 522) se hace saber al público en general que el día 28 de Diciembre del corriente año, a la hora 9 y 30, en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero Américo Florio, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en rema-

te público con la base de sus dos terceras partes de su tasación de los siguientes solares ubicados en la manzana N.o 108, 1.a sección judicial de Paysandú, todos con frente a calle Cerrito entre Uruguay y Charrúa y de acuerdo con el plano de mensura y división del agrimensor Adolfo Musso de Febrero de 1929, registrado con el N.o 9 en la Inspección Técnica Departamental el 27 del mismo mes y año: 1.o) Solar N.o 7, superficie 486 ms. 7104 cms con frente a calle Cerrito y Uruguay, formando esquina Base: $ 3.244.66. 2.o) Solar N.o 8, superficie 387 ms. 40 dms. Base. $ 2.582 66 3.o) Solar N.o 9, superficie 387 ms 60 dms. Base: pesos 2.584.00. 4.o) Solar N.o 10, superficie 501 ms. 5354 cms. Base. $ 3 343 56 5.o) Solar N.o 11, superficie 485 ms. 50 dms. Base: pesos 3.236.66 y 6.o) Solar N.o 12, superficie 383 ms 25 dms Base: $ 2 555 00

Se previene: que A) Los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en acto de serle aceptada B) Los gastos y honorarios de la escritura son de cargo del comprador. El mayor valor e impuesto universitario según corresponda de acuerdo a la ley y C) Los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Paysandú, Noviembre 23 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$72 00 Dic.7-17597-v.dic.26.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "SUCESION FAUSTO MARCOLINO ESCUDERO", (libro 15, No 561 folio 119), se hace saber: Que el día 29 de Diciembre entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la Villa de Lascano, (3.a Sección Judicial de este Departamento), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alcides Cambre, asistido del señor Juez de Paz de dicha Sección. de los siguientes bienes: 1.o) De las 10 a las 10 y 15 minutos: Una fracción de terreno de chacra, situada en "Lascano". 3.a Sección Judicial de Rocha; padrón N.o 1294. compuesta de una hectárea 2748 metros cuadrados, que se deslinda: Al Norte continuación de la calle Larrañaga; al Este, Eduardo y Pedro Garra, (hoy Lugardino Techera): al Sur, terrenos del Municipio de Rocha y de José María Andrade; y al Oeste, terrenos del mismo señor Andrade. Tasada en la suma de un mil doscientos pesos. 2.o) De las 10 y 20 minutos a las 10 y 35 minutos: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en "Lascano" 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha; padrón N.o 585, compuesto de ochocientos metros cuadrados, que se deslinda así: Al Sur, con frente a la calle Rocha; al Norte, con terrenos de Ramón Perugorría; al Este, con Damián Pereyra y al Oeste, con Anarolina Moreno y Lía C. de Lantes. Tasado en ocho mil pesos y 3.o) De las 10 y 40 minutos en adelante: Los muebles y útiles, implementos de labranza y semovientes referenciados en este expediente.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases establecidas precedentemente para los inmuebles. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. C) Que las escrituras definitivas deberán ser otorgadas dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate D) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, los cuales deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse las mencionadas escrituras y E) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$96.00 Dic.3-17299-v.dic.20.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en los autos: "CARLOS M. BRUST y otros Remate judicial. Lo. 12, Fo. 718, N.o 627" se hace saber que el día 22 de Diciembre a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Eduardo Giacosa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 2.000.00, y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y mejoras, ubicada en la actual manzana Catastral 66, que forma parte del sitio esquina 3, de la antigua manzana 9 del 1er. Cuartel de esta ciudad, 1.a sección judicial de San José, padrón actual N.o 386 —antes 40— con un área, según títulos de 1.133 mts.2 38 dms.2, y linda: 34 mts.2 36 al Sur de frente a la calle B de Bengoa; igual extensión al Norte con Jaime de la Cruz Peña; 33 mts. al Oeste de frente a la calle Gral. Rivera e igual extensión al Este con Cándido Rondán.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 20 de su oferta, en garantía, al serle aceptada. 2.o Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituras, comisión del rematador, impuesto Municipal 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados y el bien se encuentra libre de hipotecas y gravámenes y de ocupates y se escriturará de inmediato en esas condiciones. — San José, Diciembre 3 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$66.00 Dic.4-17389-v.dic.21.

GILBERTO COSTA FYNN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN JAUREGUIBERRY o JUAN JAUREGUIBERRY ECHEVEST. L.o 27; F.o 161" se hace saber: Que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Gilberto Costa Fynn, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta del bien empadronado con el N.o 3219 ubicado en la manzana N.o 235 de esta ciudad, compuesto según títulos de una superficie de 2.126 metros cuadrados, y según plano del agrimensor Mario Eduardo Bellini de Agosto de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 2 de Agosto de 1951 con el N.o 1080, dicho bien tiene una superficie de 2.011 metros 33 dms cuadrados El referido bien ha sido fraccionado en cinco lotes que a continuación se deslindarán, y serán sacados a la venta con las bases que se expresarán a continuación:

Lote N.o 1, compuesto de una superficie de 261 metros, 25 dms que linda al Norte 9.90 con frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez; al Oeste 20.20 con frente a la calle Buenos Aires formando esquina con una ochava de 2 metros, 83 centímetros; al Sur 11.90 con la fracción N.o 2 del citado plano; y al Este con la fracción N.o 8, 22 metros, 5 decímetros. Base: $ 3.50 el metro cuadrado.

Lote N.o 2, compuesto de una superficie de 662 metros, 68 decímetros que linda: al Norte 17.05 con frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez y una línea de 11 90 con fracción N.o 1; al Sur. 28.38 con la fracción N.o 5; al Este, 32.12 con la fracción N.o 3; y al Oeste 10.30 con frente a la calle Buenos Aires. Esta fracción contiene poblaciones, y será sacado a la venta con la base de $ 12.00 el metro cuadrado.

Lote N.o 3, compuesto de una superficie de 360 metros 43 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, 8 metros de frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez; al Sur, 8 metros con José Gioia y Pablo L. Salvo; al Este 45.01 con la fracción N.o 4; y al Oeste 45.12. con las fracciones N.os 2 y 5. Base: $ 3.00 el metro cuadrado.

Lote N.o 4, compuesto de una superficie de 359 metros, 56 decímetros cuadrados, que linda: al Norte 8 metros de frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez; al Sur 8 metros con Antonio Simaldoni y Pablo L. Salvo; al Este 44.90 con Antonio Simaldoni, Suc de Margarita E. de Garrido y Pablo Risso; y al Oeste 45.01 con la fracción N.o 3. Base: $ 3.00 el metro cuadrado.

Lote N.o 5, compuesto de una superficie de 367 metros, 41 decímetros cuadrados, que linda: al Norte 28.38 con la fracción N.o 2; al Sur 28.15 con Orfilia Dotti y José Gioia: al Este 13 metros con la fracción N.o 3; y al Oeste 13 metros de frente a la calle Buenos Aires. Base: $ 2 50 el metro cuadrado

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador o compradores. los gastos de escrituración, certificados. etc. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado Y 4.o) Que a los efectos de practicar dicha diligencia, han sido habilitados el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Noviembre 19 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$192.00 Nov.18-16974-v.dic.15

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ambrosio R. Caimi prometió en venta a Carlos M. Ferrari su comercio de carnicería sito en la calle Simón Martínez 4112 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Oficinas Brusco: Agraciada 4103. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — AMBROSIO R. CAIMI.

$13.60 Nov.27-16882-v.dic.17.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA (C.I.P.A.)
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día jueves 27 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de las oficinas de esta compañía, calle Paraguay N.o 1944, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 21 ejercicio, terminado el 30 de Setiembre último, (artículo 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico, (artículo 48). 4.o) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio (artículo 33 y 35), y del Síndico y su suplente, (artículo 47). 5.o) Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41, inciso L), de los estatutos. 6.o) Dar cuenta a la asamblea de los aumentos de capital resuelto por el Directorio. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, (artículo 21)

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito. C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo N.o 423-27, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. D) La elección de Miembros del Directorio se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33). La inscripción de listas de candidatos para integrar el Directorio deberá efectuarse en la Gerencia de la Compañía, calle Paraguay N.o 1944, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. — Montevideo, Diciembre de 1951.

$64.00 Dic.14-17884-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometido vender a Roberto Puchi, el comercio de café y bar ubicado en esta ciudad calle Cerrito N.o 451. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — MIGUEL GUERIZOLI

$24.00 Nov.23-16697-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta el taller de electricidad sito en Tristán Narvaja 1637 a Pablo Gómez. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GERMANA J. DE CASSONI.

$6.80 Dic.10-17667-v.dic.29.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De conformidad al artículo 10 de la ley 2? de Setiembre de 1933 se hace saber al promitario adquirente del bien ubicado en la manzana 284 de la ciudad de Rivera, señalado con el N.o 1 del plano del agrimensor Zoe Tarocco de 5 de Agosto de 1937, empadronado con el N.o 2.663, ELIAS ROBERTO CASTAÑO y a su esposa FERMINA MENDEZ, que vencido el plazo de quince días a contarse desde la última publicación de este aviso, si no ha regularizado sus atrasos se declarará caducada la promesa. — Rafael Scelza.

$24.00 Dic.13-17826-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Fulton N.o 1557 que gira en el ramo de almacén y anexos al señor Isaac Bakalián. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1951. — JOVANES BAKALIAN. — LUPUI LAMOCHIAN. — Isaac Bakalián.

$19.20 Dic.12-17802-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 20 de Agosto de ste año hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social "CARRO Y PITA", constituída por los firmantes en el ramo de herrería con domicilio en la calle Pedro Bustamante N.o 1740 de esta Capital. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Francisco C. Pita. — Saturno E. Carro.

$24.00 Dic.14-17883-v.dic.26.

EL OMBU HILADOS Y TEJIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Diciembre a las quince horas, en el local de la calle 8 de Octubre 4611, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora. 2.o) Considerar y tomar resolución sobre la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias proyecto de resolución e informe del Síndico. 3.o) Elección de tres miembros suplentes de Directorio, Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — El Directorio

De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de los estatutos para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o certificado bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

$18.00 Dic.14-17921-v.dic.19.

TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A. (TAMPAYSA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre del corriente mes a las 21 horas en el local de la Sociedad en la ciudad de Paysandú calle Boulevard Artigas número ochocientos sesenta y dos para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación de la Comisión Escrutadora (artículo 35); y 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37).

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$21.00 Dic.14-18041-v.dic.19

TERRITORIAL FINANCIERA S. A.
(en disolución y liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de Diciembre a las dieciocho horas en el local de la calle Sarandí 450 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Dar cuenta de la liquidación final; 2.o) Dar cuenta del valor accionario resultante de la liquidación; 3.o) Avrobación de la liquidación y disolución; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia a esta asamblea, deberán inscribir sus acciones tres días antes de la fecha fijada para su realización, en el local indicado. — Los Liquidadores.

$24.00 Dic.13-17940-v.dic.27.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951 a las 18 horas en el local social, calle Marcelino Sosa N.o 2147, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1951: 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos: 3.o) Establecer las remuneraciones para el Síndico: 4.o) Elección del nuevo Directorio de acuerdo a lo que establecen los artículos 12 13 y 14 de los estatutos

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su defecto el recibo de su depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes, por lo menos de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión (artículos 34 y 35). — El Directorio.

$28.00 Dic.13-17849-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fectos ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber la clausura de la confitería sita en Agraciada 4297 bis, a cuyo domicilio concurrirán los interesados. — ANTONIO FORTEZA.

$6.40 Dic.14-17931-v.en.2.

A. S. E. I. F.
LLAMADO A ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo Central de la Asociación de Supervisores y Empleados de la Industria Frigorífica en su sesión del día 30 de Noviembre ppdo., y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 de sus estatutos, resolvió que el acto eleccionario de autoridades para las filiales, Swift, Artigas y Presidente del Consejo Directivo Central para el período 1952, tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente de 8 a 12 y de 15 a 18 horas en su local social Grecia 4255. Al mismo tiempo el Consejo Directivo advierte a sus asociados que de acuerdo con el apartado F) del mismo artículo, se cerrará el registro de listas, el día 17 de Diciembre. Además se convoca a asamblea general ordinaria a todos los asociados para el día viernes 21 de Diciembre en el Cine Teatro Apolo del Cerro, para las 16 y 30 horas en primera convocatoria y para las 17 y 30 horas en segunda, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de actas anteriores. 2.o Consideración de la memoria y balance anual. 3.o Consideración de la situación de los socios que no cumplieron disposiciones estatutarias. 4.o Consejo de Salarios 5.o Asuntos varios. — Juan A. Mantinán, Presidente. — Félix A. Vacchetto, Secretario.

$16.20 Dic 14-17915-v.dic.17.

LAVADERO INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1951 a las 17 horas, en el domicilio de la empresa, calle Espinillo N.o 1375, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos asambleístas para constituir la Comisión escrutadora. 2.o) Dar cuenta de la renuncia presentada por dos Directores, Síndico y Síndico suplente. 3.o) Nombramiento de dos Directores. 4.o) Designación de siete Directores suplentes (en substitución de los actuales) que reemplazarán por orden respectivo a los titulares en los casos previstos por el artículo 11 de los estatutos 5.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente 6.o) Declarar "al portador" todas las acciones emitidas y a emitir por la sociedad. 7.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones (o certificado expedido con diez días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la Caja de la sociedad. por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$25.60 Dic.7-17648-v.dic.17.

EMILIO BENZO S. A.
CONVOCATORIA

Re acuerdo con lo que establece el artículo 30, inciso I) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951 a las 18 horas y 45 minutos en el local de la calle Paysandú N.o 1024 de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre del corriente año; 2.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1951 - 1952.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con 5 días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — El Directorio.

$18.00 Dic.12-17869-b.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí ceder a Froim Wald y Moisés Leib Melnik mi parte en la sociedad. Acreedores presentarse en la misma Municipio 2463. — Montevideo. Noviembre 24 de 1951. — ANTONIO KOT.

$8.00 Nov.30-17078-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que José María González y Eber Mario González. han prometido vender a Maximino Novo López, el activo y pasivo de la mitad proindivisa en el establecimiento comercial fábrica de creolina y productos químicos "La Defensa" Avenida Suárez 3512 bis. A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores presentarse escribanía Garino Bordenave Misiones 1371, escritorio 21. — JOSE MARIA GONZALEZ. — EBER MARIO GONZALEZ. — Maximino Novo López.

$24.00 Dic.11-17736-v.en.4.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO SOCIEDAD ANONIMA
SORTEO DE OBLIGACIONES

Se hace saber a los poseedores de Obligaciones que el día dieciocho de Diciembre de 1951 a las diez horas, en el local de la calle Misiones 1361 —escritorio 40— se procederá en acto público, a sortear las Obligaciones que serán rescatadas en virtud de la décima amortización ordinaria correspondiente al año 1951. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-17825 v.dic.15.

ESTANCIAS JUANA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se cita a los señores socios de esta firma, para que concurran a la asamblea general ordinaria a efectuarse el próximo 27 de Diciembre a las 10 horas en nuestro domicilio social para tratarse el siguiente orden del día: Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1951. — Montevideo. 12 de Diciembre de 1951. — Enrique M Cament, Gerente.

$3.60 Dic.14-18011-v.dic.15.

SEGARD Y CIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951 a las 11 horas en nuestro domicilio, avenida General Rondeau 2126 a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario al 30 de Setiembre de 1951 cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, distribución de utilidades. 2.o Elección de nuevos Directores y Síndico 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea Registro de acciones hasta el 24 de Diciembre de 1951 — El Directorio.

$4.80 Dic.14-18010-v.dic.15.

COOPERATIVA TEXTIL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 19 de Diciembre de 1951, en el local del Club Unión Ciclista, avenida 8 de Octubre N.o 4780, a las 20 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración y aprobación del proyecto de reforma de estatutos. 3.o Nombramiento de 2 accionistas para la firma del acto — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Hugo Forno, Presidente. — Omar Sosa. Secretario.

$4.80 Dic.14-17929-v.dic.15.

ICISA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1951, a las 11 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 23 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-17893-v.dic.15.

"KREGFINA S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1951, a las 11 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 23 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-17894-v.dic.15.

LAVADERO LA MARINA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 15 de Enero de 1952 a las 9 y 30 horas en nuestro local social calle Luis Sambucetti 2668. donde se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea

Nota: De acuerdo al artículo 20 de los estatutos las acciones o certificados bancarios de las mismas deben ser depositadas en la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea.

$15.00 Dic.11-17710-v.dic.15.

TEBAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951, a las 10 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-17901-v.dic.15.

SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951, a las 10 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-17902-v.dic.15.

PALMAR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951, a las 9 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-17903-v.dic.15.

CLIMAX S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951, a las 9 horas, en la sede social Agraciada 1442 apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 23 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-17904-v.dic.15.

DORIS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951, a las 11 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamiento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 23 de Diciembre de 1911. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-17905-v.dic.15.

CIA. INMOBILIARIA DEL SUR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1951 a las 11 y 20 horas, en la sede social Agraciada 1442, apto 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 21 de Diciembre de 1951 — El Directorio.

$3.60 Dic.14-17895-v.dic.15.

FINANCO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1951 a las 11 horas, en la sede social Agraciada 1442, apto 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Directorio 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 21 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-17896-v.dic.15.

SANTA CLARA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1951 a las 10 y 20 horas, en la sede social Agraciada 1442, apto 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 21 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-17898-v.dic.15.

FIDES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1951 a las 10 y 40 horas, en la sede social Agraciada 1442, apto 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 21 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-17897-v.dic.15.

CERRO LARGO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1951 a las 10 horas, en la sede sociall Agraciada 1442, apto 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Directorio 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 21 de Diciembre de 1951. — El Directorio

$3.60 Dic.14-17899-v.dic.15

CERRILLOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1951 a las 9 y 40 horas, en la sede social Agraciada 1442, apto 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 21 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-17900-v.dic.15

CASTOR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1951 a las 9 y 20 horas, en la sede social Agraciada 1442, apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 21 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-17906-v.dic.15.

LAVADERO LA MARINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 15 de Enero de 1952 a las 10 y 30 horas en nuestro local social calle Luis Sambucetti 2668 donde se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, las acciones o certificados bancarios de las mismas, deben ser depositada. en la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. Esta citación es válida si no se realiza la asamblea en primera convocatoria al no obtener la concurrencia de accionistas que dispone el artículo 17 de los estatutos.

$18.00 Dic.11-17711-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel" Soriano 1346, conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio que gira en el ramo de salón de te, chocolatería y venta de helados, ubicado en la calle Eduardo Acevedo No 1424 al señor Juan Valentín Castro Acreedores presentarse en dicho comercio — Montevideo, Noviembre 27 de 1951 — BEATRIZ AYRES NUÑEZ. — Juan V. Castro.

$20.40 Dic.3-17243-v.dic.22.

"COMPAÑIA BEL LIMITADA

Por contrato privado de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "COMPAÑIA BEL" cuyo objeto es la importación y exportación de productos técnicos y especialidades químicas para las industrias, fabricación y comercialización en general y representaciones y agencias de fábricas nacionales o extranjeras, con un capital de siete mil pesos divididos en 70 cuotas de cien pesos cada una, integradas por Mauricio Hyacinthe Belleres, 52 cuotas; Juan Leovigildo Macrf, 8 cuotas; Rivera Rodríguez, 5 cuotas y Oscar Manuel Martínez, 5 cuotas, aportadas en instalaciones, muebles y útiles y en dinero en efectivo. Administración: El señor Belleres con domicilio en Mercedes N.o 1401. Montevideo. Plazo: 3 años. Ejercicio económico: Al 31 de Octubre de cada año. Inscripta con el N.o 115 del Fo. 266 y siguientes del Lo. N.o 6 de "Contratos Sociales" el 21 de Noviembre de 1951 en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno.

$28.00 Dic.14-17912-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que la firma "Calixto González y Dutra" ha prometido vender a Oscar Russo la casa de comercio "El Puente" con giro en esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 1 al 5 Se hace cargo del activo y pasivo el promitente comprador — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1951 — CALIXTO GONZALEZ. — RODOLFO DUTRA — Oscar Russo.

$24 00 Nov.24 16752-v.dic.18.

CHAVES LIMITADA

Por contrato privado, otorgado el 12 de Setiembre de 1951 JOSE CHAVES, RICARDO H PORRAS y MUSTAFA ALE, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes condiciones: I) Objeto: construcciones en general por cuenta propia o de terceros, compraventa de toda clase de materiales de construcción. II) Domicilio: Joaquín Suárez, duodécima sección judicial de Colonia III) Plazo: diez años desde el once de Setiembre pasado IV) Capital: $ 10.500 00 aportados por partes iguales. V) Administración: a cargo de José Chaves, con algunas limitaciones. VI) Balances: anuales. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con el N o 20 del F.o 129 al 133.

$20.00 Dic.6-17449-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Valentín Rivero el almacén y lechería sito en la calle Ramón De Santiago según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Diciembre de 1951. — BEATRIZ MARTINEZ DE TORNATORE — ANTONIO TORNATORE.

$12.80 Dic.13-17854-v.en.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por fallecimiento de Luis B. Halty, integrante de la sociedad "PEÑALVA, OLIVER Y COMPAÑIA", establecida en el ramo de representaciones, comisiones, importaciones, barraca de madera y aserradero en la calle Democracia N.o 2026, quedó parcialmente disuelta dicha compañía con respecto a la sucesora del causante, señora Eva Irene Arigoni de Halty haciéndose cargo del atcivo y pasivo, los socios señores Carlos E. Peñalva y Rafael Oliver. Acreedores, presentarse en el domicilio social arriba expresado, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre de 1951.

$32.00 Dic.13-17859-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Krikor Kagzhrian el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Marcelino Sosa 3302 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo Diciembre 9 de 1951. — HORACIO PIAGGIO — AMELIA ROSA PEREZ DE PIAGGIO. — Krikor Kagzhrian.

$12.80 Dic.13-17853-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad: "SANATORIO DOCTOR CANZANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prometido vender a la Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares N o 31 el establecimiento médico hospitalario instalado en esta ciudad en la calle Martín García N.o 1363. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí N.o 475. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Lorenzo E. Foderé. — Luis L. Dayviere — Ulises Ferreira Correa. — Raúl Canzani. — Alberto E. Abdala. — Ernesto O. Picón.

$32.00 Dic.13-17761-v.en.8.

CONCORDATO PRIVADO DE LIQUIDACION

En Montevideo, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta, entre "Electricistas Unidos", sociedad en comandita, cuyo contrato de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número setenta y nueve del folio doscientos veintidós al folio doscientos veintisiete del libro segundo de contratos sociales, con domicilio en la calle Pestalozzi número tres mil setenta, representada por sus socios, solidarios don Sigifredo Ceferino Perciante, Pascasio Enrique Vila, José Ignacio Perciante, Miguel Lampariello, Waldemar Perciante, Heriberto Perciante y los acreedores de la misma que más adelante se detallan, convienen lo siguiente:

1.o Celebrar un concordato privado de liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, y disposiciones pertinentes del Código de Comercio.

2.o Dicho concordato tendrá por finalidad la liquidación de las operaciones de "Electricistas Unidos" mediante la realización de su activo, con el cual se abonarán en primer lugar e integramente los créditos privilegiados, con el sobrante se pagarán a prorrata los créditos simples hasta donde alcanzare, y por el saldo harán los acreedores remisión de los mismos a favor del deudor.

3.o De común acuerdo se designa al señor contador Carlos J. Lecueder, liquidador interventor, con las facultades y obligaciones que determina la ley, y las que se establecen en las cláusulas siguientes.

4.o Una vez que el liquidador haya verificado la existencia de las adhesiones que prescribe el artículo mil quinientos veinticuatro del Código de Comercio se constituirá en el local social, calle Pestalozzi número tres mil setenta, haciéndose cargo desde ese momento de la dirección y administración de la empresa, quedando los señores Sigifredo Perciante y Enrique Vila, actuales Administradores por contrato separados de sus cargos y sin que tengan derecho a reclamación de especie alguna.

5.o Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 13 de la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, los señores Perciante y Vila, otorgan poder amplio y total a favor del liquidador ante el escribano don Enrique Alonso Romelli.

6.o Inmediatamente de entrar en posesión de su cargo, el liquidador deberá —sin perjuicio de las obligaciones que lo determina la ley— adoptar las siguientes medidas: A) Citar a todos los contratistas de obra con los cuales existen obligaciones de suministro pendientes, a efectos de concertar con ellos la forma de liquidar los trabajos, debiendo cancelar en lo posible aquellos que no estén iniciados y que no representen una evidente utilidad para la firma concordataria B) Deberá citar a los deudores morosos a fin de oír sus explicaciones, y en caso de no encontrarlas satisfactorias, deberá proceder con arreglo a derecho.

7.o El liquidador deberá proceder a la liquidación sujetándose a las siguientes formas: A) No podrá contratar nuevos trabajos pero sí podrá aceptar las modificaciones de los ya existentes y que sean consecuencia de los mismos. B) Podrá adquirir materiales para la fabricación y pagarlos al contado o no, pero de ningún modo las adquisiciones que haya posteriormente a la fecha de este concordato estarán sujetas a las resultas del mismo. C) Podrá despedir el personal que juzgue innecesario o inepto y podrá substituirlo por personas de la misma o menor remuneración. Si la substitución se hiciera por personas de mayor remuneración el excedente será de su cargo. D) No podrá adjudicar bienes en pago de deudas, salvo que notoriamente el precio de la compensación sea muy superior al que se puede obtener en venta o remate. E) Podrá destinar mensualmente hasta la suma de cien pesos para los gastos de administración de la liquidación, no establecidos específicamente y los suyos propios que sean consecuencia directa de la misma. F) Procederá a la venta en forma particular o en remate público, en grupos o por unidades de todas las existencias, materias primas, materiales, muebles y útiles, etc., que no se necesitaren en forma inmediata para la prosecución de los trabajos. Una vez terminados éstos, pondrá a la venta las maquinarias y el edificio. G) Estará autorizado para realizar la venta del establecimiento comercial en conjunto, en cuyo caso cesarán las condiciones de la cláusula F) H) Mensualmente presentará a los acreedores que lo deseen una rendición de cuentas detalladas, cuyo costo se cargará a los gastos de liquidación. I) Podrá destinar sumas prudenciales a la realización de propaganda anunciando la venta de los efectos.

8.o El liquidador percibirá por su trabajo los siguientes porcentajes sobre los importes totales de la liquidación, que se destinen a la cancelación del pasivo: Hasta noventa mil pesos el cinco por ciento por él excedente el seis por ciento.

9.o A los efectos de este concordato se fija como domicilio la calle Juan Carlos Gómez mil cuatrocientos noventa y dos, escritorio cuatrocientos nueve.

10 Conjuntamente con el liquidador y principalmente para los actos que se detallarán más adelante, actuará un Consejo Consultivo compuesto de tres miembros, designados con preferencia entre los acreedores que representen mayores créditos.

11. Las personas que integran dicho Consejo Consultivo deberán ser designadas por los acreedores firmantes con las mayorías legales prescriptas por el inciso 1) del artículo 1524 del Código de Comercio, surtiendo suficiente efecto para ello la votación escrita y nominal que se recoja por separado del presente convenio.

12. Las atribuciones que se le confieren al Consejo Consultivo y a las cuales deberá ajustarse el liquidador son las siguientes: 1) Fiscalización amplia en los actos que practique o practicare el liquidador, debiendo el mismo, a requerimiento de este Consejo, aportarle todos los datos e informes tanto contables como administrativos que le sean necesarios para la mejor marcha de la liquidación; 2) Anuencia directa por vía resolutiva en los casos contemplados en la cláusula séptima o sean: A) Autorizar los gastos propios del liquidador determinados en el inciso E) con los justificativos que crea del caso solicitar: B) Estudiar y autorizar los casos de ventas, parciales o totales, venta global del establecimiento comercial y adjudicación de bienes en pago de deudas especificadas en los incisos D) F) y G) de la misma cláusula; C) Designación de rematador, abogado, escribano o peritos que sean necesarios a los efectos pertinentes.

13. Las decisiones del Consejo Consultivo se tomarán por mayoría de votos con prescindencia absoluta del liquidador.

14. Dicho Consejo Consultivo deberá dar cuenta de inmediato a los acreedores y propiciar reuniones extrajudiciales cuando lo crea conveniente para decisiones fundamentales u observare irregularidades en la marcha de la liquidación. Esta obligación no cercena las que de la misma naturaleza tuviere el liquidador, creadas por la ley.

15. Para los casos en que el liquidador deba hacer uso del mandato que se le otorgará y para los casos en que el Consejo Consultivo tenga ingerencia, deberá requerirle previamente su autorización por escrito. Si frente al requerimiento del liquidador —hecho por carta certificada— el Consejo Consultivo no se reuniera o no le contestara en el plazo de 48 horas de recibir la misma, se entenderá que hay autorización tácita y el liquidador procederá en consecuencia.

16. La liquidación total del establecimiento incluso la rendición de cuentas por parte del liquidador deberá practicarse en un plazo que no exceda en ningún momento de 24 meses a partir de la fecha en que se haga cargo dicho liquidador de los negocios.

17. El Consejo Consultivo desempeñará sus funciones con carácter honorario. — Sigifredo C. Perciante, Enrique Vila, Braulio Z. Perciante, Heriberto Perciante, Miguel Lampariello, José O. Perciante, Latino América S. A. 25 de Mayo 445, Bocage, Francisco Jorge Berhouet Fernando S. Schiavone, Editorial Labor S. A. Argentina (sucursal en Uruguay), p. p. José Deibe, Mercedes 1125, Imprenta América S. y M. Gubitosi, Constituyente 1672; Santiago y Mateo Gubitosi. Nuestro crédito importa la suma de $ 399 07. p. p. Mosca Hnos S. A., Miguel Angel Mosca, Cafaro Hnos., Tristán Narvaja 1821; Pablo Cafaro, Luis Di Lorenzo, p. Copias de planos A. de Balherbe: firma ilegible Eneka S. A., Plaza Cagancha 1334: firma ilegible. p. p. Casa Lee (Uruguay) S. A. L. A. Taramasso, por Fuentes y Cía. S. A.: Alfonso Guerrina (Director Delegado), Armando F. Corbacho, Eduardo Beathyate, J. M. Gamboni e hijos, Cuñapirú 1773, Montevideo. Atilio M. Rodríguez y Cía., Agraciada N.o 2736: R. Mangarelli, por Juan Balerio: J. Hernández Scanpelli, Juan Paullier 1675; Evaristo Baubete, Millán 2938, por Juan Susena y Cía - firma ilegible González y Cía. Ltda., firma ilegible. Tempesa y Cía: Jorge J. Menéndez. Juan Rigoli, Larrañaga 5785, José Escriba Castelle, Guillermo Tell 4019; Fábrica: Irlanda 2032 bis firma ilegible, Roberto Maturro, Daniel Muñoz 2018; p. p. Gueret's Anglo Uruguayan Coal Co Ltda.: firma ilegible, Sixto D. Pastorino B. Montero Bidaurreta 214: Marmolerías Unidas S. A.: firma ilegible. (Al margen: Heriberto Perciante Sigifrido C. Perciante, Enrique Vila, Braulio Z. Perciante, Miguel Lampariello, José O. Perciente). Máximo Jursevitz, Talleres Metalúrgicos Lavalleja Ltda.: Miguel Pena, por C. I. P. T. E. S. A.: firma ilegible. Acreedores por la suma de $ 4 000.00 (cuatro mil pesos moneda nacional) dejando a salvo los derechos contra los codeudores solidarios de "Electricistas Unidos Sociedad en Comandita" por el importe de la deuda o del saldo no cobrado por "Caja Popular de La Paz": Luis J. Homonstino (Gerente), Mario Bielli Acreedores por la suma de $ 3.840 00 (tres mil ochocientos cuarenta pesos mln.), dejando a salvo los derechos contra los codeudores solidarios de "Electricistas Unidos Sociedad en Comandita" por el importe de la deuda o del saldo no cobrado Por Banco San José, (sucursal Montevideo) firma ilegible Ernesto Benedek Constituyente 1463. Acreedor por noventa y nueve pesos con 78/100: firma ilegible Acreedores no pertenecientes al giro regular civiles: A Larraya, Mario García Dobal, Buxareo 1217 Apto. 1, Eduardo de Castellet Javier de Viana 2383 Apto. 2. Dejo constancia que acepto el concordato como acreedor por la cantidad de $ 4.702 26, según liquidación presentada al liquidador: E. de Castellet, F. Etchegorry Ferreira, Juan C. Gómez 1492; Ernesto Bossio, Luis García Pardo, Oscar Pedro Rovella. Dejo constancia que soy acreedor a la fecha 6 de Octubre de 1950 de la cantidad de $ 10 700 00 (son diez mil setecientos pesos), Andrés Pérez, María G. de Presto. Por E. M. U. S. A. en formación, crédito obtenido en cuenta corriente por ante el Banco de Crédito y entregado a la sociedad deudora; Luis García Pardo, D. Pérez del Castillo, firma ilegible, Sigifredo C. Perciante Enrique Vila; La Liga de Defensa Comercial, en uso de la facultad que le acuerdan sus estatutos y de la autorización expresa que le ha sido conferida adhiere al presente convenio en representación de las siguientes firmas, debiendo integrarse el Consejo Consultivo a que se refiere la cláusula décima, con el señor Gastón Guelfi en representación de dicha institución: Berchesi y Mattos S. A. $ 153.00, Casa Mojana, Turcati y Casalia $ 1:227.25, Compañía Ericson S. A. $ 6.157 26, Crespi Hnos. S. A. $ 1.331.24, Diario Rural $ 334.26. Ditan Sociedad Limitada $ 157.20, Echard S. A. pesos 3.670.52. Emilio Fontana S. C. pesos 655.96. Omar Fontana S. A. $ 598.26, General Electric S. A. $ 200.00, Jaime Gorrichio $ 8 154 13. Manuel Guelfi y Cía. pesos 563.56. Hierromat S. L. $ 456.18, Incos S. A. $ 1.159.56, La Llave S. A. pesos 108.97, Eduardo Loppacher S. A. $ 3.024.56, D. Mantero Lostorto I. y C. S. A. $ 785.60, Regusci y Voulminot, Ingeniero $ 5.124 51, Regusci y Voulminot, Ingeniero $ 1.124.90 F. Rocco S. A. pesos 502.34, Rodríguez Menéndez y Cía. $ 518.65, Sara-Iriarte-Boffill, S. A. $ 1.662.80, Sedrracosa y Castells S. A. $ 19.50. Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal $ 334.86, Suney S. A. $ 3.289 52, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A. $ 132.98, Wilson Sons y Co. Ltda. $ 973 42 y Fanacoli S. A. $ 71.71. En total suman $ 42 792.81. Por La Liga de Defensa Comercial: firmas ilegibles de Secretario y Presidente.

Acta: En Montevideo, hoy 3 de Noviembre de 1950 ante mi, Enrique Alonso Romelli, escribano y testigos comparecen los señores Sigifrido Ceferino Perciante y Pascasio Enrique Vila en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Electricistas Unidos" con sede en la calle Pestalozzi N.o 3070 y de la cual tienen la administración y uso de la firma social: y el contador Carlos J. Lecueder en su carácter de liquidador de dicha sociedad. Y dicen que: I) Han concertado de acuerdo con la ley 11 de Noviembre de 1926 un concordato privado de liquidación de las operaciones de la sociedad "Electricistas Unidos" en las condiciones establecidas en el documento de fecha Junio 30 último subscripto por todos los acreedores, con excepción de don Emilio Lema y Compañía con domicilio en la calle Acevedo Díaz N.o 1607 que entregan con copia, un estado demostrativo de la actuación comercial y nómina de acreedores y deudores con su domicilio; II) Solicitan del subscripto escribano notifique a sus efectos dicho concordato al acreedor no firmante referido. Y yo el escribano autorizante hago constar que: Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman con los testigos señores Enrique Señorans y Arturo Maggi, vecinos hábiles según exponen — C. J. Lecueder. — Enrique Vila — Sigifredo C. Perciante. — Enrique Señorans. — Arturo Maggi. — E. Alonso Romelli.

En Montevideo, hoy cuatro de Noviembre de 1950, el subscripto escribano se constituyó en el local de la calle Acevedo Díaz 1607, domicilio de Emilio Lema y Compañía a quien di lectura de la acta que antecede e hice entrega de copia del concordato privado referenciado, un estado demostrativo de la actuación comercial y nómina de acreedores y deudores con sus respectivos domicilios Enterado don Emilio Lema, no quiso firmar, lo que hago constar con dos testigos. Testigo: Daniel Terra Testigo: Arturo Maggi — E. Alonso Romelli.

Protocolización N.o 7. — Concordato por Electricistas Unidos. — Acta: En Montevi-

deo, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta, ante mí, Enrique Alonso Romelli, escribano y testigos comparecen los señores Sigifredo Ceferino Perciante y Pascasio Enrique Vila en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social Electricistas Unidos", con sede en la calle Pestalozzi número 3970 y de la cual tienen la Administración y uso de la firma social; y el Contador Carlos J. Lecueder en su carácter de liquidador de dicha Sociedad, personas de mi conocimiento. Y dicen que: I) Hasta la fecha Emilio Lema y Cía., no les ha notificado su oposición al concordato que antecede en virtud de lo cual solicitan del subscripto escribano la protocolización del mismo conjuntamente con los demás documentos y actuaciones lo que así efectúo bajo el número siete al folio veinticuatro. Y yo el escribano autorizante hago constar que: A) Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman con los testigos señores Enrique Señorans y Arturo Maggi, vecinos hábiles según exponen Esta protocolización sigue a la efectuada el veinte del mes y año en curso, bajo el membrete: "Protocolicación N.o 6. — Designación de Directorio de "Centro Médico Asistencia y Medicina Preventiva Sociedad Anónima" del folio veintidós al veintitrés. Doy fe. — C. J. Lecueder. — Enrique Vila. — Sigifredo C. Perciante. — Enrique Señorans. — Arturo Maggi. — (Hay un signo): E Alonso Romelli"

Es primer testimonio que expido para "Electricistas Unidos" —en liquidación—, el que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

$300.00 Dic.7-17548-v.dic.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASTRO LIMITADA COMPAÑIA LUX

Por escritura que autorizó el escribano Dante Russo Neves el 27 de Noviembre de 1951 (extendida el 26) se constituyó la sociedad "Castro Limitada" y denominación "Compañía Lux" de conformidad con las disposiciones del Decreto-ley de 26 de Abril de 1933. Socios: JUAN MANUEL CASTRO CASAL, JUAN MANUEL CASTRO RODRIGUEZ y MARTA MATILDE CASTRO BLANCO. Objeto: Todo género de negocios y gestiones comerciales e industriales, especialmente explotación de los ramos de fabricación y venta por mayor y menor de artículos para tocador, anilinas, productos químicos y de laboratorio y anexos. (Base primera). Capital inicial: $ 109.939.75 pudiendo aumentarse hasta $ 210.000.00. Aportes: Juan M. Castro Casal, $ 61.800.00; Juan M Castro Rodríguez, $ 22.000.00; señorita Marta Matilde Blanco, $ 20.840.00. Otros conceptos: $ 5.299.75. Dichos capitales han sido totalmente integrados. (Base quinta). Domicilio: Calle 25 de Mayo N.o 749 de la ciudad de Montevideo. Plazo: Cinco años que comenzaron a correr y contarse desde el 1.o de Julio de 1950. a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos del contrato. Puede prorrogarse por otros cinco años y posteriormente por períodos de un año, indefinidamente. Dirección y administración, uso de la firma social. A cargo de ambos socios señores Juan M. Castro y Juan M Castro Rodríguez, quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente. (Base sexta). Balances: 31 de Julio de cada año Origen: La sociedad es continuadora de todos los negocios y operaciones del establecimiento "Fabril Lux" que funcionaba en la misma sede de la calle 25 de Mayo N.o 749 de esta ciudad. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 12, folio 27 y siguientes del libro No. 7 de contratos sociales, el 3 de Diciembre de 1951

$52 00 Dic.7-17509-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que prometido vender a Manuel y Domingo Calvelo, la panadería "La Futurista" en la calle Burgues N.o 3797 y Propios. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi. calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre de 1951. — Firmado: MANUEL ALONSO

$16.00 Dic.3-17289-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AMERICO MARIANO ESPARRAGOSA y BLANCA DURAN DE ESPARRAGOSA, prometieron vender a Gustavo y Humberto Tomeo Ibarra y Juan Eduardo Berch Díaz el establecimiento que poseen en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas denominado "Despensa Brasilera", sito en 25 de Mayo 546 Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus cuentas por duplicado en la Escribanía de Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo. 25 de Mayo 477, escritorio 36 dentro de 30 días.

$24.00 Nov.27-16860-v.dic.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 12 de Noviembre de 1951 por el escribano Jorge A. Píriz, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, con el N.o 39, al folio 155 vto. y siguientes del libro XX, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Socios: Rafael Bercianos y "Estefanell. Letamendía y Cía. S. A.". Objeto: Acopio y comercialización de cereales, oleaginosos, forrajes y demás materias primas nacionales. Domicilio: Pueblo Lorenzo Geyres, undécima sección judicial de Paysandú. Denominación y razón social: BERCIANOS Y CIA LIMITADA. Plazo: 3 años a contar del 1.o de Octubre de 1951, prorrogable automáticamente por períodos de dos años hasta completar 9 años, bastando para que las prórrogas se operen que los socios no manifiesten su voluntad en contrario con un término no menor de seis meses antes del vencimiento del plazo de prórrogas. Capital: Ochenta mil pesos, aportado cuarenta mil pesos por cada socio y totalmente integrado. Administración: A cargo del señor Rafael Bercianos y del señor Martín . Eloila, en representación de Estefanell, Letamendía y Cía. S. A., Balances: Anuales, los 30 de Setiembre de cada año. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales Disolución: Cuando cualquier balance arroje una pérdida superior al 50 o|o del capital social. Fondo de reserva: el legal. Fallecimientos e incapacidad: La Sociedad entra en disolución. Se hace esta publicación a los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933. — Paysandú, Noviembre de 1951.

$40 00 Dic.7-17530-v.dic.19.

SOCIEDAD ANONIMA REGIONAL COMERCIAL INDUSTRIAL

(S. A. R. C. I.)

Convocatoria

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha sábado 10 de Noviembre del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 35 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 29 de Diciembre de 1951 a las 18 horas en el local social de la sociedad, calle 25 de Mayo N.o 600 de la ciudad de Melo, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 39 y 46). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Julio de 1951 (artículo 35 inciso A). 3.o) Informe del Síndico (artículo 35 inciso A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 33, registrando en la Secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo N.o 600, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 42). — Melo, Noviembre 19 de 1951. — Antonio Gianola, Presidente. — Julián Blocona, Secretario.

$44.00 Dic.7-17504-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor YERVANT SHEKERDEMIAN cede sus derechos en la compra del almacén y anexos ubicado en la calle Cufré N.o 2202 propiedad del señor Nichaán Cazarián, al señor Misak Topalián Ohanián. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo. 31 de Julio de 1951. — Yervant Shekerdemián. — Misak Topalián Ohanián. — Nichan Cazarián.

$19.20 Dic.6-17486-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. se hace saber al comercio y al público que se ha procedido a la disolución de la "EMPRESA BAZZI S A." firma que giraba en la ciudad de Durazno. Capital del Departamento del mismo nombre en los ramos de empresa de pompas fúnebres y coches de alquiler, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José N. Bazzi. Los interesados deben concurrir a la presentación de sus créditos a la casa de la calle Artigas 433 (Durazno). — Durazno, Noviembre 21 de 1951.

$32.00 Dic.7-17529-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Ariel", Soriano 1346, conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de taller de carpintería, ubicado en la calle Yaguarí N.o 1886, bajo la razón social de "Polakiewicz y Swystun", al señor Schubert Balestra. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — JOSE POLAKIEWICZ — NICOLAS SWYSTUN. — Schubert Balestra.

$18.00 Dic.7-17545-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar denominado "River" de la calle Piedras 449 a los señores Costas Pérez y González. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — JOSE SOUTO. — FRANCISCO RAMIREZ. — AMELIA MAQUEL DE RAMIREZ.

$12.00 Dic.7-17535-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Comercio N.o 1901 esquina Avenida Italia, al señor Gerardo Gómez Ovelar (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — FRANCISCO RUBIO ARNAEZ. — MARIA DELIA RODRIGUEZ DE RUBIO.

$12.00 Dic.7-17506-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay N.o 1023 comunicamos al comercio en general, que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de café, bar y billar sito en la calle Emilio Romero N.o 904, firmada entre los señores Diego Lamas y Eusebio Sergio Isaurralde, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Diego Lamas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 4 de 1951.

$18.00 Dic.7-17508-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el comercio de café, bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle Cuchilla Grande N.o 4562, al señor Marcelino Barquín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — RAMON CAMAÑO FERNANDEZ. — JOSEFA REY DE FERNANDEZ.

$12.00 Dic.7-17507-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE GILLY MUÑOZ, comunica al comercio en general que he cedido los derechos para la explotación del negocio de restaurant, sito en la calle Sierra N.o 1533 a los señores Mario Ramón Tabares y Domingo García. Reclamaciones de ley en oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1 o de 1951.

$18.00 Dic.7-17505v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Antonio Cotelo Martínez el almacén y alcohólicas sito en la Avenida Sayago N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 4 de 1951 — FRANCISCO LEONI. — OLGA MARENCO DE LEONI.

$12.00 Dic.7-17503-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Ariel" Soriano 1346 conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de tienda, mercería y zapatería, ubicado en la calle Milán N.o 3516, al señor Felipe Frimer. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — MARIA SANCHEZ DE RODRIGUEZ. — Felipe Frimer.

$18.00 Dic.7-17544-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Francisco Deambrosio el despacho de bebidas alcohólicas, horno de pizza y agencia de quinielas, sito en Avenida Carlos M Ramírez N.o 602 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — JUAN ABENIA GRABALOS. — DEIDAD PEREZ DE ABENIA.

$18.00 Dic.7-17501-b.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se ha rescindido totalmente el compromiso de compraventa que referente a la panadería sita en la calle Suecia N.o 1950 de esta ciudad, habían celebrado el señor Argemiro Pérez y los señores Ramón Bello y Ricardo Pardo, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Pérez. Acreedores de Bello y Pardo en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Argemiro Pérez. — Ramón Bello. — Ricardo Pardo.

$19.20 Dic.1.o-17144-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que venderé a don Carlos Laureano Acosta mi comercio situado en la calle Ortiz de Zárate N.o 4089, ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas. Presentarse acreedores en dicho comercio. — MARIANA GRISELDA OTERMIN DE ACOSTA.

$12.80 Dic.1.o-17179-v.dic.20.

TIENDAS UNIDAS LIMITADA

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley 8.992 de Abril 26|1933, se hace saber al comercio y al público en general que por instrumento privado subscripto el día 22 de Noviembre de 1951, certificado por el escribano don Marcos Rousseau, el capital de TIENDAS UNIDAS LIMITADA ha sido elevado a la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos. El referido capital corresponde a los socios en las siguientes proporciones: al señor Edgard Michel Levy 742 cuotas equivalentes a setecientos cuarenta y dos mil pesos, al señor Rogelio Otero 4 cuotas equivalentes a cuatro mil pesos, y al señor Napoleón Levy otras 4 cuotas también equivalentes a cuatro mil pesos. Las demás estipulaciones del contrato constitutivo permanecen incambiadas según así se tutivo permanecen incambiadas según así se deja constancia en el instrumento a que se hace referencia. Esta ampliación de capital ha sido inscripta con el N.o 6 al folio 15 y siguientes del libro N.o 7 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha 28 de Noviembre de 1951. — Edgard Michel Levy — Rogelio Otero. — Napoleón Levy.

$32.00 Dic.10-17657-v.dic.20.

SARDA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio de esta sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 inciso A) de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas, para considerar la siguiente orden del día:

Informe del Directorio relativo a la paralización de los negocios, de conformidad con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria celebrada el día 2 de Julio del corriente año. — Para el caso de que la asamblea acordase la terminación de los negocios, nombramiento de la Comisión a que se refiere el artículo 55 de los estatutos. En este caso se hace necesaria la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital. (Artículo 54 inciso C) Dicha asamblea tendrá lugar en el Cetnro Industrial y Comercial de San José el 21 de Diciembre a la hora 19. Se recuerda: A) Que para poder assitir a las asambleas, es necesario depositar con tres días de anticipación, las acciones en las Oficinas de la Sociedad B) Que por tratarse de una asamblea extraordinaria es necesaria la asistencia de accionistas que representen la mitad de las acciones integradas C) Que en en caso de no haber número en la primera convocatoria, la asamblea se llevará a efecto en la segunda, con el número de accionistas que concurran, para la cual deberán practicarse nuevas publicaciones. — El Directorio.

$54 00 Dic 4-17391-v dic.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo finalizado el plazo de la sociedad CHIESA HERMANOS, Leonel Martín Chiesa, ha prometido vender su parte a José Antonio Chiesa. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el comercio de la calle Boicuá y avenida Solari de esta ciudad. — Salto, Noviembre 26 de 1951.

$16.00 Dic.6-17436-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores Cuñetti Hnos. la empresa de transporte "Parodi" que gira en el ramo de transportes de carga con domicilio en la localidad de Pan de Azúcar. (Maldonado). Los interesados deben presentarse en la escribanía Borges, 18 de Julio N.o 779 (San Carlos) Maldonado. — MIGUEL PARODI DOMINGUEZ — ELIDA C. DE PARODI.

$24.00 Dic.1.o-17208-v.dic.26.

TAJUÑA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes veintiuno de Diciembre del año en curso, a las quince horas en Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último. 2.o) Elección de Síndico titular y suplente 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1951

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 8.o del decreto de 18 de Diciembre de 1947, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación a la realización de la asamblea.

$12.00 Dic 11-17681-v.dic.15.

ALMACENES PESQUERA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Almacenes Pesquera S. A." para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 1951 a las 17 horas en el local social, avenida General Rondeau N.o 1751, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2.o) Reforma de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o el recibo de su depósito, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. Tratándose de la reforma de los estatutos esta asamblea sólo podrá sesionar si se han inscripto y están presentes accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951 — El Directorio.

$18.00 Dic.10-17788-bis-v.dic.15.

ALMACENES PESQUERA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de "Almacenes Pesquera S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 1951 a las 18 horas, en el local social avenida General Rondeau N.o 1751, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, distribución de utilidades e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondientes al quinto ejercicio, comprendido entre el 1.o de Setiembre de 1950 y el 31 de Agosto de 1951; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Elección de nuevo Consejo Consultivo y Fiscal; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Rondeau 1751 antes de las 18 horas del día 24 de Diciembre próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención, y voto. Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al Delegado de la Inspección General de Hacienda, que concurra a los efectos del contralor correspondiente. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — El Directorio.

$30.00 Dic.10-17787-v.dic.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 15|XI|1951, ante el escribano C A Denby, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social "Menfort. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios Nélida Sarrasqueta de Mendaro Juan Carlos González y Roque Bautista Mario Fortini Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales Capital: $ 21 000 00 aportados en mercaderías por partes iguales Administración y uso de la firma social a cargo indistinto de cualquiera de los socios o de uno o más gerentes también indistintamente Objeto: representaciones importación y exportación de artículos y productos de la industria nacional o extranjera y afines y efectuar toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles Domicilio actual: Rincón 454 (escritorio 216) Inscripción: Registro Público de Comercio (Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno) N.o 9, Fo 73 T. 23 del Registro de Contratos.

$24.00 Dic.4-17343-v.dic.15.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores aciconistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Diciembre de 1951, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 2.o Informe del Síndico. 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 10.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1951 4.o Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 11.o y 12.o ejercicios. 5.o Designación de Síndico y dos suplentes para el 11.o y 12.o ejercicios — Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38), o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 3, 4 y 5 de Diciembre próximo. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943) — San José, 19 de Noviembre de 1951 — Ramón Pérez, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$46 80 Nov.30-17060-v dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a José María Giani el comercio que en los ramos de bodega y empresa de obras giraba en esta ciudad — Florida Octubre 24 de 1951 — LORENZO GIANI.

$13 60 Nov.26-16842-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Efectos ley 26 Setiembre 1904 comunico que con fecha Octubre 30 último he vendido a Leoncio Díaz mi parte en el comercio que explotábamos en el ramo de taller de gomería instalado en esta ciudad Calleros 1063. Los acreedores presentarse escribanía de Gabriel Musto Baleta Independencia 656. — Florida, Noviembre 19 de 1951 — CESAR RODRIGUEZ. —

$13.60 Nov.26-16843-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido en venta a la señorita María Mercedes Moratorio el comercio de farmacia "Farmacia Mangino" ubicado en la calle Uruguayana 3501 Acreedores escribanía Pérez Montebruno, Lima 1363 — Montevideo, Noviembre 21 de 1951 — IRMA JARA DE MANGINO.

$13.60 Nov.26-16816-v dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Humberto Cambrilla las existencias de mi casa de comercio sita en calle 19 de Abril N.o 1585 de esta ciudad siendo de mi cargo el activo y pasivo en cuentas. — Salto, Noviembre 14 de 1951 — ENRIQUE TORTEROLO — Humberto Cambrilla.

$24 00 Nov 22-16601-v dic.15.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTAS LIMITADA

Por escritura autorizada el 23 de Noviembre de 1951 por el escribano Alberto Real de Azúa, inscrpta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, con el número 4, al folio 11 del libro 7: Héctor Omar Montemurro José Iaccarino, Saveriano Bello, Domingo Spera, Luis Di Matteo, Natalio Bernini Lorenzo Camejo, Domingo García, Alberto Girometta Pedro Vita, José Crudo José D Scalone Pablo Delfino, José Mónaco, Ruben Di Matteo, Luis Enrique Mezzetta Rocca, Vicente Caporale y Vito Peluso constituyeron la "Sociedad Agrícola Importadora de Fruta Limitada" para la importación y descarga de bananas consignadas al país Plazo: dos años Capital: $ 18 750 00 Domicilio: Montevideo Dirección y administración a cargo de un Directorio, integrado por los señores Luis Di Matteo Mezzeta Rocca, Bello, Bernin y Peluso

$20.00 Dic.4-17313-v dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 que el socio ANTONIO MERICA cederá a su consocio Miguel Testa la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva integrada además por el socio Jorge Lizaso que en el ramo de "Restaurant, Café, Confitería y Anexos" gira en esta plaza bajo la denominación de "Trocadero" y razón social "Merica, Testa y Cía." Acreedores presentarse en Escribanía Corradi. — Rocha, Diciembre 3|1951.

$24.00 Dic.12-17740-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de los señores Manuel A Birriel y Armando Rial, la fonda y bebidas alcohólicas sita en la calle César Díaz 1356 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA DEL CARMEN POMBO RAMIRO DE FERNANDEZ. — Manuel A. Birriel. — Armando Rial

$12.80 Dic.5-17411-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Se pone en conocimiento del Comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la avenida Lezica N.o 5802 que gira en el ramo de almacén de comestibles al señor Hugo Acosta. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FELICIANO ACOSTA MOREIRA. — JOSEFA GURIDI DE ACOSTA. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1951.

$19.20 Dic.5-17394-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Intrviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Rómulo Ramón Bentancor mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y comestibles poseo en la calle Besares 3500 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores en el comercio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — PEDRO AIDINIAN. — ROSA S. DE AIDINIAN.

$19.20 Dic.5-17420-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Rondan el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón 1151 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Diciembre 2 de 1951. — TERESA BELSITO DE TARTABINI. — ENRIQUE TARTABINI. — JOSE HERNANDEZ. — Miguel Angel Rondan.

$12.80 Dic.5-17413-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina de Balances O A S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554 — Prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras a los señores Victorio Gravano y Angel Delmonte, calle Ituzaingó 1510. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FEDERICO BROGNO — JOSE GAGGERO — VICTORIO GRAVANO. — ANGEL DELMONTE.

$13.60 Dic.4-17339-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he resuelto vender mi comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas ubicado en Nueva Palmira, 4.a sección policial del Departamento de Colonia al señor Otilio E. Oliver. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Nueva Palmira, 23 de Noviembre de 1951. — GUMERSINDO ORTEGA.

$24.00 Nov.30-17108-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904 — Comunicamos que el señor Angel Vázquez se retira de la firma Vázquez Cía., instalada con panadería en Nicaragua número 2412, de esta ciudad, pasando a integrar parte de la misma el señor Miguel Angel Machín Acreedores: escribanía Navia - Antelo, Rincón 432 (escritorio 13). — ANGEL VAZQUEZ. — MANUEL VAZQUEZ. — ORLANDO VAZQUEZ. — MIGUEL ANGEL MACHIN

$20.40 Dic.4-17333-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que de acuerdo con la cláusula tercera de nuestro contrato de sociedad, celebrado en fecho 1 o de Diciembre de 1947; el 30 de Noviembre de 1951, la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "JULIAN DARRE Y CIA." y con domicilio en la calle Juncal 1384|86. ha finiquitado el plazo de duración de la misma quedando el socio colectivo Julián Darré, como liquidador. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951.

$24.00 Dic.5-17378-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo "Oficina Ariel" Soriano 1846 comunicamos que con fecha siete de Noviembre de 1951 ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en la calle Rivera N.o 2679 y que giraba bajo la razón social de: "Landes y Elian" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la social Eva H de Landes — Montevideo Noviembre 7 de 1951 — Eva H. de Landes. — JULIANA A DE ELIAN.

$34.00 Dic.3-17241-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en Nueva Helvecia en el ramo de venta de bicicletas, motos, radios, artefactos eléctricos y repuestos y reparación de los mismos haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ruben Américo Delfino. Los acreedores se presentarán ante el escribano Ricardo González Arce, calle Berna N.o 1267, (Nueva Helvecia). — Colonia Suiza, Noviembre 15 de 1951 — ARTURO G. STUTZ. — Ruben A. Delfino.

$27.20 Dic.11-17713-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he resuelto vender al señor Ceferino Joaquín Pérez Lanza, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bar, billar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez N.o 800 esquina Ramón Vázquez Varela Acreedores presentarse con justificativos en José Batlle y Ordóñez N.o 691 (escribanía Mazón) — Canelones, Diciembre 5 de 1951. — AMERICO NUÑEZ

$20.40 Dic.11-17701-v.dic.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Centro de Almaceneros Minoristas comunica que SILVESTRE SILVEIRA promete vender a su socio Carlos Alberto Carames, la mitad indivisa, del comercio de café y bar de la calle Comercio N.o 1699 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1951.

$13.60 Dic.11-17693-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ANDRES ARZENO, promete vender a Florentino Fierro, el comercio de fiambrería y bar de la calle Pablo Zufriategui N.o 933 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse los acreedores en Avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo. Noviembre 30 de 1951.

$13.60 Dic.11-17691-v.dic.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Centro de Almaceneros Minoristas comunica que LEON HAGOBIAN BEDROSIAN, promete vender a Tita Olivera Gea. el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas de la calle Domingo Aramburú N.o 2151 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1951). Presentarse los acreedores en Avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1951.

$20.40 Dic.11-17692-v.dic.31

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951 a las 15 horas en el local social Avenida General Rondeau 1908, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1950-1951. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — El Directorio.

$9.00 Dic.11-17785-v.dic.15.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S A.
CONVOCATORIA
En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 28 de Diciembre de 1951, a las 18 horas en la sede social, avenida Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1950|1951 2.o) Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria; 3.o) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndicos
Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos deberán depositar en la caja social, con tres días hábiles de anticipación por lo menos, al día fijado para la asamblea sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas. — Montevideo, Diciembre de 1951. — La Secretaría.

$42.00 Dic.10-17630(bis)-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que prometí vender a los señores Miguel Pino Miguez, José Alonso Camesella y José Guntín Pérez, el comercio de mi propiedad denominado garage "Javelín", sito en la calle Paysandú N.o 1524, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — ANGEL PANZA.

$12.00 Dic.7-17547-v dic.26.

EMILIO LAMBEAUX LIMITADA
Por escritura que autorizó el escribano José A Becco, el 24 de Noviembre de 195. inscripta en el Registro de Comercio a cargo de. Juzgado de Primera Instancia de segundo turno con el número 7 al folio 17 y siguientes del libro 7 de Contratos Sociales, se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de Emilio Lambeaux Limitada siendo sus socios ANTONIO OTEGUI EUSTAQUIO OTEGUI y EMILIO LAMBEAUX con un capital de $ 50.000 00, aportado e integrado en dinero en efectivo el uso de la firma social está a cargo exclusivo del socio Emilio Lambeaux Domicilio: General Freire N.o 1215 Ramo Compra y venta de lanas y pieles y principalmente comisiones y representaciones en general. Plazo: 32 meses a partir del 1.o de Diciembre de 1951, prorrogable automáticamente por períodos de dos años, salvo aviso de algún socio de retirarse expresado al final de cada período — Montevideo, Diciembre 5 de 1951

$24.00 Dic.10-17603-v dic.20.

FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1951, a las 16 horas, en sus oficinas calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al trigésimo sexto ejercicio social, e informe del Síndico. 2.o Elección total del Directorio, titular y suplente. 3.o Elección de Síndico, titular y suplente. 4.o Remuneración del Directorio y Síndico. 5.o Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 18 de Diciembre de 1951. — El Secretario.

$20.00 Dic.5-17355-v dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oscar M Irigoyen prometió vender a Amanda V. de López la provisión de la calle Conciliación 4214 Ley 26 Setiembre 1904 Acreedores en Oficinas Brusco Agraciada 4103 — Montevideo, Noviembre 22 de 1951 — OSCAR M. IRIGOYEN.

$13.60 Nov.27-16881-v dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar ubicado en la calle Pablo de María N.o 1350 de esta ciudad, al señor Oscar Dante Salguero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951 — EULOGIO REGO. — JUANA SOSA DE REGO.

$12.00 Dic.7-17534-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Lucía Díaz de Mestre, el comercio de mercería y Confecciones, calle Municipio 2428 bis Acreedores es el mismo comercio Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo 22 Noviembre 1951 - MARIA MANUELA FEDERICO DE HERRERA — — FRANCISCO CARLOS HERRERA AREVALO.

$16.00 Nov.30-17074-v.dic.24.

FILMEX S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Filmex S. A para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1951 a las diecinueve horas en su local social calle Mercedes 1512 para tratar la siguiente orden del día: 1 o) Consideración de la memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades acompañados por el informe del Síndico 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente 3.o) Comunicación sobre retribuciones especiales a los Directores 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos deberán depositar sus acciones antes de las diecinueve horas del día 24 de Diciembre de 1951, en las oficinas de la sociedad — El Directorio

$18.00 Dic.1[illegible]-17786-bis-v.dic.[illegible]

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A. se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 21 de Diciembre de 1951, a las 17 horas, en el local social, sito en Río Negro esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al veintiuno ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1951, y lectura del informe de la sindicatura: 2.o) Elección de Síndico y suplente: 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos, 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$24.00 Dic 12-17728-v.dic.17.

JOSE C. CADENAZZI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951 a las 17 y 30 horas, en el local social calle Cuareim 1618, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1951; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 23 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 3 días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — El Directorio.

$21.00 Dic.12-17749-v.dic.17.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A. se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 21 de Diciembre de 1951, a las 18 horas, en el local social, sito en Río Negro esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al veintiuno ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1951 y lectura del informe de la sindicatura: 2.o) Elección de Síndico y suplente: 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, sito en Ganaderos, 5140 sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Otra: El artículo 30 de los estatutos sociales, establece: Para la segunda sesión regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$21,00 Dic.12-17729-v.dic.17.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Sarandí 469 el día jueves 27 de Diciembre de 1951 a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$9.00 Dic 12-17751-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a Antonio Bastón y José González mi almacén, bar y ferretería sito 25 de Agosto 505, Montevideo. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GUELFI.

$12.80 Dic.12-17796-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Ramona Salgado de Atan y Ramon Salgado el café, bar y billar sito en la calle Carlos M. Ramírez 702 según ley 26|9|904, inteviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — MODESTO TRINIDAD. — Ramona Salgado de Atan. — Ramón Salgado.

$12.80 Dic.5-17412-v.dic.24.

RAMBLA HORIZONTAL S. R. L.

Por contrato privado de fecha 18 de Junio de 1951, se constituyó la sociedad "Rambla Horizontal S. R. L." inscribiéndose el contrato el 5 de Julio del mismo año con el N.o 48, folio 149 y siguientes del libro 5 de contratos sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Capital: $ 36.000.00, totalmente integrado, dividido en 72 cuotas de pesos 500.00 cada una. Socios: ADOLFO CERANTES, HORACIO GARCIA LAJOUNY KONSTANTY BANASIEWICZ y RAUL A. SICHERO, con partes iguales de capital. Objeto: Construir apartamentos y ventas por régimen ley 10.751; realizar toda actividad comercial, administración de propiedades compras y ventas por cuenta propia o ajena, integrar otras sociedades, comercios e industrias y realizar cualquier operación con bienes muebles e inmuebles. Carácter y firma: Limitada, denominación la expresada. Duración: Dos años a contar de la fecha del contrato, prórrogas automáticas y sucesivas por un año más cada vez. Administración: Los cuatro socios. Uso de la firma: Sichero y García. Balances: Los 30 de Octubre de cada año, el primero ese día y mes de este año. Fondo de reservas: 5 o|o de las utilidades líquidadas hasta alcanzar el 35 o|o del capital. Distribución de utilidades. Banasiewicz y Sichero 1|3 cada uno, Cerantes y García 1|6 cada uno. Fallecimiento, incapacidad e inhabilitación. Continúa la sociedad. Liquidación: Conforme al Código de Comercio. — Montevideo. Noviembre 29 de 1951.

$40.00 Dic.5-17463-v.dic.17.

CESION DE CUOTA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que extendida el 10 y firmada el 15 de Julio de 1950, autorizada por el escribano Ricardo Payssé Rolando, (Copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N o 317 del folio 829 y siguientes del libro 1 de Contratos Sociales) don ERNESTO CELMI y su esposa doña LUCIA DOTTE, cedieron la cuota social que les correspondía en la Sociedad Celmi Limitada a favor de los señores José Celmi, Naurelino Roza, Luciano Lesieur, José M. Durán Guani y Romeo A. Ruvertoni, Cumpliendo el decreto-ley N.o 8.992 se hace esta publicación.

$20.00 Dic.5-17393-v.dic.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura otorgada el 27 de Noviembre del corriente año ante el escribano José M. Durán Guani, ha quedado disuelta y extinguida desde el primero de junio último la SOCIEDAD VENLENROB (MONTEVIDEO) LIMITADA que se constituyó en escrituras que el nombrado escribano autorizó el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Enrique O. Roberts, Tomás A. Owen, Hartley E. Clisby y Carlos Rydstrom; por la escritura de disolución los tres primeros cedieron y transfirieron a favor del señor Rydstrom todas las cuotas derechos y acciones que les correspondían en dicha Sociedad, quedando dueño absoluto y exclusivo del activo y a cargo del pasivo el señor Carlos Rydstrom, quien continuará las operaciones comerciales que fueron objeto de la Sociedad a su solo nombre, pudiendo establecer el aditamento de sucesor de Venlenrob (Montevideo), Limitada. En cumplimiento del decreto-ley N.o 8.992 se hace esta publicación.

$28.00 Dic.5-17392-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Félix Bonora Monza, vendió al señor Francisco Alvaro Guichón Vidal, la parte indivisa (50 o|o) que le corresponde en el comercio que en el ramo de panadería, fiambrería y comestibles, posee en sociedad con el señor Miguel Egea Pérez, en esta ciudad calle Guadalupe N.o 2159. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — JUAN FELIX BONORA MONZA — Francisco Alvaro Guichón Vidal. — Miguel Egea Pérez.

$32.00 Nov.24-16731-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Cancela y José Lesta, el café, bar y horno de pizza de la calle Dante N.o 2151. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — RAMON FERNANDEZ. — DOLORES ARAUJO DE FERNANDEZ. — MANUEL FERNANDEZ. — MARIA PEQUEÑO DE FERNANDEZ.

$13.60 Dic.10-17662-v dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Antonio Lema, el café, bar y horno de pizza de la calle Burgues N.o 3791 Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Noviembre 15 de 1951 — ANGEL GRABINO. — MARIA ISABEL GONZALEZ DE GRABINO.

$13.60 Dic.10-17663-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a la señora Alejandrina Olivares de Mallo, el hotel de la Avda. Uruguay N.o 1009 de esta ciudad. Acreedorse: plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — RAMON VILLAR. — MARIA GARCIA DE VILLAR.

$13 60 Dic.10-17660-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía.. Solís 1460, prometimos vender al señor Miguel Vila, el café y bar de la calle Joaquín Requena N.o 1495 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — JAIME NELSON ABAL. — ROSALIA LEMA DE ABAL.

$13.60 Dic.10-17661-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía.. Solís 1460, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez, el café y bar de la calle Zabala N.o 1401 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1951. — AQUILES TURCHI.

$13.60 Dic.10-17664-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía.. Solís 1460, prometimos vender a los señores Jorge Mario Abelleira, José Insúa y Bolívar Insúa, la pensión familiar de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1533 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1951. — BASILIO CRASNISCHI. — OMELIA PIA DE CRASNISCHI.

$13.60 Dic.10-17659-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad "Erdös Lakatos", que gira en Montevideo, calle Acevedo Díaz N.º 2027 en el ramo de taller de chapista y pinturas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rodolfo Erdös dejando de pertenecr a la Sociedad el señor ALEJANDNO LAKATOS. Los acreedores se presentarán en Canelones 2475. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1951 — Rodolfo Erdös.

$20.40 Dic.10-17640-v dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Antonio García, el almacén de comestibles de la calle Gurméndez número 2298 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo. Diciembre 3 de 1951. — ASSADOR MOUDJOUDKHIAN. — EMA TAKESIAN DE MOUDJOUDKHIAN.

$13.60 Dic.10-17658-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a José M Moreno el comercio de almacén ubicado en esta ciudad calle Francisco Bilbao 2800. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Diciembre 2 de 1951. — SUCESORES DE JOSE T. ESTELLERS.

$16 00 Dic 7 17601-v.en.2.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor Alejandro Young, propietario de la Cabaña El Arazá, en el Departamento de Río Negro ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original, se le expida duplicado de los certificados de inscripción, correspondientes a los siguientes productos:

Raza Hereford, sexo hembra B. U. 333516, R. P. 827, fecha de nacimiento 21 de Setiembre de 1949.

$16.00 Dic.10-17621-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que por vencimiento del contrato social queda disuelta la sociedad FANNY S DEOSIN y FRIDA K. DE MENKUS, que giraba en esta plaza bajo la razón social "Orión - Modas" en el ramo de Casas de Modas. continuando en giro, bajo la misma razón, la señora Fanny S. de Osin. — Acreedores: 18 de Julio 2040 B. — Montevideo, Noviembre 27|1951.

$19.20 Nov.28-16929-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Republica Ibañez de Martiarena y Ubaldo Martiarena el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la calle Republica 1660 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951 — MANUEL LORES. — CARMEN MATO DE LORES — Republica Ibañez de Martiarena. — Ubaldo Martiarena.

$20.40 Nov 28-16889-v.dic.17.

EXPRINTER S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1951 a las 18 horas. en el local social Sarandí 700, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1951 2.o) Elección de tres Directores en reemplazo de los que terminan su mandato y elección de un cuarto Director 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Julio de 1943. — Arnaldo Arabehety, Presidente. — J. Enrique Supervielle, Secretario.

$48 00 Nov.29-16998-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), hemos dejado sin efecto la promesa de compra formulada a los señores Aquiles Albornoz y Terencio Ibarra por el despacho de bebidas alcohólicas sito en calle José M.a Guerra N.o 3703 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Félix Martínez. — Américo Martínez.

$19.20 Nov 29-17002-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver parcialmente la Sociedad "ALVAREZ, FUERTES Y COMPAÑIA S. C." que gira en esta ciudad en el ramo de Hotel, Restaurant y Anexos, separándose el socio Santiago Serafín Fuertes, tomando a su cargo el activo y pasivo lo ademas socios. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Noviembre 14 de 1951 — Júpiter Garreta, — Juan Carlos Cabrera. — Sabino Alvarez. — Santiago Serafín Fuertes.

$21.60 Nov.28-16940-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi almacén y despacho de bebidas alcohólicas calle Verdi N.o 4335 al señor Julio Vega Acreedores presentarse en Ituzaingó 1512 apartamento 28, lunes a viernes de 17 a 19 horas — HILDA O. DEL PINO DE DELGADO.

$16.00 Nov.26-16771-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Hago saber que prometí vender el comercio de "Pensión Familiar" situado en la calle Colonia N.o 1954 Los acreedores se presentarán en el mismo — Montevideo, Noviembre 16 de 1951 — ROSA SILVA.

$16.00 Nov.28-16948-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José A. Pardiña mi parte indivisa del comercio de taller de tornería y mecánico ubicado en esta ciudad calle Ituzaingó 159) Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490. — Montevideo. Noviembre 15 de 1951. — MIGUEL LO PRETE.

24.00 Nov.23-16700-v.dic.29.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 49 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día Viernes 21 de Diciembre del corriente año a las 19 horas, en nuestro local social calle 18 de Julio N.o 1084, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum exigido por los estatutos y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47); 2.o) Autorización al Directorio para capitalizar del fondo de reserva especial (capital no accionario) $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) distribuyéndolo sentre los accionistas en proporción a las acciones que posean; 3.o) Proyecto de reforma de los estatutos formulado por el Directorio para transformar esta Caja Popular en Banco, elevando el capital autorizado a dos millones de pesos m|n. ($ 2:000 000.00).

La asamblea quedará constituída con la representación del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital integrado (artículo 49). De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja o el certificado del depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma. — Paysandú, Diciembre de 1951. — Miguel Saralegui, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario.

$40.00 Dic.12-17807-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ABILIO CURBELO URROZ, prometió vender a Víctor Adba el taller de copias de planos "G. A. G." calle 25 de Mayo (Montevideo). Acreedores: escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420. escritorio 23. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951.

$8.00 Dic.11-17712-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido a don Juan C. Cordero, el café, bar y anexos "El Barquito", sito en esta ciudad, calle Zapicán entre Florida y Roosevelt. Los acreedores presentarán sus justificativos en el referido comercio. — Mercedes, Noviembre 30 de 1951. — RAMON PIPARO MALCANO.

$12.00 Dic.11-17677-v.dic.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) hemos dejado sin efecto la promesa de compra formulada al señor Eladio López por el bar y alcohólicas sito en la calle Canelones N.o 850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — José Manuel Menéndez. — Enrique Peluffo.

$18.00 Dic.7-17502-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que don LUIS JOSE ANTONIO ROSSI, vendió a la sociedad anónima "Luis J. A. Rossi S. A." el comercio de su propiedad ubicado en esta ciudad, calle Sarandí N.o 672. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose domicilio en el comercio expresado.

$20.40 Dic.3-17249-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Afif Cura el comercio ubicado en esta ciudad calle Cuareim N.o 3071. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 1490 — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — BENTANCUR Y GONZALEZ.

$24.00 Nov.23-16698-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José A Becco, el 29 de Noviembre de 1951 hemos disuelto la sociedad que en los ramos de fábrica de pellonería, depilado y curtiembre de pieles carbonización y lavadero de lanas. etc., giraba en esta ciudad en la casa N.º 3852 de la calle Cayetano Rivas, a donde podrán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — J. S. POEYMIRO Y COMPAÑIA.

$16.00 Dic.12-17602-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Héctor Elías Sessín, unas máquinas de la Fábrica "Rintex" calle General Aguilar N.o 1371 Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 2|951. — RENAL FULCO DE LA PEÑA. — (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó N.o 1406).

$16.00 Dic.12-17844-v.en.5.

COMPAÑIA MINERA LIMITADA

Ampliación de capital y modificación del contrato

Por contrato de fecha seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno se amplió y modificó el contrato de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno perteneciente a la Compañía Minera Limitada de acuerdo a las siguientes bases: Socios: se aumenta el número de socios a tres, los señores: Harry George Welensky, Argemiro Baudson y Alfredo Roberto Franken. Capital: se aumenta el capital social en $ 8.000 00 más aportados por el señor Franken en la siguiente forma: $ 2.000.00 (dos mil pesos) en efectivo en el momento de firmarse el contrato y los $ 6.000 00 (seis mil pesos) restantes en un vale a un año de plazo, por lo cual asciende el capital social a la suma de $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) Administración: Directorio integrado por los tres socios. Representación: dos cualesquiera de los socios en operaciones menores de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) y los tres socios conjuntamente en operaciones superiores a $ 5.000 00. Pérdidas y ganancias: A prorrata de sus respectivos capitales desde la fecha de iniciación de la Sociedad. Quedan las demás cláusulas del anterior sin modificar. Inscripción: En el Registro Público de Comercio de sexto turno con el N.o 7 al folio 47 y siguientes del tomo 22 del Registro de Contratos Sociales con fecha 5 de Noviembre de 1951.

$36.00 Dic.6-17453-v.dic.18.

MENDEZ HERMANOS LIMITADA

Hacemos saber que por ante el escribano Alberto L. Thévenet, el veinticuatro del mes en curso por escritura inscripta el veintiséis de este mes en el Registro Público de Comercio de ésta con el N.o 59, esta Sociedad ha ampliado sus actividades con los ramos de "importación" y "exportación" De acuerdo con la ley respectiva se verifica esta publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1951. —Por "Méndez Hnos Ltda": Fernando Méndez, Presidente

$12.00 Dic.6-17489-v.dic.18.

CALIFORNIA FRUIT S. A.

El Presidente de la República resolvió con fecha 28 de Noviembre de 1951, declarar cancelada de acuerdo con el artículo 2.o de la ley 2.230 y concordantes la autorización para funcionar a la "California Fruit S. A." Ley N.o 2.230.

Dic.6-23621-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha cinco del corriente mes y año. ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad y que giró bajo la razón social de "Fassanello y Rabiller" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el socio Víctor Rabiller. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — ANGEL FASSANELLO. — Víctor Rabiller.

$16.00 Nov.24-16758-v.dic.18.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 21 de Diciembre de 1951 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1951. 2.o Elección de dos Directores titulares y un Director suplente. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente 4.o Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.

$30.00 Nov.30-17084-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometí vender al señor José María García Couceiro la mitad indivisa de la panadería sita en Lavalleja número 1657 de esta ciudad Acreedores: escribanía Navia Antelo. Rincón 432 (escritorio 13) — MANUEL VAZQUEZ VILLAMOR — JOSE MARIA GARCIA COUCEIRO

$13 60 Dic 4-17334-v dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 Ley 26 de Setiembre de 1904 Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Lavalleja N.o 2052 que gira en el ramo de almacén de comestibles al señor Daniel Papo — Montevideo, 3 de Diciembre de 1951 — RAFAEL RUBEN PROCOPIO YAVARONE. — ESTHER GOMEZ. — Daniel Papo Perera.

$19.20 Dic.6-17487-v.dic.26.

FIDES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto del decreto del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por contrato privado de fecha 5 de Noviembre de 1951, inscripto con el N.o 12 al folio 96 y siguientes del libro 23 de contratos sociales que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó entre los señores MIROSLAV RASIN y MAURICIO AESCHLMANN la sociedad "Fides Limitada" Domicilio: Agraciada N.o 1641 Plazo: Dos años a partir del 1.o de Noviembre de 1951 prorrogable automáticamente por períodos de dos años Capital: Cinco mil pesos en efectivo aportados por partes iguales Balance: 31 de Diciembre Fondo de reserva: Legal. Administración: A cargo indistintamente de los socios. Objeto: Administración representación, importación, fabricación, industrializacin, compra y venta de artículos en general. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951.

$24.00 Dic.3-17228-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a Juan Carlos Macaria el comercio de almacén y lechería sito en Montevideo calle Junta Económico Administrativa 2050 Los acreedores deben presentarse en dicho local dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos. — WALDEMAR PEREIRA — MARIA DELLA MACARIA DE PERREIRA

$13 60 Nov.20-16431-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la disolución y constitución de sociedad entre los señores JULIO RODRIGUEZ, ANTONIO PORTEIRO y JOSE RAMA, con respecto al almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Av Italia 3351, vendiendo nuevamente con retroactividad a la fecha de la primera operación el señor Julio Rodríguez a Antonio Porteiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Julio de 1951.

$19.20 Dic.13-17840-v.en.2.

SANTA MARTA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1951 a las quince horas, en la sede social Agraciada 1442, apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales. 2.o Designación de las personas que tramitarán dicha reforma ante los Poderes Públicos. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 21 de Diciembre de 1951. — El Directorio

$4.80 Dic.14-17892-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, se hace saber que FRANCISCO CARNEIRO y SOFIA CUFRE DE CARNEIRO han prometido vender a Juan P. Puentes el comercio conocido por "Hotel López" del Pueblo Ansina (Paso del Borracho), 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó Los vendedores quedan con el pasivo a la fecha de hoy Los acreedores deben concurrir dentro de treinta días a: 18 de Julio N.o 268 Tacuarembó (Escribanía A. Pastore). — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1951. — Francisco Carneiro. — Sofía Cufré de Carneiro. — Juan P. Puentes.

$32.00 Dic.6-17496-v.dic.31.

"INVERFINA S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1951 a las 9 horas, en la sede social Agraciada 1442, apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 21 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-17907-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que proyectamos disolver totalmente la sociedad para explotar la provisión y fiambrería "Granja los Vascos" instalada en esta plaza, avenida Agraciada 1490, clausurándose la misma. Acreedores a Escribanía de F. A. Casao, Buenos Aires 446, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — FELDSZTEIN Y MARQUINA.

$24.00 Dic.14-17938-v.en.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Compra de un furgoncito

Llámase a licitación para la adquisición de un automóvil tipo furgoncito. Pliego de condiciones y demás detalles en el "Departamento de Personal" calle Ituzaingó N.o 1334, en horas hábiles.

Apertura de propuesta: Jueves 20 del corriente, a las 16 horas, en la sala de actos, 3.o piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Dic.11-23675-v.dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a don Raúl René Favier, el comercio de almacén y depósito, sito en la calle Grito de Asencio esquina Agraciada de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los vendedores. Acreedores: presentarse en "Estudio Salto", Artigas 915, Salto — Salto, Noviembre 30 de 1051. — TURBAY HNOS.

$24.00 Dic.14-17871-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco. (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Francisco Abenia Grábalos el almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle Manuel Calleros N.o 4753 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1951 — RAMON LORENZO. — EMILIO FERNANDEZ.

$12.00 Dic.14-17920-v.en.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la "Sociedad Anónima Financiera Interamericana Safinter".

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la "Sociedad Anónima Financiera Interamericana Safinter", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

"Acta N.o 1. — Acta de fundación de la "Sociedad Anónima Financiera Interamericana Safinter". — En la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta, reunidos en la casa número seiscientos treinta (630) de la calle Rincón, los firmantes: don Juan Jorge Alter, francés, casado en únicas nupcias con doña María Magdalena Kailer; y don Francisco Manuel González, argentino, casado en únicas nupcias con doña María Esther Sánchez Ward, ambos mayores de edad, comerciantes y domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima, la cual desarrollará sus actividades con sujeción a las leyes del país y a los siguiente estatutos, aprobados por los comparecientes, con las modificaciones que pudiere exigir el Poder Ejecutivo al aprobarlos y cuyos estatutos se transcriben a continuación:

ESTATUTOS DE LA "SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INTERAMERICANA SAFINTER"

CAPITULO I

Denominación. Objeto. Domicilio y Duración

Artículo 1.o Queda constituída bajo el nombre de "Sociedad Anónima Financiera Interamericana" representado por la sigla "Safinter", una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y en lo que ellos no previenen, por las leyes vigentes en la República.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar y|o vender y|o permutar y|o hipotecar y|o prometer en venta y|o fraccionar y|o administrar y|o construir y|o explotar en general, toda clase de bienes inmuebles. B) Importar y|o exportar y|o distribuir y|o ceder y|o explotar y|o realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y|o del extranjero. C) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados y|o manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgica, actividades análogas afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá solicitar los privilegios industriales, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, que el Directorio considere del caso adquirir y obtener de terceros, con sujeción a las condiciones legales. Realizar, dentro o fuera del país, contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial o financiero, que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos, sin limitación de ningún género en ese orden de actividades. La sociedad podrá adquirir bienes raíces y muebles destinados a usos sociales y comerciales y|o para su reventa, cuando así lo declare o decida el Directorio; venderlos o gravarlos en igual forma, explotarlos directamente o darlos en arrendamiento.

Art. 4.o Su domicilio legal queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, con domicilio propio o sin él, en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 5.o El plazo de duración de la sociedad será de treinta años, a contar desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital. Acciones. Accionistas

Artículo 6.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional representado por varias series de acciones.

Art. 7.o Cada acción será de cien pesos ($ 100.00). La primera serie estará formada por doscientas cincuenta acciones. El Directorio podrá autorizar por mayoría absoluta, nuevas emisiones sucesivas o simultáneas, si lo considera necesario, hasta completar el monto del capital autorizado. El Capital social podrá ser aumentado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, con aprobación del Poder Ejecutivo, previa resolución de la asamblea y pago de los impuestos correspondientes.

Art. 8.o Podrá el Directorio emitir títulos representativos de una o varias acciones. Estos títulos serán al portador. Constarán en libretas talonarias, debiendo numerarse correlativamente, llevarán la firma del Presidente y del Secretario del Directorio y el sello de la sociedad y se anotarán en un registro especial.

Art. 9.o Todo pedido de subscripción de acciones deberá hacerse por escrito en la forma que indique el Directorio, a quien compete la aceptación o rechazo del pedido, sin tener que dar explicaciones de las resoluciones que tomare a ese fin.

Art. 10. El Directorio podrá autorizar en los casos en que lo crea conveniente, que el accionista pueda integrar el capital subscripto en pagos parciales. En este caso el Directorio establecerá el plazo, número y monto de las cuotas y demás condiciones de pago. Las acciones ganarán dividendo proporcionalmente en relación con el tiempo transcurrido entre la fecha en que hayan sido integradas y el cierre del ejercicio económico.

Art. 11. En la adjudicación de las acciones de las nuevas series, segunda y ulte-

riores, se dará preferencia hasta un sesenta por ciento, cuando menos, a los dueños de acciones emitidas hasta entonces.

Art. 12. Mientras las acciones subscriptas no estén totalmente integradas, la sociedad entregará al subscriptor títulos nominativos provisionales. La transferencia de propiedad de los certificados nominativos provisorios no surtirán efecto frente a la sociedad, mientras el Directorio no las hubiere autorizado. Mientras tal autorización no se conceda y se anote en el certificado y en los libros sociales, el subscriptor quedará solidariamente responsable con sus derechos habientes por todas las obligaciones impuestas por el artículo 15.

Art. 13. Una vez integradas totalmente las acciones subscriptas, se canjearán los certificados nominativos provisionales por los títulos definitivos.

Art. 14. Todos los certificados provisionales, como los títulos definitivos de acciones serán indivisibles, respecto a la sociedad, la que no reconocerá más de una sola persona por cada una de ellas, como propietario, aún cuando esa persona actúe circunstancialmente como mandatario, órgano o representante legal o judicial de los verdaderos propietarios, en aquellas circunstancias.

Art. 15. La subscripción o adquisición de acciones de esta sociedad implica el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos, de los actos constitutivos de la sociedad y de todas aquellas reformas legales introducidas en los mismos, de las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, no siendo admisible por tanto reclamo posterior en contra, siempre que las resoluciones tomadas no se opongan a las disposicines de las leyes o de los presentes estatutos y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO III

Autoridades de la sociedad

Artículo 16. Las autoridades de la sociedad son: A) El Directorio; B) La asamblea general de accionistas: y C) El Síndico.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 17. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares e igual número de suplentes, a elegirse por mayoría de votos, con designación de cargos, en la asamblea general de accionistas. Durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos.

Art. 18. El Directorio se integrará con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 19. En el mismo acto de la elección de titulares, se elegirá igual número de suplentes. Cada titular tendrá su suplente respectivo. Reemplazarán a sus respectivos titulares, en todos los casos de licencia, ausencia, incapacidad, fallecimiento, inhibiciones, renuncias, abandono o imposibilidad, por los períodos o en los actos respectivos; y en caso de renuncia, abandono o fallecimiento, hasta el final del mandato del titular.

Art. 20. Los miembros del Directorio deberán continuar en sus funciones hasta que los sustitutos tomen posesión de sus cargos.

Art. 21. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Ser mayor de edad; B) Tener plena capacidad para accionar; C) Disponer y ser dueño de diez acciones de cien pesos cada una.

Art. 22. Para ejercer el cargo de miembro del Directorio, se deberá depositar previamente en la Caja de Seguridad de la sociedad, en calidad de garantía, diez acciones de cien pesos cada una y no se podrá disponer de ellas mientras se ejerza el puesto y hasta que haya sido aprobado el balance y memoria correspondientes al último ejercicio en que haya actuado.

Art. 23. El Directorio forma quórum para sesionar con dos de sus miembros. Tomará sus resoluciones por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces, decidirá mediante un segundo voto. Los Directores podrán hacer constar en actas su disidencia o voto contrario. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten por escrito cualquiera de los Directores o el Síndico, debiendo todas las resoluciones ser consignadas en un libro de actas, las que serán subscriptas por el Presidente y Secretario.

Art. 24. La asamblea general ordinaria podrá fijar asignaciones a uno o más Directores si la índole de sus tareas lo justifiquen. Podrá igualmente revocar el mandato de los Directores y nombrar reemplazantes por causa grave a juicio de los accionistas que representen los dos tercios de votos y de capital integrado.

Art. 25. La elección de Directorio se hará por simple mayoría de votos, en la asamblea general de accionistas que corresponda.

Art. 26. El Directorio como administrador de la sociedad tiene las más amplias facultades para la dirección y administración del patrimonio social, con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicase, con la sola excepción de las resoluciones reservadas a la Asamblea de Accionistas, por estos Estatutos o por las leyes. En consecuencia y a título enunciativo, como parte de esas facultades y deberes, le corersponden las siguientes: A) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos; B) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente y Secretario; C) Establecer el presupuesto de sueldos y gastos; D) Formular el reglamento interno; E) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros, fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal, F) Comprar, vender, permutar, hipotecar, enajenar en cualquier forma, a título oneroso, bienes de todas clases; hacer y aceptar donaciones adecuadas; novaciones, daciones en pago, cesiones de derecho y, en general, disponer y gestionar como lo considere conducente al cumplimiento de los fines sociales, de los derechos y acciones de la Sociedad; G) Gestionar créditos y préstamos con garantía o sin ella, girar, firmar, aceptar, cobrar, pagar endosar, descontar y prorrogar letras de cambio, conformes, vales, pagarés, cheques y toda clase de papeles comerciales o civiles; contraer préstamos con garantía prendaria y|o hipotecaria de los bienes de la Sociedad; adquirir títulos y acciones incluso de la misma Sociedad; abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósito y en general, hacer operaciones bancarias de cualquier naturaleza, en cualquier Banco, inclusive el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco Hipotecario del Uruguay, o cualquier otro Banco, creado o a crearse; H) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales y|o administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente y Secretario o de mandatarios especiales, constituídos con todas las facultades generales de derecho y las especiales de: desistir de las demandas, aceptar el desistimiento; poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas, conciliar y transar sobre bienes y derechos comprometidos en la litis y de otros que integren el patrimonio de la sociedad; someter los juicios a la decisión de árbitros, nombrarlos; solicitar quitas y esperas y acordarlas; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de lo que se le adeude; I) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad; J) Otorgar mandatos y autorizaciones necesarias para la mejor administración de los negocios e intereses de la Sociedad, pudiendo designar Gerente o Administrador, en quien delegará las atribuciones que crea oportunas, sin perjuicio de su supervigilancia; K) Con respecto a la venta de bienes de cualquier clase, incluso inmuebles, hipotecas de inmuebles y prendas de cualquier naturaleza, incluso con caución o depósito de cereales y otros bienes; para que reciba los importes y|o precios, dé cartas de pago, transfiera el dominio dé posesión, se obligue de acuerdo con las cláusulas generales de los respectivos contratos y, para que en todos los casos que corresponda, otorgue y firme las escrituras.

Art. 27. Los Directores podrán desempeñar cualquier puesto en la administración de la Sociedad (artículo 26) y percibir las remuneraciones que por ese concepto les fije la Asamblea Ordinaria (artículo 24), por mayoría de votos, sin perjuicio delos honorarios que le correspondan como Directores.

Del Presidente

Artículo 28. Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces: A) Representar, conjuntamente con el Secretario, a la Sociedad en todos los asuntos, actos y contratos en que ella deba intervenir, sin perjuicio de lo poderes generales o especiales que se confieran a terceros; B) Presidir las Asambleas Generales, salvo el caso del artículo 35, inciso segundo; C) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y dirigir las discusiones pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho inconvenientes; D) Hacer cumplir los Estatutos y reglamentos y los acuerdos del Directorio y de las Asambleas; E) Autorizar, asistido por el Secretario, todos los documentos relacionados con los negocios sociales, cuya autorización no se haya delegado en otros funcionarios o apoderados; F) Adoptar, en casos urgentes que no permitan la convocatoria del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales; G) Suspender empleados y obreros, dando cuenta al Directorio.

Del Vicepresidente

Artículo 29. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia, impedimento o renuncia, con sus mismas atribuciones y deberes.

Del Secretario

Artículo 30. El Secretario acompañará al Presidente en las reuniones del Directorio y de las asambleas; cuidará de que sean debidamente llevados los libros de actas; guardará el archivo y documentación del Directorio y suscribirá con el Presidente todos los documentos sociales cuya firma le estuviera cometida por los estatutos.

CAPITULO V

De las asambleas generales

Artículo 31. La asamblea general, legalmente constituída, representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes y ausentes, de acuerdo con las leyes y los estatutos. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 32. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los noventa días de la fecha del cierre del ejercicio económico, que deberá cerrarse, sin perjuicio de la facultad de la asamblea de accionistas de modificar la fecha, si lo creyera conveniente, el treinta y uno de Diciembre de cada año. No haciéndolo el Directorio, deberá convocarla el Síndico, dentro de un plazo igual al anterior.

Art. 33. La asamblea general ordinaria será convocada por publicaciones hechas hasta por dos veces, con diez días de anticipación, que se contarán desde la primera publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario de la ciudad de Montevideo.

Art. 34. La asamblea general ordinaria se tendrá por constituída cuando se encuentren reunidos accionistas que representen por lo menos, la mitad del capital integrado. En caso de no obtenerse el número establecido en el inciso anterior se convocará a nueva asamblea, dentro de un plazo de quince días, advirtiéndose en los avisos que se publiquen con arreglo al artículo treinta y tres que se sesionará y tomarán resoluciones con los accionistas que concurran.

Art. 35. La asamblea general ordinaria será presidida por el Presidente o Vicepresidente del Directorio y por el Secretario de la misma y a falta de estos últimos por la persona que el Presidente designe. Si no concurriere alguno de los designados anteriormente, la asamblea designará Presidente y Secretario para esa sesión. El Síndico presidirá cuando se haya convocado por su iniciativa. Al constituirse la asamblea, el Presidente designará dos accionistas que, asociados al Secretario, efectúan los escrutinios cuando los haya, proclamen sus resultados y subscriban el acta de la asamblea, en representación de los accionistas. La misma comisión verificará el quórum legal, cuando fuere requerido.

Art. 36. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1.o) Aprobar u observar los balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio, tomando en consideración el informe del Síndico; 2.o) Proceder a la elección de los Directores que correspondan; 3.o) Nombrar al Síndico y a sus suplentes; 4.o) Resolver los asuntos que figuren en el orden del día, propuestos por el Directorio y por un número no menor del veinte por ciento de accionistas que a su vez representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso, los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio e indicar los asuntos a tratarse, con una anticipación no menor de treinta días respecto a la fecha de la asamblea.

Art. 37 La asamblea general extraordinaria de accionistas será también convocada por el Directorio por resolución propia, a pedido escrito del Síndico y por solicitud escrita de un número no menor del veinte por ciento de accionistas que, a su vez, representen un veinticinco por ciento del capital integrado, indicando siempre el objeto de la convocatoria. El Directorio deberá convocar a la asamblea general extraordinaria que le soliciten los accionistas, de conformidad a lo dispuesto en este artículo, dentro del término de treinta días de recibida la solicitud; será presidida en la misma forma que la asamblea ordinaria. Para constituirse se requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En caso de no obtenerse el número establecido en este inciso, se procederá en la for-

ma indicada en el inciso segundo del artículo treinta y cuatro. La convocatoria se anunciará mediante avisos, en la forma prevista en el artículo treinta y tres.

Art. 38. En las asambleas ordinarias o extraordinarias se resolverá por mayoría absoluta de votos, salvo los casos en que el Estado o la ley establezcan mayorías especiales. No podrá deliberarse sino sobre los asuntos comprendidos en el orden de la convocatoria.

Art. 39. Las resoluciones que adopten las asambleas, se consignarán en el Libro de Actas de las asambleas, las que serán firmadas por el Presidente, Secretario y los dos accionistas que designe la asamblea. Las actas serán extendidas y firmadas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la realización de la asamblea.

Art. 40. Antes de cada asamblea ordinaria o extraordinaria, el Directorio podrá disponer que los accionistas depositen sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en sus sucursales, recabando el certificado correspondiente al depósito. El Directorio abrirá un registro donde se anotarán dichos depósitos, el que será clausurado tres días antes del señalado para la celebración de la respectiva asamblea. En las asambleas sólo podrán intervenir los ccionistas que hubieren cumplido con los requisitos de este artículo.

Art. 41. En el certificado de depósito constará el número de acciones y el número de votos, sirviendo dicho boleto de entrada al local de reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro respectivo de asistencia. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un Establecimiento Bancario dentro de la República. Dicho certificado deberá estar extendido a nombre del accionista que solicitó la boleta o de su apoderado.

Art. 42. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas que no fueren Directores, Administradores, Síndico o empleados de la Sociedad (decreto del 16 de Julio de 1943). Esa representación deberá presentarse con cinco días de anterioridad a la fecha de las asambleas, en las Oficinas de la Sociedad, y a efectos de asegurar la autenticidad, el Directorio queda facultado para reglamentar todo lo referente a la misma.

Art. 43. Los accionistas dueños de una a veinticinco acciones, tendrán derecho a un voto; de veintiséis a cincuenta, a dos votos; de cincuenta y una a setenta y cinco, a tres votos; de setenta y seis a cien, cuatro votos; de ciento una a ciento veinticinco, a cinco votos y de ciento veintiséis en adelante, a seis votos. Ninguna persona podrá tener más de seis votos, aun cuando represente a otros accionistas.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 44. La fiscalización estará a cargo de un Síndico que será nombrado por la asamblea, al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio, y de un Síndico suplente, elegido conjuntamente con el titular, quien ocupará el cargo por renuncia o ausencia del titular. El Síndico podrá ser reelecto.

Art. 45. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos sciales, por lo menos cada tres meses. B) Convocar a asamblea extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a asamblea ordinaria, cuando lo omitiere el Directorio. C) Asistir con voz a las sesiones siempre que lo estime conveniente. D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie. E) Verificar el cumplimiento de los estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas. F) Dictaminar sobre la memoria y balance, presentados por el Directorio, antes de ser sometidos a la aprobación de la asamblea.

CAPITULO VII

Ejercicio social

Artículo 46. El ejercicio económico de la Sociedad empezará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, todo sin perjuicio de lo establecido en la parte final del inciso primero del artículo treinta y dos, en cuya fecha se efectuará un balance, un inventario, una cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe del Directorio para la asamblea general, dentro del plazo establecido en el artículo treinta y dos (noventa días). Las operaciones a que se refiere este artículo deberán ser hechas bajo el control directo del Directorio. El primer ejercicio económico podrá no ser exactamente de un período de un año.

CAPITULO VIII

Distribución de utilidades y fondos de reserva y de previsión

Artículo 47. De las utilidades líquidas que resulten del balance general, después de pagar la totalidad de sueldos y salarios, habilitaciones, gratificaciones, retenciones, descargas, amortizaciones, intereses, impuestos y gastos de cualquier clase, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: A) Para fondo de reserva el porcentaje que proponga el Directorio, que no podrá ser menor del cinco por ciento ni mayor del veinte por ciento, hasta que ese fondo alcance al treinta por ciento del capital integrado. B) Para fondos de previsión, destinados a atender eventualidades imprevistas y para asegurar la estabilidad de los dividendos, el porcentaje que el Directorio proponga cuando lo juzgue conveniente. C) El resto será distribuído entre los accionistas.

Art. 48. Cuando el fondo de reserva llegase al treinta por ciento del capital integrado, el Directorio aconsejará qué destino deberá darse al porcentaje asignado en el artículo anterior, letra "A". Podrá aconsejar a la asamblea que siga aplicándolo al mismo destino, hasta llevar el fondo de reserva a un monto igual al cincuenta por ciento del capital integrado; que se destine a la creación de otros fondos o reservas especiales o que se agregue a los dividendos de los accionistas. En definitiva resolverá la asamblea.

Art. 49. En ningún caso devengarán intereses los dividendos no retirados por los accionistas o el porcentaje de las utilidades no entregado a las personas interesadas, según el artículo cuarenta y siete. Estos porcentajes y los dividendos de acciones que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la asamblea, que los acordó, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, y su importe se agregará al fondo de reserva o a la cuenta de ganancias y pérdidas, si aquél estuviere totalmente integrado.

CAPITULO IX

Prórroga de la Sociedad y reforma de los estatutos

Artículo 50. La prórroga de la duración de la Sociedad; el aumento de su capital después del millón de pesos ($ 1:000.000.00) o la reforma de estos estatutos, deberá hacerse a propuesta del Directorio en una asamblea general extraordinaria, convocada acuerdo con las disposiciones del artículo treinta y siete. Esta asamblea se regirá, en cuanto al quórum y a los votos, por el artículo primero de la ley N.o 3.545 del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO X

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 51. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del término establecido en el artículo cinco de estos estatutos y siempre que la asamblea no decidiera su continuación. B) Por cualquiera de las otras causas previstas en las leyes vigentes. C) Por decisión de la samblea. Para esto se necesita que la resolución tenga el voto conforme de más de la mitad de los accionistas que a su vez representen más de las tres cuartas partes del capital integrado.

Art. 52. Declarada la disolución de la Sociedad por la asamblea de accionistas, se nombrará, en el mismo acto, la Comisión Liquidadora, pudiendo ser elegido el mismo Directorio. En uno y otro caso, la asamblea fijará las atribuciones, duración y remuneración de los liquidadores.

CAPITULO XI

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 53. Los fundadores de esta Sociedad habían resuelto denominarla "Andes, Sociedad Anónima", pero en virtud de tener conocimiento posteriormente de la existencia de otra Sociedad de ese mismo nombre, convinieron en la denominación "Sociedad Anónima Financiera Interamericana", "SAFINTER", tal como se establece en el artículo primero.

Art. 54. El primer Directorio y la primera Sindicatura, serán nombrados una vez constituída la Sociedad.

Art. 55. Facúltase al escribano Amílcar Wáshington Pereira Vecino, para gestionar ante el Poder Ejecutivo y demás autoridades la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto podrá expedir los testimonios que fueren menester, aceptar o proponer las modificaciones que considere necesarias o se indiquen por las respectivas autoridades; solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realizar la publicación de los mismos; solicitar la inscripción en la Matrícula de Comerciantes y obtener la rúbrica judicial de los libros sociales, pudiendo a estos efectos presentar los escritos que sean necesarios y realizar, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester hasta la total terminación de los trámites. Y de conformidad firmamos la presente acta en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta. Hay dos firmas que dicen: G. Halter. — F. M. González.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra de foja una a foja dieciséis del libro de actas de asambleas de accionistas de la "Sociedad Anónima Financiera Interamericana", en formación, que tengo a la vista. En fe de ello y a sus efectos, expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta. (Hay un signo notarial). — Julio Armando Oddo, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo. R. eBrchesi. — Amílcar Wáshington Pereira Vecino, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 630, al señor Ministro se presenta y expone: Que según consta del testimonio que acompaña, autorizado por el escribano Julio Armando Oddo se ha constituído la Sociedad Anónima denominada "Sociedad Anónima Financiera Interamericana" ("SAFINTER"), con domicilio en esta ciudad, cuyos estatutos somete a aprobación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 10.405 del Código de Comercio. Que el artículo 55 de dichos estatutos, acredita la personería del subscripto a los efectos de esta gestión. En consecuencia, del señor Ministro, solicita: Que previos los trámites legales se sirva prestar aprobación a los estatutos adjuntos, acordándole a la "Sociedad Anónima Financiera Interamericana" ("SAFINTER") la personería jurídica necesaria para poder operar. Saluda al señor Ministro con la más alta consideración — (Fdo.): Amílcar W. Pereira.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Informe la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo) Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — 9 de Enero de 1951. — Señor Encargado de la Sección Informaciones, Contador Debray Martínez. — Teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto de 12|12|950, elevo a Vd. el presente informe dando cuenta de las observaciones que merecen y el nombre y las disposiciones estatutarias de la Empresa del expediente en vista: 1) Denominación social: No merece observaciones 2) Disposiciones contables de los estatutos: En el Capítulo VIII: "Distribución de utilidades y fondos de reserva y previsión", Art. 47 dice: "De las utilidades líquidas que resulten del balance general, después de pagar la totalidad de sueldos y salarios, habilitaciones, gratificaciones, retenciones, descargos, amortizaciones, intereses, impuestos y gastos de cualquier clase, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: De este artículo surgen dos clases de observaciones: A) Los sueldos, salarios, retenciones, descargos, amortizaciones, intereses, impuestos y gastos de cualquier clase, son gastos propios de la gestión de la misma Empresa, por lo tanto no se deben imputar a las utilidades líquidas como si se tratara de una distribución de ellas (como sucede con las habilitaciones y gratificaciones), sino que forman parte de las pérdidas del ejercicio considerado. B) En el artículo que estamos considerando no se hace mención a la retribución del Directorio a pesar de que en el Art. 27 se expresa: los Directores podrán desempeñar cualquier puesto en la Administración de la Sociedad, y percibir las remuneraciones que por honorarios que les correspondan como Directores"; si al hablar en el Art. 47, de sueldos y salarios se quiso comprender allí los correspondientes a los Directores, debió expresarse con claridad, aunque aún así faltaría la disposición referente a los honorarios que se citan. Conclusiones: A juicio de la subscripta, salvo mejor opinión, corresponde notificar a la Empresa de las observaciones que más arriba se detallan. Saluda a Vd. atentamente. — (Fdo.): N. María Fierro.

Montevideo, 18 de Enero de 1951 — Remítase al Ministerio de Hacienda, sin más trámite, de acuerdo a lo dispuesto por el señor Ministro con fecha 16 de Enero de 1951. — (Firmado:) Cr. Mario E. Pravia, Director.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de

Primer Turno. — (Firmado:) Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones. Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de S. A. Financiera Interamericana - Safinter, pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno, de acuerdo a lo dispuesto a fojas 12 vuelta. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — V.º B.º: Antonio G. Baldizán, Inspector General".

Asesoría Letrada de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la sociedad, mantiene el Fiscal la observación formulada en dictámenes números 914-43, de 15 de Noviembre de 1943 y 542-44, de 22 de Junio de 1944, estatutos de "Interamerican S. A." y "Dell S. A." — Las demás disposiciones estatutarias no merecen observaciones y pueden ser aprobadas, reconociéndose a la S. A. Financiera Interamericana como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — (Firmado:) V. Mora Rodríguez".

"Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Abril de 1951. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Financiera Interamericana" (Safinter), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento.

Resultando: 1.º Su objeto será dedicarse a la explotación de valores mobiliarios e inmobiliarios; a la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos total o parcialmente elaborados y o manufacturados y a las operaciones financieras en general. — 2.º Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) pudiendo el Directorio aumentarlo hasta $ 1:000.000.00 previa aprobación del Poder Ejecutivo. — 3.º El señor Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno observó la forma de determinar el objeto social.

Considerando: 1.º En lo que a este punto se refiere, el Poder Ejecutivo mantiene la tesis que expresa que la exigencia del artículo 406 del Código de Comercio no es incompatible con la pluralidad de giros o renglones que abarque el objeto social, siempre que ellos estén suficientemente determinados como ocurre en el presente caso con el artículo que se observa. — 2.º Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. — De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oído el Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno. — El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima Financiera Interamericana (Safinter) y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a la legislación nacional. — Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 40 de la ley número 2230, de 2 de Junio de 1893). — A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese (Firmado:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — (Hay una firma ilegible). — Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Amílcar Wáshington Pereira Vecino, constituyendo domicilio en la calle Rincón 630, al señor Juez, digo: Que como lo compruebo con el testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "Sociedad Anónima Financiera Interamericana" ("Safinter"), otorgándole personería jurídica; Que por el artículo 55 de dichos estatutos, he sido autorizado para realizar las diligencias necesarias a fin de que la sociedad se encuentre en condiciones legales para poder actuar. Por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicito: Que se sirva disponer lo necesario para la inscripción y publicación que establece el citado artículo: Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.

Otrosí digo: Que la devolución de los estatutos y entrega de los edictos se haga al señor Julián Oreggioni o al compareciente, indistintamente. — A. W. Pereira Vecino. — Número 8878. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Al otrosí, téngase presente. — De la Fuente. — Ante mí. — C. Walter Balleta. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — Número 3743. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Francisco Pagano. — Número 9497. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Previa liquidación y pago de los tributos judiciales, vuelvan. — De la Fuente. — Ante mí: C. Walter Balleta. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Fueron satisfechos los tributos judiciales, agregándose a continuación una foja de papel sellado de diez pesos, A. N.º 010333. — Balleta, Actuario. — N.º 10864. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Vistos de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 15. — Remítanse a sus efectos al Registro P. de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — Ante mí. — C. Walter Balleta, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 26 del folio 139 y siguientes del Libro número 38 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Octubre 18 de 1951. — Juanangel L. Gianola, Actuario. — Pagado por artículo 11 de la ley 8038 $ 500.00. — Artículo 4 y 10 leyes 10846 y 10650, $ 1.250.00. — Sellado: pesos 40.00. — Suma: $ 1.790.00. — Se inutilizaron los siguientes timbres correspondientes a la ley de 14 de Setiembre de 1945 —uno de setecientos cincuenta pesos ($ 150.00). — N.º 269 y uno de quinientos pesos ($ 500.00). — N.º 680. — Conste. — Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$310.00 15783.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de "Hera Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado "Hera Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores doctor César Luis Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se rige por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Hera Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948 y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer Sucursales o Agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo, solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo, que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificado, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso esta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir, su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe por lo actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario, serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos: adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviera que recibir, enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aun de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa, o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme: transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores: dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad: abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio: celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos: resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere para ello: B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero: C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma a integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuera necesario: D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso

de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún del extranjero, en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueran menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, general, cuantos trámites considere conveniente para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello'

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea puede sesionar se requiera en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que el último plazo, esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno y otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y ertraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiera, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de diciembre de las mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, las transferencias de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a quién hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad, se considerará disuelta o liquidada; C) En caso de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en asamblea general, o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad, se faculta a cualquiera de los fundadores, o a la persona que ellos designen por mandato privado para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, —la matrícula de comerciantes y los libros rubricados,— pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. No se extiende en sellado de ley por estar cerradas las oficinas expendedoras. Leída, los comparecientes se ratifican en ella y así la otorgan y firman por ante mí, con los testigos señores Julio César Giavanini y José Luis Barquín, vecinos hábiles de mi conocimiento de todo lo cual doy fe. — Angel Lorenzo. — César Luis Aguiar. — Julio César Giavannini. — José L. Barquín.

Hay un signo. — Florduardo Pereyra, Escribano.

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda, Escribano don Ledo Arroyo Torres. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Zabala número 1441, escritorio 8 al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de losestatutos de "Hera Sociedad Anónima", cuyo testimonio notarial agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. — Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que corresponda, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. — Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — (Firmado:) Angel Lorenzo. — Credencial Cívica: B M A N.º 7686.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — (Firmado:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Hera S. A.", que se regirá por las disposiciones legales vigentes y por la ley de 24 de Junio de 1948; siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — (Firmado:) Batlle T. Barbatto, Jefe Int. División. — V.º B.º: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: La presente sociedad anónima, ha establecido en el artículo 1.º de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.º le la ley número 11073 de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella, y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de la soceidad anónima nacional denomida "Hera S. A." de esta capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respetcivamente y la ley número 11073 de 24 de Junio de 1948 y decreto del 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que se solicita debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. — Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.º de la ley número 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimeinto de lo dispuesto por e lartículo 3.º del decreto de 13 de Abril de 1925. — Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.º del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Marzo de 1949. — Vista la solicitud de la sociedad anónima en formación "Hera S A." a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar.

Resultando 1.º Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11073 de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello comprar, vênder, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar, y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad 2.º Su capital autorizado ha sido fijado en cinco mil pesos ($ 5.000.00). — Considerando: Son lícitos

los fines de la sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, el Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Hera S. A." y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que en el caso de que la sociedad traslade su domicilio al exterior deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo, dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. — Queda sometida a la legislación nacional, y especialmente a la ley número 11073 de 24 de Junio de 1948, y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. — Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.º de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial, su artículo 2.o incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Firmado:) — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — (Firmado:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442 apto. 11, ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Hera Sociedad Anónima" he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción de los estatutos de la referida sociedad en el Registro Público de Comercio, así como para solicitar la inscripción de los estatutos de la referida sociedad en el Registro Público de Comercio, así como para solicitar la Matrícula de Comerciante pertinente. Por tanto del señor Juez solicito: Previos los trámites que corresponda se ordene la inscripción de los estatutos de "Hera Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, la expedición de la Matrícula de Comerciante, de los edictos pertinentes y en su oportunidad se me devuelvan los recaudos que acompaño, facultando para recibirse de los mismos al señor Omar Prego. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que la sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, en su artículo 7.o el cual exonera a la sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Es Justicia. — (Firmado:) Angel Lorenzo.

Recibido hoy veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, con un contrato y un testimonio. Conste. — Figueroa.

Tomé razón al Fo. 281 del Lo. 43 con el número 1.056. — Figueroa.

Montevideo, 23 de Mayo de 1949. — Al despacho. — Figueroa.

N.o 7.394. — Montevideo, Mayo 27|949. — Por presentado y constituído domicilio. Vista al M. Público. — Diego Landa. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — J. Figueroa, Actuario Adjunto.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 2.450. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro respectivo. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Imhof.

Recibido hoy diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve: doy fe. — Méndez Schiaffino.

Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — Al despacho para resolución. — Figueroa.

N.o 10.720. — Montevideo, Agosto 4|949. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción de que se trata y remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio. Expídase testimonios, devuélvase recaudos y archívese. — Landa. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Certifico. — J. Figueroa, Actuario Adjunto.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 59 al Fo 298 y siguientes del Tomo 12 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — José Figueroa, Actuario.

$90.00 - 15393.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de modificación de estatutos de la sociedad "San Diego Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "San Diego Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcribe a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro copiador de actas de Directorio de "San Diego Sociedad Anónima", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y de que al folio doce del mismo, está copiada el acta que transcripta literalmente dice así: "Acta número 11. — En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta, se reune en su sede social, el Directorio de la sociedad, con asistencia de los Directores que suscriben a efectos de tratar lo siguiente: Aumento de capital social. — El señor Presidente señaló que se habían recibido interesantes ofertas para integrar el activo social, ofertas que implicaban el aumento del mismo. En consecuencia sometía a consideración del Directorio la necesidad de ampliar el monto del capital social autorizado a la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). El Directorio se abocó a la consideración de la propuesta formulada por el señor Presidente y luego de analizar las diversas operaciones en trámite resolvió: De acuerdo a la facultad que le otorga el párrafo segundo del artículo cuarto de los estatutos sociales, elevar el capital social a la suma de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00) por lo que dicho artículo cuarto quedará redactado así:

"Artículo cuarto. El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00). El capital social estará representado por acciones de cien pesos (pesos 100.00) valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha de ins ripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una o de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos, mientras aquellas no estén totalmente suscriptas e impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica e reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. "A continuación se designó a los señores doctor Agustín Minelli y Angel Lorenzo para que, actuando conjunta, alternativa o separadamente, puedan realizar todos los trámites, gestiones y diligencias que fuere menester, ante el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, para obtener la aprobación del aumento de capital, su inscripción en el Registro Público de Comercio y sus publicaciones por la prensa, y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión. — (Fdo.:) J. V. Puente. — J. M. Triana"

En fe de ello, y para "San Diego Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta. — (Fdo.:) A. Florduardo Pereyra, escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda. — Contador don Nilo Berchesi. — Angel Lorenzo, (Credencial Cívica B. M. A. 7 686), constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la Avenida Agraciada número 1442, apartamento 11, ante el señor Ministro me presento y digo: Según resulta del testimonio notarial adjunto, he sido debidamente autorizado para tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación del aumento de capital hasta la cantidad de (pesos 1:000.000.00) pesos un millón, resuelto por el Directorio de "San Diego S. A.". La redacción definitiva del artículo cuarto surge claramente del testimonio acompañado. En su mérito, del señor Ministro pido: Previas las vistas de rigor, se apruebe el aumento de capital resuelto por el Directorio de "San Diego S. A.". — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Agosto de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.) Por el Ministro: M. Bertolotti. Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo Octubre 3 de 1950. — Sin observaciones que formular al aumento de $ 1:000.000.00 del capital de "San Diego S. A.", proyectado por el Directorio de esa sociedad en uso de la facultad que le confiere el artículo 4.o del estatuto social, pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Establecido el artículo 4.o de los estatutos de la sociedad anónima "San Diego S. A." que el Directorio puede aumentar el capital social solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo, y habiendo hecho uso el Directorio de esa facultad, aumentando el capital a un millón de pesos, puede aprobarse dicho aumento, para el cual se solicita la autorización debida, y aprobar en consecuencia, el nuevo texto del artículo 4.o de los presentes estatutos. Se comunicará la resolución definitiva a la Inspección General de Hacienda y Bancos, y se dará testimonio de lo actuado a los efectos pertinentes. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1950. — Vista al Asesor Letrado. — (Fdo.): Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Asesoría Letrada. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1950. — Señor Ministro: El Directorio de San Diego S. A. haciendo uso de la autorización que le fuera concedida por el artículo 4.o de sus estatutos resolvió aumentar el capital social a $ 1:000.000.00. Debe darse aprobación a dicho aumento dado que en los estatutos en vigor no se establecía límite máximo a la facultad acordada al Directorio, lo que convalida su actuación. Respecto del problema general planteado por el aumento del capital en las sociedades anónimas el suscrito informa por separado. Es cuanto tiene que informar. — (Fdo.:) Juan Daniel Abal, Asesor Letrado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1950. — Vista: La solicitud de la sociedad anónima "San Diego" sobre aumento de capital: Resultando: 1.o) Por el artículo 4.o de los estatutos de la sociedad peticionante se faculta a su Directorio para elevar el capital previa autorización correspondiente, 2.o El Poder Ejecutivo sostiene la tesis de que cuando en los estatutos no se establece un capital mínimo y otro máximo único caso en que el Directorio puede estar facultado para elevarlo dentro de ese límite todo aumento significa una reforma de aquellos que sólo puede ser dispuesto por la asamblea de accionistas, órgano soberano de toda sociedad anónima. De acuerdo con este criterio compartido por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo opinado por el Asesor Letrado interino de esta Secretaría de Estado, y oído el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar, por única vez, el aumento del capital autorizado de la sociedad anónima "San Diego" a la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) declarando que en lo sucesivo estas modificaciones, así como cualquier otra reforma del estatuto, deberán ser realizadas de conformidad con lo establecido en la ley número 3.545, de 19 de Julio de 1909. En estas condiciones se confirma la resolución de 8 de Enero de 1949, por la que se autorizó el funcionamiento de la sociedad, en el entendido de que continúa sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese.—(Fdo.:) BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI. — Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — (Fdo.:) M. Bertolotti, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno. — Inscripta con el número 50 al F.o 127 y siguientes del Tomo 18 del Registro de Contratos. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — (Fdo.:) Ernesto Roland.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio el aumento de capital decretado por el Directorio de "San Diego Sociedad Anónima" y aprobado por el Poder Ejecutivo. Asimismo solicito se otorgue a la sociedad referida, el certificado de Matrícula de Comerciante, inscribiéndosela en el Registro respectivo. A los efectos de dar satisfacción a lo ordenado por el artículo 34 del Código de Comercio manifiesto: Denominación: La sociedad se denomina "San Diego Sociedad Anónima" — Domicilio: Tienen establecido su domicilio social en la finca número 1442 de la Avenida Agraciada en esta ciudad. — Objeto: Tiene por objeto la realización de operaciones de compra-venta explotación y administración de toda clase de bienes o derechos, todo ello de acuerdo a lo prescripto por la ley de 24 de Junio de 1948. — Administración: Su administración está a cargo de un Directorio integrado por los señores J. V. Puente y J. M. Triana.

Por lo expuesto al señor Juez pido: Pre-

vios los trámites, se ordena la inscripción del aumento enunciado en el Registro Público de Comercio, se le expida el certificado de Matrícula de rigor, la de los edictos pertinentes y la devolución oportuna de los recaudos que acompaño. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que la sociedad se rige y ampara por el artículo 7.o de la ley de 24 de Junio de 1948. — Es justicia. — (Fdo.:) Angel Lorenzo. — 5.007. — Montevideo, Mayo 30 de 1951 — Vista a los señores Fiscales, de lo Civil y de Hacienda. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 2.302. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Juan Carlos Imhof.— 6.793. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, háganse las inscripciones pedidas, dése certificados y hechos los desgloses pertinentes, archívese — Mallo. — J. E. Fontana. — Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los veintiséis días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$218.00. 15894.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 107, a fin de adquirir yerba mate, jabón común, latones de chapa galvanizada, taburetes para cocina, embuditos, cepillos para uñas, cabello, ropa y calzado y encendedores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta y uno (31) de Diciembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951
(Cuenta corriente) Dic.15-23730-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 109, a fin de adquirir brin blanco, madrás, botones ancla dorados, brin kakí, cretona, brin azul, argollitas para botón y divisas, con destino a la Sección Talleres del Servicio de Intendencia, para atender la confección de vestuario del personal del Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día tres (3) de Enero de 1952 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.15-23731-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 95 a fin de adquirir mermelada de duraznos, lenguas de vaca o novillo, pulpa de tomates, mermelada de tomates, tuco para pastas, galletitas, papel de fumar, colchas, calcetines, fuentes esmaltadas, brochas para afeitar, blocks para cartas, sobres, zapatitos para niños y niñas y cepillos de paja para ganado, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Diciembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.15-23732-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 3 (primer y segundo llamados). — Asunto 284 - 1653. — Artículos: alfalfa y avena para consumos reglamentarios período Enero a Setiembre del ejercicio 1952:

Román Diez: 200.000 kilogramos de alfalfa, según muestra, puesta sobre vagón del ferrocarril en Estación Paysandú, a $ 9 98 los cien kilogramos. La presente adjudicación está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951
(Cuenta corriente) Dic.15-23733-v.dic.15

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LICITACION PUBLICA

El Ministerio de Relaciones Exteriores llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de 250 cajas destinadas a archivar documentos, cuyo formato y dimensiones se encuentra en disposición de los interesados en esta proveeduría.

Observaciones: 1.o Los interesados deberán depositar como garantía del mantenimiento de su oferta la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos) moneda nacional en la Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores, calle Juan Carlos Gómez número 1362; 2.o Las propuestas, acompañadas del recibo de depósito, deberán presentarse en la Sección Proveeduría de esta Secretaría de Estado por el o los proponentes, el día 2 de Enero de 1952 a las 10 horas. Los sobres que las contengan serán abiertos a presencia de todos los interesados que concurran, labrándose acta; 3.o El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, sin tener, en tal caso, que ofrecer explicaciones de ningún carácter; 4.o En caso de aceptación de oferta el o los proponentes a quienes se adjudique la licitación serán notificados; 5.o Se previene a los interesados que el pago de la oferta aceptada se hará efectivo con el descuento legal correspondiente. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Pilar Muñoz Silva, Jefe de la Sección Proveeduría del Ministerio de Relaciones Exteriores.
(Cuenta corriente) Dic.15-23734-v.dic.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
RELACION N.o 102

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para s upago: sesenta días a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón	Nombre
—	—
28467	José Soto Rama.
28514	Enrique C., Roberto F., Fulgencio, María Nelly y Nilda G. Méndez.
29182	Lázaro Treszzan.
29183 - 29182	Félix A. Pasolini Figueira.
30029	Josefa G. de Vilaseca.
30127	Angel Molinari.
30209	Angel Giovannini.
30225	César Díaz.
30245	Roberto Arbeleche.
30310	José García Gómez.
30375	Carlos D. y Esteban Tosi.
30451	Fernando Carreras y Dolores Fernández de Carreras.
30516	Antonio Vallespir.
30544	María Luisa Monteiro.
179049 - 30544	Juan José, José y Pedro Monteiro.
30581	Eliseo García Soto.
30646	Doroteo Arcos.
30665	José María Hubón.
30741	Pedro Delprato.
30752	Carlos A. Satragno.
30790	Luis Patrone Ampelli.
30795	Benigno Rodríguez.
30909	A. Vigouroux y Longueira.
30950	José A. Pérez.
31111 - 182990	Tomás Camaño.
33499	El Municipio.
36657|183989	M del Rosario, M. del Olvido, M de la Concepción, Julia, Angel, Adolfo y Manuel Fojaco Menéndez.
37293|37309	Banco Territorial del Uruguay.
38909	"La Voluntad", S. en C.
39163|183991 al 93	Clemente Lizazo y otros.
39261|158811	José Gayoso y Miguel Zerrelen.
39621	El Municipio.
39653	Abelardo Méndez Rodríguez.
183994 (seg. del 39653)	Teófilo Rivas y otra.
39701|158812	Francisco Mongastón.
39819	Clara D de Schünemann.
39823	El Municipio.
39883	Miguel Falero.
39933	Angel Zarzábal.
39959	Raúl Mones
39969	Teresa P de Roupeira
40001	Vicente Rey.
40009	José F Fernández.
40018	Felipe Couri.
40219	José Castro Pérez.
40297	José Compagnoni.
40339	Emilio Pastro.
40341	Alberto Delucchi Turenne e Irma R. de Delucchi.
40418	Alberto Zarzábal.
40481	César Farías Oliver.
40515	Salomón Guzner.
40522	Enrique Delfraro y Carmen A. de Delfraro.

Vencido el plazo se cobrará el recargo de ley.
Cuenta corriente) Dic.15-23724-v.dic.15.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de invierno para porteros y chauffeurs del Consejo del Niño, de acuerdo al pliego de condiciones que pueden retirarse en el departamento de suministros, Florida 1430 y cuya apertura se realizará el día Sábado 29 de Diciembre de 1951, en la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434 a la hora 9.30.
(Cuenta corriente) Dic.15-23721-v.dic.27.

CONSEJO DEL NIÑO
COTIZACION N.o 372
Turrón, chocolate y durazno en almíbar

Se oyen propuestas para la compra de Turrón, chocolate y duraznos en almíbar, para los establecimientos del Consejo del Niño, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

La apertura de las propuestas se realizará el día Jueves 20 de Diciembre de 1951, a la hora 10, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) Dic.15-23741-v.dic 17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8|952 por la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 31 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.15-23722-v.dic.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9|952 por el aprovisionamiento de artículos y útiles de limpieza y aseo, fijándose la apertura de las prouestas para el día 29 de Diciembre a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Diciembre 12 de 1951.
(Cuenta corriente) Dic.15-23723-v.dic.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3618|52
Alambre de hierro negro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 95.000 kilogramos de alambre de hierro negro galvanizado de 1.473 y 2.413 mms. de diámetro, 550.000 kgs. acero de alta resistencia de 7 y 9 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, 15 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.15-23725-v.dic.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3586 - 52
Generadores de vapor
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 16 de Enero de 1952 a las 9 horas, la licitación por cuatro o seis generadores de vapor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.15-23726-v.dic.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3587 - 52
Repuestos Central Calcagno
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 16 de Enero de 1952 a las 9 horas la licitación por cabezales delanteros y traseros, colectores de fango y registros de mano. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.15-23728-v.dic.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3588 - 52
Tubos para calderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto anticipar el acto de apertura de propuesta para las 9 horas de la licitación de tubos para calderas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.15-23729-v.dic.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3619|52
Cintas aisladoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Febrero de 1952 a las 10 horas para proveerse de 2.700 kilogramos de cinta aisladora negra, de 19 mms de ancho y 500 kilogramos amarilla de 25 mms de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sec-

ción Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.15-23727-v.dic.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64696. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca, "DOTIROL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.15-18026-v.dic.27.

ACTA N.o 64697. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "NOTIMOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.15-18027-v.dic.27.

ACTA N.o 64695. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "ARUCIT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc.

$4.00 Dic.15-18025-v.dic.27.

ACTA N.o 64694. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "PHILLIPS" para las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.15-18024-v.dic.27.

ACTA N.o 64692. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "WINTETIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic'15-18022-v.dic.27.

ACTA N.o 64698. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rodríguez y Romaguera S. A., de Montevideo, solicitan la marca,



para las clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Dic.15-18020-v.dic.27.

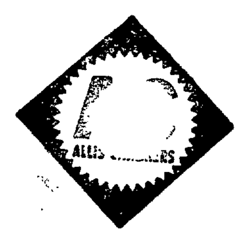
ACTA N.o 64699. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tavaro S. A., de Suiza, solicitan la marca,



para la clase 11 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Dic.15-18019-v.dic.27.

ACTA N.o 64702. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Allis - Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,



para la clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Dic.15-18018-v.dic.27.

ACTA N.o 64693. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "SELUTIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc.

$4.00 Dic.15-18023-v.dic.27.

ACTA N.o 64701. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining And Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

SAFETY-WALK

para la clase 8 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Dic.15-18021-v.dic.27.

ACTA N.o 64686. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Sociedad Uruguaya Limitada Importadora Repuestos Automóviles (Sulira), de Montevideo, han solicitado registro de la marca, "ORBIS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.15-18032-v.dic.27.

ACTA N.o 64685. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado registro de la marca, "CALCEMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.15-18033-v.dic.27.

ACTA N.o 64684. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "VASOSEDAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.15-18034-v.dic.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8945. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha, señor: Alfredo Fillinger, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en parquets" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.15-18035-v.dic.27.

ACTA N.o 8944. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A., Por Harold George Dunn, Frederick Roy Sibbald y Edward Kershaw Haydon, de Hoover Works, Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.15-18036-v.dic.27.

MISISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Adjudicación de viviendas

Se lleva a conocimiento de los habitantes de la zona inundable de Tacuarembó que se halla abierto el registro de solicitudes de ocupación de las viviendas que componen el Barrio Z-I-R-1, las que se adjudicarán por sorteo entre los inscriptos que llenen las condiciones que a continuación se indican: 1.o) Ser habitante de la zona inundable 2.o) Hallarse en precaria situación económica; 3.o) Tener buena conducta. Se destaca que los beneficiarios pasarán a ocupar las viviendas con carácter gratuito, en el caso de no ser de su propiedad la vivienda que habitan.

Por informes e inscripción concurrir a la Oficina de este Instituto en el Barrio R-1, calle Zabala N.o 427. El plazo de inscripción vence el 31 de Enero de 1952. — Montevideo, Diciembre 23 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.15-23720-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación pública

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un refugio para largadores de ómnibus y gabinetes higiénicos a emplazarse en la intersección de la Rambla Franklin D. Roosevelt y calle Guaraní, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 29 del corriente, a las 10 horas. Valor de los recaudos $ 5.00

(Cuenta corriente) Dic.15-23736-v dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación pública N.o 946

Llámase a licitación pública para la contratación de hasta 4 camiones destinados a la prestación de servicios de transportes de la Dirección de Vialidad de Montevideo de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 21 de Diciembre del corriente a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

(Cuenta corriente) Dic.15-23737-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación pública N.o 53

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de jabón tocador de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 19 de Diciembre de 1951 a las 9 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Dic.15-23735-v.dic.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 15 de 1951

7.a Sección

RODOLFO DE HEGEDUS DE SZEPLAKY, 51 años, divorciado, constructor, húngaro, domiciliado Colonia 1453, e IVONE ALICIA MONDON, 37 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Colonia 1453.

9.a Sección

JOSE RAMON DEL RIO, 31 años, soltero, empleado, oriental ,domiciliado Garzón 1925, y ELICENDA ALONSO VIERA, 32 años, soltera, oriental ,domiciliada Del Arbol 1677.

10.a Sección

ROGELIO MARTINEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alto Perú 1919, y MARIA ANTONIA RABUÑAL, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Alto Perú 1919.

VARTAN POLATIAN, 23 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2016, y MARIA MANUKIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2016.

WALTER COSTA, 18 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Nancy 4261, y RITA MARIA MIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4264.

RUBEN LAHORE, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3986, y RENEE CELIA VIDAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3986.

ELBIO ALEJANDRO VILLAMARIN, 29 años, soltero, empleado; oriental, domiciliado Cabrera número 3460, y MAGDALENA IGUINI 31 años, soltera, oriental, domiciliada Abreu 2231.

ALBERTO GAGGERO, 22 años, soltero, facturero, oriental, domiciliado Minesota 1962 (bis), y LIBIA CEFERINA SUGLIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Minesota 1962.

11.a Sección

EUGENIO ANACLETO ALVAREZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alberto S. Guarch 3591 y ZULMA ELOISA TORRES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José P. Ramírez 5097

LECOR MAXIMO RIVERA, 27 años, soltero, empleado ,oriental, domiciliado Itazurubí 5233, y MERCEDES DEL CARMEN RAMIREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5233

TELMO SARAIVA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1º 3888, y NOLY VAZCONCELLOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 3893.

WALTER MIRANDA, 28 años ,soltero jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3ª 4950, y ROSA VILLAFAMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3ª 4960.

RAUL MALVAREZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado F. Cardozo 20, y FERMINA MARIÑO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada O. Cruz 5237.

WASHINGTON MODERNELL, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet número 2570, e ISAURA DEL CARMEN GOMEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4680.

CATALINO MARTIRES MARIÑO, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Belén 2579, y MARIA ANGELICA FERREIRA, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Belén 2583.

FRANCISCO DOMINGO BERRETTA, 70 años, viudo, técnico textil, italiano, domiciliado José A. Cabrera 4248, e ISIDORA ERONDINA PEREIRA, 51 años, divorciada, brasileña, domiciliada José A. Cabrera 4248.

PEDRO LEOPOLDO AMEN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencia 3485 y NORMA GLADYS CABALLERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Reissignier 2422

13.a Sección

ROBERTO PINTOS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2126, y AIDA TERESA AGÜERO OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 3595.

ANAURELINO MARTINEZ BICUDO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paloma 1910, e IDASILA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 1910.

JUAN JOSE POSSE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bulgaria 3679, y MARIA HORTENCIA VARELA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Patagonia 4074.

DOMINGO HENRY CESPEDES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4348, y RENEE REZENDE TRINCHITELLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya número 4369.

SARKIS KELDJIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3890, y MARTHA MARINA BO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Francia 1927.

JOSE LUIS CURBELO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2131, y HERMINIA MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3815.

MIGUEL ANGEL SOSA, 28 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Suecia 1836, y JUANITA PODREBARAC, 20 años, soltera, oriental ,domiciliada Estados Unidos 4538.

DONATO NUÑEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal s|n. y Martín José Artigas, y NELLY ETHEL CABRERA 19 años, soltera, oriental [illegible] Martín José Artigas número 5457

OSCAR R[illegible], soltero empleado, oriental, domiciliado Verdún 2239, y DORA ALICIA ROSTIROLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Estados Unidos 4447

JOSE MARIA VILLARREAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1740, y NELIS SOSA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3955.

ARMANDO ALFONSO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Centro América 1795, y CLOTILDE ORGOLIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4213.

MARIO NESTOR GONZALEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1857, y VENUS ELENA SAENZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada Grecia 783.

CARLOS ALBERTO BERCESI, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins número 6251, y PEPA BERGLAVAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1731

JUPITER CARTELLE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 1998, y BLANCA SORIANO ANTUNEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1881.

16.a Sección

ALCIDES BERRUTTI, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Sosa 3186, y TELMA RODRIGUEZ, 26 años, soltera oriental, domiciliada Cno. Flores 7799

EPUMUSENO SENAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5665, e IRENE PINOTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5665.

CARLOS ALBERTO PICHERNO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Tonkinson 3340, y SELVA NELLI ROVEGNO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Tonkinson número 3340.

ROBERTO CORREA, 35 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Cno. Gori 2650, y CARMEN NELIDA PEREYRA, 30 años soltera, argentina, domiciliada Cno. Gori 2605

HEBER ROMEO VIDAL, 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4608 y MANUELA JAUREGUIBERRY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4608.

20.a Sección

MAXIMO TRUCIDO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Triunfo 195, y MARIA ANTONIA NOLI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 1.er Pasaje 428

WALTER LEGORBURU, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo número 283, y ROSA MARIANA RAINERI, 34 años, soltera, empelada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 283.

24.a Sección

FRANCISCO MENENDEZ, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 3540, y MARIA TERESA BERNARDO, 27 años, soltera, española, domiciliada Rivera 3540.

JUAN ANTONIO BUZO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3596, y MARIA AMANDA SISINNO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3596.

HORTELIO BINAGI, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3778, y BLANCA MARGARITA SANCHO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 2720.

$2.00 P|p v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA JUANA DURAN DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.15-18037-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PICHUAGA o FRANCISCA TEODORA PECHUAGA o PECHUAGA o PITCHUAGA o PITCHUAGUE o PITCHOAGUE o PITCHOUAGUE o PECHOAGUE o PICHOAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 29 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Nov.14-16079-v.nov.24 Dic.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DAGUER o JUAN NICASIO DAGUER y JUAN JOSE DAGUER o DOGUER MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.15-18008-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Incapacidad

Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Setiembre 18 del corriente año se declaró en estado de incapacidad a WALERICO DOROTEO TEJERA, designándose curadora legítima del citado incapaz a su madre Cipriana Riverón de Tejera, a quien se le discernió el cargo por resolución de veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno — Montevideo, Noviembre 28 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.15-18045-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONINA BERTHET o ANTONINA o ANTONIA ADELAIDA BERTHET DE RAVAZZANI y de ANSELMO RAVAZZANI o RABASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 Dic.15-18013-v.dic.27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO DIEZ Y DIEZ y de PASCUALA LIEBANA DE DIEZ o PASCUALA LIEBANA GUTIERREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$12 00 Dic.15-17972-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ISIDRO CORLIANO SILVERA con ISIDRA RAMONA LUZARDO, por figurar esta última con el nombre de Isidora en vez de Isidra, que es el que le corresponde, y de nacimiento de Wemer y Elsa Irma Silvera, por aparecer como hijos de Isidora Ramona Luzardo en vez de Isidra Ramona Luzardo, que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Dic.15-17975-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE BASSO o VICENTE DOMINGO BASSO CERNUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic 15-17967-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE FEDERICO RAYOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.15-17968-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic 15-17970-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO ROLANDE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.15-17971-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sccesión de JUAN BAUTISTA TRIULZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic 15-17969-v.dic15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LI CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523 sexto piso) — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Dic 15-17963-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA REGINA BANDERA DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembe 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 Dic 15-17964-v.dic.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Reggio Celestina contra CARMEN SUCINO DE RODRIGUEZ, herederos y sucesores. Prescripción treintenaria". (Lo. 40, Fo. 220), se hace público que por ante dicho Juzgado, doña Celestina Reggio ha deducido acción de prescripción adquisitiva treintañal contra Carmen Sucino de Rodríguez, todos sus herederos y sucesores a cualquier título y contra todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la once sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 62.013, cuya puerta de acceso al edificio por la ca-

lle Mateo Cortés lleva el N.o 4695 y que, según plano de mensura del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de Mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 23.950, el día 22 de dicho mes, comprende una superficie de 372 metros 60 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 73 centímetros de frente al Surdeste a la calle Mateo Cortés N.o 4695 (antes calle Solís), 35 metros 10 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Marcos Sastre (antes calle Buenos Ayres), formando esquina con la anterior, 10 metros 75 centímetros al Nordoeste lindando con el bien padrón N.o 62012, propiedad de los sucesores de Victorio Canessa, y 34 metros 35 centímetros al Sudoeste lindando con el bien padrón N o 62.014, propiedad de la señora Carmen Martínez de Alonso. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 Dic.15-17996-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINO CROCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Dic.15-17965-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO QUINTO NARANCIO STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.15-17966-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ o ALVAREZ FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.15-17973-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMON LOPEZ. Sucesión". (Lo: 31. Fo. 129), se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Ramón López y a toda otra persona que por cualquier razón se crea con derecho a oponerse a la gestión que por declaración judicial de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Fabiana, Ramón, Eugenia, Donato, María del Socorro, Bernabé, Emiliana, Faustino y Vicenta López Rodríguez, con relación a don Ramón López, han iniciado éstos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 Dic.15-17982-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de GERHARD ULERICH RODIGER FLEISCHER, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.

$12 00 Dic.15-18014-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA ONCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BATTIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1951. — Nela Daguerre, Actuaria.

$8.00 Dic.15-18042-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DORALISA PEREIRA DE CUELLO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 25. Fo. 168), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la señora Doralisa Pereira de Cuello, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Teodoro Cuello, donde dice Teodoro Cruz debe decir: "Teodoro Cuello que son los verdaderos nombres y apellidos. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.80 Dic.15-18001-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAELA ROSAS DE FALERO y MIGUEL ALFREDO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12 00 Dic.15-17998-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EMA JERONIMA ALVAREZ, por cuanto en la misma aparece su fecha de nacimiento el día 29 de Setiembre de 1880, en lugar del día 30 de Setiembre del año 1887. — Colonia, Diciembre 11 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Dic.15-17999-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALCIDES FRANZEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1951 — Mario Durañona, Act

$12.00 Dic.15-17985-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1961. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Dic.15-17986-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE NICOLAS DI FABIO o di FABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitando el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1951. — Mario Duranoña, Actuario.

$12.00 Dic 15-17987-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CERRUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Dic.15-17988-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA CARDINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1951. — Mario Durañona, Act.

$12.00 Dic.15-17989-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO LUIS DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Dic.15-17990-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE o VICENTE LUCIANO SILVA y PAULINO ESTEBAN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1951. — Mario Durañona, Act.

$12.00 Dic 15-17991-v.dic.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que en los autos: "JOSEFA IRURETA Rectificación de partida". (Lo. 18. N o 477. Fo 378), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Josefa Irureta: donde dice "Pepa Irureta" debe decir: "Josefa Irureta". — Fray Bentos, Octubre 30 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Dic.15-17992-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Amalia Acevedo de Muñoz contra ANTONINO MUÑOZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita y amplaze por el término de noventa días a don Antonino Muñoz para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Dic 15-17994-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO o EUSEVIO ECHEVERRIA o ECHEVARRIA o ECHEBERRIA: CATALINA ECHEVARRIA o ECHEVERRIA LAGO: MARGARITA ECHEVERRIA y PEDRO EMETERIO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 1 o de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 Dic.15-17995-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Julio S Gil contra BERTA M. SERE DE JUNCOSA. Cumplimiento de contrato". (Lo. 33. Fo. 389), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Julio Miguel Juncosa, comprendiendo a su esposa Berta M. Seré de Juncosa y sus hijos Victoria María y Julio Manuel Juncosa, a sus herederos, causahabientes y todos los que a cualquier título se crean interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan a otorgar la escritura del siguiente inmueble, subastado en autos: "Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada en mayor área con el N o 1173, que es parte del solar tres de la manzana N.o 133 de esta ciudad, con frente al Oeste, a la calle Agraciada por donde mide cinco metros y por sus costados paralelos de fondo mide cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros formando un rectángulo con una superficie de doscientos catorce metros setenta y cinco decímetros lindando: al Norte, con el solar 1: y con Martín Alvez: al Este, con Marcial Hourcade y al Sur, con más terreno del solar N o 3", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 5 de 1951. — Luis Alberto Campadónico, Actuario.

$96.00 Dic 15-18044-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer tur-

..ne de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONICA RUFFINELLI o RUFINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a estos efectos. — Salto, 3 de Diciembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.15-18009-v.dic.27.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DOMINGO JUAN FACELLO ROSSI" ejecución de prenda". Lo. 40, Fo. 70, se hace saber al público que el día viernes 18 de Diciembre a las 15 horas en el local calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 1384 se procederá al remate el mejor postor por intermedio del martillero Angel Gazzano de las máquinas y herramientas detalladas en autos. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega inmediata. Exposición 2 días antes del remate. Más informes: Colombia 1336. Tel.: 24 2 56.

[illegible] Dic.15-19012-v.dic.27.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL
Existencias de una tienda y mercería

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "MICHINI, JORGE Z. Quiebra. Lo 46, Fo. 14, remataré al mejor postor, los días 28 de Diciembre y siguientes, a las 15 y 30 horas, en el local de la Av. Uruguay 1448, todas las existencias de esta tienda y mercería. Géneros y telas de diversas clases, ropa interior, buzos, sacos, vestidos, zoquetes, medias, delantales, corbatas, guantes, camperas, ligas, blusas, polleras, echarpes, trajecitos, etc. Instalaciones: vitrinas, vidrieras, mostrador, ventiladores, maniquíes, instalación eléctrica. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega día siguiente. Informes: Uruguay 1448. Teléf.: 4 29 87.

[illegible] Dic.15-18087-v.dic.27.

AGUST[illegible]ERO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Evans y Compañía" contra EMILIO ALBERTO PORRAS y otra. Ejecusión hipotecaria", se hace saber, que el día 6 de Febrero de 1952 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Agustín Mainero, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje "San Salvador", empadronada con el N.o 1.786, con una superficie de 182 hectáreas 7.288, que lindan: al Sur, con Camino Departamental de la Cuchilla; por el Este, en parte con calle pública y en el resto con Sucesión de Rodas; por el Norte, con Pedro Urbiztondo; y por el Oeste, con Irene François de Bianchi.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que el bien referido está hipotecado en primer grado a favor del Banco Industrial y Comercial de San José; y 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Colonia, Diciembre 11 de 1951. — Esc' Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$54.00 Dic.15-18000-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EVERGISTO ACOSTA
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana de Rivera, en los autos: "Fisco contra AUGUSTO ARANDA y GREGORIO ALONSO. Infracción aduanera", (Registro N.o 547, año 1940); se hace saber al público que el día 29 del mes de Diciembre de 1951, en las puertas de la Receptoría de Aduana, a las once horas, se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, asistido del Encargado de Contaduría de la Receptoría, don Fernando S. Castillos a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en el paraje "Lagunón", novena sección del Departamento de Rivera, bajo la base de ($ 533 33) quinientos treinta y tres pesos con 33|100, que consta de (5) cinco hectáreas y (9.030) nueve mil treinta metros, empadronado con el N.o 5.233, quinta N.o 101, y linda por el Norte con la quinta N.o 98: por el Este con la quinta N.o 107: por el Oeste con la N.o 104 y por el Sur con la quinta N.o 100.

Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el (10 o|o) diez por ciento de su oferta al serle aceptada. 2.o Los gastos y honorarios de escrituración, impuestos y certificados de los registros y demás que se originen por la escritura, serán de cuenta del comprador. 3.o Los títulos se encuentran en la Receptoría de Aduana de Rivera, a disposición de los interesados. — Artigas Zamora Ipar. E. del D.

$48.00 Dic.15-18112-v.dic.29.

INDHAR S. A.
QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento del artículo 35 inciso E) de los estatutos sociales, el Directorio de Indhar Industrias Pedro Harguindeguy S. A., convoca a los señores accionistas de la misma, para concurrir a la quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 1501 de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día (artículo 10):

1.o) Designación de dos accionistas presentes a fin de que subscriban el acta de la asamblea (artículo 9.o); 2.o) Consideración y pronunciamiento sobre la memoria anual, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 19, inciso A); 3.o) Elección de tres miembros del Directorio, del Síndico titular y suplente para el sexto ejercicio social (artículo 19 inciso B), 22, 31, 40 y 50); 4.o) Fijación de los honorarios a percibir por el Directorio (artículo 39) y de la remuneración del Síndico titular del cuarto ejercicio (artículo 40).

$21.00 Dic.15-18039-v.dic.20.

S. A. P. I.
SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS INDUSTRIALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales en el artículo 12, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 1951 a la hora 9 y 30, en la Asociación Comercial e Industrial de Río Negro, 25 de Mayo 3380, a efecto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o) Consideración del balance general, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1950: 3.o) Asuntos varios.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en Secretaría avenida 18 de Julio 1060, con 5 días de anticipación (artículo 18). — El Directorio.

$15.00 Dic.15-17993-v.dic.20.

"URRETA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 del corriente se procederá en las oficinas de esta sociedad, calle Juan C. Gómez N.o 351, al pago del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951 Horario de 9 a 11 horas, todos los días hábiles. — Salto, Diciembre 8 de 1951. — El Directorio.

$12.00 Dic.15-18043-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Franglas el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Cuaró 3071 bis según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — CARLOS M. VAIZ. — MARIA DEL CARMEN TABORDA DE VAIZ. — Miguel Franglas

$12.00 Dic.15-18038-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Evaristo Alvarez y Pablo Blanco, Blanco, la carnicería instalada en la calle Francisco J. Muñoz N.o 3250 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Calle Buenos Aires número 462. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — MAXIMO NEDELLIS.

$18.00 Dic.15-18040-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el socio JUAN ALBERTO GORDON cedió a su consocio Orsini Michelini la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva integrada entre ambos que en el ramo de taller mecánico y bajo la razón social de "Michelini y Gordon" gira en esta plaza, quedando el socio Michelini a cargo del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse en Queguay N.o 983. — Montevideo, Noviembre 30|951.

$24.00 Dic.15-18016-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIA ELENA NAYA DE PELAEZ ha prometido en venta al señor Gregorio Peikriszwil Gol el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, y fermentadas sito en la calle Convención 1182. Interviene balanceador Osvaldo Paggiola De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$12.00 Dic.15-17977-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS ALBERTO COUTURE y MARIA ELENA PEREIRA han prometido en venta al señor Zoilo Prieto el comercio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Colonia 2166. Interviene balanceador Osvaldo Paggiola. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$12.00 Dic.15-17978-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ATILIO FANTONI traspasa sus derechos de compra que tenía con los señores Manuel y José Rodríguez Morgade al señor Amador Méndez Sanjurjo del comercio en el ramo de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2200 Interviene balanceador Osvaldo Paggiola. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$12.00 Dic.15-17979-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANGEL y DANIEL MAURO SACCO han rescindido el compromiso de compra - venta con la firma José y Antonio Pereira del comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras sito en la calle José L. Osorio 1252. Interviene balanceador Osvaldo Paggiola. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$12.00 Dic.15-17980-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Manuel y Héctor Mato Galli, las cuotas partes indivisas que nos corresponde en el comercio que en el ramo de almacén, gira en esta plaza en la calle Duvimioso Terra N.o 1641, bajo la denominción de "Mato e Hijos" emplazándose a los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días en la calle Buenos Aires N.o 495, Escribanía Saldún, con los justificativos de sus créditos. — BLANCA NIEVES, MARIA ANGELICA, RODOLFO y GUALVERTO MATO y MARIA L. LUCAS DE LUCAS.

$24.00 Dic.16-17962-v.en.3.

CENTRO MEDICO ASISTENCIA Y MEDICINA PREVENTIVA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951 a las 19 horas, en la sede social Mercedes 909, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1º) Liquidación anticipada de la Sociedad, según procedimiento previsto por los artículos 36, 27 y 29 de los estatutos sociales concordantes. 2º) Designación, de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1951. — El Directorio

$15.00 Dic.15-18098-v.dic.20.

TERRENOS DEL GOLF SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria convocada para el día 3 de Enero de 1952 a las 16 horas en el local social de la calle 25 de Mayo Nº 477, Esc. Nº 11, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Consideración de la gestión cumplida por la Comisión Liquidadora. 2º) Renuncia de la Comisión Liquidadora. 3º) Designacion de nueva Comisión Liquidadora. 4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 29 de Diciembre de 1951. — La Comisión Liquidadora.

$6.00 Dic.15-18073-v.dic.17.

"LOS ANDES" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de 1951, a las 16 horas, en el local social de la calle Rincón Nº 432 escritorio número 24, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1951. 2º) Distribución de utilidades. 3º) Elección de nuevo Directorio 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Tres días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — El Directorio.

$6.00 Dic.15-18072-v.dic.17.

MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de la Mutualista Israelita del Uruguay, a una asamblea general extraordinaria, que se realizará el día jueves 27 de Diciembre de 1951, a las 20 horas, en la sede social de la Institución, José L. Terra Nº 2526, para tratar la siguiente orden del día: 1) Elección de la Mesa. 2) Lectura y aprobación del acta anterior. 3) Aumento de la cuota social

Nota. — De acuerdo a los estatutos sociales, la asamblea sesionará legalmente una hora después de la indicada con el número de asociados presentes. — La Comisión Directiva.

$3.20 Dic.15-18069-v.dic.15.

FERRO HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Diciembre de 1951, a las 18 y 30 horas, en el local social calle Paysandú 983, para tratar la siguiente orden del día: 1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 30 de Setiembre de 1951. 2º) Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Se previene que, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o presentar comprobantes de alguna Institución Bancaria, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$18.00 Dic.15-18017-v.dic.20.

INTAN - SAU
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Intan - Sau para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Diciembre a la hora 11, en su escritorio de la calle Misiones Nº 1475, primer piso, escritorio 1, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1º) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas presentada por el Directorio acompañada por el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1950 2º) Designación de tres Directores para el ejercicio 1950|1951. 3º) Designación de Síndico titular y suplente. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada. — El Directorio.

$4.80 Dic.15-17981-v.dic.15.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
(En liquidación)
TERCERA DISTRIBUCION

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio Liquidador, de conformidad a las bases de la liquidación aprobadas en oportunidad por la asamblea, ha resuelto, en cumplimiento de lo previsto por el inciso F), numeral 4, distribuir entre los accionistas un 20 o|o sobre el valor nominal de las acciones poseídas. Dicho pago se hará efectivo en el local social calle Zabala Nº 1372, 2º piso, Esc. 28 los días hábiles de 11 a.m. a 12 m. desde el día 19 del corriente hasta el 29 de Diciembre de 1951 previniéndose a los señores accionistas que para hacer el cobro deberán presentar sus acciones para su anotación, y que transcurrido el plazo indicado, se podrá proceder a depositar los fondos correspondientes según lo acordado por la asamblea. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1951. — El Directorio Liquidador.

$4.80 Dic.15-18079-v.dic.15.

MACOTEX S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Macotex S A., a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1951, a las 12 y 30 horas, en Joaquín Suárez 3217 a efectos de tratar la siguiente orden del día 1º) Consideración de la memoria presentada por el Directorio. 2º) Consideración de lbalance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1951. 3º) Informe del Síndico. 4º) Elección de Directorio 5º) Elección de Síndico y suplente.

Los señores accionistas para tener derecho a participar en dicha asamblea deberán registrar sus acciones con 5 días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$15.00 Dic.15-18109 bis v.dic.20.

BANCO PALESTINO - URUGUAYO

Balance sintético de saldos al 31 de octubre de 1951

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico		
Plata	$ 186.50	
Vellón	" 29.33	
	$ 215.83	
Encaje fiduciario (A)	$ 177.453.42	$ 177.669.25
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay C|Cte.	$ 11.023.32	
Banco de la República O. del Uruguay Cámara Compensación	" 161.882.72	" 172.906.04
Realizable (Cobertura de encaje):		
Deuda Pública		$ 191.563.60
Suma del Encaje		$ 542.138.89
Realizable:		
Acciones y valores		" 495.59
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 130.252.68	
Valores descontados	" 3.387.216.47	" 3.517.469.15
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 130.102.22
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 37.767.95	
Edificios para uso del Banco	" 42.000.00	" 79.767.95
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 170.512.85
Total del débito (Activo)		$ 4.440.486.65
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 664.164.63	
Valores depositados	" 688.156.00	" 1.352 320.63
(A) Incluye cheques por	$ 12.109.42	$ 5.792.807.28

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado y certificados provisorios	$ 1.256.340.00	
Fondo de reserva	" 11.898.28	$ 1.268.238.28
Exigible a la vista:		
Ctas. corrientes y otros depósitos a men. 30 d.		" 675.592.16
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías. (30 días de preaviso)	$ 1.106.705.98	
Otros depósitos a plazo fijo o a más 30 días	" 678.164.45	" 1.784.870.43
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 130.105.42
Exigible:		
Varios acreedores		" 292.995.68
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 288.684.68
Total del crédito (Pasivo)		$ 4.440 486.65
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 664.164.63	
Depositantes de valores	" 688.156.00	$ 1.352 320.63
		$ 5.792 807.28

$ 84.60 — 16708.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 14 y 15 de libro Copiador rubricado el 3 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno anotado con el Nº 73 a folios 288 del libro respectivo.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 29 de Noviembre de 1951

Raúl Villalba, 3 días, Casa del Niño.
Rosa Fernández de Valiente, oriental, 77 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
José Raúl Bentancour, oriental, 30 años, soltero, C. Saint Bois.
Lina Angela Cassoni de Montani, italiana, 45 años, casada, H. Maciel.
Francisco Fernández Mota, español, 75 años, casado, H. Maciel.
Graciana Crai de Jaurino, italiana, 52 años, casada, H. Maciel.
Laurentino Fogueroa, oriental, 80 años, casado, H. Maciel.
Mirtha Madera, oriental, 26 años, soltera, H. Maciel.
Josefa Barruso, oriental, 73 años, soltera, H. Pasteur.
Gladys Mesolosca, oriental, 9 años, H. P. Rossel l.
Lorenzo Alcídes Catarino, oriental, 5 meses, H. P. Rossell.
Alicia Beatriz Albarracin, oriental, 7 meses, H. P. Rossell.
Isabel Aguilar, oriental, 75 años, H. P. Rossell.
Rosa Moreira, oriental, 5 meses, Iglesia 4026.
Josefina Jansen de Patiño, alemana, 79 años, viuda, Cno. Tomkinson 2633.
Ricardo Frucelli, oriental, 48 años, casado, Maldonado 1260.
Domingo Carban, español, 60 años, casado, Nicaragua 2176.
Alfonso Cerviño Acevedo, oriental, 46 años, casado, Millán 2606.
Orlando Villalba, oriental, 17 horas, Panela 3412.
María Casal de Bagnoli, italiana, 87 años, viuda, Cufré 3034.
Adolfo Matulis, lituano, 23 años, casado, Maciel 1440.
María Isabel Puerta, oriental, 2 años, B. Artigas 1461.
Adolfo Tamayo, español, 77 años, casado, G. Suárez 2784.
Salvado Nadile, italiano, 52 años, casado, Magallanes 1478.
Delia Nelly Mauro Debenedetti, oriental, 21 años, soltera, A. Latorre 4738.
Estanislao Segundo Picón Scarone, oriental, 73 años, casado, P. de la Luz N.o 1283.
Adela Ghezzi de Strinco, oriental, 55 años, casada, Carapé 2173.
Ramón Muñoz, oriental, 71 años, casado, Santa Ana 5628.
Nicolás Félix Mantero, oriental, 65 años, casado, Amazonas 1463.
Elvira Cabrera Gamarra, oriental, 39 años, soltera, Maciel 1440.
Bianor Gladia Núñez Pereyra, oriental, 20 años, soltera, Coruña 2872.

Día 20 de noviembre de 1951

Juan Mónico Ferreyra, oriental, 94 años, casado, Asilo P. del Campo.
Julio Jorge Remunian, oriental, 2 horas, Casa del Niño.
Emma Helena Buxareo de Ferrari, oriental, 88 años, casada, Hospital P. Rossell.
Liria Domato de Hernández, oriental, 21 años, casada, Hospital P. Rossell.
Beatriz Albasini, oriental, 53 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Carols Eduardo Medina Ferreira, oriental, 6 meses, Hospital P. Rossell.
Trinidad Gómez de Rodríguez, oriental, 59 años, viuda, Hospital Pasteur.
Gladys Verano Mouzone, oriental, 20 años, soltera, Hospital Pasteur.
José Porero, español, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Alberto Lovinger, húngaro, 51 años, casado, Hospital Maciel.
Ema Elba Callorda, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.
Tomás Crespo, oriental, 63 años, viudo, Hospital Maciel.
M. Esther Maurojorge de Scorza, oriental, 32 años, casada, Hospital Maciel.
Néstor Del Duca, oriental, 3 años, Hospital P. Visca.
Francisco Altesor Acosta, oriental, 49 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Mirtha Toncez de Armas, oriental, 21 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Natividad Modesta Nalerio, oriental, 33 años soltera, Hospital Vilardebó.
Benito Bautista Cedrés, oriental, 78 años, viudo, 18 de Julio 2181.
Héctor Mauro Masol, 52 años, soltero, Buxareo 1236.
María Barrios de Iribarren, oriental, 86 años, viuda, B. España 2455.
Victoria Blanca Guido Pérez, oriental, 30 años, soltera, H. Ruiz 3387.
Carlos Quintín Supparo, oriental, 19 años, Millán 4482.
Aparicio Rodríguez, oriental, 52 años, casado, B. Artigas 1461.
Leopoldo Vega Yañez, español, 59 años, casado, Coquimbo 2366.
Ambrosio Borghi, argentino, 72 años, casado, F. Escardó 1212.
Enrique Alberto Mandioni, oriental, 2 días, Inca 1924.
Silo Hugo Zabala Suárez, oriental, 2 días, M. Meléndez 3911.
Santos Socorro Brsite, oriental, 87 años, viudo, M. Meléndez 4012.
Nicolás Soffredo, italiano, 82 años, casado, 20 de Enero 3685.
Felipe Rodríguez Etchegoyen, oriental, 51 años, casado, Rincón 587.
Alfredo Cabrera, oriental, 37 años, casado, Larrañaga 2735.
Alberto Angel Cassiniga, oriental, 73 años, soltero, Maldonado 1487.
José Maturro, oriental, 51 años, casado, E. Acevedo 1117.
Juan Francisco García, oriental, 48 años, casado, Fco. Plá 3902.
Vito Galli, italiano, 51 años, casado, Chuy 3562.

Día 1.o de diciembre de 1951

Rosa Azucena Núñez, oriental, 19 meses, Casa del Niño.
Domingo Acosta Moreira, oriental, 61 años, Asilo P. del Campo.
Manuel Isaac Díaz, oriental, 85 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.
Eduardo Espíndola, oriental, 61 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Amanda Mancuso de Mosquera, oriental, 69 años, viuda, Hospital Maciel.
Teófilo Bonzetti, polaco, 54 años, casado, Hospital Maciel.
María de los Dolores Longras, español, 87 años, Hospital Maciel.
Hugo Washington Olivera, oriental, 5 días, Hospital P. Rossell.
Nicolás Gende, oriental, 63 años, soltero, Simón Martínez 129.
Olga del Pino, oriental, 18 años, soltera, Iglesia 3979.
Baltazar Tossi, italiano, 82 años, viudo, P. F. Berro 905.
Casiana González de Prieto, oriental, 74 años, viuda, 8 de Octubre 2435.
Rosita Tutor, oriental, 2 horas, G. Ramirez 1376.
Harkon Petersen, noruego, 71 años, casado, Av. Larrañaga 4533.
María Delia Rojas, oriental, 7 meses, San Martín 2549.
Eugenio Mourigán, español, 72 años, casado, Democracia 2283.
Rosa Pittaluga de Carreras, oriental, 88 años, viuda, J. de Salterain 1042
Ramón Gutiérrez, oriental, 95 años, casado, Sanday 3948.
Josefa Etchechurry de Serra, oriental, 67 años, viuda, Galicia 2188.
Francisco Alvarez Bacardat, oriental, 81 años, casada, Rivera 3335.

Día 2 de diciembre de 1951

Justa Elbia Pérez de Dogué, oriental, 76 años, viuda, Hospital Maciel.
Casimiro Vicente, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Julia Suárez de Tabárez, oriental, 62 años, viuda, Hospital Maciel.
Josefina Bessa de Ferreira, oriental, 71 años, viuda, Hospital Pasteur.
Dora Mirtha Araújo de Orgas, oriental, 29 años, casado, F. Ferreira.
María Eva Velázquez, oriental, 6 meses, Hospital P. Rossell.
Micaela Correa de Moreira, oriental, 83 años, viuda, Taboby 1948.
José Tuchi, oriental, 65 años, casado, Baez 461.
Juana Pombo de Nieto, oriental, 65 años, casada, A. Díaz 1504.
Angélica de los Santos de Mieres, oriental, 76 años, I. Núñez 2286.
Flora Alegre, oriental, 35 años, soltera, Solferino 4062.
Hermann Grundel, alemán, 91 años, casado, Garzón 1714.
León Eleuterio Angel Bonilla, oriental, 81 años, viudo, Lucas Obes 1115.
Segundo Vilela Bustabade, español, 57 años, casado, C. Alegre 1191.
Verónica Anchordoquy Giménez, oriental, 60 años, divorciada, Artigas 1485.
José Pagani, oriental, 50 años, casado, Departamento de Treinta y Tres.
José María Mila, oriental, 29 años, casada, Instituto de Higiene.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.